



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

14377 8953 Orden de 14 de julio de 2003 por la que se prorroga la autorización provisional de las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a determinados centros privados de Educación Primaria.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

14379 8649 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

14383 8678 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

14385 8679 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

14389 8680 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).

14391 8681 Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 28 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

14393 8682 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes.

14396 8683 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

14400 8684 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

14402 8692 Notificación a obligados tributarios.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

14417 8675 Edicto por el que se notifica la resolución de la suspensión del reconocimiento como entidad de control y certificación de producción integrada a la sociedad Fesacomur concedido en el año 1999 por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

14417 8674 Notificación de liquidación de expediente sancionador número 3C02PS0256.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

14418 8673 Notificación de liquidación de expediente sancionador. Expediente n.º: 3C02PS0320.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

14418 8958 Anuncio de transferencia de concesiones.

14418 8959 Anuncio de transferencia de concesiones.

Pág.

II. Administración Civil del Estado**2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Hacienda****Agencia Estatal de Administración Tributaria
Administración de Mula**

14419 8701 Notificación a los interesados.
14420 8702 Notificación a los interesados.

Ministerio de Hacienda**Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Murcia**

14424 8703 Notificación a los interesados.
14449 8697 Notificación a interesados.
14451 8698 Notificación a interesados.

Ministerio de Hacienda**Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

14451 8699 Notificación a interesados.
14452 8700 Notificación a interesados.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca**

14452 8705 Ordenar la ejecución de embargos contra los bienes.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia**

14471 8893 Créditos incobrables, por paradero desconocido.
14472 8704 Créditos incobrables, por paradero desconocido.

III. Administración de Justicia**Instrucción número Uno de Cartagena**

14479 8689 Juicio de faltas 712/2002.

Instrucción número Uno de Murcia

14479 8687 Juicio de faltas 1.361/2001.

Instrucción número Tres de Murcia

14479 8688 Juicio de faltas 1.511/2002.

Instrucción número Seis de Murcia

14480 8685 Juicio de faltas 620/2003

De lo Social número Dos de Murcia

14480 8671 Demanda número 262/1999.
14480 8686 Demanda número 309/2003.

De lo Social número Cinco de Murcia

14481 8691 Procedimiento número 172/2003.

De lo Social número Seis de Murcia

14482 8722 Demanda número 589/2002.
14483 8647 Procedimiento número 4/2001.

IV. Administración Local**Abarán**

14484 8957 Padrones Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

Pág.

Alhama de Murcia

14484 8677 Anuncio para la licitación de contratos de obras. Expediente 517.

Bullas

14485 8696 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Cartagena

14485 8706 Acuerdo de Modificación del acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Parcial Sector Perla de Levante.
14486 8707 Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 4.2 del Casco Antiguo.
14486 8708 Notificación relación afectado en expediente de Cambio de Sistema de Actuación y Reparcelación del Polígono I de La Loma de Canteras.
14487 8997 Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del PERI de los Belones
14487 8709 Notificación afectado por aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Los Camachos Sur.
14487 8960 Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3.2 de Vista Alegre.
14488 8961 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 3.2 de Vista Alegre.
14488 8710 Expediente urbanístico SA1998-871.

Cieza

14488 8695 Solicitud permiso construcción suelo no urbanizable.

Fortuna

14488 8676 Exposición pública de solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable (expdte. n.º 89/03).
14489 8954 Anuncio licitación contrato obras «Reformas en Colegio Público San Antón», exp. n.º 13/2003.

Murcia

14489 8721 Acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento.
14490 8955 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Villanueva del Río Segura

14491 8720 Exposición pública cuenta general del presupuesto año 2001.

Yecla

14491 8711 Régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local.
14492 8712 Nombramiento de D. José Luis Puche Pérez para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo Municipal Mixto-AYI en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.
14492 8713 Nombramiento de Dña. Encarnación Moreno para el ejercicio de su cargo de Concejala del Grupo Izquierda Unida en régimen de dedicación parcial al 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.
14493 8714 Nombramiento del Concejal delegado de Juventud, Festejos, Comercio, y Medio Ambiente, para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.
14493 8715 Nombramiento del Concejal delegado de Servicios Públicos y Deportes, para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.
14494 8716 Nombramiento de Dña. Araceli Fernández Santa para el ejercicio de su cargo de Concejala del Grupo ALCEY en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.
14494 8717 Nombramiento de Dña. Concepción Palao Andrés para el desempeño de su cargo de Concejala delegada de Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico, en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada.
14495 8718 Nombramiento de D. Juan Urbano Ibáñez Jiménez para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo Socialista en régimen de dedicación parcial al 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.
14496 8719 Nombramiento de D. Juan Francisco Ruiz Jiménez para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo Popular en régimen de dedicación parcial al 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

8953 Orden de 14 de julio de 2003 por la que se prorroga la autorización provisional de las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a determinados centros privados de Educación Primaria.

La disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, establecen que los Centros de Educación General Básica con autorización o clasificación definitiva podrán ser autorizados provisionalmente, por necesidades de escolarización, para impartir las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria. La citada disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, establece igualmente que esta autorización se otorgará por un año y se prorrogará de año en año mientras se mantengan las necesidades de escolarización.

De igual modo, en el apartado 3 de la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en el apartado 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, según la redacción dada por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece que estas autorizaciones provisionales se extinguirán al finalizar el plazo establecido por el Gobierno, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, para la implantación total del nuevo sistema educativo.

El calendario de aplicación del nuevo sistema educativo abarca un ámbito temporal de catorce años a partir de la publicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, según se determina en el inciso primero de la disposición adicional primera de la citada Ley Orgánica, con la nueva redacción dada por el artículo 84 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

En aplicación de las normas mencionadas y mediante las oportunas Órdenes, se ha concedido la autorización provisional de impartición de las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a determinados Centros privados de Educación Primaria de la Región de Murcia. Considerando que siguen existiendo necesidades de escolarización, parece procedente prorrogar dichas autorizaciones.

Por todo lo cual, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio.

Y teniendo en cuenta el contenido del Real Decreto 938/1999, de 4 de junio (B.O.E. del 30), así como el contenido de los Decretos del Consejo de Gobierno 52/1999, de 2 de julio (B.O.R.M. del 2) y 8/2002, de 18 de enero (B.O.R.M. del 21) sobre las competencias que corresponden a la Consejería de Educación y Cultura en materia de educación en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Dispongo

Primero.- Conceder la prórroga de la autorización provisional de las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a los Centros que se relacionan en el Anexo de esta Orden.

Segundo.- La presente autorización, de acuerdo con el apartado 2 de la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, tiene una vigencia de un año y es susceptible de ser prorrogada de año en año. No obstante, con arreglo a lo establecido en el apartado 3 de la disposición transitoria séptima del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, y en el apartado 2 de la disposición adicional primera del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, según la redacción dada por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, las autorizaciones provisionales se extinguirán, en todo caso, al concluir el plazo previsto para la total implantación del nuevo sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el inciso primero de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la implantación total del nuevo sistema educativo finalizará en el año 2004, por lo que la autorización provisional que se concede, a los centros relacionados en el Anexo de esta Orden, para impartir el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria se extinguirá definitivamente en el curso académico 2004/2005.

Tercero.- Esta autorización surtirá efectos en el curso escolar 2003/2004, en el que los centros que se autorizan podrán matricular alumnos de 1.º y 2.º de la Educación Secundaria Obligatoria y se iniciará la extinción de las enseñanzas, y en el curso 2004/2005, en el cual los centros sólo podrán matricular alumnos de 2.º de la Educación Secundaria Obligatoria y la autorización provisional que se concede se extinguirá con carácter definitivo.

Cuarto.- La autorización se concede sin perjuicio de que los interesados soliciten ante esta Consejería autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un Centro de Educación Secundaria, para implantar la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria, al amparo de la disposición transitoria cuarta del Real Decreto

1004/1991, de 14 de junio, y del artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto.- Los centros autorizados quedan obligados a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos recogidos en esta Orden.-

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de **dos meses**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.-

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de **un mes** y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.-

Murcia, 14 de julio de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO

Relación de centros privados de Educación Primaria a los que se autorizan de forma provisional, para el curso 2002/2003, las enseñanzas del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria

1. Denominación específica: «LA MILAGROSA»

Código de Centro: 30000951

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

Domicilio: C/ Gran Vía n.º 22

Localidad: Blanca

Municipio: Blanca

Capacidad: 2 unidades de primer ciclo.

2. Denominación específica: «ASTUR»

Código de Centro: 30001540

Titular: Colegio Astur Sociedad Cooperativa Limitada

Domicilio: C/ Trajano n.º 2 Torre Ciega

Localidad: Cartagena

Municipio: Cartagena

Capacidad: 2 unidades de primer ciclo.

3. Denominación específica: «PATRONATO DEL SAGRADO CORAZÓN»

Código de Centro: 30001655

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

Domicilio: C/ Saura n.º 33

Localidad: Cartagena

Municipio: Cartagena

Capacidad: 2 unidades de primer ciclo.

4. Denominación específica: «SAN JOSÉ»

Código de Centro: 30004814

Titular: Sociedad Cooperativa Limitada San José

Domicilio: C/ Pinos n.º 6

Localidad: Alberca, La

Municipio: Murcia

Capacidad: 2 unidades de primer ciclo.

5. Denominación específica: «ATALAYA»

Código de Centro: 30009605

Titular: Sociedad Cooperativa Limitada Jaime Bort

Domicilio: Carril de Ruipérez n.º 3

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Capacidad: 2 unidades de primer ciclo.

6. Denominación específica: «CRISTO REY»

Código de Centro: 30005752

Titular: Compañía de Cristo Rey

Domicilio: C/ Isaac Albéniz n.º 12

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Capacidad: 2 unidades de primer ciclo.

7. Denominación específica: «JOSÉ LOUSTAU»

Código de Centro: 30005831

Titular: Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza José Loustau

Domicilio: C/ Santa Úrsula n.º 5 - 7

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Capacidad: 2 unidades de primer ciclo.

8. Denominación específica: «NTRA. SRA. DE LOS BUENOS LIBROS»

Código de Centro: 30005934

Titular: Fuensanta Garrido Cutillas

Domicilio: C/ Travesía José Maluquer n.º 12

Localidad: Murcia

Municipio: Murcia

Capacidad: 2 unidades de primer ciclo.

9. Denominación específica: «SAN VICENTE FERRER»

Código de Centro: 30006380

Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl

Domicilio: C/ Mayor n.º 23

Localidad: Palmar, El

Municipio: Murcia

Capacidad: 2 unidades de primer ciclo.

10. Denominación específica: «SAN FRANCISCO DE ASIS»

Código de Centro: 30007852

Titular: Sociedad Cooperativa Limitada de Enseñanza San Francisco de Asís

Domicilio: C/ Pío Baroja n.º 30

Localidad: Yecla

Municipio: Yecla

Capacidad: 2 unidades de primer ciclo.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8649 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 3 de julio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de

la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A. la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. (Orden de 23-7-1999, BORM 30-7-99), **Mercedes Navarro Carrió.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 3 de julio de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003 y

De otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, con C.I.F. n.º P3002700-G, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 27 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se

acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través

de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del municipio de Molina de Segura, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones básicas de servicios sociales.

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo de fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, noventa y cinco mil sesenta y ocho con sesenta y seis (95.068,66) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- El Ayuntamiento de Molina de Segura, como mínimo, sesenta y cinco mil ciento cincuenta y tres (65.153,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Cien mil trescientos noventa y un con catorce (100.391,14) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

Las expresadas cantidades se destinarán a las Prestaciones Básicas especificadas con anterioridad, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Convenio independiente.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago a la Entidad Local por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Dirección General de Política Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Personal.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que

aparece en la memoria del año anterior durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamientos de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

Séptimo: Comisión regional de seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Octavo: Coordinación.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Ejecutar en coordinación con el Programa del Menor y Programa de Familia de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia.

D) Gestionar las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autonómica en la supervisión y control de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 61, apartado i). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno: Memoria e información financiera.

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social en el plazo de dos meses desde la conclusión de cada ejercicio:

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Décimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad suscriptora del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimoquinto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado

ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde-Presidente, **Eduardo Javier Contreras Linares**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8678 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejería de Trabajo y Política Social en fecha 3 de julio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A. la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia. (Orden de 23-7-1999, BORM 30-7-99), **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad

En Murcia a 3 de julio de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003, y

De otra, el señor don Eduardo Javier Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, con C.I.F. n.º P3002700-G, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 27 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1.996.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Molina de Segura, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuarenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con veintiocho (49.637,28) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2003.

El Ayuntamiento de Molina de Segura, como mínimo, dieciséis mil quinientos cuarenta y cinco con setenta y seis (16.545,76) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Ayuntamiento de Molina de Segura, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El Ayuntamiento de Molina de Segura, a través del Centro de Atención Temprana, se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- El Ayuntamiento de Molina de Segura se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

Quinto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Molina de Segura remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el

Ayuntamiento de Molina de Segura y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde-Presidente, **Eduardo Javier Contreras Linares**.

—

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8679 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y

el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política social en fecha 1 de julio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, (Orden de 23-07-1999. BORM 30-07-99), **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Alguazas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 1 de julio de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003; y

de otra, el señor don José Antonio Fernández Lladó, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Alguazas, con C.I.F. nº P3000700-I, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 14 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en

la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto.- Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Alguazas, para el mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del municipio de Alguazas, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones básicas de servicios sociales

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo de fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, veintín mil cuarenta y tres con veintiuno (21.043,21) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- El Ayuntamiento de Alguazas, como mínimo, catorce mil cuatrocientos veintidós (14.422,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Veintidós mil doscientos veintiuno con treinta y dos (22.221,32) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

Las expresadas cantidades se destinarán a las Prestaciones Básicas especificadas con anterioridad, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Convenio independiente.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago a la Entidad Local por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Dirección General de Política Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Personal

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Información

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamientos de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

Séptimo: Comisión regional de seguimiento

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Asimismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Octavo: Coordinación

El Ayuntamiento de Alguazas, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Ejecutar en coordinación con el Programa del Menor y Programa de Familia de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia.

D) Gestionar las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autonómica en la supervisión y control de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 61, apartado i). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno : Memoria e información financiera

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social en el plazo de dos meses desde la conclusión de cada ejercicio:

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Décimo: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad suscriptora del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Causas de resolución del convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimoquinto: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con

la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Alguazas, el Alcalde-Presidente, **José Antonio Fernández Lladó**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8680 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).**

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano), suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 20 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Secretario General.—P.A.: la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo del programa de minorías étnicas (Realización del Plan de Desarrollo Gitano).

En Murcia a 20 de junio de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2003.

Y de otra, el señor don José Manuel Sanes Vargas, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con C.I.F. nº. P3000005-C, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 15 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo. Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y en la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano (Plan de desarrollo Gitano).

Cuarto. Que conscientes la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, desean suscribir un Convenio de colaboración para la realización de programas en favor del pueblo gitano.

Quinto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto. Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las

referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Séptimo. Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.06, Código de Proyecto 11967, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero. El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para el desarrollo de un proyecto de promoción del pueblo gitano en los municipios que integran la Mancomunidad, destinado a elevar el nivel educativo y sociocultural, prevención de la marginación, promoción de la integración e incorporación social y otras actuaciones, conforme figura en la Ficha de presentación de Proyectos cumplimentada por el Ayuntamiento y presentada en la Dirección General de Política Social, en el marco del Servicio Social de Minorías Étnicas previsto en los artículos 47 a 50 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Segundo. Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 2003, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales nueve mil setecientos treinta y seis con setenta y cinco (9.736,75) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dieciséis mil quinientos treinta con veinticinco (16.530,25) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.06, Código de Proyecto 11967, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, como mínimo, ocho mil setecientos cincuenta y cinco con sesenta y siete (8.755,67) euros.

La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste por la

totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto. Es obligación de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste:

Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

Quinto. La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Proyecto.

Sexto. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Séptimo. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Octavo. Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Noveno. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo sexto del mismo.

Duodécimo. El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual,

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Mancomunidad de S.S. del Sureste, el Presidente, **José Manuel Sannes Vargas**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8681 Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 28 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Visto el texto el Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 28 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 20 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Protocolo como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 28 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Secretario General.—P.A. La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Protocolo 2003 adicional al convenio suscrito el 28 de noviembre de 2001 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

En Murcia a 20 de junio de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de junio de 2003.

Y de otra, el señor don José Manuel Sanes Vargas, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, con C.I.F. n.º P3000005-C, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de fecha 15 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo. Que con fecha 28 de noviembre de 2001 se suscribió un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza, aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en fecha 9 de octubre de 2001 y autorizado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en fecha 23 de noviembre de 2001.

Tercero. Que tal Convenio fue suscrito por el interés de ambas partes en fomentar e impulsar el marco de relaciones de colaboración para potenciar el desarrollo de actuaciones en favor de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social.

Cuarto. Que la cláusula duodécima del mencionado Convenio entre la Administración Regional y la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor dispone que estará vigente durante los años 2001, 2002, 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo segundo que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual. El 19 de agosto de 2002 se suscribió el Protocolo de actualización de la cantidad correspondiente a ese año.

Quinto. Que dicha denuncia no se ha producido, por lo que procede la actualización de la cantidad económica a aportar por las Partes.

Sexto. Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que

se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la realización de Programas de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Séptimo. Que por la Ley 3/2003, de 10 de abril, se ha aprobado la Ley del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Octavo. Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.08, Código de Proyecto 11973, la consignación presupuestaria adscrita a la Consejería de Trabajo y Política Social que permite actualizar los compromisos económicos del Convenio referidos al ejercicio 2003.

Y con tales antecedentes,

Acuerdan

Primero.

Es objeto del presente Protocolo la determinación expresa y actualizada de la contribución económica para el año 2003, que será aportada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y por la Mancomunidad de Servicios Sociales Sureste a los contenidos y fines del Convenio suscrito entre las partes el 28 de noviembre de 2001, para desarrollo de un programa de intervención social integral para erradicación de la pobreza.

Segundo.

La aportación para los fines del Convenio durante el año 2003 será:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, diecisiete mil novecientos diez (17.910,00) euros.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cinco mil sesenta y cinco (5.065,00) euros.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 12.0300.313A.461.08, Código de Proyecto 11973, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, como mínimo, siete mil seiscientos cincuenta y ocho (7.658,00) euros.

La Mancomunidad aporta compromiso formal, aprobado por el Pleno de la Entidad, de inclusión en el Presupuesto de la correspondiente Partida de gasto.

A la firma del presente Protocolo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago anticipado a la Mancomunidad por la totalidad del importe de la aportación económica concedida por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Comunidad Autónoma ya que el fin

público que concurre en el presente Protocolo, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Para la justificación de las cantidades concedidas más la aportación de la Entidad, la Mancomunidad aportará, en el plazo de dos meses desde la conclusión del Ejercicio 2003, la documentación a que hace referencia el Convenio de 2 de octubre de 2001.

Tercero.

Las Partes declaran plenamente aplicables en el año 2003 los contenidos del Convenio de 28 de noviembre de 2001, excepto en lo referente a la aportación económica y, a partir del 2 de junio de 2003 en la mención que se hace a la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, que se entenderá hecha a la Ley 3/2003, de 10 de abril.

Cuarto.

El presente Protocolo de determinación expresa y actualizada de la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste para el año 2003, se incorporará como documento anexo al Convenio suscrito entre las partes el 28 de noviembre de 2001.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de las cláusulas anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Mancomunidad de Servicios Sociales del Sureste, el Presidente, **José Manuel Sanes Vargas**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8682 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería

de Trabajo y Política Social, y la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 3 de julio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Secretario General.—P.A.: La Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., para desarrollo de un programa de asistencia a inmigrantes.

En Murcia a 3 de julio de 2003

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 27 de junio de 2003.

Y de otra, el señor don Jesús Madrid Soriano, Director en la Región de Murcia de la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., con C.I.F. Q-2800266-E, en virtud de autorización de fecha 4 de junio de 2003.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo. Que la Consejería de Trabajo y Política Social, es el Departamento de aquella encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno regional en las materias mencionadas.

Tercero. Que en virtud de esta competencia, el artículo 4 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, dispone que «1. Tienen derecho a las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales los españoles y los demás ciudadanos de la Unión Europea, residentes o transeúntes en la Región de Murcia, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

2.....

3. Los extranjeros, exilados, refugiados y apátridas residentes en la Región de Murcia, serán igualmente beneficiarios de los servicios y prestaciones contemplados en la presente Ley, conforme a lo dispuesto en la normativa estatal básica que le sea de aplicación y en los tratados y convenios internacionales vigentes y, en su defecto, conforme al principio de reciprocidad, sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente para aquellas personas que se encuentren en situación de riesgo o en reconocido estado de necesidad».

Cuarto. Que de acuerdo al artículo 3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, los extranjeros gozarán en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución en los términos establecidos en los Tratados internacionales, en esta Ley y en las que regulen el ejercicio de cada uno de ellos. Como criterio interpretativo general, se entenderá que los extranjeros ejercitan los derechos que les reconoce esta Ley en condiciones de igualdad con los españoles.

Quinto. Que la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., es una entidad constituida al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la integración social y laboral de inmigrantes.

Sexto. Que tanto la Consejería de Trabajo y Política Social como la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., están interesados en participar activamente en que se alcance la plena integración de colectivos con especiales dificultades para la inserción laboral y social.

Séptimo. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Octavo. Que este Convenio pretende cubrir en parte el Plan para la Integración Social de los Inmigrantes de la Región de Murcia 2002-04.

Concretamente pretende cubrir los objetivos del Área Social del Plan que a continuación se detallan:

- 3.2 Mantener y ampliar Convenios suscritos con CC.LL. e I.S.F.L. en materia de inmigración.

- 4.2 Luchar contra el racismo y la xenofobia.

Noveno. Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003 establece, en la consignación presupuestaria 12.03.313A.481.08, Convenio Teléfono de la Esperanza, Código de Proyecto nominativo 30129, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerda

Primero. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., convienen en colaborar para la ejecución de un Programa de asistencia a Inmigrantes en la Región de Murcia.

La finalidad de este Programa se enmarca en el área de reinserción de los programas de intervención de la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza en la Región de Murcia, y concretamente contempla las siguientes acciones:

- Apoyo, asesoramiento y atención individual y/o grupal al colectivo de personas inmigrantes que reside en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con el fin de favorecer su reinserción social

- Participación de los inmigrantes en los diferentes Talleres de Apoyo Emocional que de forma continuada se vienen celebrando en la Asociación del Teléfono de la Esperanza de Murcia.

- Favorecer la asistencia de estas personas a los Grupos de Formación y Autoayuda, con el fin de que adquieran una mayor formación personal y brindarles la posibilidad de establecer intercambios de experiencias personales.

- Potenciar la asistencia de los inmigrantes que se hallen solos o incomunicados a los Encuentros de Navidad; así como prestar apoyo a los inmigrantes que así lo demanden para que asistan a los distintos Grupos de Encuentros y Comunicación al considerarse éstos espacios donde se potencia y se cultiva la comunicación interpersonal.

Los profesionales que sean necesarios para el desarrollo de los Programas, cuya dependencia laboral corresponderá exclusivamente a la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., prestarán a los beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión.

Las ausencias, incapacidades laborales, vacaciones, etc... del citado personal, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del Convenio.

Segundo. Para el desarrollo del Proyecto, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aporta la cantidad de doce mil veinte (12.020) euros.

La expresada cantidad se encuentra consignada en la aplicación presupuestaria 12.03.313A.481.08, Código de Proyecto nominativo 30129, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

Serán financiables con cargo a la mencionada cantidad los gastos propios de las acciones programadas.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero. El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con la vigencia del Convenio y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Memoria financiera que al menos contenga:

- a) Ingresos obtenidos por ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

En la justificación de fondos, la Asociación se atenderá, a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130, de 7 de junio de 1986, corrección de errores BORM. núm. 148, de 30 de junio de 1986), presentándose los documentos acreditativos de los gastos y pagos, ajustados a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables.

Cuarto. La Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., se compromete a:

- A) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

- B) Acreditar previamente al cobro y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Quinto. La Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Programa.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del Programa.

Sexto. Al Convenio es aplicable el Capítulo Quinto, del Título II, del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Séptimo. El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social, o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del programa.

Octavo. Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S., y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno. En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar

la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo. El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Duodécimo. El presente Convenio estará vigente desde el día 19 de agosto de 2003, fecha en que expira la vigencia del suscrito el pasado año, hasta el día 31 de diciembre de 2003.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de los acuerdos anteriores, y en prueba de ello lo firman y rubrican en el lugar y fecha indicados en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por la Asociación Española de Teléfonos de la Esperanza, A.S.E.T.E.S. el Director Regional, **Jesús Madrid Soriano**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8683 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 19 de junio de 2003 y teniendo en cuenta que

tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Secretario General.—P.A.: la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, en aplicación del Convenio-Programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 19 de junio de 2003

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003.

Y de otra, el señor don José Martínez García, Alcalde-Presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Librilla, con C.I.F. nº P3002300-F, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 13 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que en virtud del Convenio Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto. Que con fecha de 30 de diciembre de 2002 se procedió a la suscripción por ambas Partes de un documento de declaración de resolución por mutuo acuerdo, para el año 2003 y su correspondiente ejercicio económico, del Convenio suscrito en 2001, y prorrogado mediante Protocolo de 2002, cuya vigencia expiraría en fecha 31 de diciembre de 2002.

Quinto. Que la Resolución de 15 de abril de 2003, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de abril de 2003, por el que se formalizan los compromisos financieros para la distribución territorial de las subvenciones correspondientes a programas sociales con Comunidades Autónomas, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de Corporaciones Locales mediante Convenios-Programas.

Sexto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo. Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Octavo. Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, permite hacer frente a los compromisos económicos derivados de la suscripción del presente Convenio, a través

de los créditos adscritos a la Consejería de Trabajo y Política Social en el Capítulo IV del Programa 313A.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Librilla, para el mantenimiento de Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del municipio de Librilla, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones básicas de servicios sociales

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 y del presente Acuerdo, se entiende por Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, las de Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una serie de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo de fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, nueve mil setecientos cincuenta y tres con diecinueve (9.753,19) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de

la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

- El Ayuntamiento de Librilla, como mínimo, seis mil seiscientos ochenta y cuatro (6.684,00) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, diez mil doscientos noventa y nueve con veintitrés (10.299,23) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0300.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003.

Las expresadas cantidades se destinarán a las Prestaciones Básicas especificadas con anterioridad, exceptuada la Ayuda a Domicilio, ya que para la prestación de este Servicio se ha suscrito un Convenio independiente.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago a la Entidad Local por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Dirección General de Política Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales

(S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Personal.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior durante toda la vigencia del Convenio-Programa para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988, y, en caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B, cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamientos de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria Anual sobre las acciones del Convenio.

Séptimo: Comisión regional de seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por la Directora General de Política Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades o personas en quienes deleguen y dos representantes de la Administración Regional designados por la Directora General. Esta comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Atención Primaria, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Así mismo se establecerá una Comisión Técnica compuesta por los Directores de los Centros de Servicios Sociales o personas designadas por la entidad local correspondiente y los técnicos de la Dirección General de Política Social del Plan Concertado.

Entre sus funciones estarán las de preparar las reuniones de la comisión de seguimiento, y todos aquellos temas que les sean encomendados por la Comisión Regional de Seguimiento.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Octavo: Coordinación.

El Ayuntamiento de Librilla, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Ejecutar en coordinación con el Programa del Menor y Programa de Familia de la Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, las ayudas relativas a centros, programas y actividades en materia de protección de menores y apoyo a la familia.

D) Gestionar las Ayudas económicas no periódicas y urgentes, así como la tramitación administrativa y el informe de las ayudas periódicas, colaborando con la Administración Autonómica en la supervisión y control de las mismas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 61, apartado i). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

Noveno: Memoria e información financiera.

El Ayuntamiento, remitirá a la Dirección General de Política Social en el plazo de dos meses desde la conclusión de cada ejercicio:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Dirección General de Política Social.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Décimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Undécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Entidad suscriptora del Convenio y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Duodécimo: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Decimotercero: Causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimocuarto: Naturaleza administrativa.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo séptimo del mismo.

Decimoquinto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2003 y 2004, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo cuatrienal, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio**.—Por el Ayuntamiento de Librilla, el Alcalde-Presidente, **José Martínez García**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8684 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política social en fecha 1 de julio de 2003 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

Murcia, 11 de julio de 2003.—El Secretario General, P.A., la Secretaria Sectorial de Acción Social, Menor y Familia, (Orden de 23-07-1999. BORM 30-07-99), **Mercedes Navarro Carrió**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Fortuna, para desarrollo de un programa de personas con discapacidad.

En Murcia, 19 de junio de 2003.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Lourdes Méndez Monasterio, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 23 de mayo de 2003; y,

de otra, el señor don Matías Carrillo Moreno, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Fortuna, con C.I.F. nº. P3002000-B, en virtud de Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 19 de mayo de 2003.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que las entidades locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y entidades locales, y Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, física, sensorial o de alto riesgo biológico y social, la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fortuna vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 2002.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento del convenio, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en seguir perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión de centros y servicios de atención de personas con discapacidad, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que habida cuenta que el día 2 de junio de 2003 entra en vigor la Ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, las referencias contenidas en este texto a la ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia y a su articulado se entenderán, a partir de esa

fecha, referidas a la ley 3/2003, de 10 de abril, y a sus correspondientes artículos.

Séptimo.- Que la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.07, Código de Proyecto 11971, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fortuna, para el desarrollo de un programa de personas con discapacidad, y concretamente el mantenimiento de un Centro de Atención Temprana y un Centro Ocupacional, en el marco del Servicio Social de Minusválidos previsto en los artículos 31 a 34 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio durante el año 2003 serán:

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia treinta y seis mil setecientos sesenta y nueve con cinco (36.769,05) euros, que forman parte de la consignación presupuestaria 12.03.313A.461.07, Código de Proyecto 11971, de la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el Ejercicio 2003. Dicho importe se desglosa de la siguiente manera:

- Quince mil sesenta y tres con ochenta y cuatro (15.063,84) euros para el Centro de Atención Temprana.

- Veintiún mil setecientos cinco con veintiún (21.705,21) euros para el Centro Ocupacional.

El Ayuntamiento de Fortuna, como mínimo, doce mil doscientos cincuenta y seis con treinta y cinco (12.256,35) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Consejería de Trabajo y Política Social la oportuna propuesta de pago anticipado al Ayuntamiento de Fortuna, por la totalidad del importe de la aportación económica concedida, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se

derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 15/2002, de 23 de diciembre, que modifica el artículo 6 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la disposición adicional quinta de la Ley 7/2001, de 20 de diciembre.

Tercero.- El Ayuntamiento de Fortuna, a través del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional se compromete a aportar anualmente los datos de todos aquellos usuarios de este servicio (no sólo de las bajas que se puedan producir, sino también de las altas y otros datos que se consideren oportunos que no supongan intromisión ilegítima en los derechos del usuario del Centro).

Cuarto.- El Ayuntamiento de Fortuna se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Atención Temprana y del Centro Ocupacional a las normas establecidas para los servicios sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de servicios sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

C) Utilizar las herramientas técnicas y de explotación estadística que se determinen por la Dirección General de Política Social.

Quinto.- El plazo para ejecutar las acciones objeto de este convenio será coincidente con el ejercicio económico y para la justificación, cuyo plazo finalizará dos meses después, el Ayuntamiento de Fortuna remitirá a la Dirección General de Política Social:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados y pagos realizados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Sexto.- La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Séptimo.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Política Social y a propuesta de cualquiera de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de esa Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Fortuna, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, velar por lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, y fijar los criterios para la ejecución, seguimiento y evaluación del proyecto.

Octavo.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Fortuna y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Noveno.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Décimo.- Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Undécimo.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Duodécimo.- El Convenio estará vigente durante el año dos mil tres. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Lourdes Méndez Monasterio.**—Por el Ayuntamiento de Fortuna, el Alcalde-Presidente, **Matías Carrillo Moreno.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

8692 Notificación a obligados tributarios.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el art.º 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABAD GUILLEN ANTONIO	22355726W	(EJ) - 016135/2001	Providencia de embargo
ABELLAN LLERANDI MAXIMO JULIO	22160939W	(EJ) - 012561/2002	Providencia de embargo
ABELLAN MARQUINA MIGUEL A	22418601H	(EJ) - 006465/1995	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN MARTINEZ MARIA CONSUELO	22406564X	(EJ) - 027156/1995	Embargo de cuentas bancarias
ABELLAN SANCHEZ M DOLORES	74303294T	(EJ) - 003232/1998	Embargo de cuentas bancarias
ACOSTA GARCIA JESUS	31675985V	(EJ) - 003621/2000	Embargo de cuentas bancarias
ACOSTA PASTOR JUAN	22366212T	(EJ) - 003993/1998	Embargo de cuentas bancarias
ADMINISTRACION DE FINCAS Y ALQUILERES SL	B30698344	(EJ) - 001964/1998	Embargo de cuentas bancarias
AGUILAR OLIVA CONSUELO	22350982L	(EJ) - 006988/2001	Embargo de cuentas bancarias
AGUILERA EXPOSITO ADOLFO	22972419L	(EJ) - 002331/1996	Embargo de salarios
AGUILERA MONTOYA AMALIA	23116675L	(EJ) - 012748/2002	Providencia de embargo
AGULLO CORTINA ALFREDO	22504690H	(EJ) - 013148/2002	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AIRTEL MOVIL, S.A.	A80907397	(EJ) - 012410/2002	Providencia de embargo
ALACID RUIZ JOSE FRANCISCO	22459004X	(EJ) - 004283/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALARCON QUESADA MATILDE	22277837Z	(EJ) - 003869/2002	Embargo de cuentas bancarias
ALBALADEJO MERONO FCO.JAVIER	22924643Z	(EJ) - 013160/2002	Providencia de embargo
ALBALADEJO PENIN ASCENSION	27484473W	(EJ) - 001856/2001	Embargo de cuentas bancarias
ALBERTOS LOPEZ JOSE	21372582Q	(EJ) - 009152/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ MATEO MIGUEL	22920037P	(EJ) - 003266/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALCARAZ MOLINA PEDRO	22367517V	(EJ) - 025102/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALCAZAR DIAZ PEDRO	23214682T	(EJ) - 024884/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALCAZAR RIERA JAVIER	22797835M	(EJ) - 000250/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALCOLEA GARRIDO FRANCISCO JAVIER	27464265B	(EJ) - 010583/2001	Providencia de embargo
ALDEGUER BAÑOS CARMEN	22476537V	(EJ) - 010486/2001	Providencia de embargo
ALMAC MATERIALES CONSTRUC MURCIA S A	A30083521	(EJ) - 011154/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALMACENES FERROGIL, S.L.	B30355648	(EJ) - 001419/1998	Embargo de cuentas bancarias
ALMAGRO CORBALAN ANTONIO	22432218L	(EJ) - 002492/1997	Embargo de cuentas bancarias
ALMAGRO MARTINEZ AMBROSIA	22909115B	(EJ) - 024642/1995	Embargo de cuentas bancarias
ALONSO CID ELADIO	39175861F	(EJ) - 000507/1997	Embargo de cuentas bancarias
ALVARADO CUTILLAS JOSEFA	27477375B	(EJ) - 011522/2002	Providencia de embargo
ALVAREZ ESPIN FRANCISCO	77513743V	(EJ) - 013992/2002	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR AMADOR FRANCISCO	74427276N	(EJ) - 000620/1996	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR FERNANDEZ MARIA	22436751K	(EJ) - 001453/1999	Embargo de cuentas bancarias
AMADOR JIMENEZ BARTOLOME	22974950C	(EJ) - 009893/1991	Embargo de cuentas bancarias
AMANTE GARCIA DOLORES	74330804W	(EJ) - 001925/2000	Embargo de cuentas bancarias
AMOROS AMOROS ISABEL MARIA	18221594M	(EJ) - 010945/2002	Providencia de embargo
ANDRADA MIÑANO ANTONIO	22353747R	(EJ) - 012633/2002	Providencia de embargo
ANTOLINOS MARTINEZ MIGUEL R.	52800007B	(EJ) - 009202/2001	Embargo de cuentas bancarias
ANTON GARRIGA EMILIA	27453199P	(EJ) - 003370/1995	Embargo de cuentas bancarias
ANTON MUNOZ VICENTE	22436938R	(EJ) - 011595/1998	Embargo de cuentas bancarias
APARATOS Y SISTEMAS EL HOGAR SL	B30714018	(EJ) - 012464/2002	Providencia de embargo
APARTAMENTOS LONDRES S.L.	B78911997	(EJ) - 007057/1995	Embargo de cuentas bancarias
ARAGON MARTINEZ BARTOLOME	22464150G	(EJ) - 006469/2002	Providencia de embargo
ARAGON MARTINEZ BARTOLOME	22464150G	(EJ) - 006469/2002	Embargo de cuentas bancarias
ARENAS CASTILLO ELICESIA	21439390D	(EJ) - 001990/2002	Embargo de cuentas bancarias
ARENAS COLLADOS MANUEL	22329133C	(EJ) - 000058/1993	Embargo de cuentas bancarias
ARNALDOS CANTERO LEANDRO	22366803Q	(EJ) - 013121/2002	Providencia de embargo
ARRIBA RODRIGUEZ JAVIER	05365935N	(EJ) - 000330/2000	Embargo de cuentas bancarias
ARTE-GARCIA GESTIONES	B30483366	(EJ) - 000170/2000	Embargo de cuentas bancarias
ASENSIO ESPIN MIGUEL	22470033E	(EJ) - 012675/2002	Providencia de embargo
ASMUS MONIKA GISELA	X0711515X	(EJ) - 004293/1995	Embargo de cuentas bancarias
ASOC CONSUMIDORES ASOCIADOS DE MURCIA	G30167811	(EJ) - 013045/2002	Providencia de embargo
ASOC DE TRANSPLANTES HEPATICOS	G30720759	(EJ) - 013046/2002	Providencia de embargo
ASUNCION PEREZ TERESA DE LA	22984229F	(EJ) - 025389/1995	Embargo de Vehículos
AUDITORES DEL ESTE SA	A30080469	(EJ) - 012976/2002	Providencia de embargo
AUTOMATICOS CASILLAS SL	B30107684	(EJ) - 026989/1995	Embargo de cuentas bancarias
AVILES PEREZ FRANCISCO	22471012N	(EJ) - 007373/2001	Providencia de embargo
AYALA APARICIO FRANCISCA	52817423Q	(EJ) - 009425/2001	Embargo de cuentas bancarias
AYALA ARNALDOS FUENSANTA	22474210J	(EJ) - 007383/2001	Embargo de créditos y derechos
AYCECONS EMPRESA CONSTRUCTORA SL	B53131694	(EJ) - 012471/2002	Providencia de embargo
BALSALOBRE MORENO JOSE	23138247V	(EJ) - 006140/1998	Embargo de cuentas bancarias
BANEGAS SALINAS JUAN LUCIO	22452779H	(EJ) - 025870/1995	Embargo de cuentas bancarias
BAÑO SORIANO JUAN A DEL	48430086K	(EJ) - 007137/2000	Embargo de cuentas bancarias
BAÑOS QUILEZ SALVADOR	74326629J	(EJ) - 001896/2000	Embargo de cuentas bancarias
BAÑOS SIERRA FRANCISCO	42958495S	(EJ) - 007185/2002	Embargo de cuentas bancarias
BARAINCA MARCOS STGO.VICENTE	22977391T	(EJ) - 013836/2001	Providencia de embargo
BARRIO VILLENA MARIA LUISA	36941559V	(EJ) - 000387/1992	Embargo de cuentas bancarias
BASTIDA MUNUERA ANTONIO	23210106R	(EJ) - 008619/1995	Embargo de cuentas bancarias
BELDA GUARDIOLA JOSE LUIS	74292422F	(EJ) - 009359/1998	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
BELDA LOPEZ JUAN PEDRO	29065914D	(EJ) - 000274/1998	Embargo de cuentas bancarias
BELDA Y MARTINEZ S.A.	A30623649	(EJ) - 008041/1995	Embargo de cuentas bancarias
BELMONTE LOPEZ JERONIMO	74254248J	(EJ) - 023677/1995	Embargo de cuentas bancarias
BELMONTE LLLOR JESUS	22357702T	(EJ) - 000699/2000	Embargo de cuentas bancarias
BELMONTE ORTIZ ISABEL	27453546X	(EJ) - 001246/2000	Providencia de embargo
BELTRAN ALMAGRO FULGENCIO	77502490B	(EJ) - 006969/1996	Embargo de cuentas bancarias
BENEDICTO AGUILAR FRANCISCO JOSE	27456565Q	(EJ) - 000187/1991	Providencia de embargo
BENEDICTO CANTO RAFAEL	34807087Z	(EJ) - 005265/2001	Requerimiento de títulos de propiedad.
BENEDICTO CANTO RAFAEL	34807087Z	(EJ) - 005265/2001	Providencia de Subasta.
BERMEJO GIL ANGEL	22252051B	(EJ) - 000129/1993	Embargo de cuentas bancarias
BERMUDEZ VERDU MONSERRAT	29065116Q	(EJ) - 000061/1996	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL CONESA JOSE	22931272L	(EJ) - 000131/1991	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL MARTINEZ MARCIAL	22372860R	(EJ) - 000736/2000	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL MARTINEZ PEDRO	27428678M	(EJ) - 014263/1995	Embargo de cuentas bancarias
BERNAL PUJANTE JOAQUIN	29060291K	(EJ) - 008467/2001	Embargo de cuentas bancarias
BIMASER S.A. .	A30635148	(EJ) - 012406/2002	Providencia de embargo
BLANCO ILLANES ROBERTO GUILLERMO	23035930G	(EJ) - 009263/1998	Embargo de cuentas bancarias
BLAYA FAJARDO MARCOS	27486540E	(EJ) - 001307/2000	Embargo de créditos y derechos
BLAYA GAMBIN RAMON	22191021T	(EJ) - 004113/1995	Embargo de salarios
BLAZQUEZ GINER MATEO	23165338Z	(EJ) - 001102/2000	Embargo de cuentas bancarias
BLEDA ORTIZ ALFONSO	74326791Z	(EJ) - 003967/2000	Embargo de cuentas bancarias
BOLUDA ALCARAZ TERESA	22394749V	(EJ) - 001352/1995	Embargo de cuentas bancarias
BOLUDA RAMIREZ FELIPE	77504528W	(EJ) - 013302/2002	Providencia de embargo
BONMATI MELLADO, MARIA AURORA	48479623Q	(EJ) - 012870/2002	Providencia de embargo
BOTAS SOTO FRANCISCO JAVIER	50936663N	(EJ) - 012877/2002	Providencia de embargo
BOX Y MARTINEZ SL	B30456800	(EJ) - 000409/1999	Embargo de cuentas bancarias
BRAVO MARTINEZ MANUEL	74305981L	(EJ) - 012904/2002	Providencia de embargo
BUENDIA GARRIDO PEDRO	22474158F	(EJ) - 001238/1998	Embargo de cuentas bancarias
CABALLERO VIDAL ANGEL	77569842L	(EJ) - 010889/1998	Embargo de cuentas bancarias
CAFES PEREZ CAMPOS S.L.	B30657456	(EJ) - 015596/2001	Providencia de embargo
CALZADOS SAYMOS S.L.	B30418909	(EJ) - 010595/2002	Embargo de cuentas bancarias
CAMACHO NAVAS FRANCISCO J.	27426886F	(EJ) - 015864/1995	Embargo de cuentas bancarias
CAMBESES ZORELLA CESAR	34534432R	(EJ) - 011705/2001	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO CARRION SANTIAGO	27432969H	(EJ) - 012142/1998	Providencia de embargo
CAMPILLO DIAZ JOSE ANTONIO	29059425Y	(EJ) - 014508/2001	Embargo de cuentas bancarias
CAMPILLO PALAZON ISABEL	74286811P	(EJ) - 004072/1996	Providencia de embargo
CAMPILLO VIGUERAS VICENTE FRA	74322002D	(EJ) - 002658/1992	Embargo de cuentas bancarias
CANOVAS LOPEZ MARIANO	22433651A	(EJ) - 001579/1995	Embargo de cuentas bancarias
CANTERO SANCHEZ JUAN ANTONIO	77562566B	(EJ) - 012070/2002	Providencia de embargo
CAÑADA VERDE, SL	B30293450	(EJ) - 007271/2000	Providencia de embargo
CAÑAVATE PAGAN FRANCISCO	22357629L	(EJ) - 012634/2002	Providencia de embargo
CAPARROS JIMENEZ SEBASTIAN	27431281D	(EJ) - 015125/1995	Embargo de cuentas bancarias
CAPEL HELLIN MARIA CARMEN	22984318G	(EJ) - 007612/2001	Embargo de cuentas bancarias
CARBONELL PEREÑIGUEZ ANTONIO	27484394S	(EJ) - 000880/2001	Embargo de créditos y derechos
CARCELEN GARCIA ANGELES	48467498N	(EJ) - 001626/2000	Embargo de cuentas bancarias
CARCELES MORALES SALVADOR	23080459M	(EJ) - 013168/2002	Providencia de embargo
CARCELES REQUENA FRANCISCO JOSE	34790863M	(EJ) - 002733/1999	Embargo de cuentas bancarias
CARDENAL BELLUGA SL	B30593552	(EJ) - 012456/2002	Providencia de embargo
CARDENAL PACHECO JOSE MARIA	74326663R	(EJ) - 012229/1991	Embargo de cuentas bancarias
CAREAGA FUENTES CONCEPCION	21953794H	(EJ) - 008411/1998	Providencia de embargo
CARMONA PEDRO	00047032C	(EJ) - 010915/2002	Providencia de embargo
CARO ORTEGA ROSA TERESA	22379173N	(EJ) - 013123/2002	Providencia de embargo
CARRASCO GAZQUEZ ANGEL	23235586C	(EJ) - 027982/1995	Embargo de cuentas bancarias
CARRERAS MUÑOZ JOSE	74280082H	(EJ) - 012892/2002	Providencia de embargo
CARRILLO CASCALES ENCARNA	74341270A	(EJ) - 000158/1996	Embargo de salarios
CARRILLO CASCALES ENCARNA	74341270A	(EJ) - 000158/1996	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO CREMADES ANTONIO	52808026A	(EJ) - 012021/1995	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
CARRILLO GARCIA FRANCISCO	29047898W	(EJ) - 001353/2000	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO NICOLAS JOSE	22324642Z	(EJ) - 013938/1991	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO PALAZON FRANCISCO	22287347W	(EJ) - 001043/1992	Embargo de cuentas bancarias
CARRILLO VALDIVIESO DIEGO	22856912H	(EJ) - 012701/2002	Providencia de embargo
CARRION SANCHEZ ESTANISLAO	22915393X	(EJ) - 000993/2000	Providencia de embargo
CASANOVA URBANA S.L.	B30287890	(EJ) - 019930/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES GARCIA FRANCISCO	29060849G	(EJ) - 011636/1998	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES HILLA PEDRO	22297503S	(EJ) - 005968/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASCALES SANCHEZ ANDRES	22370041B	(EJ) - 015898/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASIANO LOPEZ MARIA LUISA	01356206B	(EJ) - 012526/2002	Providencia de embargo
CASTAÑO ESCARABAJAL ISMAEL	23021744D	(EJ) - 016692/2001	Providencia de embargo
CASTEJON ALBALADEJO ANTONIO	22909680R	(EJ) - 006448/1995	Embargo de cuentas bancarias
CASTELLAZI MARIA	00000644T	(EJ) - 010910/2002	Providencia de embargo
CASTELLON AMADOR JUAN	52828523F	(EJ) - 007565/2002	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO HONRRUBIA ANTONIO	74319648R	(EJ) - 003946/2000	Embargo de cuentas bancarias
CASTILLO LUNA BLAS	22333536F	(EJ) - 011087/2002	Providencia de embargo
CAYUELA MOGICA CARLOS	22935015J	(EJ) - 001198/1995	Embargo de cuentas bancarias
CEBADERA BALLESTERO DIEGO	04191558S	(EJ) - 013073/2002	Providencia de embargo
CELDREN GELABERT ERNESTO	22898825W	(EJ) - 004469/2001	Embargo de cuentas bancarias
CEREZO JIMENEZ MARIA ANGELES	22448957Z	(EJ) - 012669/2002	Providencia de embargo
CERVANTES PASTOR MARIA Y VICENTE	74313801L	(EJ) - 012912/2002	Providencia de embargo
CLEANUP SL	B30660500	(EJ) - 028706/1995	Embargo de cuentas bancarias
COAGRIMUR SDAD.COOP.LTDA.	F30316319	(EJ) - 013043/2002	Providencia de embargo
COLL AIX CARMEN	22350029D	(EJ) - 012631/2002	Providencia de embargo
COLL MUÑOZ FRANCISCO	22318897L	(EJ) - 008320/1998	Embargo de cuentas bancarias
COLLADO ROCAMORA CONCEPCION	22434382K	(EJ) - 002733/2002	Embargo de cuentas bancarias
CONDE RODICIO BERNARDO	15326962S	(EJ) - 013092/2002	Providencia de embargo
CONESA OLIVARES JOSE LUIS	22903308T	(EJ) - 013578/1991	Embargo de Vehículos
CONESA ORTUÑO GREGORIO	22900097D	(EJ) - 013439/2002	Embargo de cuentas bancarias
CONSERVAS DUNIA SA	A30010722	(EJ) - 031675/1995	Providencia de embargo
CONSERVAS VEGETALES DOS MARES S.L.	B30568323	(EJ) - 015574/2001	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES ALADROQUE, S.C.P.	B30736011	(EJ) - 013014/2002	Providencia de embargo
CONSTRUCCIONES ANG OSAN, S.L.	B30236004	(EJ) - 009380/1998	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES CEPRASA SL	B30459010	(EJ) - 000063/2002	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES LOPEZ BASTIDA S.L.	B30025902	(EJ) - 003019/1992	Valoración de bienes.
CONSTRUCCIONES SOLER Y MILLAR S.L.	B30455026	(EJ) - 000408/1999	Embargo de cuentas bancarias
CONSTRUCCIONES T.V. SL	B30117105	(EJ) - 012420/2002	Providencia de embargo
CONSTRUGARDEN S L	B30475099	(EJ) - 000166/2000	Providencia de embargo
CONTRERAS FERNANDEZ JUAN JOSE	27471075J	(EJ) - 022821/1995	Embargo de cuentas bancarias
CONTRERAS GIL ONOFRE	22450778H	(EJ) - 005799/2000	Embargo de cuentas bancarias
CORDOBA FERNANDEZ ANTONIO	24166691Q	(EJ) - 004118/2002	Providencia de embargo
CORNEJO FERNANDEZ MARIA PAZ	22896940A	(EJ) - 007794/1998	Embargo de cuentas bancarias
CORTES CORTES BERNARDO	27506270H	(EJ) - 001995/1995	Embargo de cuentas bancarias
CORTES FERNANDEZ DIEGO	27428724M	(EJ) - 025145/1995	Embargo de cuentas bancarias
CORTES GARCIA PAULO	52752529M	(EJ) - 017631/2001	Providencia de embargo
CORTES MORENO BARTOLOME	22990626X	(EJ) - 000218/1997	Embargo de cuentas bancarias
CORTES TORRES ROCIO	48393121V	(EJ) - 003313/2002	Embargo de cuentas bancarias
COSGUE SL	B53161261	(EJ) - 013019/2002	Providencia de embargo
COSTA SANCHEZ JOSE ANTONIO	27427472H	(EJ) - 004127/2002	Embargo de cuentas bancarias
COTILLAS ROSELL VALENTIN	77513034K	(EJ) - 015091/1995	Embargo de cuentas bancarias
CRUZ BELDA ANTONIO	29047968A	(EJ) - 003546/2000	Embargo de cuentas bancarias
CUPAC CUBIERTAS PARA METROS Y CANALES SL.	B53200689	(EJ) - 013021/2002	Providencia de embargo
CUTILLAS AGUERA FRANCISCO	52817718N	(EJ) - 001953/2001	Embargo de cuentas bancarias
DATO GOMEZ JOSEFA	51603620S	(EJ) - 014521/1995	Embargo de cuentas bancarias
DE LAS HERAS MARTINEZ MARIA CARMEN	03058754F	(EJ) - 012528/2002	Providencia de embargo
DELGADO GODINEZ MARIA AURORA	23004847V	(EJ) - 002895/2002	Embargo de cuentas bancarias
DELTINEC SL (EN CONSTITUCION)	B82466111	(EJ) - 012498/2002	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
DEMEL ALOIS	X2572353X	(EJ) - 012521/2002	Providencia de embargo
DIAZ CARRILLO ALONSO	74286809Y	(EJ) - 013923/2002	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ FERRANDEZ ANTONIO FCO	74171649F	(EJ) - 006663/1991	Embargo de cuentas bancarias
DIAZ LIRON, JOSE ANTONIO	23286687S	(EJ) - 012796/2002	Providencia de embargo
DIAZ SANCHEZ, ROSA MARIA	22981893V	(EJ) - 012740/2002	Providencia de embargo
DIEZ CLEMENTE MARIA CARMEN	23129187L	(EJ) - 012753/2002	Providencia de embargo
DIEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	22939757V	(EJ) - 011280/2002	Providencia de embargo
DISTRIBUIDORA ORIHOLANA DE ALIMENTACION	B03945417	(EJ) - 012415/2002	Providencia de embargo
DIVERSION MYSTIC SL	B30377493	(EJ) - 007012/2000	Providencia de embargo
DOMINGO GUZMAN MANUELA	52800309Z	(EJ) - 013581/2002	Embargo de cuentas bancarias
DOMINGUEZ RUIZ JOSEFA	74326779W	(EJ) - 002278/2000	Embargo de cuentas bancarias
DONISANU DONISANU, LORIN MIRCEA	48484927F	(EJ) - 013238/2002	Providencia de embargo
EGEA GARCIA JOSE LUIS	74428683Q	(EJ) - 000081/1998	Embargo de cuentas bancarias
EL GOUAL AHMED	X1343213J	(EJ) - 001450/2001	Embargo de cuentas bancarias
EL TRIUNFO CAFE-BAR SL	B30522122	(EJ) - 013000/2002	Providencia de embargo
ELECTROMESA SL	B30087480	(EJ) - 008175/2002	Embargo de cuentas bancarias
ELIZONDO BARBERENA ALFREDO	15944680E	(EJ) - 006312/1995	Embargo de cuentas bancarias
ELKANDOUSSI DOUKI	X1297203A	(EJ) - 012516/2002	Providencia de embargo
EMPRESARIA, SL	B30685143	(EJ) - 013008/2002	Providencia de embargo
ENVASES DE MADERA EL MURCIANO SL	B30344261	(EJ) - 008197/2002	Embargo de créditos y derechos
ESCRIBANO GRIÑAN MIGUEL ANGEL	74333500F	(EJ) - 019081/1995	Embargo de cuentas bancarias
ESPI MORENO JUAN JOSE	74432732V	(EJ) - 013292/2002	Providencia de embargo
ESPIN GUIRADO JUAN	22433024C	(EJ) - 000181/1993	Embargo de cuentas bancarias
ESPINOSA MARIN CATALINA	19345555W	(EJ) - 012551/2001	Providencia de embargo
ESPINOSA MARIN CATALINA	19345557G	(EJ) - 006186/2002	Providencia de embargo
ESPINOSA PALAZON ANGEL	48431509H	(EJ) - 011056/1998	Embargo de cuentas bancarias
ESPOR 69 SL	B73096992	(EJ) - 012493/2002	Providencia de embargo
ESTEVE CARRILLO FRANCISCA	27432304C	(EJ) - 001099/1992	Embargo de cuentas bancarias
ESTRU. HORMIGON Y CEMENTAC.CARBONEROS,SL	B30742928	(EJ) - 010858/2002	Providencia de embargo
ESTRUCTURA MAR, S.L.	B73017097	(EJ) - 015634/2001	Embargo de cuentas bancarias
ESTRUCTURAS RUSAN SL	B30534952	(EJ) - 010840/2002	Embargo de cuentas bancarias
EUROMUR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES MURCI	B30583025	(EJ) - 012450/2002	Providencia de embargo
EUROPEAN TRADING NET S.L.	B82137209	(EJ) - 015675/2001	Providencia de embargo
EXPOSITO FERNANDEZ ANTONIO	74401885J	(EJ) - 006398/2001	Providencia de embargo
EZZAZA ABDELMAJID	X1301268C	(EJ) - 007167/1998	Embargo de cuentas bancarias
FALLA PUERTA FRANCISCO	22921438Y	(EJ) - 032876/1995	Embargo de cuentas bancarias
FASEPA, SL	B30701601	(EJ) - 012460/2002	Providencia de embargo
FASEPA, SL	B30701601	(EJ) - 012460/2002	Embargo de créditos y derechos
FAUSTO RUBERT ROSA	22948290V	(EJ) - 007453/1998	Embargo de cuentas bancarias
FEITO HERNANDEZ MANUEL	22446065C	(EJ) - 014714/1995	Embargo de cuentas bancarias
FENOLLAR GARCIA ANTONIO J.	74291426T	(EJ) - 001759/2000	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ AGUILERA MARIA	22951495W	(EJ) - 027108/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ BAUTISTA TIMOTEO	74212692H	(EJ) - 005769/1991	Embargo de salarios
FERNANDEZ CANOVAS ALFONSO	23225803N	(EJ) - 011614/2001	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ CORBALAN GINES	22445824D	(EJ) - 019514/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ AGUSTINA	29048645J	(EJ) - 005243/2000	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	74335715Z	(EJ) - 001948/2000	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ FERNANDEZ PEDRO	22417542V	(EJ) - 008910/1998	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARCIA MARIA	74427298B	(EJ) - 005401/1998	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ GARRIDO PEDRO	34818465F	(EJ) - 008678/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ JIMENEZ JUAN Y HM	22341741R	(EJ) - 013021/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ LUNA MARTINEZ MARIA CONCEPCION	74429744L	(EJ) - 008548/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MARCO CARMELO	22439374E	(EJ) - 007229/2001	Providencia de embargo
FERNANDEZ MARTINEZ JESUS	74265984L	(EJ) - 003837/2000	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MASCAREÑO CANDELARIA	42934225X	(EJ) - 010318/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ MOLINA MARIA	28476497J	(EJ) - 004634/1995	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ MORENO PEDRO	23372081X	(EJ) - 002326/1999	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
FERNANDEZ NAVARRO MARIA ISABEL	48488940H	(EJ) - 002930/1999	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ OLIVA VICENTE	29059158S	(EJ) - 017187/2001	Embargo de créditos y derechos
FERNANDEZ PASTOR ENCARNACION	27447042S	(EJ) - 012814/2002	Providencia de embargo
FERNANDEZ QUESADA IRENE	48433385P	(EJ) - 017538/2001	Embargo de créditos y derechos
FERNANDEZ RAMIREZ MARIA	23228042C	(EJ) - 004795/2001	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ SANTACRUZ MARIA	22894855B	(EJ) - 005929/2000	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ TORRES ISABEL	27469565K	(EJ) - 001205/1998	Embargo de cuentas bancarias
FERNANDEZ TORTOSA FCO.JOSE	27480914P	(EJ) - 002591/1999	Embargo de cuentas bancarias
FERRER SANCHEZ FRANCISCO	27468514M	(EJ) - 005011/2001	Embargo de cuentas bancarias
FLORES GIMENEZ ELOY	22429084J	(EJ) - 003744/1995	Embargo de cuentas bancarias
FORCA NAVARRO ALFREDO	22462849Z	(EJ) - 000873/2000	Embargo de cuentas bancarias
FRAGA GALINDO JESUS	22965437Y	(EJ) - 012738/2002	Providencia de embargo
FRANCO PEREZ JOSE	22468774M	(EJ) - 013397/2001	Embargo de cuentas bancarias
FRUSAMPA S.L.	B30254981	(EJ) - 003678/1995	Embargo de cuentas bancarias
FRUTAS AMBAR SL	B73101057	(EJ) - 012494/2002	Providencia de embargo
FUSTER QUIÑONERO ROSA MARIA	23220958C	(EJ) - 004606/2002	Embargo de cuentas bancarias
GALAN CALZON MARIA GLORIA	10561320L	(EJ) - 013084/2002	Providencia de embargo
GALVEZ LOPEZ MARIANO	27485616H	(EJ) - 012659/1991	Embargo de cuentas bancarias
GALVEZ SANCHEZ FRANCISCO	23204722E	(EJ) - 011396/2002	Providencia de embargo
GALVEZ SANCHEZ JOSE MARIA	74323225J	(EJ) - 004128/1995	Embargo de cuentas bancarias
GALLEGO GARCIA JOAQUIN	52818692C	(EJ) - 011838/2002	Embargo de cuentas bancarias
GAMBA SECONDO GIOVANNI	X0572243A	(EJ) - 010892/2002	Providencia de embargo
GARCERAN MAS PEDRO	22928455P	(EJ) - 009920/1991	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA ALCARAZ CAYETANO	22343861M	(EJ) - 012624/2002	Providencia de embargo
GARCIA ALCARAZ GINES	22274609Y	(EJ) - 013113/2002	Providencia de embargo
GARCIA ASENSIO JOSE	22276696T	(EJ) - 002176/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA AYALA FRANCISCO	23135589G	(EJ) - 013056/1991	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CABANAS GABRIEL ANTONIO	22964220P	(EJ) - 000392/1997	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA CASTAÑO MARIA JOSEFA	27480072V	(EJ) - 010621/1998	Embargo de salarios
GARCIA CLARES ANTONIO	22403311T	(EJ) - 026329/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA DEL REAL GONZALEZ JOSE ERNEST	22862815X	(EJ) - 000972/1992	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA EGEA ANTONIO	22451387Y	(EJ) - 009312/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA GARCIA JESUS	23133168K	(EJ) - 013951/2001	Providencia de embargo
GARCIA GARCIA JOSE MARIA	22152645B	(EJ) - 012236/1995	Providencia de embargo
GARCIA GODOY MIGUEL ANGEL	52807516E	(EJ) - 015219/1995	Providencia de embargo
GARCIA GONZALEZ SEBASTIAN	22431038N	(EJ) - 005692/1998	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA HERAS SEBASTIAN	22947582E	(EJ) - 003714/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA HERNANDEZ ANTONIO	34794492T	(EJ) - 011604/2002	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LOZANO JOSEFA	22241659S	(EJ) - 002902/2000	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA LLOR JUAN	22208000M	(EJ) - 000811/1999	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MARCO JUAN	52814178Z	(EJ) - 013261/2002	Providencia de embargo
GARCIA MARIN JOSE	22439013Y	(EJ) - 005464/1995	Embargo de Vehículos
GARCIA MARTINEZ ANDRES TOMAS	22335434L	(EJ) - 014258/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MIÑANO MIGUEL ANGEL	34794006C	(EJ) - 011413/1995	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA MOLINA AGUSTINA	42905540Y	(EJ) - 003301/2002	Providencia de embargo
GARCIA MORALES ALFONSO	22911672S	(EJ) - 006750/1995	Providencia de embargo
GARCIA NAVARRO TOMAS	48426539Q	(EJ) - 013231/2002	Providencia de embargo
GARCIA PEREZ PABLO	23158448R	(EJ) - 001000/1996	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA PEREZ PEDRO JOSE	74160100G	(EJ) - 012687/1998	Embargo de cuentas bancarias
GARCIA RIQUELME FRANCISCO	34798944J	(EJ) - 012852/2002	Providencia de embargo
GARCIA ROMERO MIGUEL	22329531G	(EJ) - 012611/2002	Providencia de embargo
GARCIA TOMAS EULALIA	74355832Y	(EJ) - 009936/2001	Providencia de embargo
GARCIA TORRES JOSE MANUEL	09800177S	(EJ) - 012535/2002	Providencia de embargo
GARCIA VIDAL MARIA MAGDALENA	23186378D	(EJ) - 012767/2002	Providencia de embargo
GARCIA-ALARCON PENUELA FCO.JOSE	22466159N	(EJ) - 011203/2002	Providencia de embargo
GARCIA-CARRENO MARTINEZ ANTONIO	22905750G	(EJ) - 011257/2002	Providencia de embargo
GARRIDO MONTOYA ANTONIO	22437125G	(EJ) - 004195/2001	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
GARRIGOS GARCIA JUAN ANTONIO	34826487W	(EJ) - 012857/2002	Providencia de embargo
GASENT GARCIA JOSE LUIS	52672720Y	(EJ) - 013257/2002	Providencia de embargo
GERMAN RODRIGUEZ S.A.	A30137939	(EJ) - 012401/2002	Providencia de embargo
GIL FERNANDEZ JOSE MARIA	29057964V	(EJ) - 030580/1995	Embargo de cuentas bancarias
GIL GILAR PASCUAL	29048122L	(EJ) - 001360/2000	Embargo de cuentas bancarias
GIL HUESCAR ANTONIA	22477280R	(EJ) - 017711/1995	Embargo de cuentas bancarias
GIL ORENES MARIANO	22474839K	(EJ) - 000891/2002	Embargo de cuentas bancarias
GIL PEREZ FERNANDO	29070557Y	(EJ) - 002677/1999	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ ANTOLINOS PILAR	22966588F	(EJ) - 018381/1995	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ CANO LORENZO	22452542B	(EJ) - 024526/1995	Embargo de créditos y derechos
GIMENEZ GLOVER JOSE	23197781G	(EJ) - 007358/1992	Embargo de cuentas bancarias
GIMENEZ MARTINEZ MATEO	23185385M	(EJ) - 013726/1995	Embargo de cuentas bancarias
GODOY MOLINA MICAELA	74985791H	(EJ) - 003893/1999	Embargo de cuentas bancarias
GOMARIZ MAYOR JUAN	29058092F	(EJ) - 005559/1998	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ ALVAREZ ANA JOSEFA	52806773S	(EJ) - 001465/2002	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ FUENTES JUAN ANTONIO	23225052C	(EJ) - 029331/1995	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ LOPEZ ISABEL	52805849B	(EJ) - 010740/2002	Providencia de embargo
GOMEZ SEMITIEL ALFONSO	22444833F	(EJ) - 001486/1991	Embargo de cuentas bancarias
GOMEZ VALIENTE JUSTA	22314009F	(EJ) - 002985/1996	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ CORREDOR ANTONIO	22456186K	(EJ) - 027799/1995	Embargo de créditos y derechos
GONZALEZ CUBILLA JOSE	27395645T	(EJ) - 004952/1998	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GARCIA MARIA CARMEN	52817752T	(EJ) - 001914/1998	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ GIRADO JESUS	23227945S	(EJ) - 014313/1995	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ NAVARRO ESTEBAN	74337106W	(EJ) - 004157/1995	Embargo de créditos y derechos
GONZALEZ ROMERO JUAN	74425499Y	(EJ) - 003404/1996	Embargo de cuentas bancarias
GONZALEZ ZOMEÑO ROSENDO	74262829S	(EJ) - 000117/1995	Embargo de cuentas bancarias
GRACIA CEBALLOS SALVADOR	34807729N	(EJ) - 010295/2002	Providencia de embargo
GRAHNER ROLF DIETER	X3099510F	(EJ) - 012523/2002	Providencia de embargo
GRUPO ARMICONSA MURCIA SL	B73088064	(EJ) - 012490/2002	Providencia de embargo
GRUPO CSE MURCIA SL	B30543516	(EJ) - 013002/2002	Providencia de embargo
GRUPO GRAFIC EXTERIOR SL	B73055188	(EJ) - 013026/2002	Providencia de embargo
GUERRERO GAZQUEZ ASENSIO	23191604Z	(EJ) - 024837/1995	Embargo de cuentas bancarias
GUIARD OSTOS ALFONSO	77506102N	(EJ) - 007942/2002	Embargo de cuentas bancarias
GUIJARRO GALLEGO MIGUEL	22426319P	(EJ) - 006973/1996	Embargo de cuentas bancarias
GUILLEN ABENZA MIGUEL ANGEL	74346187K	(EJ) - 033873/1995	Embargo de créditos y derechos
HEREDIA LOSADA JUAN LUIS	04217449P	(EJ) - 013074/2002	Providencia de embargo
HERNANDEZ CAVAS GINES	22940584Q	(EJ) - 006510/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ CONESA CARLOS	22210182W	(EJ) - 032961/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ EGEA PATRICIO	22463111T	(EJ) - 029081/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ FUENTES LUIS ALBERTO	22998376D	(EJ) - 019148/1995	Providencia de embargo
HERNANDEZ GARCIA FRANCISCO	00223659F	(EJ) - 010922/2002	Providencia de embargo
HERNANDEZ GARCIA PEDRO JESUS	22465350P	(EJ) - 012674/2002	Providencia de embargo
HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	77505388B	(EJ) - 008292/1995	Embargo de salarios
HERNANDEZ MARINA JESUS	16781193W	(EJ) - 007753/1998	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ RECHE AMBROSIO	22943498D	(EJ) - 003276/2000	Providencia de embargo
HERNANDEZ RUIZ ANGEL	74327080G	(EJ) - 006423/1991	Embargo de cuentas bancarias
HERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS	27449260W	(EJ) - 012695/1998	Embargo de cuentas bancarias
HERRERO GARCIA PEDRO	52807219R	(EJ) - 017123/1995	Providencia de embargo
HERRERO PEÑALVER JOSE FRANCISCO	22382559V	(EJ) - 020703/1995	Embargo de cuentas bancarias
HERRERO VALERO ANTONIO	74324271R	(EJ) - 000516/1998	Embargo de cuentas bancarias
HERRERO VALERO PEDRO	29064185M	(EJ) - 001381/1998	Embargo de créditos y derechos
HIDALGO AGUILERA SEBASTIAN	22481469G	(EJ) - 005215/2002	Providencia de embargo
HITA PEREZ ANA	23101510B	(EJ) - 012539/1995	Embargo de cuentas bancarias
HOJGREN LENA VIOLA	23299222S	(EJ) - 011448/2002	Providencia de embargo
HORTICONS S.L.	B30328363	(EJ) - 006031/2002	Embargo de cuentas bancarias
HUESCAR GARCIA GINESA	77501276Q	(EJ) - 005641/1991	Embargo de cuentas bancarias
HURTADO RAMIREZ CARMEN	22348804A	(EJ) - 012627/2002	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
HURTADO RUIZ MARIA DOLORES	74267802C	(EJ) - 011877/2002	Providencia de embargo
INDEMES SIGLO XXI	B73039513	(EJ) - 012483/2002	Providencia de embargo
INFORMATICA CABALLERO SL	B73002669	(EJ) - 012475/2002	Providencia de embargo
INGEL CUTILLAS ISABEL	22784837W	(EJ) - 012682/2002	Providencia de embargo
INIESTA NOGUERA PEDRO	27438116J	(EJ) - 008780/1995	Embargo de cuentas bancarias
INIESTA PAREDES BARTOLOME	22474915M	(EJ) - 016442/2001	Embargo de cuentas bancarias
INMOBILIARIA VIBERSA S.A.	A30016240	(EJ) - 002248/2001	Providencia de embargo
INSTALACIONES DEPORTIVAS GRUPO G Y P SL	B30467781	(EJ) - 012432/2002	Providencia de embargo
INVERSIONES GRUPO G Y P SL	B30518906	(EJ) - 012439/2002	Providencia de embargo
IZQUIERDO LLAMAS MARCELINO	22453263L	(EJ) - 015475/1995	Providencia de embargo
JACOBO GUILLEN FERMIN DESIDERIO	74169199H	(EJ) - 011317/1995	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ ABELLAN VICENTE	74346590X	(EJ) - 005880/2001	Embargo de créditos y derechos
JIMENEZ CORTES JUAN ANTONIO	22425130S	(EJ) - 033338/1995	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ ENCARNACION GINES	22904105S	(EJ) - 006439/1995	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ GUILLEN M. PILAR	29071561K	(EJ) - 001422/2000	Providencia de embargo
JIMENEZ MARIN LAZARO	23214298F	(EJ) - 007893/2001	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ MARTINEZ FORTUN FRANCISCO	77501137S	(EJ) - 007918/2002	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ MARTINEZ JUAN ANTONIO	77516950G	(EJ) - 002130/2001	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ ORTIN JOSE MARIA	27446935T	(EJ) - 011560/1991	Embargo de cuentas bancarias
JIMENEZ ROSETE SANTIAGO	50678029J	(EJ) - 013241/2002	Providencia de embargo
JIMENEZ VALLE ISIDORO	22950286N	(EJ) - 000194/1997	Embargo de cuentas bancarias
JOSE MARIA PEREZ Y FRANCISCO HIDALGO SL	B30494884	(EJ) - 012436/2002	Providencia de embargo
JUAREZ MERONO JOSE	22804521K	(EJ) - 012684/2002	Providencia de embargo
LACARCEL MORENO JESUS	27433436W	(EJ) - 001010/1997	Embargo de cuentas bancarias
LAIZ PEREZ ANTONIO	22806847R	(EJ) - 012685/2002	Providencia de embargo
LAJARIN BUENDIA PEDRO	00778756E	(EJ) - 008929/1998	Embargo de cuentas bancarias
LARIOS MARIN ANTONIO	22887905F	(EJ) - 011249/2002	Providencia de embargo
LIDON NAVARRO JOSE ANTONIO	48301198W	(EJ) - 000509/1997	Embargo de cuentas bancarias
LIFANTE CARBONELL EVEDASTO	27466183C	(EJ) - 002532/1999	Providencia de embargo
LIFANTE CARBONELL EVEDASTO	27466183C	(EJ) - 002532/1999	Embargo de cuentas bancarias
LIFANTE RIQUELME FRANCISCO	22356890Q	(EJ) - 011900/1998	Embargo de cuentas bancarias
LIÑAN GARCIA JUAN JULIAN	22953948V	(EJ) - 012734/2002	Providencia de embargo
LOPEZ BERNAL FRANCISCO	74287725W	(EJ) - 005100/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ BRIONES REVERTE FRANCISCO	22405473T	(EJ) - 000767/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ DOMINGUEZ JOSE LUIS	10189984H	(EJ) - 013613/1995	Providencia de embargo
LOPEZ GALINDO FRANCISCA	22929107Q	(EJ) - 007310/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GARCIA PEDRO JOSE	74318263L	(EJ) - 003269/1999	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GIL CRISTOBAL	77542383E	(EJ) - 002136/2001	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ GRANADOS JOSE	77509282H	(EJ) - 006669/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ LIZAN SALVADOR	74316145V	(EJ) - 018148/1995	Providencia de embargo
LOPEZ LOPEZ PABLO FRANCISCO	22974918B	(EJ) - 005992/2000	Providencia de embargo
LOPEZ LUNA TEODORO	22465071M	(EJ) - 003820/1999	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARCOS JUAN FCO	48445379L	(EJ) - 013560/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARMOL ANTONIO	22452756H	(EJ) - 015283/1995	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MARTI JAIME VICENTE	34802792C	(EJ) - 013213/2002	Providencia de embargo
LOPEZ MARTINEZ DIEGO	74427062M	(EJ) - 007669/1995	Embargo de salarios
LOPEZ MARTINEZ JOSE	74424541Z	(EJ) - 007856/2002	Providencia de embargo
LOPEZ MARTINEZ MANUEL	04913308W	(EJ) - 004944/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MOLINA MARIA JOSE	22398729H	(EJ) - 007557/1991	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MONTOYA ANTONIO	74303410R	(EJ) - 013272/2002	Providencia de embargo
LOPEZ MUÑOZ FRANCISCO JAVIER	48540446G	(EJ) - 013046/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ MUÑOZ MARCOS	27483756K	(EJ) - 011948/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ OLMEDO JOSE ANTONIO	52809614G	(EJ) - 009337/2001	Providencia de embargo
LOPEZ PALAZON BENITO	22403492C	(EJ) - 012654/2002	Providencia de embargo
LOPEZ PELLICER CARMELO	22374811C	(EJ) - 003040/2000	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ SAURA FRANCISCO JOSE	29039763D	(EJ) - 013523/2002	Embargo de cuentas bancarias
LOPEZ VALERA PEDRO	34836909M	(EJ) - 007116/2000	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LOPEZ VERA MARIA JOSE	23261991K	(EJ) - 012793/2002	Providencia de embargo
LOPEZ ZAGUIRRE MARIA JESUS	52511727J	(EJ) - 005440/2001	Providencia de embargo
LOPEZ-GIL MOYA PEDRO PABLO	07527595V	(EJ) - 013080/2002	Providencia de embargo
LORCA RUBIO JUAN CARLOS	22975403J	(EJ) - 000127/1996	Embargo de cuentas bancarias
LORENTE MARTINEZ LUIS	22473719M	(EJ) - 007152/1996	Embargo de Vehículos
LOYGO S. L.	B30618086	(EJ) - 009376/1998	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO PEREZ JOSE	21898260Y	(EJ) - 002154/2001	Providencia de embargo
LOZANO PIQUERAS JESUS	74335659G	(EJ) - 001564/1992	Embargo de cuentas bancarias
LOZANO SANCHEZ FRANCISCO	74425576Z	(EJ) - 002049/2000	Providencia de embargo
LOZANO SANCHEZ FRANCISCO	74425576Z	(EJ) - 002049/2000	Embargo de cuentas bancarias
LUENGO MAIMONE MARIA GLORIA	22473796J	(EJ) - 010094/2002	Providencia de embargo
LUNATRIP SL	B73026841	(EJ) - 012477/2002	Providencia de embargo
LLAMAS ASENSI ENCARNACION	23200099E	(EJ) - 005408/2002	Embargo de cuentas bancarias
LLAMAS LAZARO ALEJANDRO	48392951P	(EJ) - 008850/2001	Providencia de embargo
LLAMAS PARRAGA LEANDRO	00143035K	(EJ) - 018346/1995	Embargo de cuentas bancarias
LLAMAS SANCHEZ MARIA	23209058B	(EJ) - 013175/2002	Providencia de embargo
MAESTRE VERA M DOLORES	22917163D	(EJ) - 004499/2001	Embargo de cuentas bancarias
MANZANERA MANZANERA MIGUEL	22447101K	(EJ) - 007260/2001	Embargo de cuentas bancarias
MAQUINARIA MATEO, SL	B30611909	(EJ) - 012458/2002	Providencia de embargo
MARIA GRACIA ANTONIO	22844222R	(EJ) - 010577/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARIN ANTON MARIA ANGELES	27454355Z	(EJ) - 009006/1992	Embargo de cuentas bancarias
MARIN FERNANDEZ JOSE LUIS	22418519M	(EJ) - 004497/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARIN GARRE S.A.	A30606826	(EJ) - 000134/1999	Embargo de cuentas bancarias
MARIN GOMEZ ANDRES	22306619T	(EJ) - 004983/2000	Providencia de embargo
MARIN MARTINEZ JUAN DE DIOS	27445261M	(EJ) - 001868/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARIN MARTINEZ TOMAS	74415518F	(EJ) - 012944/2002	Providencia de embargo
MARIN MORENO FRANCISCO	22899915B	(EJ) - 005470/1998	Embargo de cuentas bancarias
MARIN PALOP JEROBOAM-ENOS	52817685W	(EJ) - 007517/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARIN PEREZ PEDRO JOSE	77517689F	(EJ) - 004899/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARINA 2001 S.L.	B78813318	(EJ) - 013029/2002	Providencia de embargo
MARISCOS Y PESCADOS YANKY SL	B30279467	(EJ) - 012425/2002	Providencia de embargo
MARQUEZ GARCIA ANTONIO	27004353F	(EJ) - 013193/2002	Providencia de embargo
MARTI DE ANGULO RODRIGO	48427781Q	(EJ) - 009047/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTIN GARCIA MANUEL	22983611X	(EJ) - 005954/1998	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ABELLON JUAN A.	27459288W	(EJ) - 008277/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ANDREU ALEJO	77706362B	(EJ) - 011603/1998	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ANDREU ANDRES	77706361X	(EJ) - 003766/1999	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ BODE MAGDALENA	71640283K	(EJ) - 013264/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ BUITRAGO JOAQUIN	74433809J	(EJ) - 002591/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ CARRILLO VICENTE LUIS	52809386Y	(EJ) - 001500/1998	Providencia de embargo
MARTINEZ CONESA JOSE ANTONIO	23141987P	(EJ) - 013169/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ CONESA MARIA DEL CARMEN	22944073D	(EJ) - 006113/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ESPIN JUAN	22475844Z	(EJ) - 002364/1996	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ ESPINOSA ENCARNACION	27448818C	(EJ) - 002401/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ FERNANDEZ S.A. JUAN	A30109250	(EJ) - 012400/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ GALINDO JOSE JULIAN	74357182E	(EJ) - 006608/2000	Providencia de embargo
MARTINEZ GARCIA DIEGO	74353703Q	(EJ) - 011250/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GARRE JUAN	22395425A	(EJ) - 011129/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ GIL FRANCISCO	22348634V	(EJ) - 000553/1991	Embargo de salarios
MARTINEZ GUERRERO AGUSTIN	23232690E	(EJ) - 024862/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ GUEVARA INMACULADA	23230088L	(EJ) - 001798/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ HERZOG MARIA JOSEFA	75417491P	(EJ) - 004080/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ JIMENEZ MONSERRAT	20260429M	(EJ) - 013101/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ LOPEZ ANTONIO	52800302F	(EJ) - 017639/2001	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ LOZANO MANUEL SALVADOR	77565567E	(EJ) - 008047/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ MARIN JESUS	22451286C	(EJ) - 007299/1998	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MARIN JULIANA	74433114P	(EJ) - 003602/1999	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MARTINEZ MARTINEZ EUGENIA	74303840V	(EJ) - 011914/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ MARIA	23221492W	(EJ) - 010397/1995	Providencia de embargo
MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSE	22991442K	(EJ) - 014784/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MOMPEAN SOLEDAD	22459176K	(EJ) - 008486/1991	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ MUÑOZ JOSE ANTONIO	74342499J	(EJ) - 010952/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ PEREZ ALFONSO	34808716X	(EJ) - 013874/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PEREZ JOSE ANTONIO	27439607D	(EJ) - 006825/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ PEREZ OLGA	52814235W	(EJ) - 004757/2000	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ PIMIENTA FRANCISCO J	27460244S	(EJ) - 009251/1998	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ REQUENA MARIA	23160189V	(EJ) - 006275/2001	Providencia de embargo
MARTINEZ SANCHEZ MARIA	22877241S	(EJ) - 026483/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SEVILLA ANTONIO	48399335K	(EJ) - 011679/2002	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ SIMON ANTONIO	X1957919K	(EJ) - 002420/2002	Providencia de embargo
MARTINEZ VERA ANGEL	74347756A	(EJ) - 008899/1995	Embargo de cuentas bancarias
MARTINEZ VIDAL JUAN	27480630T	(EJ) - 007444/1998	Embargo de cuentas bancarias
MATA PEREZ JOSE	22388510B	(EJ) - 013124/2002	Providencia de embargo
MATEOS HERNANDEZ CARMEN	22212383H	(EJ) - 008977/1998	Embargo de cuentas bancarias
MATIPOL, SL	B30377386	(EJ) - 012427/2002	Providencia de embargo
MAURANDI BELIJAR SOLEDAD	34799058N	(EJ) - 012853/2002	Providencia de embargo
MEDINA LOPEZ FRANCISCO JOSE	27462337S	(EJ) - 007086/1995	Embargo de salarios
MEDINA RUBIO MARAVILLAS LUCIA	22883042C	(EJ) - 006958/1998	Embargo de cuentas bancarias
MENDEZ GARCIA ANTONIO	22985758H	(EJ) - 011318/2002	Embargo de cuentas bancarias
MENDINUETA MARTINEZ JOSE MIGUEL	15893907X	(EJ) - 006530/2001	Providencia de embargo
MENGUAL RUIZ ADORACION	74333963X	(EJ) - 009842/2001	Embargo de cuentas bancarias
MESEGOSA CAMPOS BEATRIZ	23174005X	(EJ) - 014149/1995	Embargo de cuentas bancarias
MIGUEL MOMPEAN PARRA S.A.	A30016455	(EJ) - 000756/1992	Embargo de cuentas bancarias
MILLA MENDO PEDRO ANTOLIN	74760882A	(EJ) - 013296/2002	Providencia de embargo
MILLAN CARRASCO MARIA	74430348W	(EJ) - 026618/1995	Embargo de cuentas bancarias
MILLAN LOPEZ JUAN JOSE	23235657E	(EJ) - 033647/1995	Providencia de embargo
MINANO LOPEZ FERNANDO	74417191R	(EJ) - 011991/2002	Providencia de embargo
MIÑANO SORIANO DOLORES	74427297X	(EJ) - 012006/2002	Providencia de embargo
MIÑARRO MONTOYA RICARDO	23075620L	(EJ) - 013167/2002	Providencia de embargo
MIÑARRO SORIANO SANTIAGO	29073051Q	(EJ) - 019651/2001	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA ABELLAN DEMETRIO	77564644L	(EJ) - 002197/1997	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA FERNANDEZ CECILIO	27447121W	(EJ) - 015329/1995	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA GARCIA PEDRO	23190356P	(EJ) - 008331/1992	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA SAEZ TERESA	22458980D	(EJ) - 010083/2002	Embargo de cuentas bancarias
MOLINA SANCHEZ FRANCISCO MANUEL	27445416E	(EJ) - 013843/1991	Providencia de embargo
MOMPEAN PARRA MIGUEL	22153973M	(EJ) - 009449/1991	Embargo de cuentas bancarias
MONPEAN FRANCO ANGEL RAMON	27447812A	(EJ) - 003477/2000	Embargo de cuentas bancarias
MONSERRATE PEREZ ANTONIO JESUS	22413027X	(EJ) - 007949/1998	Embargo de cuentas bancarias
MONTALBAN RUBIO ANTONIO	27472189T	(EJ) - 011225/1995	Embargo de cuentas bancarias
MOÑINO CABALLERO DAVID	48554544A	(EJ) - 009170/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORA ZAPATA ANTONIA	22459246E	(EJ) - 009369/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORALES ALCARAZ, ANTONIO JOSE	52802111E	(EJ) - 012881/2002	Providencia de embargo
MORALES LOPEZ PEDRO	22396022W	(EJ) - 010658/1991	Embargo de cuentas bancarias
MORCILLO MARTINEZ ARTURO	05103566G	(EJ) - 003150/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORENO AMADOR ADELINA	22448445P	(EJ) - 007745/1998	Embargo de cuentas bancarias
MORENO AMADOR FRANCISCO	21223012S	(EJ) - 011102/1995	Providencia de embargo
MORENO AMADOR SANTOS	23209302W	(EJ) - 003288/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO GARCIA MERCEDES	22317912T	(EJ) - 012607/2002	Providencia de embargo
MORENO GOMEZ PEDRO	34827250Y	(EJ) - 013217/2002	Providencia de embargo
MORENO LARA CRISTOBAL	74337404R	(EJ) - 005369/1992	Embargo de cuentas bancarias
MORENO LOZANO ALFONSO	77512632X	(EJ) - 004893/2000	Embargo de cuentas bancarias
MORENO MONTOYA FRANCISCO	48429874Q	(EJ) - 005527/2002	Providencia de embargo
MORENO MORENO ISABEL	27449991C	(EJ) - 029184/1995	Embargo de cuentas bancarias
MORENO RUIZ BIENVENIDO	52805746T	(EJ) - 006663/1996	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
MORENO SANTIAGO JUAN	13002284Q	(EJ) - 012521/2001	Providencia de embargo
MORENO SARRIAS OSCAR	48552221A	(EJ) - 009169/2001	Providencia de embargo
MORENO VALERO MARIA ISABEL	74425763V	(EJ) - 010017/2001	Embargo de cuentas bancarias
MORILLAS RUIZ MARIA HUERTAS	23246366J	(EJ) - 004619/2000	Embargo de cuentas bancarias
MOROTE MORALES BARTOLOME	22352029P	(EJ) - 001144/1999	Embargo de cuentas bancarias
MUELAS CAYUELA ISABEL	22445023J	(EJ) - 006447/2002	Providencia de embargo
MULA SANCHEZ DIEGO	23093526P	(EJ) - 007782/1991	Embargo de cuentas bancarias
MUNUERA CARCELES JOSEFA	27440634R	(EJ) - 012150/1991	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ LLADO TERESA	38761510R	(EJ) - 009942/1998	Embargo de cuentas bancarias
MUÑOZ PEREZ JOSE ANTONIO	27435672F	(EJ) - 019534/2001	Embargo de cuentas bancarias
MURCIA PAYA JUAN CARLOS	77501093V	(EJ) - 010126/2001	Providencia de embargo
MUROS Y CERRAMIENTOS SL	B30407456	(EJ) - 008215/2002	Embargo de cuentas bancarias
NADAL NOARTES ANTONIO	22420741L	(EJ) - 005507/1992	Embargo de cuentas bancarias
NAJAR OLIVARES PABLO PASCUAL	48467808T	(EJ) - 003747/2000	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRETE SANTIAGO FABIAN	26391438L	(EJ) - 019969/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO ABELLAN DIEGO	74322544E	(EJ) - 001881/2000	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO GALLARDO MARIA	23155197Q	(EJ) - 024835/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO LEGAZ CRISTOBAL	22286028V	(EJ) - 004220/1998	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO LOZANO JOSE	22471612Z	(EJ) - 000714/1998	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO MARTINEZ MARIANO	52755079W	(EJ) - 017632/2001	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO MUNOZ DIEGO	74429837C	(EJ) - 007216/1998	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO NADAL FRANCISCO	74175243J	(EJ) - 019335/1995	Embargo de cuentas bancarias
NAVARRO VELEZ JUANA	22372958F	(EJ) - 007041/2001	Embargo de cuentas bancarias
NICOLAS BERNAL MARIA GINESA	74323799N	(EJ) - 012918/1995	Providencia de embargo
NICHE S.A.	A30151153	(EJ) - 008136/1995	Embargo de bienes inmuebles
NUEVAS INICIATIVAS DE LEVANTE S.L.	B30330369	(EJ) - 002492/2001	Embargo de cuentas bancarias
OBRAS DE BENIPILA, SL	B30723084	(EJ) - 013012/2002	Providencia de embargo
OBRAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS SA	A30049043	(EJ) - 004253/1995	Embargo de bienes inmuebles
OBRAS Y PROMOCIONES EL GORGUEL DEL 2000 SL	B73101222	(EJ) - 012495/2002	Providencia de embargo
OCEMAR DE SERVICIOS C. Y P., S.L.	B30708309	(EJ) - 013009/2002	Providencia de embargo
OCHANDO MARTINEZ ENRIQUE	77563441N	(EJ) - 009543/1998	Embargo de cuentas bancarias
OLIVARES GIL SALVADORA	22340155W	(EJ) - 000655/2000	Embargo de cuentas bancarias
OLIVO ESPARZA RAMONA	22427256W	(EJ) - 002977/1996	Embargo de cuentas bancarias
ORENES ALHAMA MANUELA	74328726V	(EJ) - 000771/1992	Embargo de cuentas bancarias
ORTAS CANOVAS NATIVIDAD	22910954X	(EJ) - 003280/1995	Embargo de cuentas bancarias
ORTEGA SILVENTE ANTONIO	77513305Q	(EJ) - 017609/1995	Embargo de cuentas bancarias
ORTIZ GARCIA FRANCISCO J.	23002546Q	(EJ) - 001973/1999	Providencia de embargo
ORTIZ HUESCA MARIA DEL CARMEN	34804083T	(EJ) - 001506/2000	Embargo de cuentas bancarias
PAGAN SERRANO ANTONIO	22401212V	(EJ) - 012650/2002	Providencia de embargo
PALAZON CORREDOR PEDRO JOSE	29048400K	(EJ) - 000238/1991	Embargo de salarios
PALAZON LOPEZ ANTONIO	37572742B	(EJ) - 012860/2002	Providencia de embargo
PARRAGA PRIOR JOSE JAVIER	27447477J	(EJ) - 012815/2002	Providencia de embargo
PASCUAL HERNANDEZ PURIFICACION	22988211X	(EJ) - 004569/2002	Providencia de embargo
PASTOR NAVARRO JOSE MARIA	22436102Q	(EJ) - 000824/2000	Embargo de cuentas bancarias
PASTOR ZAPATA JOSE	52801040D	(EJ) - 003721/1991	Embargo de cuentas bancarias
PASTRANA LOPEZ CECILIO	01623454E	(EJ) - 013062/2002	Providencia de embargo
PEDREÑO HERNANDEZ FRANCISCO	22446016V	(EJ) - 012666/2002	Providencia de embargo
PEDREÑO MARTINEZ JUAN	22929468D	(EJ) - 010731/1991	Embargo de cuentas bancarias
PEÑALVER MARTINEZ JUAN	22212540Z	(EJ) - 013104/2002	Providencia de embargo
PEÑALVER SANCHEZ ANTONIO	22912889J	(EJ) - 011263/2002	Embargo de cuentas bancarias
PEREA VALERO DIEGO	22374176Y	(EJ) - 012644/2002	Providencia de embargo
PEREZ BELLUGA ENCARNACION	74327138Q	(EJ) - 014195/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ BLANCO ANA	22918215A	(EJ) - 012726/2002	Providencia de embargo
PEREZ BRAVO MARIA ISABEL	27444778M	(EJ) - 012812/2002	Providencia de embargo
PEREZ CORONEL JOSE	23194264Y	(EJ) - 007212/1998	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ CHUECOS JUAN	23230738W	(EJ) - 004625/1995	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ DE LOS COBOS ARNAO ENRIQUE	48417660S	(EJ) - 002890/1999	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
PEREZ GARCIA CARMEN	23198467T	(EJ) - 012772/2002	Providencia de embargo
PEREZ GARCIA FERNANDO	74417235E	(EJ) - 004063/2000	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ GARCIA MARIA	22898821K	(EJ) - 012719/2002	Providencia de embargo
PEREZ GARRIDO FELIPE	09525217C	(EJ) - 013083/2002	Providencia de embargo
PEREZ HERNANDEZ ANTONIO	22409986M	(EJ) - 011178/1991	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ HERNANDEZ CARMEN	22975774Q	(EJ) - 001934/1999	Embargo de créditos y derechos
PEREZ MARCOS ISABEL	74302930G	(EJ) - 012903/2002	Providencia de embargo
PEREZ MATEO ANTONIO	23226772S	(EJ) - 004615/2000	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ MORENO TOMAS	74327948K	(EJ) - 005633/1998	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ NAVARRO ROSENDO	22420469T	(EJ) - 006440/1991	Providencia de embargo
PEREZ NAVARRO ROSENDO	22420469T	(EJ) - 006440/1991	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ PEDREÑO FERNANDO	23116698L	(EJ) - 007726/2001	Providencia de embargo
PEREZ REALES RICARDO	22346563Q	(EJ) - 001937/1995	Embargo de bienes inmuebles
PEREZ RIVERA JOSE	29074103X	(EJ) - 001443/2000	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ SOLER ANTONIO	74304104M	(EJ) - 003398/1998	Embargo de cuentas bancarias
PEREZ TORRECILLAS AGUSTIN	74346119E	(EJ) - 012931/2002	Providencia de embargo
PERSIANAS LUSTRO S.A.	A03009560	(EJ) - 002563/1996	Embargo de bienes inmuebles
PERTEJO PRIETO LICTINIO	71412861T	(EJ) - 003069/1996	Embargo de cuentas bancarias
PESCADOS Y MARISCOS GEA S.L.	B30405609	(EJ) - 002527/2001	Embargo de cuentas bancarias
PINAR LOPEZ JOSE MARTIN	27461617P	(EJ) - 017063/2001	Embargo de cuentas bancarias
PIÑERO GABARRON ANTONIO	74308239T	(EJ) - 002504/2000	Embargo de cuentas bancarias
PIVIDAL MARTOS TOMAS SALVADOR	22980115X	(EJ) - 007602/2001	Providencia de embargo
PIVIDAL MARTOS TOMAS SALVADOR	22980115X	(EJ) - 007602/2001	Embargo de cuentas bancarias
PLANA PERONA EVA ANGELES	27432002V	(EJ) - 012647/1998	Embargo de cuentas bancarias
PLAZA CANOVAS ENRIQUE	22309619X	(EJ) - 009719/1991	Embargo de cuentas bancarias
PLAZA FERNANDEZ RAUL	34826589N	(EJ) - 013216/2002	Providencia de embargo
PLAZA PEREZ RAMON	74479669B	(EJ) - 004089/2000	Embargo de cuentas bancarias
POLVOROSA COFREDES SECUNDINO	12671329P	(EJ) - 013088/2002	Providencia de embargo
POMARES BARRIOCANAL JOSE FELIX	00397940V	(EJ) - 013055/2002	Providencia de embargo
PONCE HURTADO PEDRO	22375802E	(EJ) - 007047/1991	Embargo de cuentas bancarias
PRASSER HERBERT HORSZ	X1692354Z	(EJ) - 010899/2002	Providencia de embargo
PROGRESO ARTE SA LABORAL	A30162267	(EJ) - 012402/2002	Providencia de embargo
PROMOCION COSTERA DE INMUEBLES SL	B53196044	(EJ) - 002272/2003	Providencia de embargo
PROMOCIONES ALIMURSAN SL	B80620057	(EJ) - 012497/2002	Providencia de embargo
PROMOCIONES CACHANO PROCA SL	B73042798	(EJ) - 012485/2002	Providencia de embargo
PROMOCIONES DEL MEDITERRANEO S.A.	A30608996	(EJ) - 000135/1999	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES MARIA ALARCON S.L.	B30368252	(EJ) - 009374/1998	Embargo de cuentas bancarias
PROMOCIONES SIERRA CASA CRISTO	B53236097	(EJ) - 013022/2002	Providencia de embargo
PROMOMASO S.L.	B30215925	(EJ) - 019107/1995	Embargo de cuentas bancarias
PROMOVEGA INTERNACIONAL S.A.	A30230866	(EJ) - 005368/1995	Valoración de bienes.
PUJANTE MENDEZ DOLORES	74279907G	(EJ) - 003442/2002	Embargo de cuentas bancarias
PUJANTE ORENES JUAN PEDRO	22460380Y	(EJ) - 026196/1995	Embargo de cuentas bancarias
PUJANTE SANCHEZ SALVADOR	22219092B	(EJ) - 002882/2000	Embargo de cuentas bancarias
PULIDO GOMEZ VICENTA	27451309G	(EJ) - 008251/2001	Embargo de cuentas bancarias
QUESADA NAVARRO CARMELO	22194732P	(EJ) - 023662/1995	Embargo de cuentas bancarias
QUILEZ MARTINEZ ANTONIO JOSE	29048596X	(EJ) - 001384/2000	Embargo de cuentas bancarias
QUIÑONERO NAVARRO MANUELA	23207061S	(EJ) - 002203/1999	Embargo de cuentas bancarias
RAMIREZ ROCAMORA PEDRO CELESTIN	21435723E	(EJ) - 010959/2002	Providencia de embargo
RAMIREZ ROCAMORA ROSARIO	22348909Q	(EJ) - 012628/2002	Providencia de embargo
RAMIREZ RUBIRA GINES	22252729E	(EJ) - 012578/2002	Providencia de embargo
RAMOS ALARCON ANTONIO FCO.	22439467T	(EJ) - 006438/2002	Embargo de cuentas bancarias
RAMOS MILANES GERONIMO	22881077X	(EJ) - 012711/2002	Providencia de embargo
REVERTE SANTOYO MARIA JUANA	27444519E	(EJ) - 004642/2000	Embargo de cuentas bancarias
REYCON REPARACIONES Y CONTRATAS SL	B30531354	(EJ) - 008249/2002	Embargo de créditos y derechos
RIDRUEJO FERNANDEZ CARMEN	28934251K	(EJ) - 012838/2002	Providencia de embargo
RIEGO GONZALEZ JORGE	09796533M	(EJ) - 012534/2002	Providencia de embargo
RIMMER JOSEPH	X1403420Y	(EJ) - 010898/2002	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
RIOS PINTADO DOLORES	22910885X	(EJ) - 013156/2002	Providencia de embargo
RIOS RUIZ RUFINO	74425591Y	(EJ) - 012002/2002	Providencia de embargo
RIQUELME LA JARA CONCEPCION	22440506G	(EJ) - 012664/2002	Providencia de embargo
RIQUELME LORENZO JOSE	37973950F	(EJ) - 027148/1995	Embargo de cuentas bancarias
RIQUELME PRADO FRANCISCO	23197050D	(EJ) - 008058/1998	Embargo de cuentas bancarias
RISUEÑO BERNABE ROSA MARIA	29003117W	(EJ) - 012840/2002	Providencia de embargo
RISUEÑO IBAÑEZ JUAN ANTONIO	52802757R	(EJ) - 002565/2000	Embargo de cuentas bancarias
RISUEÑO VIVO JUAN PEDRO	77541772D	(EJ) - 005454/1991	Embargo de salarios
RIVERA ALVARADO FRANCISCA	74312567G	(EJ) - 001834/2000	Embargo de cuentas bancarias
ROBLES COLL ANTONIA	22258747Z	(EJ) - 012581/2002	Providencia de embargo
ROBLES MUÑOZ DOLORES	74271231E	(EJ) - 012891/2002	Providencia de embargo
ROCA TOGORES BUSTOS ALVARO	00742796B	(EJ) - 022983/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROCA ZAPATA VICENTE	74352152Y	(EJ) - 005888/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROCAMORA PALAZON JOSEFA	22302870T	(EJ) - 012603/2002	Providencia de embargo
ROCAMORA ZAMORA BLAS	74320132W	(EJ) - 011935/2002	Providencia de embargo
RODENAS MORENO ABRAHAM	05124935Y	(EJ) - 012529/2002	Providencia de embargo
RODENAS RIOS MARIA ANGELES	27441498Z	(EJ) - 004220/1996	Embargo de salarios
RODRIGUEZ BASCUÑANA MARIA DEL CARMEN	21940793N	(EJ) - 010973/2002	Providencia de embargo
RODRIGUEZ CANO JOAQUIN	27487026W	(EJ) - 019620/2001	Providencia de embargo
RODRIGUEZ MARTINEZ JESUS	22329025G	(EJ) - 013118/2002	Providencia de embargo
RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL	21415510A	(EJ) - 009060/1998	Embargo de cuentas bancarias
RODRIGUEZ RUBIO FRANCISCO JOSE	77517957E	(EJ) - 006739/2000	Embargo de cuentas bancarias
ROJO GIMENEZ JUAN	23261414L	(EJ) - 012791/2002	Providencia de embargo
ROJO LOPEZ ANTONIO	38997194G	(EJ) - 008788/2001	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO FLORES JOSEFA	22475541X	(EJ) - 006815/1996	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO JIMENEZ JOSEFA	74331095V	(EJ) - 004175/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO MARTINEZ JUAN PEDRO	27452164P	(EJ) - 004173/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO MUÑOZ NICOLASA BELEN	23261358D	(EJ) - 011628/2001	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO PEREZ JUANA	22866034D	(EJ) - 012306/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROMERO SANCHEZ ESTEBAN	50657953Q	(EJ) - 017955/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROS CASTELLAR SERGIO	34795675X	(EJ) - 012850/2002	Providencia de embargo
ROS ESPARZA PEDRO	22430873P	(EJ) - 020054/1995	Embargo de cuentas bancarias
ROS ESPINOSA CRISTOBAL	22954338Q	(EJ) - 012735/2002	Providencia de embargo
ROS LOPEZ MARIA LUZ	22421711T	(EJ) - 027714/1995	Providencia de embargo
ROS LORENZO ANTONIO MIGUEL	74324957C	(EJ) - 001238/1996	Embargo de cuentas bancarias
ROS POLO PATRICIO	02241879T	(EJ) - 004005/1996	Embargo de cuentas bancarias
ROSAURO HERNANDEZ MARIA	22182973W	(EJ) - 000775/1999	Embargo de cuentas bancarias
ROYCEL S.L.	B30239107	(EJ) - 002453/2001	Embargo de cuentas bancarias
RUBIO HERRERO JOSE	27463712X	(EJ) - 017066/2001	Providencia de embargo
RUIZ DEL HOYO JESUS	13007967H	(EJ) - 013090/2002	Providencia de embargo
RUIZ GALVEZ JOSE	74316233J	(EJ) - 010956/1998	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ LEON JOSE	22848425H	(EJ) - 011239/2002	Providencia de embargo
RUIZ MAQUILON AMPARO	74282506G	(EJ) - 012895/2002	Providencia de embargo
RUIZ OTALORA JOSE	74316373S	(EJ) - 002249/2002	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ ROCAMORA JOSE FRANCISCO	27448782F	(EJ) - 011488/2002	Providencia de embargo
RUIZ ROCAMORA TOMAS	34795251T	(EJ) - 000408/2002	Embargo de cuentas bancarias
RUIZ ROMERA JUAN	23197074X	(EJ) - 012771/2002	Providencia de embargo
RUIZ SANCHEZ ANTONIO	74344695R	(EJ) - 004030/2000	Providencia de embargo
RUIZ SANCHEZ ANTONIO	23037367S	(EJ) - 008257/1998	Embargo de cuentas bancarias
RUSTICANA EUROPEA SL	B96894456	(EJ) - 012499/2002	Providencia de embargo
S.A.T. 6546 EL PUNTAL	F30103832	(EJ) - 008391/1992	Providencia de embargo
SACRISTAN PEREZ JOSE CARLOS	22889832W	(EJ) - 003833/1998	Embargo de cuentas bancarias
SAEZ MESEGUER MARIA DOLORES	22474879S	(EJ) - 011212/2002	Providencia de embargo
SALAS MARTINEZ ALFONSO	23215640S	(EJ) - 001132/2000	Embargo de cuentas bancarias
SALINAS BERNAL JUAN ANTONIO	74319246J	(EJ) - 003499/2002	Embargo de cuentas bancarias
SALINAS GUILLAMON ANGEL	74313656N	(EJ) - 004371/1995	Providencia de embargo
SALINAS SANCHEZ FRANCISCO	23160093J	(EJ) - 002033/1996	Providencia de embargo

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SALMERON TRISTANTE FRANCISCO	22442925P	(EJ) - 010662/2002	Providencia de embargo
SAMPEDRO SANCHEZ JOSE FRANCISCO	22993458J	(EJ) - 001961/1999	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ABELLAN AGUSTINA	74434008M	(EJ) - 030450/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ AZORIN ANTONIO	05122073L	(EJ) - 013075/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ DIAZ FRANCISCO JAVIER	34804093X	(EJ) - 019702/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ FERNANDEZ MARIA DEL PILAR	22954171X	(EJ) - 001015/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ FUENTES FRANCISCO	22377205E	(EJ) - 006392/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ FUENTES FRANCISCO	22377205E	(EJ) - 006392/2002	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ GABARRON JUAN JOSE	34817944S	(EJ) - 008676/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ HERNANDEZ ANA ANTONIA	74419519Y	(EJ) - 002524/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	74307460A	(EJ) - 001804/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ LOPEZ JUAN	22811100E	(EJ) - 012687/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ LOPEZ VICENTA	51974806G	(EJ) - 012290/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ LORENTE DAVID	22236046Z	(EJ) - 002887/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO	74349670P	(EJ) - 029313/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ MARTINEZ JOSE MARIA	22355228X	(EJ) - 013120/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ MENGUAL JOSE ANTONIO	22421263N	(EJ) - 007154/2001	Providencia de embargo
SANCHEZ MUÑOZ DOLORES	22300492Z	(EJ) - 014079/1991	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ NAVARRO ARNELIO	22393559T	(EJ) - 013125/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ ORCAJADA FRANCISCA	22197075M	(EJ) - 000035/1992	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ORTUÑO MIGUEL	22339025E	(EJ) - 012622/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ PARRA JOSE RAUL	48396336N	(EJ) - 012868/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ PEREZ JOSE M.	77506432C	(EJ) - 000435/1997	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ROBLES FRANCISCO	22429434H	(EJ) - 000811/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ ROSA ANTONIO	77707910H	(EJ) - 003767/1999	Embargo de cuentas bancarias
SANCHEZ SANCHEZ JOSE ANTONIO	23200141H	(EJ) - 012232/2002	Providencia de embargo
SANCHEZ VIDAL MARIANA	22919253Y	(EJ) - 010357/1998	Embargo de cuentas bancarias
SANPERCAR S.L.	B30706121	(EJ) - 001231/1997	Embargo de Vehículos
SANTIAGO ADAN ALFONSO	52757663X	(EJ) - 004750/2000	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO CORTES RICARDO	22480878B	(EJ) - 006713/1992	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO GARCIA FRANCISCA	29072725N	(EJ) - 011580/2002	Providencia de embargo
SANTIAGO GARCIA JUAN	74428666E	(EJ) - 002071/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO GARCIA JUAN JOSE	21701444R	(EJ) - 012005/1998	Providencia de embargo
SANTIAGO GARCIA SEBASTIAN	52811321D	(EJ) - 012359/1995	Embargo de cuentas bancarias
SANTIAGO SANTIAGO JUAN	43134466J	(EJ) - 011659/2002	Providencia de embargo
SARABIA GONZALEZ FRANCISCO	22191053D	(EJ) - 012565/2002	Providencia de embargo
SARABIA LOPEZ JOAQUINA	74291973H	(EJ) - 001762/2000	Embargo de cuentas bancarias
SATOUR ALAMI	X1384803L	(EJ) - 002255/2000	Embargo de cuentas bancarias
SERRANILLA AMARILLA JUAN LUIS	52802869K	(EJ) - 016885/1995	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO GARCIA MARIA PILAR	22427201Q	(EJ) - 012658/2002	Providencia de embargo
SERRANO GASPARD PEDRO	22265977E	(EJ) - 002723/1997	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO INIESTA JOSE A.	52806509G	(EJ) - 013586/2002	Embargo de cuentas bancarias
SERRANO PEREA JOSE CARLOS	34818319E	(EJ) - 003658/2000	Embargo de cuentas bancarias
SEVILLA PEREZ JESUS ALFONSO	22426414B	(EJ) - 007176/2001	Embargo de cuentas bancarias
SIGLER VICEDO M.FUENSANTA	22481888D	(EJ) - 008648/2002	Providencia de embargo
SILVENTE GARCIA ENCARNACION	22298220L	(EJ) - 013114/2002	Providencia de embargo
SIMEMUR SL	B30578900	(EJ) - 012448/2002	Providencia de embargo
SIMMONDS MICHAEL JOHN	X1000495H	(EJ) - 013051/2002	Providencia de embargo
SIMON MARTINEZ JOSEFA	29047565Z	(EJ) - 003534/2000	Embargo de cuentas bancarias
SIMON SIMON PASCUAL	29047328F	(EJ) - 001331/2000	Embargo de cuentas bancarias
SINDICATURA DE LA QUIEBRA DE CONSTR. PEREZ RODENAS	A30028013	(EJ) - 011856/1991	Embargo de cuentas bancarias
SITOMAR, SL	B30412993	(EJ) - 012428/2002	Providencia de embargo
SMITH FERNANDEZ DE PASTOR KEILA JOSEFINA	X2834265K	(EJ) - 012522/2002	Providencia de embargo
SOCIEDAD COOPERATIVA VIVIENDAS TALPA	F30237119	(EJ) - 011096/2001	Embargo de cuentas bancarias
SOLAZ ORDUÑA FRANCISCO	73527491X	(EJ) - 000292/1996	Embargo de valores a corto plazo
SOLER PALLARES ANTONIO	23205857F	(EJ) - 011397/2002	Embargo de cuentas bancarias
SORIANO GARCIA MARIO	29048617P	(EJ) - 001385/2000	Embargo de cuentas bancarias

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/CIF	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
SORIANO PALLARAS MANUEL ANGEL	74343807X	(EJ) - 010671/2001	Providencia de embargo
SORIANO RUIZ ANTONIO	22252869R	(EJ) - 011031/2002	Providencia de embargo
SORIANO SANCHEZ JESUS	22315097Z	(EJ) - 004996/1995	Embargo de cuentas bancarias
SOTO FERNANDEZ FRANCISCA	22961864K	(EJ) - 000242/1995	Embargo de salarios
TALLERES A M EL MAÑO S.L.	B30688683	(EJ) - 005891/1996	Providencia de embargo
TARRAGA ALCAZAR ANGEL	22858805W	(EJ) - 012703/2002	Providencia de embargo
TECON CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL	B30208185	(EJ) - 012992/2002	Providencia de embargo
TEMACRIYO, SL	B30584361	(EJ) - 011055/2001	Embargo de cuentas bancarias
TERRER VIVO ESPERANZA	27455681Y	(EJ) - 025671/1995	Embargo de cuentas bancarias
TERUEL MUNUERA JULIAN	22900759G	(EJ) - 020055/1995	Embargo de cuentas bancarias
TEVAR BALLESTER ADRIAN	48397568W	(EJ) - 019781/2001	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS JIMENEZ RUFINO	29048084G	(EJ) - 025425/1995	Embargo de cuentas bancarias
TOMAS MARTINEZ FRANCISCO	22452961Q	(EJ) - 000642/1995	Embargo de créditos y derechos
TOMAS TOMAS MARIA ISABEL	29047869L	(EJ) - 003542/2000	Embargo de cuentas bancarias
TORMO MARTINEZ FRANCISCO	52800930Z	(EJ) - 005649/2002	Providencia de embargo
TORRALBA PUCHE JESUS	52827129Q	(EJ) - 000344/1998	Embargo de cuentas bancarias
TORRENTE GRANADOS JOSE	74427251X	(EJ) - 004072/2000	Providencia de embargo
TORRENTE SANCHEZ JUAN	77561833Z	(EJ) - 003737/1999	Embargo de cuentas bancarias
TORRES FERNANDEZ FRANCISCO	74312536L	(EJ) - 005681/2001	Embargo de cuentas bancarias
TORRES RAMIREZ ANTONIO	51433299D	(EJ) - 023688/1995	Embargo de cuentas bancarias
TORRES SALGADO MIGUEL	52817155R	(EJ) - 007107/1998	Embargo de cuentas bancarias
TORTOSA ESPINOSA M JOSE	22949885W	(EJ) - 011286/2002	Providencia de embargo
TRANSFUENSANTICA, S.L.	B30388805	(EJ) - 000320/1999	Embargo de cuentas bancarias
TRANSPORTES BARSAN S.COOP.	F30250591	(EJ) - 007022/1995	Embargo de cuentas bancarias
TURPIN MOLINA JOSE	22363596Y	(EJ) - 005465/1991	Embargo de créditos y derechos
TURPIN SEGURA CARMEN	34794216T	(EJ) - 015822/1995	Embargo de cuentas bancarias
URBANIZACIONES CABO PALOS SL	B30678775	(EJ) - 012459/2002	Providencia de embargo
URBANIZADORA VIRGEN DEL PASICO SL	B30710685	(EJ) - 012463/2002	Providencia de embargo
UROPU S.A.	A30141618	(EJ) - 006950/1996	Embargo de cuentas bancarias
VALERO ROSILLO MODESTO	22963620Y	(EJ) - 011291/2002	Providencia de embargo
VALVERDE AGUSTIN IRENE	34814988A	(EJ) - 012856/2002	Providencia de embargo
VALVERDE SANTANA JOSE FERNANDO	34826871H	(EJ) - 003663/2000	Embargo de cuentas bancarias
VAZQUEZ ALARCON JUANA DOLORES	22447162J	(EJ) - 013139/2002	Providencia de embargo
VELEZ HERNANDEZ JUAN	52803254S	(EJ) - 003794/2000	Embargo de cuentas bancarias
VERA SANCHEZ MARIANO	74358666B	(EJ) - 009083/1998	Embargo de cuentas bancarias
VERA SOLER JOSE	22410570Z	(EJ) - 005917/1995	Providencia de embargo
VICENTE CUTILLAS JUAN	27470961Z	(EJ) - 001283/2000	Embargo de cuentas bancarias
VICENTE MARTINEZ JOSE	22406509R	(EJ) - 003923/2002	Providencia de embargo
VICTOR ASOCIADOS S.A.	A30126643	(EJ) - 016027/1995	Embargo de créditos y derechos
VIDAL CARRASCO JOSE	52802082Q	(EJ) - 010941/1998	Providencia de embargo
VIDAL LOPEZ JESUS ROSENDO	77502630J	(EJ) - 015742/1995	Embargo de cuentas bancarias
VIDAL ORTEGA FRANCISCA	77567582J	(EJ) - 012969/2002	Providencia de embargo
VILA CONESA MERITXELL	46229048Z	(EJ) - 012866/2002	Providencia de embargo
VILELLA GUERRERO FCO.JOSE	22449928L	(EJ) - 001513/1999	Embargo de cuentas bancarias
VILLAESCUSA HERVAS SL	B30076608	(EJ) - 012419/2002	Providencia de embargo
VILLAFRANCA PARDO MARIANO	22459075N	(EJ) - 013142/2002	Providencia de embargo
VILLENA NICOLAS SATURNINO	74355606X	(EJ) - 033368/1995	Embargo de salarios
VIRGEN DE LA ROGATIVA	F30087142	(EJ) - 006118/2001	Providencia de embargo
VIVANCOS ROMERA ISABEL	74425075L	(EJ) - 001619/1997	Embargo de cuentas bancarias
YEPES ABELLAN CLEMENTE	22467658Q	(EJ) - 001491/1996	Providencia de embargo
YEPES ORTEGA JOSEFA	21376159M	(EJ) - 007133/1992	Embargo de cuentas bancarias
ZAMBUDIO LOPEZ JUAN	22304538N	(EJ) - 001045/1995	Embargo de cuentas bancarias
ZAMORA PASTOR DIEGO	52802555Y	(EJ) - 001071/1997	Providencia de embargo
ZAMORA TOVAR GINES	X0710066X	(EJ) - 010352/2001	Embargo de cuentas bancarias
ZAPATA JIMENEZ JOSE	77541659B	(EJ) - 013306/2002	Providencia de embargo
ZAPATA RUBIO ANDRES	22439125A	(EJ) - 002150/2002	Providencia de embargo
ZAPATA VALVERDE ANA DOLORES	27477806M	(EJ) - 019653/1995	Embargo de cuentas bancarias
ZUÑEL LOPEZ JOSEFA	22154041G	(EJ) - 012659/2001	Providencia de Subasta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas en las dependencias de la Agencia Regional de Recaudación, sita en Murcia, C/. Villaleal, n.º 2, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 10 de julio de 2003.—El Jefe de Sección de Coordinación Administrativa, **Juan Sánchez Alegre**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

8675 Edicto por el que se notifica la resolución de la suspensión del reconocimiento como entidad de control y certificación de producción integrada a la sociedad Fesacomur concedido en el año 1999 por la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace saber a la sociedad FESACOMUR, cuyo último domicilio conocido es C/ Acisclo Díaz 5 C, 3.º Izquierda, en Murcia, que se hace pública notificación de Resolución adoptada por esta Dirección General de suspender el reconocimiento como Entidad de Control y Certificación de Producción Integrada concedido a dicha sociedad en fecha 15 de enero de 1999, y a la que se le asignó el n.º de registro identificativo ECC/MU-005-99, por no haber formalizado su solicitud de autorización, conforme a la Disposición Transitoria del Decreto n.º 49/2002, de 1 de febrero, sobre autorización y registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos agroalimentarios.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la sociedad FESACOMUR y a efectos oportunos se hace pública notificación de la Resolución adoptada por esta Dirección General, con indicación de que contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992 podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 10 de julio de 2003.—El Director General de Agricultura e Industrias Agrarias, **Manuel Hernández Pagán**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

8674 Notificación de liquidación de expediente sancionador número 3C02PS0256.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo recurso de reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art.20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 3C02PS0256

- Sancionado: D. Grúa Torre Pacheco, S.L.

- Último domicilio conocido: C/ Nueva, 35 Los Dolores - C.P. 30310

Murcia, 7 de julio de 2003.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

8673 Notificación de liquidación de expediente sancionador. Expediente n.º: 3C02PS0320.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la liquidación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Sección Administrativa del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo interponer en dicho plazo Recurso de Reposición ante la Unidad Gestora, o alternativamente reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda, sin que se puedan simultanear ambos.

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato día hábil posterior. (Art.20.2 Reglamento General de Recaudación).

- Expediente: 3C02PS0320.
- Sancionado: D. Pedro González Fernández.
- Último domicilio conocido: Ctra. del Castillo, S/N, Murcia.

Murcia a 30 de junio de 2003.—El Director General, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8958 Anuncio de transferencia de concesiones.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 6 de mayo de 2003, se autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cartagena – Fuente Alamo (MU-027-MU), de la titularidad de Hijos de Pedro Egea Sánchez, S.L. a favor de la empresa Bus del Mediterráneo, S.L.

Tras haberse cumplido las condiciones impuestas en la mencionada resolución, y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de julio de 2003.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

8959 Anuncio de transferencia de concesiones.

Por resolución de esta Dirección General de fecha 6 de mayo de 2003, se autorizó la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Cabo de Palos - Cartagena (MU-064-MU), de la titularidad de Hijos de Pedro Egea Sánchez, S.L. a favor de la empresa Bus del Mediterráneo, S.L.

Tras haberse cumplido las condiciones impuestas en la mencionada resolución, y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido se ordena la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de julio de 2003.—El Director General de Transportes y Puertos, **Gregorio Alburquerque Ros**.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Mula

8701 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Administración de la A.E.A.T. de Mula, en C/ Murillo s/n, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
AGUEDA SANCHEZ GOMEZ	74427137b	NOTIFICACIÓN DE EMBARGO
ALBAÑILERIA Y CONSTRUCCIONES FU	B30552756	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
AMOR MOYA FRANCISCO DEL	23150943V	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
AMOR SANCHEZ LAZARO	22482274G	RESOLUCION APLAZAMIENTO
ARAEZ HERNANDEZ JOSE PASCUAL	29065997T	REQ COMPROMISO AVAL
ARAEZ HERNANDEZ JOSE PASCUAL	29065997T	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
ARTERO MOYA VICENT JOSE	77541763T	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
ASOC DE TURISMO RURAL NOROESTE	G30505291	SOL DEV ING INDEBIDOS
AZNAR NAVARRO ROSENDO	52812002T	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
BARQUERO ALMAGRO JUAN JESUS	34794272X	DIL EMBARGO CUENTAS BANCARIAS
C METALICAS Y CERRAMIENTOS DE M	B73054272	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
CAPITAN MARIN JOSE ANTONIO	52812747D	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
CARNICAS ARTERO SL	B30598403	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
CASTILLO MIÑARRO JUAN PEDRO	29064909Q	ACUERDO COMPENSACION
CONSTRUCCIONES LA ESPERANZA CA	B30296057	ACUERDO DE COMPENSACION
CONSTRUCCIONES MUBO SL	B73195372	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
CONSTRUCCIONES SANALFO SL	B30554109	NOTIF. APLAZAMIENTO
CHAPLIN TAPICEROS SL	B73050916	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
CHEKKI HAMID	X1283913F	ACUERDO COMPENSACION
ENCOBUL SL	B73027419	ACUERDO DE COMPENSACION
ESPIN ROBLES JUAN	74421950E	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
EXCAVACIONES Y TRANSPORTES CL	B73011629	DENEGACION APLAZAMIENTO
FERNANDEZ CABALLEO JUAN PEDRO	77564282W	ACUERDO COMPENSACION
FERNANDEZ CABALLO JUAN CARLOS	9363172X	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
FERNANDEZ GARCIA ANTONIA	77509768K	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
FERRER MAS CESAR	74427137B	DENEGACION DE APLAZAMIENTO
FERRER MAS CESAR	74427137B	NOTIFICACION DE EMBARGO
GANUZA NUÑEZ DE PRADO JAVIER	7246151R	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
GARCIA ESPIN MANUEL	22347189K	NOTIFICACION DE EMBARGO
GARCIA GARCIA PASCUAL	77508623A	ACUERDO COMPENSACION
GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22471248H	ACUERDO DE COMPENSACION
GARCIA MARTINEZ JUAN PEDRO	74293057K	ACUERDO DE COMPENSACION
GARCIA PEREZ JUAN	23169980X	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
GARCIA RUIZ SALVADOR	19466924T	ACUERDO COMPENSACION
GAUTIER PASCALE JEANNE	X15945070	ACUERDO COMPENSACION
GIMENEZ MUÑOZ JESUS	23214393X	ACUERDO DE COMPENSACION
GOMARIZ GIMENEZ JOSE ANTONIO	22468220ª	NOTIFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
HURTADO FERNANDEZ ANGEL	22407706W	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
INDOSUR MURCIA SL	B73204489	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
IZQUIERDO SALES ANDRES	27452798K	ACUERDO COMPENSACION
LAVADERO PONCE HERMANOS SL	B30374029	NOTIFICACION DE EMBARGO
LIMPSEMA SL	B73002818	DENEGACION APLAZAMIENTO
LISON PEREZ IVAN	48420870M	ACUERO DE COMPENSACION
LOGAMAR SA	A30222624	ACUERDO DE COMPENSACION
LOPEZ DEL TORO LORENZO	21284269T	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
LOPEZ DEL TORO LORENZO	21284269T	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
LOPEZ DEL TORO LORENZO	21284269T	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
LOPEZ PUERTA JUAN PEDRO	74316549F	NOTIFICACION DE EMBARGO
LOYDECOR SL	B30376305	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
MARIN ALDERETE FRANCISCO	22481148M	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
MARIN GARCIA SALVADOR	77563186X	EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
MARQUEZ SANCHEZ PEDRO ALFONSO	52813229P	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
MARTINEZ BUITRAGO LORENZO	74428736T	ACUERDO DE COMPENSACION
MARTINEZ GARCIA GUILLERMO	29062354Z	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
MARTINEZ MARTINEZ ALBERTO	74433360R	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
MARTINEZ MARTINEZ MANUEL	23135022N	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
MIRO GONZALEZ FRANCISCO JOSE	22470367B	NOTIFICACION PROVIDENCIA DE EMBARGO
MOLINA GONZALEZ JULIAN	74404979W	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
MORENO SANTIAGO JOSE	29067358G	NOTIFICACION DE EMBARGO
MSSIK MUSTAPHA	X1038092X	ACUERDO COMPENSACION
MULSANT SL	B73201071	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
MUÑOZ LLADO TERESA	38761510R	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
NAVARRO ORCAJADA JOSE	74337249F	ACUERDO DE COMPENSACION
PEREZ MIRA SALVADOR	30686928Y	ACUERDO APLAZAMIENTO
PRIETO GOMEZ GINES	74419487G	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
PROMOTORA CAMINO REAL 2000 SL	B73008872	DIL EMBARGO BIENES INMUEBLES
REINA LOPEZ JUAN ANTONIO	38065589Z	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
RIOS LOPEZ JOSE FRANCISCO	74341061R	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
RUIZ RODRIGUEZ TEODORO	77501817M	DENEGACION APLAZAMIENTO
SANCHEZ MONZON JULIAN	50920337Q	NOTOFICACION DILIGENCIA DE EMBARGO
SGHIR KAF	X0895110L	ACUERDO COMPENSACION
SGHIR KAF	X0895110L	ACUERDO COMPENSACION
SGHIR KAF	X0895110L	ACUERDO COMPENSACION
SPEI TRUCKS SL	B73031213	DIL EMBARGO SUELDOS
TORREGROSA BRAO BLAS	39001594B	NOTIFICACION DE APLAZAMIENTO
TRANS GALLEGO MARTINEZ SL	B30448799	NOTIFICACION DE EMBARGO

Mula a 19 de julio de 2003.—El Administrador de la AEAT, Pedro Otón Hernández.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Administración de Mula

8702 Notificación a los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Administración de la A.E.A.T. de Mula, en Cl Murillo s/n, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
ABENZA GUILLÉN CARMEN	22402211G	NOT AC.INI/TR.AUD.INF.GRAVE
ABRIL PEREZ FRANCISCO	22455475T	REQ MOD 347-2001
ACTIVIDADES E INVERSIONES MURALMUR S	A73058141	REQ MOD 347-2001
AGRUPACION MUSICAL STA CECILIA DE ARC	G30147268	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
AGUILERA CARLOS DANIEL	X0921890G	LIQ. INT. DEVOLUCIONES
ALCANTARA LOPEZ JOSE	74433154W	TRAMITE DE AUDIENCIA
ALCANTARA LOPEZ JOSE	74433154W	TRAMITE DE AUDIENCIA
ALVAREZ GRIS MIGUEL ANGEL	33490792D	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
ALVAREZ LOPEZ JORGE	53697851G	REQ MOD 347-2001
ALVAREZ Y BERMEJO SL	B30570436	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
ALLAL KAF	X0910665A	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
ASOC ESPACIO ABIERTO DEL NOROESTE	G30228183	REQ MOD 347-2001
AUTOS CAÑÓN SL	B73044760	REQ MOD 347-2001
BAR RESTAURANTE LA MARABUNTA SL	B30570790	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
BARQUERO GARRIDO JOSE	22448663L	TRAMITE DE AUDIENCIA IVA 2001
BAZARES FURLAN CARLOS ALBERTO	X3856754E	LIQ. INT. DEVOLUCIONES
BERNAL FERNANDEZ JUAN JOSE	29057477J	NOT RES.S/IMP. SANCION (G-IE)
BOLUDA EGEA JUAN PEDRO	77516704B	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 180
BONAQUE LOPEZ JOSE	77541930Y	ACUERDO DESESTIMATORIO
BOUHAMDÍ MAATI	X1882621W	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
CABALLERO MARTINEZ JUAN	53075723A	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
CAFÉ BAR EL BUCANERO SL	B30447441	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
CAFÉ BAR EL BUCANERO SL	B30447411	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 190
CAFÉ BAR EL BUCANERO SL	B30447411	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 180
CALZADOS CAYSI S L	B30401772	REQ MOD 347-2001
CALZADOS ECOSHOES DEL NOROESTE SL	B73008435	REQ MOD 347-2001
CALZADOS SAYMOS SL	B30418909	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
CAMARA DE OFICIOS SL	B30559660	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
CANO JIMENEZ MIGUEL	74326844K	LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
CANO MARTINEZ MARIANO	22466943Z	NOT RECURSO REPOSICION 1573/03
CARLOS ROCA SL	B73089146	REQ MOD 347-2001
CARMONA CRUZ JUAN CARLOS	48480110C	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
CARRILLO BANEGAS MARIA LUISA	77562951M	LIQ. INT. DEVOLUCIONES
CASTELLAR GARCIA ALODIA	74427779D	RECTIFICACION DE AUTOLIQUIDACION
CENTRO SUP ESTUDIOS EMP Y GESTION SL	B73069817	REQ MOD 347-2001
COLLADOS BEJAR VICENTE	22425225H	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 190
CONST EN GENERAL LOS GUERREROS SL	B73112112	REQ MOD 347-2001
CONST. Y OBRAS VIRGEN DEL CARMEN	B30504930	REQ MOD 347-2001
CONSTRUCCIONES DOMULA SL	B30588198	REQ MOD 347-2001
CONSTRUCCIONES PENCOSAN SL	B73082653	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 190
CONSTRUCCIONES PENCOSAN SL	B73082653	REQ MOD 347-2001
CONSTRUCCIONES RUBIO DEL AMOR SL	B73059966	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
CONSTRUCCIONES SANALFO SL	B30554109	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 190
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DEL NOROES	B73139370	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 190
CORBALAN RUBIO FRANCISCO	23159958Q	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
CRESPO CRUZ JOAQUIN MIGUEL	52810708V	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
CRESPO CRUZ JOAQUIN MIGUEL	52810708V	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
CRESPO CRUZ JOAQUIN MIGUEL	52810708V	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
D CAFÉ PORRAS Y MUÑOZ SL	B30466858	REQ MOD 347-2001
DIAZ ROJO SALVADOR	77505901H	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 180
DULCES HERMANOS SANCHEZ SL	B30555106	REQ MOD 347-2001

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
EHEANDIA NAVARRO LIANA	48451549W	REQ MOD 347-2001
ELECSYSTEM DEL NOROESTE SL	B73031262	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
ELECSYSTEM DEL NOROESTE SL	B73031262	REQ MOD 347-2001
ENVASES CRUZ SL	B30571970	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
ESCOBAR ZURITA SEVERO VIDAL	X3185347P	PROPUESTA LIQUID. IRPF 2001
ESCOLANO ESCOLANO ALFREDO	17427133X	REQ MOD 347-2001
ESPIN FERNANDEZ JOSE MARIA	74292641L	LIQ. INT. DEVOLUCIONES
ESTUCADOS LOPEMA SL	B73022873	REQ MOD 347-2001
ESTUCOS Y SERVICIOS BULLAS SL	B30540520	REQ NO DECLARANTES SOCIEDADES
EUSEBIOTRANS SL	B30469522	REQ MOD 347-2001
EXCAVACIONES EL FRANCÉS SL	B32596986	REQ NO DELCARANTES SOCIEDADES
EXPLOTACIONES HOSTELERAS CEUTI SL	B73007643	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
EXPLOTACIONES HOSTELERAS CEUTI SL	B73007643	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 180
F6 98 SL	B30592307	REQ MOD 347-2001
FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO	77508034N	LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
FERNANDEZ FERNANDEZ RICARDO	22481647K	RECTIFICACION DE AUTOLIQUIDACION
FERNANDEZ GARCIA FELIPE	77516886D	REQ MOD 347-2001
FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN FRANCISCO	77519785X	LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
FERNANDEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	34817748 A	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
FERNANDEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	34177748 A	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
FERNANDEZ MARTINEZ JUAN MANUEL	34817748 A	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
FERNANDEZ REINA ROSA MARIA	31844744W	REQ MOD 347-2001
FERRER PALLARES PAULINO	74431040G	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 180
FLORENCIANO GOMEZ ISIDRO	29060750C	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
FRIGORIFICOS CARAVACA SL	B30371314	REQ MOD 349-2002
FRIGOS SAN Y CHI SL	B11466745	REQ MOD 349-2002
FRIGOS SAN Y CHI SL	B11466745	REQ MOD 349-2002
FRUTAS CONTRERAS CANTERO SL	B30575740	REQ MOD 347-2001
FRUTAS Y CONSERVAS MAVECAR SL	B82632720	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
FRUTAS Y CONSERVAS MAVECAR SL	B82632720	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
FRUTAS Y CONSERVAS MAVECAR SL	B82632720	REQ MOD 347-2001
GARCIA GARCIA PASCUAL	77508623 ⁸	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
GARCIA MARIN JULIO JESUS	52811847Y	REQ MOD 347-2001
GARCIA MARTINEZ CRUZ	74427816T	TRAMITE AUD IRPF 2000
GARCIA MONTORO JOSEFA	74333949L	LIQ PROV. Y TR AUD IRPF 2000
GARCIA NAVARRO MARIA LUISA	34830178J	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
GARCIA ROMAN ELENA CLARA	22960769F	REQ MOD 347-2001
GARRIDO GARRIDO ANTONIO FRANCISCO	48390117A	NOT RES.S/IMP. SANCION (G-IE)
GARRIDO GIL FRANCISCO	22225298F	NOT RES.S/IMP. SANCION (G-IE)
GESTREMOR TRES SL	B82325135	LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
GIL BELCH FELIPE	22366031A	LIQ. INT. DEVOLUCIONES
GIL CORBALAN JOSE ANTONIO	77562446Y	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
GIL CORBALAN JOSE ANTONIO	77562446Y	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 180
GOMARIZ GIMENEZ JOSE ANTONIO	22468220 A	REQ MOD 347-2001
GONZALEZ CONDE GARCIA A	23151057Q	ACUERDO DE ESTIMACION DE RECTIFICACION
GONZALEZ VALVERDE DANIEL	29065553Q	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
GONZALEZ VALVERDE DANIEL	29065553Q	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
GUERRERO GARCIA ANTONIO	52815287L	REQ MOD 347-2001
GUILLAMON LOPEZ JUAN	77502192N	LIQ PROV. Y TR AUD IRPF 2000
GUILLEN ABENZA MIGUEL ANGEL	74346187H	REQ MOD 347-2001
GUILLEN GUILLEN ISABEL	22431695W	LIQ PROV. Y TR AUD IRPF 2000
GUILLEN JIMENEZ ENCARNACION	74337029V	LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
HERNANDEZ CORBALAN LUIS	74415757Q	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
HUESCAR PARRAGA ENRIQUE	52803054E	NOT ACUERDO RECURSO
JAYMALOAN SL	B30546964	REQ MOD 347-2001
JIMENEZ MARTINEZ MIGUEL	52815185D	REQ MOD 347-2001
JURGEN HUBERT KURT ACKERMANN	X1258701A	REQUERIMIENTO VIES
LANDIVAR HERAS GABINO VITERIO	X3041292W	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
LOPEZ BRANDO JOSE FULGENCIO	74346283W	REQ MOD 347-2001

SUJETO PASIVO	NIF	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
LOPEZ GONZALEZ FRANCISCO ANTONIO	52811174T	TRAMITE DE AUDIENCIA
LOPEZ JIMENEZ SA	A30161277	NOT T.A. Y PROP. LIQUIDACION IVA 2001
LOPEZ MARTINEZ SALVADOR	74430997F	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 180
LOPEZ MEDINA FRANCISCO	22467901Y	LIQ. INT. DEVOLUCIONES
LOPEZ ORTIN FRANCISCO	36943639G	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
LOPEZ PEREZ JORGE	52811742Q	REQ MOD 347-2001
LOPEZ PEREZ JUAN FRANCISCO	22469314Q	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
MANUFACTURAS PISER SL	B30559140	REQ MOD 347-2001
MARTIN CHUECOS SL	B30329817	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
MARTINEZ CARRASCO AMANCIO	23159318C	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
MARTINEZ EGEA ANTONIO	27442618F	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
MARTINEZ POZO JUAN	77519161F	LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
MARTINEZ PRIETO MARIA DOLORES	74342216Y	REQ MOD 347-2001
MARTINEZ RAMOS SEBASTIAN	74336054P	REQ MOD 347-2001
MARTINEZ ROCA JUAN	22986929Q	RESOLUCION DE RECURSO
MEDINA PEREZ FRANCISCO	22481193G	NOT. TR AUDIENCIA Y PROP. LIQUIDACION
MELERO PEREZ FERNANDO	22263063Y	TRAMITE DE AUDIENCIA IVA 2001
MENDOZA DE MULA SL	B73048050	REQ MOD 347-2001
MOLINA SANCHEZ JUAN PEDRO	77516158V	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
MORENO GUILLEN ESTEBAN	22233329B	LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
MORENO SANCHEZ JESUS	74401814B	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
MORENO VALERO LUIS DIONISIO	74432439T	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
MOROTE LOPEZ MARIA ISABEL	77563826V	LIQ. INT. DEVOLUCIONES
MOUTAOUSSIL ABDERRAZZAQ	X2224275Z	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
MOUTAOUSSIL ABDERRAZZAQ	X2224275Z	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
MOYA RUIZ GINES JOSE	27446325B	REQ MOD 347-2001
MUÑOZ AYALA FLORENTINO	27459511H	REQ MOD 347-2001
NAVARRETE GARCIA JUAN	77521948B	NOT. TR AUD Y PROP. LIQ IVA 2001
NAVARRETE NAVARRO FRANCISCO	52813707 A	LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
NTA NUEVAS TECNOLOG ALIMENTARIAS SL	B30573505	REQ MOD 347-2001
OBRAS Y CONSTRUCCIONES AFRAMA SL	B30571806	REQ MOD 347-2001
OBRAS Y CONSTRUCCIONES FRANAMAR SL	B73073686	REQ MOD 347-2001
OBRAS Y SERVICIOS CRISTOSAN SL	B30536460	REQ IVA 2001
OBRAS Y SERVICIOS CRISTOSAN SL	B30536460	REQ MOD 347-2001
OBRAS Y SERVICIOS CYBA SL	B73089484	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 190
OBRAS ZURBARAN SL	B30568331	REQ MOD 347-2001
OCIMUR 2000 SL	B30525208	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
OCIMUR 2000 SL	B30525208	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
OCIMUR 2000 SL	B30525208	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
ORTIZ ROBLES SALVADOR	27449347C	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
PALAZON LOPEZ ROSARIO	22452909X	REQ MOD 347-2001
PASCUAL PEREZ JOSE MARIA	77516381X	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 190
PASTOR LOPEZ PEDRO ANGEL	48432152V	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
PEPE TORRES SL	B30486120	REQ MOD 347-2001
PEREZ CARRIO JOSE VICENTE	21437338G	SOLICITUD INGRESOS INDEBIDOS
PEREZ FERNANDEZ CRISTOBAL	77522704P	ACUERDO DE ESTIMACION DE RECTIFICACION
PEREZ GARCIA JOAQUIN	22274724Y	NOT T.A Y PROP LIQUIDACION IRPF 2001
PEREZ GARCIA JOQUIN	22274724Y	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
PEREZ LOPEZ ALFONSO	23275931T	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
PEREZ LOPEZ JOSE	74431017G	NOT TRAMITE AUDIENCIA RETENCIONES IISS 2001
PEREZ MUÑOZ MARIA ANA	52825258P	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
PEREZ MUÑOZ MARIA ANA	52825258P	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
PICON JIMENEZ MARIA ESTER	77705147S	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
PICON JIMENEZ MARIA ESTER	77705147S	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
PINTURAS JESANT SL	B30443337	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
PINTURAS LOS CASIANOS SL	B73004632	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 190
POZO GARCIA FRANCISCO	22397419L	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
PROCESMART SL	B30311849	REQ MOD 347-2001
PROMOCIONES ABADESCO SL	B30397970	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I

PROMOTORA CAMINO REA L2000 SL	B73008872	REQ MOD 347-2001
PROYECTOS Y EJECUCIONES NORT SL	B30577050	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE
PROYECTOS Y EJECUCIONES NORT SL	B30577050	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 190
PROYECTOS Y EJECUCIONES NORT SL	B30577050	REQ MOD 347-2001
PUCHE PEREZ MARIA ENCARNACION	22450214Y	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
QUESADA GONZALEZ CARMEN	22425622R	NOT RES.S/IMP. SANCION (G-IE)
RABADAN ALVAREZ ANGEL	52813689P	REQ MOD 347-2001
RAMIREZ GONZALEZ MARIA	5038010K	REQ DECLARACION FISCAL
RAMIREZ SORIANO JUAN PEDRO	74331079R	LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
RICARDO ROBLES SL	B30098552	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
RIGABERT MONTIEL JUAN	52811948S	REQ MOD 347-2001
RIQUELME GAMBIN ANTONIO	22414673T	RECTIFICACION DE AUTOLIQUIDACION
RODRIGUEZ MARTINEZ JULIO	21630864P	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
RUBIO MARTINEZ FRANCISCO	23196317N	TRAMITE DE AUDIENCIA
RUBIO REALES FRANCISCO JESUS	77513199W	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
RUIZ SANCHEZ ANTONIO	74427881L	REQ MOD 347-2001
SALCEDO MARTINEZ FRANCISCO	77515065M	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
SANCHEZ ALVAREZ MARIA CARMEN	77519354Q	LIQ PROV. Y TR AUD IRPF 2000
SANCHEZ FERNANDEZ ANTONIO	27439934Z	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
SANCHEZ VALIENTE FRANCISCO	7441445V	NOT. AC.INI / TR AUD INF SIMPLE G-I
SANCHEZ VALIENTE FRANCISCO	74410445V	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 190
SANDOVAL LOPEZ LUIS	74333321N	REQ MOD 347-2001
SHOES SMAP SL	B73122764	REQ MOD 349-2002
SHOES SMAP SL	B73122764	REQ MOD 349-2002
SMITH FERNANDEZ DE PASTOR KEILA J	X2834265K	REQ MOD 347-2001
SOLANO SOLANO JOSE	22877721N	PROP LIQ PROV PAGO A CUENTA 2001/MODELO 190
SORIANO MENDOZA M ASUNCION	22467276W	REQ MOD 347-2001
SP TRUKL CENTER SL	B30567010	LIQ PROV. Y TR AUD I. SOC. 1999
SPEI TRUCKS SL	B73031213	REQ MOD 347-2001
SZANTO STEINER ANNA	5273036X	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
SZANTO STEINER ANNA	5273036X	NOT AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-I
TORREGROSA BRAO BLAS	39001594B	REQ MOD 349-2002
TRANSPORTES VERA 2V SL	B30304083	REQ MOD 349-2002
TRIGOFRIO SL	B30525257	REQ MOD 347-2001
UNITED CARRIL DEEJAYS SL	B73120966	REQ MOD 347-2001
ZAMORA SANCHEZ MAGDALENA	77561649Z	NOT. AC.INI / TR AUD INF GRAVE

Mula a 19 de junio de 2003.—El Administrador de la A.E.A.T., Pedro Otón Hernández.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

8703 Notificación a los interesados.

REF: 03.6.3003/03.9.3003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las Liquidaciones en Voluntaria, cuyo sujeto pasivo, obligado tributario o representante y procedimiento se especifican en la relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plaza de diez días, contados desde el siguiente al

de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 8,30 a 14,00 horas, en el órgano y lugar que se señala (Anexo 1), al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ANEXO 1: ORGANO RESPONSABLE:

DEPENDENCIAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

LUGAR DE COMPARECENCIA:

30600.- DELEGACION ESPECIAL DE MURCIA. C/ GRAN VIA, 21-23 30005 MURCIA

30019.- ADMINISTRACION DE CIEZA. PZA. DOS DE MAYO, 2 30530 CIEZA

30024.- ADMINISTRACION DE LORCA. C/ SANTO DOMINGO, 11 30800 LORCA

30029: ADMINISTRACION DE MULA. C/ MURILLO ESQ. SENDA DE LA MORERA SIN 30170 MULA

Murcia, 26 de junio de 2003.—La Jefa de la Dependencia Regional de RR.HH. y AA.EE., Mónica Valenzuela Fernández.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
OFICINA LIQUIDADORA 30019 CIEZA				
AGRICOLA DE LA VEGA DE LEVANTE	A28157204	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506002600	30019
ARAEZ CONST Y SERV INTEGRALES	B73074528	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506002280	30002
BERNAL TOMAS FRANCISCO	74326825W	RECARGOS AUTOLIQUID	A3001903526000049	30022
EL HASSAN, KARMAQUI	X2934119D	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506002577	30020
GARCIA VILLA PASCUAL	74262319B	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506002192	30019
HARO ROS MARIA ESPERANZA	52814842B	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903506001224	30019
HORTELANO SERRANO JUAN	74297051J	I.R.P.F. SANCIONES	A3001903506002489	30019
LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	34799506T	IRPF RETENCION TRAB	A3001903506002566	30020
LOPEZ GIL JUAN FRANCISCO	34799506T	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000390	30020
MADLUZ SL	B30383400	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506002214	30019
MARTINEZ GUILLEN ENCARNACION J	74293253X	IRPF DECLARACION OR	A3001903106002284	30043
MARTINEZ PALAO FRANCISCO	22279886Q	IRPF DECLARACION OR	A3001903106002120	30043
MARTINEZ PALAO SL	B30385751	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506001950	30043
MARTINEZ ROCAMORA JUAN ANTONIO	77517237S	I.R.P.F. SANCIONES	A3001903506003171	30001
MOLINA SANCHEZ TRINIDAD	22337379D	I.R.P.F. SANCIONES	A3001903506002852	30002
MORCILLO GARCIA PEDRO	48420221T	I.R.P.F. SANCIONES	A3001903506002247	30019
MUÑOZ BACA MIGUEL	22070602D	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506001972	30043
NESIMOBIL, SL	B30545016	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3001903506002808	30019
ORTEGA IBAÑEZ MARIA GRACIA	74313452S	I.R.P.F. SANCIONES	A3001903506001983	30043
PALAZON MOLINA ANTONIO	74294802H	INTERESES DE DEMORA	A3001903516000356	30011
ROSINGANA HERRERA BEGOÑA	44390603M	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506002071	30043
RUIZ TURPIN JESUS	74309950D	RECARGOS AUTOLIQUID	A3001903526000104	30019
SALMERON ANGOSTOS ASCENSION	34786836A	IRPF RETENCION TRAB	A3001903506001389	30019
SERFRITEC, SL	B30502330	IRPF.RETENCIONES IN	A3001903506001433	30019
VINAL RUIZ JOSE LUIS	27465055L	SANCIONES TRIBUTARI	A3001903506002368	30001
				COD.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	MUN.
OFICINA LIQUIDADORA 30024 LORCA				
ABELLAN MEDINA SEBASTIAN JESUS	23250041P	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004903	30003
ABELLANEDA ARCAS ANDRES	23253636S	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403506005486	30024
ABELLANEDA GARCIA PEDRO	23205029F	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403506005497	30024
ABELLANEDA REVERTE MARIA DOLOR	23246671L	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000151	30024
ABELLANEDA REVERTE MARIA DOLOR	23246671L	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000162	30024
ABORICA SL	B30081905	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004782	30026
ABRIGO RUIZ MARTHA ELENA	X3555572W	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008229	30024
ACABADOS LORCUER SL	B73008229	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003066	30024
ACABADOS MODAPIEL SL	B73137036	IRPF RETENCION TRAB	A3002403506005519	30024
ACHOURI, AHMED	X2220206Q	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506005520	30024
ACOSTA RAJA JUAN	74434711H	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002450	30026
AGOSTO 27 SL	B30561849	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005420	30023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
AGRICOLA EL COCON SL	B30573398	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002550	30003
AGRICOLA EL COLMENAR SL	B73020323	IMPUESTO SOCIEDADES	A3002403226000442	30039
AGRICOLA HERMANOS HEREDIA SL	B73037715	IRPF RETENCION TRAB	A3002403506008665	30026
AGROPERNIAS, SL	B30371769	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004914	30003
AGUILAS PROFESIONALES DE LA NO	B73047045	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004090	30008
AHMED, RKIK	X1978389K	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004650	30026
ALARCOS ALCAZAR GINES	23233442S	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007217	30024
ALCARAZ CANOVAS FRANCISCO	23227829Z	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007790	30024
ALLAOUI, MAATI	X2608809B	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004366	30024
ALONSO DELGADO EULALIA	23118977K	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506008423	30026
AMBUMER SDAD COOP MU2399F	F73105579	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006929	30003
AMUEDO TREJO ARTURO	28511490T	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004661	30026
ANDREO ANDREO JOSE BAUTISTA	23235392X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004331	30039
ANDREO ANDREO M VICTORIA	74432843J	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007822	30039
ANDREO LORCA BERNARDINA	23148084X	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006513	30006
ANDREU MURCIA CRISTOBAL CRISTI	48431403G	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007162	30008
ANIEN SL	B30130694	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002571	30003
ANIEN SL	B30130694	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002582	30003
ANTIGUEDADES CIUDAD DEL SOL SL	B73003667	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000250	30024
ANTIGUEDADES CIUDAD DEL SOL SL	B73003667	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000261	30024
ANTIGUEDADES CIUDAD DEL SOL SL	B73003667	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003099	30024
ARNOLD, DAVID JOHN	X3012030L	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002402360000076	30026
ARROUB, AHMED	X0946761N	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002956	30033
ASESORIA BERMEJO SL	B30532246	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403506005574	30024
ASOC CULTURAL -COMUNICA- DE TO	G30578819	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004342	30039
AVILA URBANO GREGORIO	39087414H	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006260	30026
BELCHI SHOES SL	B30544324	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004122	30008
BERMEO AGUILA JORGE FILEMON	X2452547B	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004672	30026
BERNAL VIVO JOSE ANGEL	23238513A	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007521	30039
BLANCO GARCIA FRANCISCO	23148557T	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000316	30024
BLAYA NAVARRO JOSEFA	74431213Q	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008460	30026
BOCHNAFA, AHMED	X2632165E	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007184	30024
BRIGIDA GARCIA LOPEZ Y LAZARO	G30499180	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005300	30033
BUIKOU, EL HASSANE	X1369740K	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007943	30026
BUSTOS ESCUDERO AGUSTINA	23240854K	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004925	30003
CABAÑIL AGRICOLA Y GANADERA SL	B30588115	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005464	30024
CACERES GOMEZ ANTONIO	22911038W	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008450	30026
CACERES SOLER NURIA	23255922R	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007294	30003
CALLE CALLE ANGEL INOCENCIO	X2676345L	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007532	30039
CALVA, NELSON AMADEO	X2907406E	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506005618	30024
CAM MOBEL SDAD. COOP	F30402697	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004078	30024
CANOVAS MARIN, MARIA ANTONIA	48427232L	IRPF DECLARACION OR	A3002403106005655	30008
CANOVAS ROMERO FRANCISCO	74413032M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005444	30039
CARRIC EXPRESS COURIER DEPOT S	B73150815	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000350	30024
CARRIC EXPRESS COURIER DEPOT S	B73150815	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000360	30024
CATALINAFRUT SL	B81205874	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003165	30024
CEBASALA SL	B30516785	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001955	30039
CEVALLOS MENDOZA MONICA AMPARO	X2870644Z	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007591	30026
CHOLANGO GUAJAN M ISABEL	X2425341Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005466	30039
CIT DEVELOPMENT SL	B73050221	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403506005662	30024
CLARES LUCAS FRANCISCA	74411934B	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001625	30008
CLARES LUCAS FRANCISCA	74411934B	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001636	30008
CLEMENTE GAZQUEZ ISABEL	23189255B	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001449	30024
CONSORCIO TURISTICO DE MAZARRO	G30560130	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005610	30026
CONSTRUCCIONES EUROCOPE SCL	F30537476	SOCIEDADES SANCION	A3002403506008764	30003
CREACIONES GUIMAR SL	B30315717	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004166	30008
CREACIONES GUIMAR SL	B30315717	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004177	30008
CUBI-GUAY SL	B30548739	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004408	30039
DAHIR, EL MOULUDI	X1209489B	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007680	30024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
DAHMANI, RAMDAN	X2120449X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005488	30039
DAVIS PERKIN SILVIA	23243996N	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006656	30024
DEBBAH MOHAMED	X3074582B	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007448	30026
DIAZ PEREZ JUAN MANUEL	23100652G	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506005728	30024
DISTRIBUCION RODRIGUEZ Y BLAZQ	A30337646	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005928	30003
DISTRIBUCION RODRIGUEZ Y BLAZQ	A30337646	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005939	30003
DOFAUTO SL	B73010084	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003231	30024
ECH CHAKIR, ABDERRAHMANE	X2600286K	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006997	30024
ECHCHAKIR, ABDENBI	X2086771G	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008427	30024
EGEA JIMENEZ PEDRO JOSE	74356438Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004793	30026
EGEA JIMENEZ PEDRO JOSE	74356438Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005730	30026
EL GENIO 99 SL	B73010308	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004188	30008
ELECTRICA AGUILEÑA 87 SL	B30584718	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306000824	30003
ELECTRO RECAMBIOS LA VIÑA SDAD	F30546055	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003242	30024
ENERGIA COPEMAR S.L.U.	B04366225	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004947	30003
ESCOBAR VILLA, ROBERTO FABIO	X2875697F	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008383	30026
ESTRUCTURA MAR SL	B73017097	IRPF RETENCION TRAB	A3002403506007642	30039
ESTRUCTURAS MIRASUR SL	B73141442	IRPF RETENCION TRAB	A3002403506008478	30026
EXOJO ASENSIO FRANCISCO ANTONI	23252417S	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506008819	30003
EXPLOTACIONES GANADERAS EGAZA	B73022048	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001977	30039
EXPLOTACIONES GANADERAS EGAZA	B73022048	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006709	30039
EXPLOTACIONES PORCINAS ERMITA	B30573901	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001988	30039
EXPORT ESPUÑA SL	B30475230	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004606	30039
EXPORT ESPUÑA SL	B30475230	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004617	30039
FAJARDO JIMENEZ ANGEL SEGUNDO	X2088487H	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008020	30039
FEBRERO 96 SL	B30492052	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003264	30024
FERMA-BUS, SL	B60985132	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000481	30024
FERMA-BUS, SL	B60985132	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000492	30024
FERMA-BUS, SL	B60985132	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000503	30024
FERMA-BUS, SL	B60985132	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000514	30024
FERMA-BUS, SL	B60985132	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000525	30024
FERMA-BUS, SL	B60985132	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000536	30024
FERMA-BUS, SL	B60985132	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000547	30024
FERMA-BUS, SL	B60985132	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000558	30024
FERMA-BUS, SL	B60985132	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003275	30024
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO JESUS	23262813S	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007349	30024
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE	22455300D	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007283	30026
FERNANDEZ MONTESINOS ASCENSION	05107247M	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007030	30003
FERNANDEZ PLANELLES FRANCISCO	37257519A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003286	30024
FERNANDEZ TORRES FRANCISCO	23216985A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003297	30024
FERNANDEZ-RUFETE REVERTE FCO J	23226429V	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003308	30024
FERRALLAS SANTA EULALIA SDAD C	F73084667	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004419	30039
FERRALLAS SANTA EULALIA SDAD C	F73084667	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004420	30039
FERRON VALDIVIESO JOSE ESTEBAN	52807877S	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007668	30008
FIMAPA SL	B30376032	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004958	30003
FLORENCIANO MARQUEZ DOLORES	23192358D	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007514	30024
FONDO INMOBILIARIO DE MAZARRON	B30528244	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004683	30026
FRIL SL	B30164826	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005431	30023
G.M. PORTEROS SL	B30559637	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004804	30026
GAGO MARTIN JORGE	50806055K	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007657	30003
GANADOS DISALOR SL	B30534648	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403506005816	30024
GANADOS PUERTO LUMBRERAS SL	B30508469	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005332	30033
GARCIA GIL ANTONIO JAVIER	52827858D	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006942	30008
GARCIA GONZALEZ JUANA MARIA	52805063F	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006293	30008
GARCIA LLAMAS ANTONIA	23109135T	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506005860	30024
GARCIA LOPEZ JUAN ANTONIO	74428268S	IRPF DECLARACION OR	A3002403106005248	30008
GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	23199876Y	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008053	30024
GARCIA MARTINEZ JUAN	23205279G	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000591	30024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
GARCIA MULERO GINES	23249166F	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506008863	30003
GARCIA RIQUELME JOSE ANDRES	23278218X	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007675	30039
GARCIA SANCHEZ MATIAS	48430536B	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306001055	30008
GARCIA VICENTE JOSE	77542199E	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004200	30008
GAZQUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	23218581N	INTERESES DE DEMORA	A3002403700000265	30033
GAZQUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	23218581N	INTERESES DE DEMORA	A3002403700000276	30033
GAZQUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	23218581N	INTERESES DE DEMORA	A3002403700000298	30033
GEORGETTE ANTOINETTE MOURIER V	E30267033	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002648	30003
GESRADIO SL	B30522759	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403506005893	30024
GESTIMARKET-WORLD WIDE BROKERA	B30520191	IRPF RETENCION TRAB	A3002403506005904	30024
GESTION INVERS.Y NEGOCIOS DE L	B73080657	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003946	30024
GIL SALINAS LUIS RAFAEL	19459240K	INTERESES DE DEMORA	A3002403700000661	30026
GILBERTE HERNANDEZ PEDRO	74422787P	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005213	30024
GIMENEZ PEREZ FRANCISCO	23248146E	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506005915	30024
GIMNASIO YODOA SL	B73019192	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004685	30024
GINES LOPEZ GARCIA Y OTRO CB	G30589527	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002978	30033
GONZALEZ CARRILLO JOSE	23148792M	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002010	30039
GONZALEZ MARTINEZ DOMINGO	23193835Z	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007525	30026
GONZALEZ VERA VICTOR MANUEL	27483888S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004815	30026
GRANDE, ROLAND VICTOR DE	X0327412F	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001450	30024
GRANJA URIBE, WILMER PATRICIO	X3074177C	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506005960	30024
GUIRAO LOPEZ JUAN GREGORIO	52801870B	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006436	30008
HACIENDA LA PINILLA SL	B30474902	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002659	30003
HAMZAOUI, AHMED	X2252397F	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005763	30026
HAROSAN CONSTRUCCIONES 95, SL	B30431720	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004694	30026
HAROSAN CONSTRUCCIONES 95, SL	B30431720	IRPF RETENCION TRAB	A3002403506008270	30026
HERDRICH, AUGUST MANFRED	X2770997A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005940	30003
HEREDIA CANOVAS JOSE ALFREDO	23256287K	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002021	30039
HERNANDEZ RUIZ JOSE JAVIER	52825162G	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506009578	30023
HERRERO ESCARABAJAL DANIEL	23260209X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002660	30003
HIPER-JOYERIA LORCA SL	B73047896	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003385	30024
HORMIGONES DE GUADALENTIN SL	B30374193	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003407	30024
HOTEL LA HOYA SL	B73051609	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005224	30024
HOTEL LA HOYA SL	B73051609	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005235	30024
HUERTERE SLL	B30596746	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000668	30024
IBAÑEZ MARTIN MELLADO EMILIA	00122822W	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001460	30024
IBAÑEZ SALMERON JOSE FRANCISCO	23224240J	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003418	30024
IGLESIAS MELLINA ANTONIO	74144055J	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002351	30026
INGENIERIA DE TELECOMUNIC.DE M	B73185878	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006489	30024
J.G.PIC CONSTRUCCIONES SL	B30461453	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003429	30024
JELLOULI, EL BACHIR	X2719442Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004740	30024
JEREZ FERNANDEZ CATHERINE	X2698874P	IRPF DECLARACION OR	A3002403106005644	30024
JEREZ FERNANDEZ CATHERINE	X2698874P	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403360000033	30024
JODAR PALLARES ISABEL	23216157A	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506006025	30024
JOFUSA MAZARRON SL	B30583397	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004716	30026
JORDAN PEREZ SERGIO	23256142Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506006036	30024
K. L. W. MANAGEMENT SL	B30382444	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003451	30024
K. L. W. MANAGEMENT SL	B30382444	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004751	30024
KADDEM, KHALED	X1580485V	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007460	30024
KEKO CHIP SL	B30574339	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004232	30008
LA SISQUILLA MOVIMIENTOS DE TI	B73054801	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002032	30039
LA SISQUILLA MOVIMIENTOS DE TI	B73054801	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002043	30039
LADYBAÑO SL	B30567549	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003473	30024
LARIO GONZALEZ FERMIN	23249837B	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000701	30024
LAZO TIXI MANUEL JESUS	X2806392R	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007020	30039
LIBERGEA SL	B73089179	IRPF.RETENCIONES IN	A3002403506006058	30024
LLADIPA SL	B73080244	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003891	30024
LLAMAS LOPEZ JOSE	23212634E	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007570	30024
LLAMAS OLIVER ROSA MARIA	23257543N	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007580	30024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
LOPEZ BAÑOS DAMARIS	23271404G	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005035	30003
LOPEZ CACERES JESUS	23071805E	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000767	30024
LOPEZ GARCIA EUSEBIO	75196403L	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007081	30024
LOPEZ MARTINEZ DOMINGO	23103950J	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506008973	30003
LOPEZ PONCE ANTONIO	23161327M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006720	30039
LOPEZ PRADAS FRANCISCO	23267776X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002714	30003
LOPEZ TORRES JUAN ANTONIO	23216546R	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000778	30024
LOPEZ TUDELA PEDRO	74406487S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004452	30039
LOPEZ VALENZUELA JOSE	74428384Q	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006690	30039
LOPEZ VILLALON ANTONIA	34810367M	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007701	30008
LOR-AGUI SL	B30316715	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003495	30024
LORCA CLUB DE FUTBOL	G30419956	IRPF RETENCION TRAB	A3002403506006080	30024
LORCUER SL	B30572259	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003506	30024
LORCUER SL	B30572259	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003517	30024
LORENZO ROS SARA	47026791W	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002505	30026
LOS ALEJAS SL	B30131148	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004243	30008
LOS ALEJAS SL	B30131148	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004254	30008
MADE IN FRANCE PARFUMS SL	B73076580	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003539	30024
MANAME 2000 SL	B73072373	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006170	30033
MANCHON JIMENEZ CATALINA	23220327X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003540	30024
MARIN ARIAS JOSE	23237238Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002054	30039
MARIN CABALLERO FRANCISCO MANU	26477650G	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001790	30008
MARIN MORILLAS MARIA	74397492J	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006282	30003
MARMOLES DE MAZARRON SDAD COOP	F73018632	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004727	30026
MARTINEZ ALBARRACIN AMOR	23187331L	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007481	30024
MARTINEZ BLAYA JOAQUIN JOSE	23245753K	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008636	30024
MARTINEZ GOMEZ FRANCISCA	23221298S	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007118	30033
MARTINEZ GONZALEZ ALFONSO	23240006R	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003902	30024
MARTINEZ LOPEZ ANGEL	24111207P	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004859	30026
MARTINEZ MARTINEZ MARIA JOSEFA	23253590S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002087	30039
MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	23263461L	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002098	30039
MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	74432938Q	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007829	30039
MARTINEZ MIÑARRO ALFONSO	23225244M	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004860	30026
MARTINEZ MUÑOZ JUAN ANDRES	22992064E	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002527	30026
MARTINEZ RUIZ AGUSTIN ALBERTO	23249394M	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007635	30039
MARTINEZ SOLANO JOSE	22903045J	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506008280	30026
MARTINEZ ZARAGOZA MARIA DEL MI	36477698C	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403506009028	30003
MARTINS DA SILVA, ALVARO HORAC	X2013288Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003550	30024
MARZO 96 SL	B30492078	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003561	30024
MATEO VIELSA TOMAS	23245848R	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007261	30024
MATEOS ALCARAZ CONCEPCION	23237478A	IRPF.RETENCIONES IN	A3002403506006146	30024
MEIER, HERMANN	X2488236G	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002725	30003
MENDEZ GARRE FERNANDO	23214489Z	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007074	30039
MENDEZ MARTINEZ ANDRES	23258588E	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007906	30039
MENDEZ MENDEZ BARTOLOME	23235795E	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506008698	30026
MENDOZA MALDONADO KLEVER HERNA	X2547015H	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005510	30039
MERBOUTI, MOHAMMED	X2058405C	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004894	30024
MIÑARRO CARO JOSE ALBERTO	23256144Q	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006205	30024
MIÑARRO FERRA ANTONIO	23228305F	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006953	30024
MIÑARRO GARCIA ROSARIO	23234424P	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004012	30024
MIÑARRO GARCIA ROSARIO	23234424P	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007004	30024
MILLAN NAVARRO CLEMENTA	23257118R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006027	30003
MILLAN NAVARRO CLEMENTA	23257118R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006038	30003
MINGUEZ FERRA ROSA	23171981X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000833	30024
MIRAS CORREAS ANTONIO	23237715X	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008625	30024
MOCCIARO LOVECHIO, ADRIANA MON	X1199441Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007323	30008
MOKHTARI, ABDELKADER	X1315491Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000844	30024
MOLINA PEDRERO JUAN	23199147J	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000866	30024

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
MOLINA PEDRERO JUAN	23199147J	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000877	30024
MOLINA PEDRERO JUAN	23199147J	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000888	30024
MOLINA PEDRERO JUAN	23199147J	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000899	30024
MOLINA PEREZ VERONICA LOURDES	23256029Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006490	30024
MONTALBAN FLECHER ALFONSO	23239666Y	IRPF.RETENCIONES IN	A3002403506006180	30024
MORALES GARCIA ROSA MARIA	23228386L	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005343	30033
MORALES MELERO JUAN	77541870S	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306001077	30008
MORALES PEREZ JOSE LUIS	23237271A	IRPF DECLARACION SI	A3002403106005810	30024
MORENILLA FERNANDEZ GINES	23174885Q	IRPF DECLARACION OR	A3002403106005600	30024
MORENO CORTES YOLANDA CARLOTA	27489211W	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506008302	30026
MORILLA DEL CASTILLO ANTONIO	52546290F	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004750	30026
MOVIMIENTOS SIERRA ESPUÑA SAL	A30496012	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004485	30039
MOYA GARRO JULIAN	23192438C	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004023	30024
MOYA ROSADO DE SALAZAR, ELOISA	X2715486Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006049	30003
MUÑOZ BARRIO JOSE EMILIO	02227096Y	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506009061	30003
MUÑOZ MELLADO MANUEL	52800223C	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003935	30024
MULA SANCHEZ ROQUE	77513035E	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007356	30008
MULERO HERNANDEZ JOSE MIGUEL	74432750N	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007195	30039
MULERO HERNANEZ BLAS	23129149G	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002747	30003
MULERO MANCHON JOSE	23230111L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006600	30024
MULERO MARTINEZ MARIA JESUS	23069246Q	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007415	30024
MURCIA SANCHEZ ANDRES MANUEL	23263672T	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007961	30039
MUTANCAL CONSTRUCCIONES SL	B04368056	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004916	30024
MUTANCAL CONSTRUCCIONES SL	B04368056	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004927	30024
N DE VILLAR Y AUTOMATICOS SL	B30380638	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003583	30024
NAVARRO GABARRON ASENSIO	23196481S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002758	30003
NAVARRO LOPEZ ANGEL	23244769A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004507	30039
NAVARRO ROSELL FRANCISCO JOSE	23235959W	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007026	30024
NEIDHARDT, HEIKE HELGA	X2063164H	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506009105	30003
OBRAS RUIZ DE LORCA SL	B73046518	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004034	30024
OCIO LARIO'S SL	B73013229	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000900	30024
OFIAGUILAS SDAD COOP.MU2151F	F73078040	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403506005101	30003
ORDOÑEZ PIEDRA WISTON RICARDO	X3328554V	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007130	30024
ORTEGA MOTA JOSEFA	48431972K	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007173	30008
ORTIGAS MOLERO PEDRO	29181786F	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003011	30023
ORTIZ SIGUENCIA LUIS MANUEL	X2664121P	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005532	30039
PAREDES PAREDES DOLORES	23200393V	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506009127	30003
PARQUES EOLICOS MEDITERRANEOS	B7303238S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003605	30024
PASTOR PELEGRIN RAQUEL	77566520D	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002131	30039
PAZMIÑO DELGADO ANGELA BEATRIZ	X2517378M	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506008357	30026
PEÑA BARCELONISTA DE LORCA JOS	G30371967	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003616	30024
PEÑA GIMENEZ ANTONIO	27249395F	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007389	30008
PEÑALVER GUILLEN AGUSTIN	23205102B	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006051	30008
PEDRO LORCA Y COMPAÑIA SA	A30012025	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006500	30024
PEDRO NAVARRO LORENZO SL	B30505234	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005112	30003
PERAL LOPEZ JUAN DEL	26465241S	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002403306001165	30003
PERAL LOPEZ JUAN DEL	26465241S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005123	30003
PERAN MANCHON DOLORES	23178537B	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506006322	30024
PERECBA SL	B30406318	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002780	30003
PEREGRIN MULERO ISABEL	50410911V	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003627	30024
PEREGRIN MULERO ISABEL	50410911V	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003638	30024
PEREZ ALCARAZ CANDIDA	23179128G	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007459	30024
PEREZ CHUECOS PEREZ CHUECOS DI	23187221R	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506006916	30024
PEREZ GAZQUEZ DOMINGO	23247936L	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000932	30024
PEREZ GAZQUEZ DOMINGO	23247936L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006511	30024
PEREZ MARTINEZ JOSE	23149529Y	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008218	30039
PEREZ MATEO ANTONIO	23226772S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000943	30024
PEREZ MONTES LUIS	23158141Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004287	30008

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
PEREZ PEREZ DIEGO	23190252L	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007602	30024
PEREZ RUIZ ANTONIO	74437171V	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004518	30039
PEROCAR SL	B30464234	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004045	30024
PESCADOS GARCIA AGUILERA SL	B30542286	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506000965	30024
PIÑERO MORENO LUCAS	23219900C	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007107	30003
PIÑERO URREA JUAN	23214407R	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007063	30003
PINTURAS Y MANTENIMIENTO DE AG	B30468060	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002791	30003
PIVIDAL RUIZ PEDRO	23239742J	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008108	30024
PLAMESUR ALIMENTACION SL	B73052532	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005410	30033
PORLAN ALCAZAR PEDRO	23233212S	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007206	30024
PROGUIMA SA	A30134712	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002384	30026
PROGUIMA SA	A30134712	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002395	30026
PROGUIMA SA	A30134712	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002406	30026
PROMOCIONES GAZQUEZ SUR SL	B30352579	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005145	30003
PROMOCIONES SANCHEZ FORTUN, SA	A58579566	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002802	30003
PROMOCIONES SANCHEZ FORTUN, SA	A58579566	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002813	30003
QUEVEDO ALVARADO, CRISTOBAL HE	X3188635F	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007503	30024
QUIÑONERO GARCIA ANTONIO	23230035N	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005156	30003
QUIÑONERO GARCIA ANTONIO	23230035N	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005167	30003
RABAL ROBLES PEDRO	23227472W	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007789	30003
RECICLADOS MURCIA SL	B30473854	IRPF RETENCION TRAB	A3002403506008016	30039
REFORMAS LOPEMAR SL	B73078552	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003650	30024
REIMAN 59 SDAZ COOP MU1980	F73024937	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006093	30003
REPARACIONES,PRESUPUESTOS Y CO	B30388391	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003968	30024
REVERTE ABELLANEDA FRANCISCA	23198798D	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007558	30024
REVERTE IBARRA FRANCISCO	23238799J	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007239	30024
ROBLES CASTILLO VICTORIANO	23251194B	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506009160	30003
RODRIGUEZ ALONSO GINES	23249277A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002835	30003
RODRIGUEZ MALAGON PEDRO ANTONI	77709447Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005189	30003
RODRIGUEZ MALAGON PEDRO ANTONI	77709447Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005190	30003
RODRIGUEZ SANCHEZ ANTONIO DAVI	23261546J	IRPF DECLARACION OR	A3002403106008163	30033
ROJO MIRAS JUAN	23213870Q	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506007422	30008
ROJO NAVARRO ANDRES JOSE	22960811A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526004047	30026
ROMERA SEGURA MARIA TERESA	23244156B	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005398	30033
RONDAN GARCIA PEDRO	74420406L	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002846	30003
ROSARIO MARTINEZ LOPEZ Y MARIA	E30508626	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006533	30024
ROSEL RUIZ JUAN JOSE	23171870Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004056	30024
ROTULOS CASTILLO DE LORCA SL	B73019598	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003693	30024
ROTULOS CASTILLO DE LORCA SL	B73019598	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003704	30024
RUANO LOPEZ DAMIANA	23236835G	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005200	30003
RUBIO MUNUERA JOSE	23208193C	IRPF DECLARACION OR	A3002403106005501	30039
RUIZ ARAGON ENRIQUE	23130132K	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001141	30024
RUIZ DIAZ JUAN	23243185Y	IRPF DECLARACION OR	A3002403106006172	30024
RUIZ MARTINEZ JOSE	23185319P	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003715	30024
RUIZ RODRIGUEZ ENCARNACION	23192302E	IRPF DECLARACION SI	A3002403106005633	30024
RUIZ RUIZ ANTONIO	23259269J	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007327	30024
SAEZ GOMEZ FERNANDO	22452240P	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007272	30026
SALINERO SANCHEZ MANUEL	23254735X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003737	30024
SALVADOR Y SABINA SL	B30463491	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002538	30026
SANCHEZ GARCIA DOLORES	23261958B	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506009215	30003
SANCHEZ GONZALEZ MANUEL	75227540Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003870	30024
SANCHEZ MIÑARRO JULIAN	23192834W	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506006960	30024
SANCHEZ NAVARRO JUAN PEDRO	23011699S	IRPF DECLARACION SI	A3002403106005556	30008
SARANGO JUMBO ELIAS BENEDICTO	X3072055Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506006509	30024
SEGADO RUANO JOSE LUIS	23243685T	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506009248	30003
SEGURA JEREZ PEDRO JOSE	23246032R	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002990	30033
SEICA E HIJOS SL	B30504880	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005565	30039
SEMILLEROS BLASMAR S.L.L	B73046336	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005211	30003

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD.
				MUN.
SERRANO HEREDIA JUAN	23128308Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506008093	30039
SOLA Y BRAVO SL	B73092934	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005147	30024
SOLER MELLADO MIGUEL	74427360G	I.R.P.F. SANCIONES	A3002403506009260	30003
SOTO DIAZ ENCARNACION	23229027Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002880	30003
SOTO PEREZ DE TUDELA JOSE ANTO	23212644D	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007712	30024
SUPPLY PIEL SL	B30563043	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003760	30024
SYLLA, BOULAYE	X1798807T	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007569	30024
SYNCROIMAGEN TV SL	B30474308	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003770	30024
TALLERES VANESA SAL	A30357313	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005409	30033
THE ENFANT WORLD SL	B30543508	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003803	30024
TISUANA III SL	B73127540	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004551	30039
TORRECILLAS GAMEZ AGUSTIN	23207796Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003825	30024
TORRES ALTAMIRANO, DIEGO MARCE	X2808186R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526005576	30039
TORRES NAVARRO BENITO	23199263Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003836	30024
TOTANA GREEN SL	B30504260	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004639	30039
TUDELA MARTINEZ ANTONIO	23229680W	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007140	30039
TUDELA SANCHEZ MARIA ISABEL	23202790E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002403526006544	30024
TURNVOLTO SL	B30534630	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002901	30003
TURNVOLTO SL	B30534630	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506005233	30003
TV LOCAL LORCA SL	B30582928	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506003847	30024
UMWENI, LEZI OSA	X2449572A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002219	30039
UNGER, ANDREAS	X2076897C	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002912	30003
URCIHOTEL SL	B30485429	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506002923	30003
VALERA CASTELLON ALONSO	23259868Z	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007877	30039
VALVERDE EGEA SOLEDAD	23238911X	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001251	30024
VARGAS DURAN MARIA CONCEPCION	77706333M	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007019	30008
VAZQUEZ ARES JOSE MANUEL	33288586L	IRPF DECLARACION OR	A3002403106007492	30024
VIVANCOS JIMENEZ MANUEL	74435728T	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506001911	30008
ZUÑEGA CARPINTERIA METALICA SL	B30437883	SANCIONES TRIBUTARI	A3002403506004310	30008

COD.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD.
				MUN.
OFICINA LIQUIDADORA 30029 MULA				
ADESINAL SL	B30007546	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506002334	30012
ALCOLEA CASTILLO DAVID	48445601B	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506006426	30009
ASENSIO GARCIA VICENTE	77511705A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506005931	30025
ASOC ESPACIO ABIERTO DEL NOROE	G30228183	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506003280	30015
AUTOS CAÑÓN SL	B73044760	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506001608	30029
AUTOSERVICIO JUAN PEDRO Y ROSA	B30526065	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506004787	30017
AYALA PINAR ANDRES	27460200V	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506003302	30015
BANEGAS PALAZON JOSE ANTONIO	74319330M	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506006492	30009
BERNAL MARIN PEDRO ANTONIO	52813423H	IRPF DECLARACION OR	A3002903106003680	30015
CABALLERO MARTINEZ JUAN JOSE	22372503N	IRPF DECLARACION OR	A3002903106004560	30012
CANDEL LOPEZ PASCUAL	22226584M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526002314	30009
CANOVAS SERRANO ANTONIO	74327055W	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001533	30017
CARTONAJES GUTIERREZ SL	B30498562	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506003379	30015
CARTONAJES GUTIERREZ SL	B30498562	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506003380	30015
CONSTRUCCIONES SANTOBAL SL	B30397194	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506002917	30012
CONSTRUCCIONES Y OBRAS VIRGEN	B30504930	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506001696	30029
DULCES HERMANOS SANCHEZ SL	B30555106	IRPF RETENCION TRAB	A3002903506004908	30017
ELECSYSTEM DEL NOROESTE SL	B73031262	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506003490	30015
ESTUCADOS LOPEMA SL	B73022873	IRPF RETENCION TRAB	A3002903506002455	30012
FERNANDEZ AVELLANEDA JOSE JUAN	77569847R	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506002928	30012
FERNANDEZ CHILLON JOSE MANUEL	48416536H	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506003511	30015
FERNANDEZ MARIN FERNANDO	23165469F	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506003544	30015
FERNANDEZ PEREZ DE TUDELA PEDR	77542516V	IRPF DECLARACION OR	A3002903106004329	30032
GABARRON BOLUDA JOSE DAVID	48417632X	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506001751	30029
GALIAN MARTINEZ JOSE	22322151F	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506007394	30018
GARCIA DE MAYA ANTONIA	22459618A	IRPF DECLARACION OR	A3002903106004967	30012

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
GARCIA LOPEZ ISABEL	52812373A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506003610	30015
GARCIA ROMAN ELENA CLARA	22960769F	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506006701	30009
GOMARIZ GIMENEZ JOSE ANTONIO	22468220A	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506006745	30009
GOMEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	76142791A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001148	30015
GUILLAMON LOPEZ JUAN	77502192N	IRPF DECLARACION OR	A3002903106004516	30029
GUILLAMON MORENO ANGEL	74281912P	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506006789	30009
HIJOS DE JOSE ROCA SL	B30353346	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506003710	30015
HUESCAR SANCHEZ GREGORIO	77516691K	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506001817	30029
INSTALACIONES ELECTRICAS JORI	B30513998	SOCIEDADES SANCION	A3002903506004611	30013
JARAMILLO GARCIA JULIO HERNAN	X2681471Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506001840	30029
JARAMILLO GARCIA JULIO HERNAN	X2681471Q	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506001850	30029
LARA CASALES ANTONIO	74313823H	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506006822	30009
LOPEZ ABRIL JUAN LUIS	34795749S	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506005073	30017
LOPEZ AUSIN JUAN IGNACIO	77521022M	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506007240	30015
LOPEZ GUILLEN FRANCISCO	22336486J	INTERESES DE DEMORA	A3002903700000380	30009
LOPEZ GUILLEN FRANCISCO	22336486J	INTERESES DE DEMORA	A3002903700000424	30009
LOPEZ VICENTE GINES	22443963B	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506001905	30029
MARIN SANTOS ALFREDO	34800280S	IRPF DECLARACION OR	A3002903106004208	30025
MARIN TORRANO ANICETO	74296953F	IRPF DECLARACION OR	A3002903106004527	30013
MARTINEZ FERNANDEZ MANUEL	27437305F	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506003929	30015
MARTINEZ LEANTE, JOSE LUIS	34803231E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001203	30015
MARTINEZ LEANTE, JOSE LUIS	34803231E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001214	30015
MARTINEZ MARTINEZ ANTONIO	52811233J	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001247	30015
MARTINEZ MARTINEZ JUANA BELEN	77568206Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001258	30015
MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	34816480T	IRPF.RETENCIONES IN	A3002903506003984	30015
MARTINEZ RUIZ FRANCISCA	27466629Y	IRPF DECLARACION OR	A3002903106004692	30009
MATALLANA LORENZO PEDRO	23169826V	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506005161	30017
MATERIALES DE CONSTRUCCION EL	B30347660	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506001938	30029
MEDINA TORAL FRANCISCO	74403729V	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506004039	30015
MENDOZA DE MULA SL	B73048050	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506001949	30029
MENDOZA DE MULA SL	B73048050	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506001950	30029
MOYA RUIZ GINES JOSE	27446325B	INTERESES DE DEMORA	A3002903700000446	30029
MUÑOZ PEREZ JUAN FRANCISCO	48417910N	IRPF DECLARACION OR	A3002903106003779	30025
MUÑOZ PEREZ JUAN FRANCISCO	48417910N	IRPF DECLARACION OR	A3002903106003801	30025
NAVARRO MARTINEZ JUAN FRANCISC	77510083Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001280	30015
OBRAS Y CONSTRUCCIONES AFRAMA	B30571806	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506002004	30029
OBRAS Y CONSTRUCCIONES AFRAMA	B30571806	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506002015	30029
OBRAS ZURBARAN SL	B30568331	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506002026	30029
OUILA MOHAMED	X3031291Y	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506005172	30017
PEREZ FERREZ FELIPE	77524172G	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506002081	30029
PICON GIMENEZ MARIA ESTER	77705147S	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002903506004160	30015
PINTURAS LOS CASIANOS SL	B73004632	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506002114	30029
PROMOTORA CAMINO REAL 2000 SL	B73008872	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506002785	30012
PROVIMUL SL	B30162861	INTERESES DE DEMORA	A3002903700000413	30029
PROYECTOS Y EJECUCIONES NORT S	B30577050	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001313	30015
RAMON HERNANDEZ LOPEZ Y OTRO C	E30525703	IRPF RETENCION TRAB	A3002903506007119	30009
RESTAURO MURCIA SL	B30431944	IRPF RETENCION TRAB	A3002903506002818	30012
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001346	30015
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001357	30015
ROCHDI MOHAMED	X0944545G	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526001368	30015
RODRIGUEZ LLAMAS, JUAN DIEGO	77510093R	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506007120	30009
RODRIGUEZ MARTINEZ RAMON	23166295M	IRPF DECLARACION OR	A3002903106004681	30013
RUIZ SANCHEZ ANTONIO	74427881L	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506004259	30015
RUIZ SANCHEZ ANTONIO	74427881L	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506004260	30015
SANCHEZ GARCIA JOSE	74427099L	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3002903506004303	30015
SANCHEZ GARCIA JOSE	27471755A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526002006	30018
SANCHEZ GARCIA JOSE	27471755A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526002017	30018
SANCHEZ GARCIA JOSE	27471755A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526002028	30018

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
SANCHEZ GARCIA JOSE	27471755A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526002039	30018
SANCHEZ GARCIA JOSE	27471755A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526002040	30018
SANCHEZ GARCIA JUAN	17978860J	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506004314	30015
SANCHEZ MARTINEZ ANGEL	74435104C	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506004369	30015
SANCHEZ PASTOR FRANCISCO	22377887Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3002903506001542	30029
SANCHEZ PASTOR FRANCISCO	22377887Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3002903526000928	30029
SUPERMERCADOS ADE SL	B30330294	SOCIEDADES SANCION	A3002903506002895	30012
TROQUELADOS CARAVACA DE LA CRU	B73065575	SANCIONES TRIBUTARI	A3002903506004446	30015
VALERA MARTINEZ JESUS	52810170P	IRPF RETENCION TRAB	A3002903506005700	30028
				COD.
				MUN.
OFICINA LIQUIDADORA 30600 MURCIA				
ABELLAN ALCAZAR MARIA VANESA	48486683S	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005074	30044
ABELLON RUIZ RAFAEL	74324765N	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007879	30900
ACERO Y BRAGULAT CB	E73042954	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000876	30900
ACES COLOR 2000 SL	B73051468	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506022551	30005
AFRICAN TYRE SL	B73133282	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007681	30038
AGENCIA DE TRANSPORTES LOURDEG	B73102253	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526011102	30026
AGRICOLAS MAGUIPI 2000 SL	B73099939	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003721	30027
AGRO CARCHE SL	B30466957	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000332	30900
AGUILAR, CARLOS LUIS	X0943402B	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002874	30900
AHMED BENHACH MOHAMED ABDERRAM	45298245K	IRPF DECLARACION OR	A3060003106022522	30036
ALBAÑILERIA Y CONTROL DE OBRAS	B30559686	IMPUESTO SOCIEDADES	A3060002636000960	30900
ALCARAZ BARBERO ANTONIO	34819788L	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506022199	30900
ALCARAZ LOPEZ ANDRES	22946058Q	IRPF DECLARACION OR	A3060002106048998	30036
ALCARAZ MARTINEZ FRANCISCO	74342750B	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040660	30037
ALFARO GARCIA RICARDO	38955695C	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003300000230	30900
ALFARO MARTINEZ MARIA DEL CARM	44379997W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106022368	30900
ALMAGRO SANCHEZ JOAQUIN	22369496H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506027260	30900
ALMELA LOPEZ PEDRO	74309464Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106000600	30005
ALONSO MARTIN GABRIEL	07775745C	IRPF DECLARACION OR	A3060002106049670	30045
ALPAÑEZ RABAL CARMELO	22904924Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106026526	30900
ALVAREZ ALVAREZ JOSE MANUEL	72533094H	IRPF DECLARACION OR	A3060003106024106	30900
ALVARO PARDO ALEJANDRO	34811831C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506024431	30900
AMBAMAN SA	A30159693	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506024245	30900
AMBIENTAL Y SERVICIOS DE MURCI	B30582886	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005723	30900
AMF ASESORES SL	B30268270	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000927	30900
AMGHASS, ABDESSLAM	X2716546Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009023	30045
AMHRI, MOHAMMED	X2067436N	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006482	30900
ANGEL ALARCON SL	B30557938	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506027093	30035
APAMAYOR SL	B30454631	SOCIEDADES DECLARAC	A3060003200000076	30900
APARICIO RUIZ DAVID	48390046R	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506032231	30044
ARAGON ARQUES MARIA TERESA	34824909B	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021774	30900
ARCE SOTO SANTIAGO	27453574S	IRPF DECLARACION OR	A3060003106024513	30900
ARCIS RAYA MARIA CARMEN	27474240G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025477	30900
ARNALDOS MECA MARIA PILAR	74295831N	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506031538	30900
AROCA TERUEL ELEUTERIO	74305944M	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306002246	30005
ASESORIA PELLICER Y FRANCO SL	B30561047	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506022826	30900
ASESORIA RAFAEL RUIZ SL	B30547368	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001499	30900
ASOC DE DIABETICOS DE LA REGIO	G30333603	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002896	30900
ASOC JUVENIL EUTERPE	G30322283	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004139	30900
ASOC REGIONAL DE EDUCACION DE	G30158430	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001472	30900
ASUYMA SL	B30067292	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001802	30900
AUDIOVISUALES BERNAL SL	B30582753	INTERESES DE DEMORA	A3060003516001124	30900
AUTOCARES COSTA CALIDA SL	B30151740	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001010	30900
AUTOCARES COSTA CALIDA SL	B30151740	SOCIEDADES SANCION	A3060003506039755	30900
AUTOMATIZACION Y TELECONTROL S	B30396972	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001208	30900
AUTOMOCION FRANCO SL	B73017436	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506028391	30900

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
AUTOMOCION FRANCO SL	B73017436	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506028402	30900
AUTOMOCION VELASCO SL	B30362917	IRPF RETENCION TRAB	A3060003506034332	30005
AUTOMOVILES ACTUAL SL	B73033854	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003300000229	30045
AUTOMOVILES ACTUAL SL	B73033854	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506041010	30045
AUTOMOVILES SOTOMAYOR SL	B73047169	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023662	30900
AUTOMOVILES SOTOMAYOR SL	B73047169	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000200	30900
AUTOMOVILES SOTOMAYOR SL	B73047169	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001500	30900
AUTOMOVILES SOTOMAYOR SL	B73047169	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001510	30900
AUTOMUR COMARTH SL	B73051799	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007880	30900
AUTOMUR COMARTH SL	B73051799	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007890	30900
AYLLON HERRERO, ALBERTO	34823133Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106023743	30010
AYLLON MARTINEZ JOSE ANTONIO	34813714V	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506036334	30044
AYUSO PEREZ ALFONSO	34802608C	IRPF.DEVOLUC.NO OBL	A3060001186000154	30900
AZUL VENEZIA SL	B73004939	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506029240	30045
BALLESTER GIL FRANCISCO	22400428S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025862	30900
BALSALOBRE GONZALEZ CARMEN	22404556A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003589	30900
BALSALOBRE MARTINEZ FRANCISCO	22475883F	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025213	30900
BARCELO MARIN ANTONIO JOSE	34808109R	IRPF DECLARACION OR	A3060003106001501	30900
BELANDO LOPEZ CARMEN	74277337X	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306005350	30900
BELANDO MARTINEZ MARIA DOLORES	34792769W	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506033936	30045
BELCHI SERRANO CESAR	48542793M	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506037291	30038
BELENES AMO SL	B30488928	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000436	30900
BELLOT DIAZ MANUEL ANDRES	34810775E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005085	30044
BENKHADDA DRISS	X2709416Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008540	30037
BERMUDEZ GARCIA ANTONIO	22887757C	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021081	30035
BERMUDEZ SANCHEZ GINES	22928403W	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003300000120	30045
BERNABE ROMERO MANUEL	77542125V	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506034354	30005
BERNAL PEÑA JOSE	27427531P	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002480	30900
BERRUGA CARRILERA ALFREDO	02490559G	IRPF DECLARACION OR	A3060002106041310	30035
BERRUGA CARRILERA ALFREDO	02490559G	IRPF DECLARACION OR	A3060002106041386	30035
BLAS AGRICOLA SL	B30513576	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506028413	30900
BLAS AGRICOLA SL	B30513576	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506028424	30900
BORRAS AGUSTIN JOSE ANTONIO	34819239E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004480	30900
BORRAS AGUSTIN JOSE ANTONIO	34819239E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004491	30900
BOUDABOUZ, ABDERRAHIM	X1417322Q	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021686	30035
BOUKIL, MOHAMMED	X2621673H	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506032253	30044
BOUKIL, MOHAMMED	X2621673H	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005096	30044
BOUSSALEM, ABDEL TIF	X1346686J	I.R.P.F. /98	A3001901110000452	30002
BRAVO CASADO PABLO	51691784C	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506021561	30900
BROMUR CB	E30352835	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025224	30900
BUENDIA ALCARAZ CARMEN	23023132V	IRPF DECLARACION OR	A3060003106023754	30037
BUENDIA BOTIA JOSEFA	27461952K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023937	30900
BULEVAR DEL INVERSOR SL	B30527816	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004315	30900
CABALLERO ORTIN JOSE	22327342T	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001026	30900
CAFETERIA VIVA EL RAAL SL	B30559652	IRPF.RETENCIONES IN	A3060002150003535	30900
CALDERON VALERO ANA MARIA	23018618B	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003506037687	30037
CALDERON VIDAL JOSE	22412193G	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019882	30900
CALLIZO GUTIERREZ ANTONIO	22472103E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002907	30900
CAMACHO BARONA FRANCISCO JAVIE	X2961801E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001565	30900
CAMACHO BARONA FRANCISCO JAVIE	X2961801E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001576	30900
CAMACHO GARCIA JUAN ANTONIO	27470979D	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506035905	30900
CAMPO GARCIA DAVID DEL	44553327G	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004140	30900
CAMPOS MANCERA EMILIA	24737131X	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018342	30900
CANAL 62 TELEVISION SL	B30480651	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003300000020	30900
CANALIZACION Y REDES DEL SURES	B73134116	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506029877	30005
CANO BAEZA MARIA CONCEPCION	22472366D	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000993	30900
CANO MUÑOZ FRANCISCA	27476418C	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001598	30900
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	INTERESES DE DEMORA	A3060003700001292	30900
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	INTERESES DE DEMORA	A3060003700001512	30900

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
CANOVAS CAMPILLO SL	B30394332	INTERESES DE DEMORA	A3060003700002051	30900
CANTO SIGLER MARIA JOSE	22472395S	IRPF DECLARACION OR	A3060003106028540	30900
CAPEL MENA GUSTAVO ADOLFO	48485096S	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306002049	30027
CAPITAN MARTINEZ ISIDRO	22885783R	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506037710	30045
CARAVACA FRUTOS ANTONIO	22315648J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025500	30900
CARBONEL SORO JOSE	74271885D	IRPF DECLARACION OR	A3060003106020619	30027
CARBONELL MESEGUER ENRIQUE	22413768S	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506022155	30900
CARCELES CARRION ANTONIO	74270968N	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000365	30900
CARMONA RODRIGUEZ ALEJANDRO	34804644D	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003578	30900
CARPINTERIA METALICA JOFERMA S	B30543904	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001158	30900
CARRASCO MARTINEZ, FRANCISCO	23014084P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506028975	30037
CARRUANA ORTIZ DAMASO	25958415V	IRPF DECLARACION OR	A3060003106027142	30045
CARTONOVO SL	B30318356	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001142	30900
CASTILLO INIESTA JOSE	27484168L	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004579	30900
CASTILLO MARTINEZ JOSE ANTONIO	22178471P	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306002027	30900
CASTRO MELLADO RAUL	48505997D	IRPF DECLARACION OR	A3060002106048877	30900
CB FRANCISCO MARTINEZ SANCHEZ	E30045587	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306002555	30900
CDAD PROP EDIF ALEGRIA DE LA H	H30506679	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000113	30900
CDAD PROP EDIF ALEGRIA DE LA H	H30506679	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000124	30900
CDAD PROP EDIF ALEGRIA DE LA H	H30506679	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000135	30900
CDAD PROP EDIFICIO COSTA BLANC	H30475362	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009860	30036
CDAD PROP EDIFICIO COSTA BLANC	H30475362	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009870	30036
CDAD PROP EDIFICIO COSTA BLANC	H30475362	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009881	30036
CELDRAÑ GALLEGO FRANCISCO	22456317Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023090	30900
CEPE EDIFICACIONES Y CONTRATAS	B30310312	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001758	30900
CERDAN LOPEZ, JOSE	22338150K	I.R.P.F./2000	A3060002106011367	30001
CERRAJERIA DUQUE METAL SL	B73075871	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506027863	30005
CHAHLAL, MOHAMMED	X2395318Y	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008561	30037
CHANDLER, RONALD GEORGE	X2455106V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009045	30045
CHULIAN PEREZ MARIA LUISA	44041494J	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003506038028	30036
CLEMARES PRECIOSO M SOLEDAD	22283077X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000146	30900
CLIMATECNIC SURESTE SL	B30524078	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001307	30900
CLINICA DENTAL SONIA SC	G73093973	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025906	30900
COBACHO ORENES JUAN	22465991M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006372	30900
COBERTURAS AGRICOLAS AGRIPLAST	B73024382	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001290	30900
COMMAND COM PC SL	B73012411	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506027874	30005
COMPAÑIA MINERA SAN JAVIER SA	A28878486	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000169	28900
COMUNIDAD DE VERTIDOS MURCIA S	G30547764	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810001380	30900
CONFEROVA SL	B30574164	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000398	30900
CONGELADOS EL PILAR SL	B73022071	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003506030669	30900
CONSTRUCCIONES CONESA Y BARQUE	B30581045	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506028183	30038
CONSTRUCCIONES CONESA Y BARQUE	B30581045	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506040668	30038
CONSTRUCCIONES MERCAMUR SL	B30440887	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001230	30900
CONSTRUCCIONES RINCON DE MERIN	B30507503	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000596	30900
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES M	B30237242	SOCIEDADES SANCION	A3060003506022331	30900
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES Z	B73002115	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000788	30900
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES Z	B73002115	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306000894	30900
CONTRERAS GALLARDO VICTORIA	34799923A	IRPF DECLARACION OR	A3060003106025624	30900
CORBALAN LOPEZ JOSE	74260008T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002005	30900
CORBALAN VALLECILLOS ANA	23113342K	IRPF DECLARACION OR	A3060003106023457	30027
CORDOBA PELLICER ANTONIO	74327010A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002016	30900
CORDOBA PELLICER ANTONIO	74327010A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002027	30900
CORDOBA PELLICER ANTONIO	74327010A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002038	30900
CORDOBA PELLICER ANTONIO	74327010A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002049	30900
CORDOBA PELLICER ANTONIO	74327010A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002050	30900
CORONADO COSMETICOS SA	A30139265	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002300003715	30900
CORREA MATURANA ENRIQUETA	74178369B	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009892	30036
COSTA ALCARAZ FUENSANTA	22355377K	IRPF DECLARACION OR	A3060003106000203	30900
CREMADES LLORENS ROSALINA	74086496T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010057	30036

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
CRESPO PEREZ BENEYTO VICENTE J	21953842C	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000488	3093
DALEN, ANNE MAY	X4494930V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006592	30035
DAVO PARDO FRANCISCO	22947672C	IRPF DECLARACION OR	A3060002106036799	30035
DE ACEVEDO TORRES, PAULO FERNA	X2522525T	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506021704	30900
DEFILMS SA	A30045744	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000500	30900
DELTA 95 SL	B30505796	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001136	30900
DEMOUCHE, MABAREK	X2089043E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008385	30900
DIALLO, DJIBRIL	X2340824E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506022903	30900
DIALLO, DJIBRIL	X2340824E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506022914	30900
DIAZ LUCAS FRANCISCO	52670776V	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018815	30005
DIENG, CHEIKH	X1462989M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001235	30900
DIENG, MAGUEYE	X0531677D	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506021726	30900
DOLERA ARAEZ JOSE	74299705E	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506037302	30038
DOMINGUEZ VERDIER, MARIA DE LA	02094930K	IRPF DECLARACION OR	A3060003106022490	30036
DUK HONG WON	X1418903X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000454	30900
DYNAMIC-CARS SL	B30528194	INTERESES DE DEMORA	A3073203700000522	30045
ECOPROYEC INGENIEROS DE MURCIA	B73064404	SOCIEDADES SANCION	A3060003506037368	30900
EDICIONES DIRECTO SL	B73182958	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000157	30900
EDICIONES DIRECTO SL	B73182958	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000168	30900
EGEA BONACHE JESUS	22374778X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001631	30900
EGEA BONACHE JESUS	22374778X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001642	30900
EL AISSAOUI, BOUALEM	X1301791Z	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506038050	30036
EL AMMAR, BOUCHRA	X1881664B	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306000729	30900
EL HAMRI, MOHAMED	X2622812F	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006075	30900
EL KABACHE, EL MEKKI	X1007692Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009408	30035
EL KABACHE, EL MEKKI	X1007692Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009419	30035
EL KEBIR, BALAID	X2788679K	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008352	30037
EL RHADRAOUI, ABDELHAKIM	X2629731A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003590	30900
ELECTRICIDAD DE SANTOMERA SL U	B30420947	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000520	30044
ELECTRICIDAD DE SANTOMERA SL U	B30420947	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000530	30044
ELECTRICIDAD DE SANTOMERA SL U	B30420947	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000541	30044
ELECTRONICA DEL SEGURA SL	B30497556	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506024904	30900
ELECTRONICA DEL SEGURA SL	B30497556	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506024915	30900
ELISTA PRODUCTS SL	B73140303	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000975	30900
ELISTA PRODUCTS SL	B73140303	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002973	30900
ELYAGOUBI, LARBI	X1284103J	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008946	30037
EMPRESA MINERA PROTO VIRGINIO	B23007966	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000180	23055
EMPRESA MINERA PROTO VIRGINIO	B23007966	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000290	23055
ENERGY CONFORT AND ENVIROMENT	B30510481	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000685	30900
ENTIDAD URBANISTICA DE COMPENS	G30423727	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506034816	30900
ESCUDERO GUERRERO, FRANCISCO J	23014292D	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008605	30037
ESPALLARDO SALAR, BEATRIZ	48418422H	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506040932	30027
ESPIN CABALLERO ANA MARIA	77507521M	IRPF DECLARACION OR	A3060002106048745	30900
ESPINAR CACHA JACOBINA	23127866D	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000015	30900
ESTEBAN BERNABE FRANCISCO JOSE	27464117R	INTERESES DE DEMORA	A3060003700001644	30900
ESTEPA LUBIAN JOSE FRANCISCO	76946207Y	IRPF DECLARACION OR	A3060002106043740	30045
ESTRUCTURAS Y FERRALLADOS COST	B73005431	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506031660	30900
EURO-ITALIANA DE COMPLEMENTOS,	B30483788	INTERESES DE DEMORA	A3060003516001157	30900
EUROVIGAS SL	B73129439	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306001443	30900
FAGAR SERVICIOS-97 SL	B30531941	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005492	30900
FALCO Y ALVAREZ DE TOLEDO	00966821Q	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000026	28900
FARFAN MATUTE, JOSE ROBALINO	X1802533T	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021499	30045
FARMAVIA ALCANTARILLA SL	B73031932	INTERESES DE DEMORA	A3060003516001036	30005
FAUSTINO DE GEA Y OTROS CB	E73104812	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004711	30035
FAYOS RIZO JOSE	22049292C	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000280	3093
FAZ GUTIERREZ JUAN CARLOS	48393285C	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306001278	30900
FECNO-IMBER SL	B73032369	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000321	30900
FENOLL CARRERAS RAMON	45562198A	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018716	30044

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

BORM
Boletín Oficial de la
REGIÓN DE MURCIA

Dirección:
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.
30160 MURCIA

Teléfono: 968 85 10 86
Fax: 968 85 31 45



Región de Murcia
Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

www.carm.es/borm/



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 14439 A LA 14496

BORM

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
FENOLLAR QUEREDA MANUEL	22366063N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506024751	30900
FENOLLAR QUEREDA MANUEL	22366063N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506024762	30900
FERNANDEZ ALHAMA M ANGELES	01486883W	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000029	30900
FERNANDEZ BAÑOS JOSE ANTONIO	27478675T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003006	30900
FERNANDEZ ESTEBAN ANTONIO	27432710N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023717	30900
FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	27449216G	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000161	30900
FERNANDEZ GARRE JOSE	22323810X	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021202	30900
FERNANDEZ GARRIDO RAFAEL	34816799C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023728	30900
FERNANDEZ IBAÑEZ ANTONIO	27487601W	IRPF DECLARACION OR	A3060002106041749	30900
FERRER CANOVAS LORENZO	22913132A	IRPF DECLARACION OR	A3060003106028143	30036
FERRER GARCIA SONIA	23015638K	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009903	30036
FERRER VALERA JUAN ANTONIO	05145340X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023739	30900
FETER E HIJOS SL	B73013294	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009287	30035
FLETEMAR SL	B73007668	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001220	30900
FLORES HERNANDEZ FRANCISCO	22860158K	IRPF DECLARACION OR	A3060003106028517	30045
FLORES LISON AGUSTIN	27445947R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506029954	30005
FOTOCOLOR GOMICIA SL	B30449383	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000179	30900
FOTOCOLOR GOMICIA SL	B30449383	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000180	30900
FRANCISCO FLORES HERNANDEZ SL	B30045462	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003160	30045
FRANCISCO FLORES HERNANDEZ SL	B30045462	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506029250	30045
FRIO ESTRELLA DEL SURESTE SL	B30550248	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002654	30900
FRUTAS LORENTE Y ROS SL	B30505366	SOCIEDADES SANCION	A3060003506036268	30900
FRUTAS LORENTE Y ROS SL	B30505366	SOCIEDADES SANCION	A3060003506039854	30900
FULGENCIO ESPIN FERNANDEZ Y RO	E30437271	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003028	30900
FULGENCIO ESPIN FERNANDEZ Y RO	E30437271	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003039	30900
FULGENCIO ESPIN FERNANDEZ Y RO	E30437271	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003040	30900
FULGENCIO ESPIN FERNANDEZ Y RO	E30437271	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003050	30900
FULGENCIO ESPIN FERNANDEZ Y RO	E30437271	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003061	30900
FULGENCIO ESPIN FERNANDEZ Y RO	E30437271	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003072	30900
G.I.I. SIGLO XXI SA	A30555882	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200000944	30027
GAMBIN GALVEZ JOSE	22372328K	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000201	30900
GAMBIN SANCHEZ PEDRO JAVIER	52809747E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010134	30005
GARABITO CASCALES, MOISES	52826845P	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506037324	30038
GARCIA DEL REAL MESEGUER, JOSE	27480932A	IRPF DECLARACION OR	A3060002106044400	50025
GARCIA DIAZ, ALFONSO	77510490F	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006977	30027
GARCIA DIAZ, ALFONSO	77510490F	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006988	30027
GARCIA DIAZ, ALFONSO	77510490F	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006999	30027
GARCIA ESQUIVA DOLORES	22841742M	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018397	30035
GARCIA FUENTES DIEGO	22976923S	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021103	30900
GARCIA GARCIA MARIA DEL CARMEN	27457199Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106024645	30900
GARCIA GONZALVEZ BEATRIZ	22480621F	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506040459	30027
GARCIA HIDALGO JUAN JOSE	27439999X	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019640	30900
GARCIA LORCA PEDRO FRANCISCO	34789698J	IRPF DECLARACION OR	A3060003106027373	30038
GARCIA MARTINEZ RAMON LUIS	22459533X	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506031681	30900
GARCIA POZUELO JOSE ANTONIO	73774662T	IRPF DECLARACION OR	A3060002106049427	30035
GARCIA RIQUELME MIGUEL ANGEL	29004080E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005130	30044
GARCIA RIQUELME MIGUEL ANGEL	29004080E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005140	30044
GARCIA RODENAS ANTONIO	27458049M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002082	30900
GARCIA RODENAS ANTONIO	27458049M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002093	30900
GARCIA RODENAS ANTONIO	27458049M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002104	30900
GARCIA RODENAS ANTONIO	27458049M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002115	30900
GARCIA RODENAS ANTONIO	27458049M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002126	30900
GARCIA RODRIGUEZ ISABEL	24041038N	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004106	30038
GARCIA RUBIO FRANCISCO	22437072C	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018331	30900
GARCIA SANCHEZ JOSEFA DEL PILA	74348878K	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000970	30045
GARCIA-VILLALBA SANCHEZ JULIO	22456560G	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005503	30900
GARRIDO GALLARDO DAVID	48478460A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004249	30900
GARRIGOS MARTINEZ MARIA	74295748K	IRPF DECLARACION OR	A3060003106025525	30038
GEYER SADLER, MANUELA	X3355576Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009089	30045

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
GEYER SADLER, MANUELA	X3355576Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009090	30045
GEYER SADLER, MANUELA	X3355576Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009100	30045
GEYER, MANFRED	X3355568Y	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009111	30045
GEYER, MANFRED	X3355568Y	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009122	30045
GEYER, MANFRED	X3355568Y	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009133	30045
GHAYAT, YOUSSEF	X3007656S	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506032088	30900
GHAZALI, OMAR	X2077919F	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008363	30037
GIL LEON JOSE	74328664R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506027710	30027
GIL MUÑOZ JOSE IGNACIO	34799705S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025543	30900
GIL MUÑOZ JOSE IGNACIO	34799705S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025554	30900
GIL RUBIO ANTONIO	34787276Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023189	30900
GIL RUIZ JUAN ANTONIO	22461602D	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506033782	30037
GLOBAL VIA SERVICES SL	B73107724	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506038974	30900
GODINEZ PEREZ RAUL HILARIO	74398945V	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000378	30015
GOMEZ ARAGON ROSA ANA	27452590C	IRPF DECLARACION OR	A3060003106027461	30900
GOMEZ MATA MANUEL	74399287Z	IRPF DECLARACION OR	A3060002106047711	30900
GOMEZ RUBIO MIGUEL	29057486E	IRPF DECLARACION OR	A3060003106027989	30027
GOMEZ-APARICI LLANOS CONCEPCIO	22302346M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000509	30900
GOMEZ-APARICI LLANOS CONCEPCIO	22302346M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000510	30900
GONZALEZ ANTOLINOS ENCARNACION	74278590K	IRPF DECLARACION OR	A3060003106027990	30044
GONZALEZ GONZALEZ ROSA MARIA	74323626T	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000392	30900
GONZALEZ MORALES FRANCISCO	22429524Q	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040957	30005
GONZALEZ PUJANTE DOLORES	74324532D	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018133	30900
GONZALEZ QUINTANA JOSE	48542610Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106000764	30005
GOROSTIZAGA LOPEZ JOSE	23676548A	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000048	8162
GOROSTIZAGA LOPEZ JOSE	23676548A	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000059	8162
GOSMAR SL	B3038513Z	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004062	30900
GRAFIMAR ARTES GRAFICAS SL	B30443378	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003138	30900
GRANZAS Y CAUCHOS SL	B3058002I	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006317	30900
GRANZAS Y CAUCHOS SL	B3058002I	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006328	30900
GRASMO SL	B30562854	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000706	30900
GRUAS TORRE NORTE-SUR SL	B73007049	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506022584	30005
GRUPO CION CONSTRUCCIONES ASTR	B30577977	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001406	30044
GRUPO DREXCO CONSULTORES SL	B73134272	I.V.A.REGIMEN GENER	A3060003156000110	30900
GRUPO MEDITERRANEO COMPRAS FER	F73082364	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506036389	30044
GUARDIOLA ARAGONES LUCIANO	29048140Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001675	30900
GUARDIOLA TASA ELISA	21324220T	IRPF DECLARACION OR	A3060003106020014	30900
GUERRERO MARTINEZ MARIA JOSEFA	77502341T	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000410	30900
GUERRERO MARTINEZ MARIA JOSEFA	77502341T	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000420	30900
GUERRERO VILLENA MIGUEL	27455356A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004260	30900
HABBANI, MOH AHMED	X2608880J	IRPF DECLARACION OR	A3060003106022665	30037
HADAD, MOHAMMED	X2169199T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008286	30900
HAMAMA, RABAH	X1385920D	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005680	30900
HERMANOS JIMENEZ AMANTE SL	B30145536	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200000977	30900
HERNANDEZ ALBURQUERQUE ALBERTO	34817805Z	IRPF DECLARACION OR	A3060002106046666	30900
HERNANDEZ CARAVACA JOAQUIN	74262504N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106026185	30900
HERNANDEZ EXPOSITO DAVID	34810409R	IRPF DECLARACION OR	A3060003106023424	30900
HERNANDEZ GAMBIN JOSE ANTONIO	22435170G	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018309	30900
HERNANDEZ GARCIA, GINES	34830281R	IRPF DECLARACION OR	A3060003106000710	30900
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA ESTE	48494486K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506022639	30900
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA VICT	48494485C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506022640	30900
HERNANDEZ GONZALEZ, TEODORO	48476966G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506022650	30900
HERNANDEZ HERNANDEZ ENCARNACION	74323716K	INTERESES DE DEMORA	A3060003516001102	30900
HERNANDEZ MARTINEZ ANGEL	22444379J	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007769	30038
HERNANDEZ MARTINEZ CARIDAD	77520396T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008638	30037
HERNANDEZ MOÑINO JUAN	27437452Q	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506033243	30027
HERNANDEZ PEREZ MARIA	27464704J	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001708	30900
HEROGA 2000 SL	B73040370	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007098	30027
HEROGA 2000 SL	B73040370	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007109	30027

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
HIDALGO BELLMUNT, JULIO	34821490L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001323	30900
HIERROS PEDRO LOPEZ SL	B30572382	INTERESES DE DEMORA	A3060003700002030	30900
HISPANA DE SILLAS SL	B30589840	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506028744	30900
HOFMANN VOLKER PETER	X1551869J	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006603	30035
HORMIGONES PREFABRICADOS Y MOR	A30527055	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002676	30900
HORTELANO GARCIA ANTONIO	74291391B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506024806	30900
HTITE, ABDELJALIL	X1626421E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009705	30035
HUESCAR RADOVI MIGUEL PEDRO	34796704G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506030823	30900
HURTADO BLAYA JESUS	27471329Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007110	30027
HURTADO BLAYA JESUS	27471329Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007120	30027
HURTADO HERNANDEZ FRANCISCO JA	34835808P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506023848	30900
IBAÑEZ MARTINEZ FRANCISCO	27428086B	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306000893	30900
INDUSTRIAL PENINSULAR DE MARMO	B03007226	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000642	3105
INFORMATICA LA RIBERA SL	B73041980	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003506041075	30035
INFORMATICA LEVANTINA MURCIA S	B30400394	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023222	30900
INICIATIVAS DE OCIO Y TIEMPO L	B30421739	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200000900	30900
INICIATIVAS DE OCIO Y TIEMPO L	B30421739	SOCIEDADES SANCION	A3060003506038810	30900
INIESTA FRANCO FRANCISCO	27476912P	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306001245	30900
INIESTA SANCHEZ JOSE	22422529J	IRPF DECLARACION OR	A3060003106026977	30038
INTERMEDIA SDAD COOP	F73118127	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004425	30900
J.D. FERNANDEZ SL	B30462014	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506033397	30038
JALAL, YOUSSEF	X1083368E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003952	30900
JALAL, YOUSSEF	X1083368E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003963	30900
JALAL, YOUSSEF	X1083368E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003974	30900
JIMENEZ ALCAINA, LUIS JAVIER	34817138Z	IRPF DECLARACION OR	A3060002106041870	30900
JIMENEZ GODOY DAVID	48390190F	IRPF DECLARACION OR	A3060002106037767	30900
JIMENEZ SANCHEZ MARIA DEL MAR	48391268G	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306000510	30900
JIMENEZ SILVENTE JOSE ANTONIO	22963734M	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004755	30037
JOSE BERNABE BELANDO SL	B30200208	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506030834	30900
JR ALMACEN DE MATERIAL ELECTRI	B30520035	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010244	30005
JUAN ANTONIO ALARCON SA	A30200331	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003875	30900
JUAREZ SANCHEZ VISITACION	34823132M	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506032352	30044
KASSOU, BRAHIME	X2228841A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009529	30035
KHETTOU, EL ARBI	X2077322P	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008396	30037
KOWACZYK, ELZBIETA	X1852423A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009166	30045
KRONENBERG, HEINZ	X2528127J	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009177	30045
KRONENBERG, HEINZ	X2528127J	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009188	30045
KUKIGAS SL	B30348429	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506022683	30900
LA BUENA FE MINERA	G30000905	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000147	30900
LA BUENA FE MINERA	G30000905	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000158	30900
LA BUENA FE MINERA	G30000905	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000191	30900
LA BUENA FE MINERA	G30000905	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000202	30900
LA BUENA FE MINERA	G30000905	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000213	30900
LA BUENA FE MINERA	G30000905	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000224	30900
LA COCINA MURCIANA SL	B30497879	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000447	30900
LA TUTELAR MINERA	G30000996	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000235	30900
LAENCINA PEREZ, JOSE	48482047W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023354	30900
LAFKIH, BRAHIM	X3133996Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008407	30037
LAGSOURI, BOUALEM	X2085289V	IRPF DECLARACION OR	A3060003106000918	30900
LAVADERO AUTORRE-ALCAYNA SL	B30564215	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025785	30900
LIMPIEZAS JEYSA SL	B30534184	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506027247	30035
LIMPIEZAS JEYSA SL	B30534184	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506027258	30035
LIMPIEZAS LIMCOMUR SL	B30360978	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004887	30900
LIMPIEZAS SALVI SL	B73059701	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200000856	30005
LINARES GARCIA MARIA SALUD	27427383K	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506021715	30900
LOBA SANCHEZ, MARIA	27441163R	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004117	30900
LOPEZ ALARCON MARIA ROSARIO	52805895B	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506034673	30900
LOPEZ ALBALADEJO ANTONIO	22847375A	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018474	30036
LOPEZ CATALAN CARLOS XAVIER	34831778A	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001334	30900

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
LOPEZ CELDRAN MARIA	74334149N	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003996	30900
LOPEZ CEREZO JOSE	22384992N	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003182	30900
LOPEZ CORTES JOSE ANTONIO	29059253H	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002546	30027
LOPEZ GARCIA ANGEL	22416315D	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306002851	30005
LOPEZ GIL ANGEL	74329764C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023772	30900
LOPEZ ILLAN CATALINA	34795974X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005756	30900
LOPEZ JIMENEZ RICARDO	48426238Z	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018177	30005
LOPEZ LEONARDO ANGEL ANDRES	22444723N	IRPF DECLARACION OR	A3060002106049383	30900
LOPEZ MARTINEZ JESUS	22455038T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004282	30900
LOPEZ MARTINEZ JESUS	22455038T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004293	30900
LOPEZ MARTINEZ MANUEL	27439061S	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021847	30900
LOPEZ MORENO JOSE RAMON	77524269D	IRPF DECLARACION OR	A3060003106028176	30038
LOPEZ ORTUÑO ANTONIO MIGUEL	34803134V	IRPF DECLARACION OR	A3060003106023215	30900
LOPEZ PEREZ ADOLFO	22471466Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506027370	30900
LOPEZ PEREZ ADOLFO	22471466Y	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506027380	30900
LOPEZ SANCHEZ MANUEL	22218286X	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003864	30900
LOPEZ SERRANO FRANCISCO	48423501Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007175	30027
LOPEZ TERUEL JOSE RAUL	48431437S	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000256	30900
LOPEZ VERA LETICIA	77522415H	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306002742	30900
LOPEZ VILLEGAS JUAN	48418808J	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506033034	30027
LORCA BELANDO JUAN	22431056F	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003963	30900
LORCA CORBALAN CONCEPCION	22366520D	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004469	30900
LORENTE SOLIS MANUEL	22444241J	IRPF DECLARACION OR	A3060003106024282	30900
LOZANO MARTINEZ DOLORES	27430011G	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306002950	30900
LUCAS CABALLERO MIGUEL ANGEL	34805305A	IRPF DECLARACION OR	A3060003106023270	30900
LUCAS MAIQUEZ PEDRO JOSE	27448562V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003215	30900
LUCAS MARTINEZ JULIO	34796413N	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001719	30900
LULIK, KOSTA	X4593759S	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009200	30045
M. SALA REFORMAS Y DECORACION	B3059317Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506024817	30900
MADRID GONZALEZ GABRIEL	27465892M	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004458	30900
MADRID MARCOS ENRIQUE	33484808M	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019739	30900
MAIZI, MOHAMMED	X2076726X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005635	30900
MALLA RAMIREZ, WALTER ADRIEL	X3074817Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003996	30900
MANZANARES Y MOYA SL	B30413090	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306002070	30900
MANZANO MARTINEZ EMILIA	74265568V	IRPF DECLARACION OR	A3060003106027846	30027
MAOAS, ABDELLAH	X1201810Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000542	30900
MARCO BELDA FRANCISCO	74282316K	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000301	30020
MARIA CONCEP CANO BAEZA Y OTRO	E73184657	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002710	30900
MARIA ELENA MARTINEZ MONJE Y O	E30474217	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007208	30027
MARIANO RUIZ SANCHEZ Y OTRO CB	E30552848	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003506036741	30900
MARIN BELCHI JOSE ANTONIO	48543604B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506028006	30005
MARIN BELCHI JOSE ANTONIO	48543604B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506028017	30005
MARIN BELCHI JOSE ANTONIO	48543604B	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506028028	30005
MARIN ESCOBAR CARMEN	22477041S	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506031725	30900
MARIN GONZALO JOSE	22331472J	IRPF DECLARACION OR	A3060003106027021	30900
MARIN TORRENS JOSE ISIDORO	19446240Q	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000585	30900
MARMOL PRIOR JUAN JOSE	27447587P	IRPF DECLARACION OR	A3060002150000730	30900
MARMOL PRIOR JUAN JOSE	27447587P	IRPF DECLARACION OR	A3060002150000741	30900
MARMOL PRIOR JUAN JOSE	27447587P	IRPF DECLARACION OR	A3060002150000752	30900
MARMOL PRIOR JUAN JOSE	27447587P	I.V.A.REGIMEN SIMPL	A3060002150000763	30900
MARMOL PRIOR JUAN JOSE	27447587P	I.V.A.REGIMEN SIMPL	A3060002150000774	30900
MARMOL PRIOR JUAN JOSE	27447587P	I.V.A.REGIMEN SIMPL	A3060002150000785	30900
MARMOLES ROSELLA SL	B53272613	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810001467	3093
MARMOLES TRAVERTINO SL	B30514731	IMPUESTO SOCIEDADES	A3060002636000574	30036
MARTINA, LULIK	X4593733N	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009210	30045
MARTINEZ ANTOLINOS JOSE JUAN	22462887Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106026460	30900
MARTINEZ BARBA ANDRES	22296894G	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004634	30900
MARTINEZ BLAYA JOSE	22914841X	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506033980	30045
MARTINEZ CABALLERO JOSE	22320997A	IRPF DECLARACION OR	A3060002106042057	30900

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
MARTINEZ CONTRERAS PILAR	74342020V	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000194	30027
MARTINEZ FERNANDEZ RENATO	48431113J	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007780	30038
MARTINEZ GARCIA, FRANCISCO GAB	34794022J	IRPF DECLARACION OR	A3060003106022489	30900
MARTINEZ GUIRADO ANTONIO	21298471B	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000400	30017
MARTINEZ HERNANDEZ ANTONIO	22301602C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025609	30900
MARTINEZ IBAÑES M LEONIDES	22443203X	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002491	30900
MARTINEZ LOPEZ MANUEL	29059799N	IRPF DECLARACION OR	A3060003106024700	30027
MARTINEZ MIRALLES JOSE MARIA	29014608Q	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506021121	30035
MARTINEZ MOLINA PEDRO	38032556D	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018265	30007
MARTINEZ ORTEGA JOSE FABIAN	22956197N	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001851	30037
MARTINEZ RISUEÑO JOAQUIN	52801797F	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010332	30005
MARTINEZ ROS, VICTOR MANUEL	34827144S	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000574	30900
MARTINEZ RUBIO EVA MARIA	34817859E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004326	30900
MARTINEZ SAEZ INOCENCIO	74181320H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506029767	30036
MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO	22469480K	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506034486	30005
MARTINEZ SANCHEZ JUAN JOSE	22948415G	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023530	30900
MARTINEZ SANCHEZ MARIA LUISA	22841817B	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306001509	30036
MARTINEZ SANDOVAL JUAN	22356933J	IRPF DECLARACION OR	A3060003106027835	30900
MATUTE INGA, ANDRES FERNANDO	X2241303E	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021994	30045
MAYOR MAYOR FRANCISCO	22469706V	IRPF DECLARACION OR	A3060002106044356	30005
MEDINA FRANCO MARIA	22309641D	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019849	30900
MEGINA NAVARO JUAN VICENTE	27479801E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506022716	30900
MEJIAS SALAS MARIA DOLORES	27436045N	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306002390	30900
MERCADER CALVO MARIA DEL CARMEN	23207186W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106023314	30900
MEROÑO GARCIA FACUNDO	22791846L	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506038105	30036
MEROÑO GARCIA JUAN CARLOS	77508737W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506029052	30037
MESA DEL CASTILLO LOPEZ JOSE L	22344042W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106020201	30900
MESEGUER GARCIA, MARIA DEL CAR	27447780V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008044	30900
MIÑANO MARTINEZ MARIA	22467725Z	IRPF DECLARACION OR	A3060003106026625	30900
MIRALLES PARDO JOSEFA	27433641T	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018276	30900
MOLINA ALARCON OCTAVIO	06196633L	IRPF DECLARACION OR	A3060003106025723	30036
MOLINA LARROSA JUAN	22165173G	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004580	30900
MOLINA LOPEZ RAMON	34802127E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010376	30005
MOLINA LOPEZ RAMON	34802127E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010387	30005
MOLINA MENOR MARIA VIRTUDES	23002560F	IRPF DECLARACION OR	A3060002106044070	30037
MOMPEAN MEDINA, CRISTINA	34794096H	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506030856	30900
MONTALBAN JIMENEZ MARIA DOLORE	34799649M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506026676	30900
MONTEAGUDO PEREZ FRANCISCO	22335553T	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506036103	30900
MONTERO MARTINEZ JUAN	48418579Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007615	30007
MONTES MARTINEZ BIENVENIDO	34804291R	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003556	30900
MONTESINOS PEREZ AURELIO	34789421N	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004601	30900
MORALES LOPEZ PEDRO	52210151J	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506027391	30900
MORALES NICOLAS PEDRO	22478778G	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000711	30900
MORALES PEREGRIN Y HNOS	22185489B	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000114	30026
MORALES PEREGRIN Y HNOS	22185489B	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000125	30026
MORAN ROZALEN M PILAR	05119160G	IRPF DECLARACION OR	A3060003106023633	30900
MORENO CARRASCO PEDRO	27447303T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506029525	30035
MORENO JEREZ PEDRO	27452828M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010684	30900
MORENO JEREZ PEDRO	27452828M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010695	30900
MORENO SANDOVAL ANTONIO	50008694R	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000136	28900
MORHLIA, HAKKOU M	X2091450Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006493	30900
MOSAICOS DE MURCIA SL	B73041212	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004690	30900
MOUSSAOUI, RAMDANE	X2095305M	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006504	30900
MOVIAJES SL	B11339173	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023387	30900
MOYFRA SL	B30395925	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306005217	30900
MUÑOZ CLEMENTE EDMUNDO	22450207E	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506026599	30900
MUÑOZ INIESTA VICENTE	22459883S	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000387	30900
MUNUERA CUEVAS MANUEL	22411365G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506031813	30900
MURCIA CONSTRUCTORA SA	A30024095	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001318	30900

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
MURCIA MARTINEZ PEDRO JOSE	27471221K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506028601	30900
MURCIANA DE ENSALADAS SL	B30551857	SOCIEDADES SANCION	A3060003506022221	30900
MURFRIO 7 SL	B30536114	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000662	30900
MURFRIO 7 SL	B30536114	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000673	30900
MURFRIO 7 SL	B30536114	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000684	30900
MURFRIO 7 SL	B30536114	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000695	30900
NAJI, SAID	X3329703Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005206	30044
NAVARRO MATENCIO TOMAS	27466914S	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004470	30027
NAVARRO NADAL ELOY	34810676S	IRPF DECLARACION OR	A3060003106014316	30010
NAVARRO RUIZ JOSE ANT	22469975X	IRPF DECLARACION OR	A3060002106035182	30900
N'DONALD, MICHAEL	X2432384L	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000821	30900
N'DONALD, MICHAEL	X2432384L	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003270	30900
NICOLAS FRANCO FERNANDO JAVIER	22482349X	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004546	30900
NICOLAS VILLAESCUSA SERGIO RUB	34824882F	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506035840	30900
NIETO LEON ANDRES	22936875X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008737	30037
NIETO PUJANTE ANTONIO	48482009X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002247	30900
NUÑEZ CHAPIN, MARIA LUISA	05194729H	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004612	30900
NUÑO DE LA ROSA LOPEZ FERRER J	27456546C	IRPF DECLARACION OR	A3060002106041903	30900
NUEVA CENTURIA-GRAFICAS SL	B73079774	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306005074	30900
NUOVO AMANECER INVERSIONES SL	B73133514	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506024069	30900
OÑA SINAILIN, SERGIO VICTORIAN	X3603181R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000784	30900
OÑA SINAILIN, SERGIO VICTORIAN	X3603181R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000795	30900
OFIC PRINCIPAL SERVICIOS EUROP	A73049348	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506021693	30900
OLMOS TOMAS JOSE	22427467Y	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008066	30900
OPEN PITT SA	A78788650	CANON SUPERFICIE DE	A3060002810000367	28115
ORDINAS MONTOJO RAFAEL	41401141Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023541	30900
ORDINAS MONTOJO RAFAEL	41401141Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023552	30900
ORENES CAMPOS JUANA	27426186C	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506024971	30900
ORGANIZACION MURCIANA DE MUJER	G30366736	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001081	30900
ORTEGA RODENAS JUANA MARIA	77512807R	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003506021825	30038
ORTIZ ARAEZ SUSANA	34813052E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004909	30900
ORTIZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVI	22469655N	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025136	30900
ORTIZ GARCIA JUAN JESUS	34789875Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106025393	30900
OTECA SL	B30041818	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001785	30900
PACHECO NAVARRO FRANCISCA	74302808C	IRPF DECLARACION OR	A3060003106017715	30900
PADDY STEVENSON TEXTILE COMPAN	B30592968	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005240	30044
PADDY STEVENSON TEXTILE COMPAN	B30592968	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005250	30044
PALACIOS & SANDOVAL SL	B73117350	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008077	30900
PALAREA RODRIGUEZ, CARLOS MANU	34800688D	IRPF DECLARACION OR	A3060002106045401	30900
PALAZON MARTINEZ MARIA ANGELES	22981338Z	INTERESES DE DEMORA	A3060003516001025	30036
PALAZON MONDEJAR JOSE	27432339D	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060002526010914	30027
PAMONSA SA	A30025803	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001110	30900
PAMONSA SA	A30025803	SOCIEDADES SANCION	A3060003506039183	30900
PANALES PEREZ MONICA	34804549Y	IRPF DECLARACION OR	A3060002106032553	30900
PARDO PEREZ RAMON	24094489B	IRPF DECLARACION OR	A3060002106042740	30900
PARENTESIS PROMOCION Y GESTION	A30518534	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003303	30900
PARRA GRAO M CARMEN	74176596D	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005019	30010
PARRA NICOLAS PEDRO	52817979C	IRPF DECLARACION OR	A3060003106023567	30007
PARRAGA GARCIA PEDRO	27429312H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060002506028127	30005
PARRAGA MELGAREJO, JUAN	52826816W	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000910	30005
PARRAGA PUJANTE CONCEPCION	74316112F	IRPF DECLARACION OR	A3060003106026042	30900
PELEGRIN SANCHEZ ANA	23226434E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001422	30900
PERERA GARMENDIA DAVID	48399197K	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023827	30900
PEREZ CONESA JUAN	22889293S	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003506035597	30900
PEREZ GALERA, EMILIO	74346299H	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506027930	30027
PEREZ GONZALEZ JOSE ENRIQUE	22465927X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003314	30900
PEREZ GONZALEZ JOSE ENRIQUE	22465927X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003325	30900
PEREZ GONZALEZ JOSE ENRIQUE	22465927X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003336	30900
PEREZ GONZALEZ JOSE ENRIQUE	22465927X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003347	30900

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
PEREZ MORALES FELIPE FRANCISCO	22840279Z	IRPF DECLARACION OR	A3060003106015295	30900
PEREZ OSETE JUAN	34788976G	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004337	30900
PEREZ PEREZ BEATRIZ	74310019D	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506033122	30027
PEREZ RIERA ANTONIO	23114728G	IRPF DECLARACION OR	A3060002106032950	30900
PEREZ-CALDERON HERNANDEZ IGNAC	22401427W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106023160	30900
PERSIANAS Y CRISTALES PERGLASS	B30365522	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000508	30010
PERSSON, PER LARS GORAN	X1205613E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009221	30045
PESCADOS DEL SEGURA SL	B30570261	INTERESES DE DEMORA	A3060003516001047	30005
PIÑERO GUTIERREZ PEDRO	27448633L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506026016	30900
PIÑERO PEREZ JUAN	27440302Z	IRPF DECLARACION OR	A3060003106020146	30027
PINA PUJANTE JUAN JOSE	22454733V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506026027	30900
PIORNOS LOPEZ ANGEL	22400153Q	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003490	30900
PIZZERIA LA BELLA RAGAZZA SL	B30505978	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506030130	30005
PIZZERIA LA BELLA RAGAZZA SL	B30505978	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506030141	30005
PLANA LOPEZ FRANCISCO	22303003H	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008748	30037
PLANA LOPEZ FRANCISCO	22303003H	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008759	30037
PLAZA MARIN JOAQUINA	74288874R	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004590	30900
POVEDA ESPINDOLA RICARDO	23292465C	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003358	30900
PRODUCTORA MURCIANA DE T.V. SL	B30356240	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001697	30900
PROMOAZUD SL	B30551998	IMPUESTO SOCIEDADES	A3060002636000596	30005
PROMOCIONES FERNANDO GAMBIN SL	B73067910	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506027941	30027
PUERTAS CANADA SL	B30333470	SOCIEDADES DECLARAC	A3060003200000010	30900
PUJANTE JIMENEZ ANA	74321097R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002797	30900
QUELAI, MBAREK	X1390193G	IRPF DECLARACION OR	A3060003106021422	30900
RABADAN PARADAS DOLORES	22439599V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506024872	30900
RAMIREZ DE ARELLANO SANCHEZ JO	05152084S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506024586	30900
RAMIREZ HERNANDEZ, LEUDOVICO C	48416379E	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009232	30045
RECICLAJES DE NEUMATICOS Y CAU	B30579882	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002808	30900
RECICLAJES DE NEUMATICOS Y CAU	B30579882	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002819	30900
RECICLAJES DE NEUMATICOS Y CAU	B30579882	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002820	30900
REPUESTOS MAQUINARIA HOSTELERI	A30094965	IMPUESTO SOCIEDADES	A3060002636000695	30900
RESIDENCIAL TEIXERETA SL	B30396410	SOCIEDADES SANCION	A3060003506040712	30038
RETES APARICIO FERNANDO DE	02178507Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004920	30900
REYES LOPEZ JOSEFA	74327321S	IRPF DECLARACION OR	A3060003106014877	30900
RIQUELME NOALES FRANCISCO	27461886R	IRPF DECLARACION OR	A3060003106016208	30044
RIQUELME PRADOS FRANCISCO	23197050D	INTERESES DE DEMORA	A3078203700000396	30024
RIVERA ALBALADEJO JOSE	22870483L	IRPF DECLARACION OR	A3060003106028539	30036
ROBLES GARCIA ERNESTO	24160343Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003413	30900
RODA MALDONADO VIRGINIA	23465439B	IRPF DECLARACION OR	A3060003106022225	30900
RODENAS PEREZ MANUEL	22154097Z	IRPF DECLARACION OR	A3060003106024557	30027
RODRIGUEZ AGUERA JOSE	34821529N	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506032836	30900
RODRIGUEZ GARCIA ISIDORA	27428287M	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506026236	30010
RODRIGUEZ GONZALEZ EMILIO JOSE	22324040X	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506025004	30900
RODRIGUEZ VILLANUEVA MERCEDES	22175196E	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000167	30900
ROMERO GOMEZ ANTONIO	22456501Z	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023838	30900
ROS CASTELLAR MARIA DE LA PAZ	27463697H	IRPF DECLARACION OR	A3060003106024843	30900
ROSETO HERRERO FERNANDO	22258317K	IRPF DECLARACION OR	A3060003106020399	30010
ROS-GUILLEN SL	B30506141	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506028910	30037
ROSKA, GUENTER FRITZ	X2257305Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006647	30035
ROTULOS PLASTISOL SL	B30112494	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004062	30900
ROTULOS PLASTISOL SL	B30112494	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004073	30900
ROTULOS PLASTISOL SL	B30112494	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004084	30900
ROTULOS PLASTISOL SL	B30112494	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004095	30900
RUBIO MIRALLES JOSE MARIA	27476576V	IRPF DECLARACION OR	A3060003106025130	30900
RUBIO SERRANO MANUEL	34798799Y	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000250	30900
RUFETE HERNANDEZ PEDRO JOSE	48402904W	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005569	30900
RUIZ ALBACETE, RAMON	22455428E	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002306003192	30005
RUIZ BARTOLOME FRANCISCO	22365909L	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506024146	30900
RUIZ FERNANDEZ ANTONIO	22292809J	IRPF DECLARACION OR	A3060003106026240	30900
RUIZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARME	27452196V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001103	30900
RUIZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARME	27452196V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001114	30900

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
RUIZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARME	27452196V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001125	30900
RUIZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARME	27452196V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001136	30900
RUIZ RODRIGUEZ MARIA DEL CARME	27452196V	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001147	30900
RUIZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	27465135F	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506022474	30900
RUNNING MENSAJERIA URGENTE SL	B73085904	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306005096	30900
SABATER TOMAS MARIA DEL MAR	48509853R	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506024157	30900
SADDAKI EL MOSTAFA	X1301080Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000828	30900
SADDAKI EL MOSTAFA	X1301080Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000839	30900
SADDAKI EL MOSTAFA	X1301080Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000840	30900
SADDAKI EL MOSTAFA	X1301080Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000850	30900
SALAMA, AHMAD	X1504885H	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005701	30900
SALDAÑA SEGOVIA JOSE	03674314H	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506034300	30036
SALINAS GUILLAMON JUAN ANTONIO	74247029Q	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010519	30005
SANCHEZ COSTA ISABEL	74344788W	INTERESES DE DEMORA	A3060003700001116	30005
SANCHEZ CUESTA FRANCISCO	48489668X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004931	30900
SANCHEZ FERNANDEZ MRIA JOSEFA	74309487Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106022676	30005
SANCHEZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	74249043Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106002513	30900
SANCHEZ MARTINEZ DOMINGO	27463144V	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506031219	30900
SANCHEZ MARTINEZ MARIA JOSE	77715286B	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018012	30035
SANCHEZ MIRAS ALEJANDRO	23171048C	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004491	30900
SANCHEZ MONREAL PEDRO ANDRES	22427780C	IRPF LIQUIDS.PRACTI	A3060002160001347	30900
SANCHEZ PEREZ MIGUEL	22408605G	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506031076	30900
SANCHEZ REILLO MARIA AGUSTINA	11398985R	IRPF DECLARACION OR	A3060003106022555	30900
SANCHEZ RODRIGUEZ ANASTASIO	48397878J	IRPF DECLARACION OR	A3060002106040540	30900
SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONIO	23220682C	INTERESES DE DEMORA	A3078203700000660	30003
SANCHEZ ROMERO JOSE ANTONIO	48425002C	IRPF.RETENCIONES IN	A3060003236000733	30900
SANCHEZ VALLE DAVID	02910606W	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506029822	30036
SANCHEZ VALLE DAVID	02910606W	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506038127	30036
SANTIAGO SANTIAGO AURORA	48547017C	IRPF DECLARACION OR	A3060002106049394	30005
SANTOS BRANDYS, VERONICA DE JE	02499994D	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023024	30900
SEMDAOUI, EL TAIBI	X2620753H	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008187	30900
SERRANO GARCIA AURELIO	34828615Z	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004689	30900
SERRANO MORENO CONCEPCION	77516802V	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506026302	30900
SERRANO MUÑOZ CARMEN	27456383H	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506036466	30900
SERRANO VERGARA MARIA DEL PILA	27454945Y	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004348	30900
SERVIMUR 24 HORAS SL	B30454284	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002300003671	30900
SOCIEDAD GENERAL DE PROYECTOS-	B30468805	SOCIEDADES DECLARAC	A3060002200001670	30900
SOCIEDAD GENERAL DE PROYECTOS-	B30468805	SOCIEDADES SANCION	A3060003506038952	30900
SOLBACH, HORST KARL	X4339434R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009562	30035
SOLBACH, HORST KARL	X4339434R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009573	30035
SOLER RODENAS FRANCISCO MIGUEL	27448933C	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001158	30900
SORIANO NAVARRO PEDRO MANUEL	27470694T	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506026258	30010
SROUR, OMAR	X2328906H	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008870	30037
STREET FIRENZE SL	B30512420	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008099	30900
STREET FIRENZE SL	B30512420	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008100	30900
STREET FIRENZE SL	B30512420	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008110	30900
SUT CLIFFE BARRY	X1165808F	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506037753	30045
TALLERES AGRICOLAS GINES GARCI	B30549117	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009760	30037
TALLERES AGRICOLAS GINES GARCI	B30549117	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009771	30037
TALLERES AGRICOLAS GINES GARCI	B30549117	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009782	30037
TALLERES AGRICOLAS GINES GARCI	B30549117	INTERESES DE DEMORA	A3060003700001743	30037
TALLERES VEANPI SL	B30545537	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000871	30027
TALLERES VEANPI SL	B30545537	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000882	30027
TAMBOLEO TERVEL ANTONIO	52814023C	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009595	30035
TAPIA BARBOSA FERNANDO	05393394D	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004370	30900
TAPIA BARBOSA FERNANDO	05393394D	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526004381	30900
TARRAGA TARRAGA JUAN CARLOS	74356879H	IRPF DECLARACION OR	A3060003106018628	30036
TAURINA DEL MAR MENOR SL	B73037855	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506029833	30036
TECNICONS SOC.COOPERATIVA	F73195018	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001840	30900
TEJIDOS ECUADOR SL	B30559173	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010585	30005
TEJIDOS ECUADOR SL	B30559173	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010596	30005

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	PROCEDIMIENTO	CLAVE LIQUIDACIÓN	COD. MUN.
TEJIDOS ECUADOR SL	B30559173	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526010607	30005
TEMPO CULTURAL SL	B30561005	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000134	30900
TEMPO CULTURAL SL	B30561005	INTERESES DE DEMORA	A3060003700001182	30900
TEXTILANDIA MURCIA SL	B30522940	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506030207	30005
TORMOS HERNANDEZ RAFAEL	22830756J	IRPF DECLARACION OR	A3060002106042850	30005
TORRANO FERNANDEZ ANTONIO MARI	27472032G	SANCIONES TRIBUTARI	A0360003506036889	30900
TORRANO VALIENTE EVA	36577526M	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004513	30900
TORRES HERNANDEZ SOLEDAD	22152389P	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001180	30900
TORRESER, SL	B73025652	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003506033672	30900
TOUIJINE, HASSAN	X2591190X	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526005602	30900
TRANSARCADIA SL	B30402101	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306001730	30900
TRANSPORTES CORAMEN SL	B30405054	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002300003726	30044
TUINENBURG VAN GALEN CORNELIS	X3248160P	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023057	30900
TWUINS MURCIA SL	B30427579	IRPF.RETENCIONES IN	A3060002236000534	30900
UNIRESIN CB	E30529481	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526002380	30900
VALDIVIA RIVERA PATRICIO EUGEN	X1586469K	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000377	30900
VALERA CASTILLO ANTONIO	34821482B	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006273	30900
VALERA TERUEL LUCIA	34832461L	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019618	30900
VAZQUEZ BAEZA, DAVID	34821070J	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001851	30900
VAZQUEZ TABLADO JORGE FLORENTI	05384526L	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506031428	30900
VEGA GARCIA FRCO JESUS	52144680T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007472	30027
VEGA GARCIA FRCO JESUS	52144680T	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526007483	30027
VERA SANCHEZ JOSE	22357004S	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004953	30900
VERALLOY SL	B73014805	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306003512	30027
VERDU MESEGUER RITA MARIA	77502965A	IRPF DECLARACION OR	A3060003106022863	30900
VIA CONEXION MURCIA SL	B30428734	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003490	30900
VICKERS SOLDADURAS SL	B30392435	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060002300003704	30900
VIDAL SANCHEZ TOMAS	27475828M	IRPF DECLARACION OR	A3060003106025118	30900
VIGUERAS ZAMBUDIO ENCARNACION	27431853Y	IRPF DECLARACION OR	A3060003106027770	30900
VILA ZARAGOZA JUAN EUGENIO	52805702W	IRPF DECLARACION OR	A3060003106019409	30005
VILLAR DE LAS HERAS JUAN MIGUE	45039900N	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506039700	30900
VIMESI SL	B30347603	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526003853	30900
WANG, ANITA MAEHLA	X4373918P	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006658	30035
WANG, TORE	X4373923J	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526006669	30035
XYMAR ACONDICIONAMIENTOS EN LA	B30559108	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526000641	30900
YE, LING ZHENG	X0659839S	SANCIONES TRIBUTARI	A3060003506023442	30900
YOLKAYSA SL	B30523997	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009640	30035
Z.F. TRADING, SA	A30433767	INTERESES DE DEMORA	A3060003516000904	30027
ZAMORA MARTINEZ JACINTO MIGUEL	34814709T	IRPF DECLARACION OR	A3060002106041463	30900
ZAMORA SANMARTIN JOSE	74350401A	I.R.P.F. SANCIONES	A3060003506037764	30045
ZANA, SAID	X2084192R	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526008990	30037
ZAPATA SAURA PEDRO	22855847B	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526009650	30035
ZMANI, MOHAMMED	X2089675X	IRPF DECLARACION OR	A3060003106001336	30037
ZONA EURO AUTOMOCION SL	B73099038	IVA LIQUIDS. PRACTI	A3060003306004700	30900
ZOZOBRA SL	B30416184	RECARGOS AUTOLIQUID	A3060003526001202	30900

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Murcia

8697 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de Diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representan-

te por dos veces, sin que haya sido posible practicarla, se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyos datos se especifican a continuación:

Concepto: No declarantes modelo 100-101 año 2000

Fase de procedimiento: Requerimientos 2000

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	REFERENCIA
27461363F	ABENZA TURPIN JUAN	0399016865396
4126875P	ACEITUNO MARTIN FEDERICO	0399022361901
22252138Y	ALCARAZ HUERTAS JULIAN	0399022362249
08993063V	BALTANAS HERNANDEZ ALBERTO	0399023537840
51651170R	BAQUEDANO ELIAS VICENTE	0399022361811

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>REFERENCIA</u>	<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>REFERENCIA</u>
53146665J	BARCO HENARES JUAN ANTONIO	0399023540158	34163045H	MORAN GONZALEZ TERESA	0399022360012
22337833ª	BENEDICTO CRESPO RAFAEL	0399022843322	22206866K	MORENO ABELLAN LEANDRO	0399023537592
74252849V	BERMEJO PELLICER CARMEN	0399023539022	26422494W	MORENO CATALAN CRISTOBAL	0399023539303
50926688L	BLANCO PERIS JOSE	0399023538954	25903419Z	MUÑOZ PERALTA RAFAEL JOSE	0399022361349
27468634X	CANOVAS RODENAS MARGARITA	0399022359885	22203634D	MUÑOZ SAURA JOSE	0399023539156
27477398B	CARRASCO BASTIDA ADELA	0399023537480	22452832W	MURCIA SANTOS ANTONIO	0399022361125
19436073S	CASTANER MARTORELL FCO	0399022361204	X2040223P	MUSA, KURIBARI	0399023539910
22457857J	CHUMILLAS LOPEZ ANTONIA	0399022362047	22389001L	ORTEGA LOZANO JOSE	0399022359458
22219727W	CORBALAN HERNAREJOS ANTONIO	0399023539640	22457029J	ORTIZ NICOLAS BARTOLOME	0399016864081
22156598P	CUARTERO GARCIA JOSE	0399022361079	22204766Z	ORTIZ SANMARTIN FERNANDO	0399023538357
20819738T	DIAZ PACHECO MARIA VICTORIA	0399023537963	05357895E	PAJARES BERNAEZ ANDRES	0399022359863
34821714J	ELEUTERIO BERNAL JOSE	0399023537682	22475419	PELLICER GARCIA MATIAS	0399023538683
22870598L	ESCARABAJAL PARRAGA BENITO	0399022361844	27472182Q	PEREYRA GONZALEZ FERNANDO	0399023539875
22390391Y	FERNANDEZ FERNANDEZ JESUS	0399022360584	22375543C	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	0399023539662
22455204M	FERNANDEZ LOPEZ ANTONIO	0399023539482	27464456H	PINAR CAMACHO MARIA DOLORES	0399022360438
22434147Q	FERNANDEZ MARTINEZ JUAN ANT	0399023537738	50286904A	PINILLA PANIAGUA MARIA CARMEN	0399023538795
22375206R	FRUTOS ASENSIO ALEJO	0399023539842	32620294S	PRIETO COBELO FRANCISCO	0399023537749
23033975G	GALINDO ARMERO ANTONIO	0399023540103	27442662M	RAMOS SAEZ JUAN	0399023539011
22470342D	GALLEGO CLEMENTE GINES	0399016866713	22298730T	REYES RAMIREZ PASCUAL	0399023538100
22800323D	GAMBIN PARRAGA JUAN	0399022360124	22163576V	ROMERO NAVARRO ANTONIO	0399022359841
22971298S	GARCIA SANMARTIN FCO. JAVIER	0399022359706	22471877A	SABATER CARRILLO JOSE JOAQ.	0399023538638
30715055G	GESOL MARTINEZ CONCEPCION	0399022360999	35006603M	SALMERON PASTOR SUSANA	0399022360977
34809933P	GIL MARTINEZ MARIA TERESA	0399022361383	48434563J	SANCHEZ INIESTA JOSE FCO	0399023540372
74305350D	GIL MARTINEZ SALVADOR	0399023538289	74320482F	SANCHEZ MANCHADO ALFREDO	0399023539730
48611612P	GOLNABI MAYOR JAVAD	0399022361642	34809386J	SANCHEZ PAGAN CARIDAD MARIA	0399022359717
22196874B	GOMEZ RODRIGUEZ ANTONIA	0399023537424	74185055G	SANMARTIN ALONSO JAVIER	0399022360933
22293652M	GOMEZ RUIZ DOLORES	0399022360696	22458399A	SAURA LOPEZ FCO LUIS	0399022360955
74330890L	GOMEZ VICENTE JOSE ANTONIO	0399022361372	22910825L	SAURA MARTINEZ JOSE MARIA	0399023539897
27452005X	GUARDIOLARUIZ JUAN ANTONIO	0399023539145	826050M	SEGURA OREJON IGNACIO	0399022360214
27436177Y	GUERRERO NOGUERA CATALINA	0399023538605	27451901K	SERRANO GARCIA JUAN FCO	0399023537558
22129184X	HERNANDEZ ESPINOSA JOSE	0399022843816	04820086E	SERRANO SERRANO ANGEL	0399022359829
22843855W	HERNANDEZ VERA DOMINGO	0399022361822	22342929Q	SEVILLA GUERRERO ADORACION	0399022359740
22152749T	IBAÑEZ CUENCA ANTONIO	0399022359425	04082161Y	VALCARCEL CONESA MARGARITA	0399022360281
29057579T	ILLAN CANTERO JOSE	0399022361462	27437051Y	VERDU MARTINEZ ANTONIO JOSE	0399029539039
22369152L	INIESTA BASTIDA JOSEFA	0399022362205	22449017M	VIDAL PUJANTE CARMEN	0399023539381
22151851E	JARA NAVARRO JOSE	0399022359830			
34786460H	LOPEZ GARCIA M BEGOÑA	0399023539471			
34791796H	LOPEZ GAZQUEZ JESUS	0399022361103			
22434937R	LOPEZ LOPEZ FULGENCIO	0399023538267			
22428014R	LOPEZ ROS PEDRO	0399022361136			
22475006G	MARIN MARIN AMOR	0399023540260			
22436635C	MARTI MARTI JOSEFA	0399023539280			
52803482J	MARTINEZ CASCALES JOSE ANGEL	0399023538593			
34795715G	MARTINEZ DAVALOS ROSA MARIA	0399023537569			
22466890F	MARTINEZ GIL MATIAS	0399023539291			
27474234K	MARTINEZ LOPEZ SANTIAGO	0399022361046			
52806048ª	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	0399023540237			
27463063M	MARTINEZ MARTINEZ RAFAEL	0399023537750			
48446520X	MARTINEZ MEÑICA JOSE ANGEL	0399023539460			
34797778C	MARTINEZ MOYA VICTOR MANUEL	0399022359492			
27086111T	MARTINEZ RAMOS JUAN	0399022359616			
52801797F	MARTINEZ RISUEÑO JOAQUIN	0399022362058			
22469347A	MARTINEZ ROMERO MARIA CONCE	0399022360113			
26803547Z	MENDOZA TORRECILLA JOSE M	0399022359526			
27438391N	MESEGUER BERNAL TERESA	0399022361439			
27455792R	MESEGUER SERNA ANTONIO	0399023539370			
22206930Q	MIÑANO A VILES MARIA	0399022361282			
27471449L	MIÑANO PALAZON RAMON	0399022359908			
22374865M	MOMPEAN LOPEZ ROSARIO	0399022361024			

CONCEPTO: I.R.P.F. 2000

FASE DE PROCESAMIENTO: PROPUESTA LIQUIDACION

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>REF.</u>	<u>EJERC.</u>
22418601H	ABELLAN MARQUINA MIGUEL	033020006832	2000
22444772S	BASTIDA NOGUERA JUAN ANT	0330200034697	2000
21490944C	CERDAN PUJALTE JUAN CARLOS	033020006629	2000
7567687C	GIL GARCIA JUAN ANTONIO	0207200163773	2000
22340938A	GONZALEZ BALIBREA GABRIEL	0330200034428	2000
34798195T	LATORRE FRUTOS FULGENCIO	0330200036385	2000
22895420R	MARTINEZ ALCARAZ JUAN	0330200034327	2000
30026056Q	MARTINEZ LOPEZ RAFAEL LUIS	0330200034394	2000
27441172X	MATAS MEDINA MILAGROS	0330200036150	2000
22315552D	NAVARRO MIÑANO JOAQUIN	0330200034338	2000
22448061S	ORTUÑO BERNAL MARIA JOSE	0330200034372	2000
22919892R	SAEZ ORTIZ JOSE	0330200036431	2000
71612800T	SALAS FERNANDEZ VICTOR	0330200027420	2000

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, sus representantes debidamente acreditados, deberán

comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la siguiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, a 1 de julio de 2003.—El Jefe de la Dependencia Regional de Gestión Tributaria, por sustitución, José Luis Duarte Fustero.

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación de Murcia

8698 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Dependencia de Inspección

Lugar de comparecencia: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. Acisclo Díaz, 5 A, Murcia.

N.I.F.	Nombre y Apellidos o Razón Social	Procedimiento
34809140C	JUAN ANTONIO ARANDA MARIN	Comunicación de trámite de audiencia del art. 22 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, firma de las actas e inicio de expediente sancionador.
B30405054	TRANSPORTES CORAMEN SL	Acuerdo acta de disconformidad y acuerdo de expediente sancionador con sus correspondientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán

comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 3 de julio de 2003.—El Inspector Regional, Felipe Arnao Morata

Ministerio de Hacienda
 Agencia Estatal de Administración Tributaria
 Delegación Especial de Murcia

8699 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
22454277K	AVILES PEÑALVER ISABEL 0330100355131	NOT.EMB.BIENES INMUEBLES
B30507248	INVENTORY MANAGER SYSTEM SL	NOT.EMB. CUENTAS 300320003425Y
77566175	LOPEZ GARCIA PEDRO JULIAN	COMUN.INICIO ACT.DERIVACION RESPONSABILIDAD EXP. MARMOLES AZORIN S.L.
B73182669	MARMOLES LAZ S.L.	NOT. TRAMITE DE AUDIENCIA
74437890T	RABAL GARCIA ANA MARIA	NOT. COMPENSACION 300330001251P
22414644V	YEPES OLIVA CAYETANO 0330100354411	NOT.EMB. BIENES INMUEBLES

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de

la AEAT en Murcia, Gran Vía n.º 21-23, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 25 de junio de 2003.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

8700 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1.997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, en los domicilios conocidos por la Administración, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocidos en los mismos, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

NIF	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	TIPO DE ACTO ADMINISTRATIVO
A30591978	ARMADOS FERRICOS S.A.L.	NOT.EMB. CUENTAS 300320003353A
B30164537	AUTOMOCION PUJANTE S.L.	NOT.EMB. CUENTAS 300320003356Y
B30401376	CASH DIMAS S.L.	NOT.EMB. CUENTAS 300320003379Y
22476649Z	FRUTOS LORCA Mª CONCEPCION	NOT.EMB. CUENTAS 300320003400G
B30479588	GANADOS MISERSI S.L.	NOT.EMB. CUENTAS 300320003401M
A30127963	POLLOS LIBRILLA S.A.	NOT.VALOR. BIENES EMBARGADOS
A30036479	RAFAEL LORENZO S.A.	NOT.EMB. CUENTAS 300320003488T
A30017206	ROSERO Y COMPAÑIA S.A.	NOT. COMPENSACION 300330000971G
B30444897	TECNICAS QUIMICAS ACOSTA SL	NOT.EMB. CUENTAS 300320003501J
A30324412	TORRE MOVIL S.A.	NOT.EMB. CUENTAS 300320003505V
A30583884	WOODENVAS S.A.	NOT.PROV.APREMIO 0330100071484

En virtud de lo anterior dispongo que los obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas en la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Murcia, Gran Vía nº 21-23, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se

entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 25 de junio de 2003.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

8705 Ordenar la ejecución de embargos contra los bienes.

Don Pascual Fresneda Rodríguez, Recaudador de la U.R.E. 4 de Lorca, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) y lo establecido en el RD 1637/95 de 6 de octubre, ha ordenado la ejecución de embargos contra los bienes de los sujetos que a continuación se relacionan y al no haberse podido realizar la notificación en el domicilio de los interesados por causa no imputable a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que de no liquidarse las deudas publicadas en el plazo de diez días mediante transferencia a la cuenta 20430006510000510039 se tendrán por notificados los débitos y actuaciones de embargo realizadas en el procedimiento de apremio.

Los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social, sita en Lope Gisbert, 9 de Lorca, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la Región, para conocimiento del contenido íntegro del expediente y constancia de tal conocimiento.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
04019600087962	0X1306559K	BOUCHNAFA — AHMED	EMBARGO SALARIOS	ALMERIA	4.358,25
04039600136935	0X1463081M	RACHIDI — AHMED	EMBARGO SALARIOS	MURCIA	5.399,81
04039600160173	075206572E	PUERTAS CARRICONDO ISABEL	EMBARGO INMUEBLES	PUERTO-LUMBRERAS	3.775,02
08139600048358	023231064Y	PEREZ PINAS JORGE PEDRO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	2.469,94
14010000191361	014615193G	RODRIGUEZ COSTAS MONTSERRAT	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	2.084,55
18029100078619	024179556R	FERNANDEZ SANCHEZ ANA	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	3.382,64
18029400069509	023790783C	GARCIA MEDINA PAULA	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	3.162,02
18029900038326	014625875Z	GARCIA FERNANDEZ TOMAS	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	2.545,21
23010100002293	077342446R	LUQUE OLMO MERCEDES	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.686,23
30018900260055	022433610P	FRANCO NICOLAS JESUS	EMBARGO EN CUENTA	MAZARRON	2.025,71
30019900077350	0X2205901V	KAIDAR — AZIZ	EMBARGO SALARIOS	PUERTO DE MAZAR	2.593,93
30020000038981	022969509F	MAYORDOMO YUSTE FLORENTINA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.563,23
30020000209339	0X2533405R	MELLOURI — ABDELKADER	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCI	2.138,10
30020100039517	0X1445310J	RACHID — ALLAI	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	1.939,26
30020100093471	0X2574100D	YAGOUB — ABDELKADER	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	423,60
30020100136315	0X2621676K	BELMAATOUG — ABDELQADER	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	1.199,41
30029400076484	0X1301450H	KADFI — BRAHIM	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	1.243,18
30029600001568	0X1316194L	MEJDOUBI — MILOUD	EMBARGO DE CUENTAS	LOS ALCAZARES	53,66
30029900041665	0X1228460F	KHOULTI — ABDESSLAM	EMBARGO SALARIOS	PUERTO DE MAZAR	3.584,93
30030100130639	023277843A	GOMEZ RIQUELME DANIEL	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	5.056,58
30039800088910	074434089V	SUSARTE MU+OZ MARTIN	Req. Prev. al Embargo	CEHEGIN	3.162,36
3004000003886	001695897S	ALEXANDRA BERNHEIM	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	194,73
3004000006011	023283486B	MARTINEZ LOPEZ JUAN	EMBARGO DE CUENTAS	PACA (LA)	1.055,01
30040000011768	0X1420780R	EDDAHMAQUI — EL MOULOUDI	Req. Prev. al Embargo	LIBRILLA	1.722,86
30040000013182	029753746A	GARRIDO PEREZ JOSE	EMBARGO SALARIOS	PTO MAZARRON	1.255,46
30040000016216	0B30528244	FONDO INMOBILIARIO DE MAZARRON, S.L.	EMBARGO INMUEBLES	PUERTO DE MAZARR	31.965,41
30040000019246	023226768B	JIMENEZ ESCARABAJAL CATALINA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	102,87
30040000031976	023217676G	ADAN FERNANDEZ ENCARNACION	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	1.248,02
30040000041575	022146321N	REYES FERNANDEZ ROSA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	261,16
30040000043696	026232780S	MORENO TAVIRA ANTONIO JOSE	EMBARGO DE CUENTAS	MAZARRON	929,64
30040000046225	023263461L	MARTINEZ MARTINEZ PASCUAL	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	16.987,50
30040000053602	037323058S	SERRANO PEREZ JULIAN	Req. Prev. al Embargo	PUERTO DE MAZAR	75,00
30040000058349	023201824E	GONZALEZ VERA DESAMPARADOS	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	476,37
30040000058854	023204820M	AYALA GILBERTE HUERTAS	Req. Prev. al Embargo	LORCA	1.388,69
30040000072291	023243127V	CAMPOS GIL MARCOS	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.438,08
30040000080072	038120453T	RIQUE BLASCO JUAN CARLOS	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.365,50
30040000080779	034803115K	ALEGRIA PEREZ MARIA MAR	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	1.236,17
30040000082601	048427796P	ORTEGA MOTA JUANA	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	697,13
30040000086944	074428383S	ROMERO POVEDA CEFERINO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	877,17
30040000088964	023264186P	SANTIAGO SANTIAGO ANDRES	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	2.587,98
30040000091186	077566505V	SANCHEZ MELLADO DOLORES	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	146,55
30040000101900	073901818N	MOTA GALIPIENSO JOSEFA	EMBARGO INMUEBLES	ALHAMA DE MURCI	1.551,50
30040000102910	077514169Y	GARCIA MOYA CRISTOBAL	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA	4.268,99
30040000109778	023241390M	LIRON PEREZ JOSE MARIA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	4.031,30
30040000110788	074358506N	SANCHEZ MARTINEZ MANUEL	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	2.761,02
30040000111701	022972868P	PEREZ BAEZA RAFAEL	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	2.504,91
30040000118367	023237223R	ROMERA RUBIO ALFONSO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	23.030,26
30040000119882	074436824S	LOPEZ CARRASCO MARIA ISABEL	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	2.390,29
30040000120589	074438662J	RIOS BA+OS SOLEDAD	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	3.429,54
30040000120791	027518729B	RIVAS VILLORIA JOSE FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	13.037,50
30040000121704	077076849P	MARTINEZ CAYUELA ANA MARIA	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	1.389,90
30040000133424	027485553R	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	4.041,85
30040000147972	023232192F	MINARRO RUIZ ANGELES	EMBARGO SALARIOS	LORCA	3.200,35
30040000155147	0X2315768J	THOMAS — DAVID	EMBARGO SALARIOS	CARTAGENA	1.990,39
30040000159894	025952730J	ORTEGA PLAZA DOLORES	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	845,64
30040000162625	078182781P	SANTIAGO FERNANDEZ JOSE M	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	889,09
30040000188691	074438444W	MARTINEZ SANCHEZ COSME	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	3.347,44
30040000203142	023210238H	CANO MULERO GABRIEL	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	2.276,32
30040000211024	077340915B	RODRIGUEZ NUNEZ ANTONIO	EMBARGO VEHICULOS	AGUILAS	3.395,61
30040000212438	078688236S	LOPEZ MU+OZ ELISABET	EMBARGO VEHICULOS	MAZARRON	27,84
30040000216882	034051625X	IBANEZ RUIZ JORGE	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	269,82
30040000217690	074412693B	LOPEZ MARIN ANGEL	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	AGUILAS	1.873,65

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040000218603	023219558T	GIL DIAZ DIEGO	EMBARGO VEHICULOS	AGUILAS	534,26
30040000222744	0X1438985Q	OURKIYA — MAHMOUD	EMBARGO SALARIOS	LORCA	779,18
30040000241538	008804054E	ISIDORO JIMENEZ LOPEZ	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	76,63
30040000244366	023259376M	POVEDA GOMEZ MIGUEL ANGEL	Req. Prev. al Embargo	LORCA	665,34
30040000247804	051628339D	MIGUEL MAYORAL PEDRO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.061,67
30040000248107	0X1235561R	AAROUD — AHMIDOU	EMBARGO SALARIOS	CARAVACA DE LA C	91,11
30040000250430	023211242X	GAZQUEZ GAZQUEZ MARIA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	561,80
30040000251945	077571232Y	RODENAS PALACIOS JUANA	EMBARGO INMUEBLES	ALHAMA DE MURCI	899,55
30040000259524	023285638R	ANDREU LOPEZ ALBERT	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.423,63
30040000262049	022984966P	MIRAS GARCIA DOMINGO	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCI	2.332,27
30040000269729	0X2623376L	SILVA MOREIRA ARMANDO	EMBARGO SALARIOS	PURIAS	1.095,42
30040000271042	023280172D	MARTINEZ LEGAZ EUSEBIO JAVIER	EMBARGO INMUEBLES	MAZARRON	5.291,20
30040000278116	028534788E	BUDI+O BENITEZ JUAN PEDRO	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA C	1.784,98
30040000279328	0X1341683R	EL MERABTI — AHMED	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	ALHAMA DE MURCIA	993,14
30040000281045	073644727S	AMADOR MUNOZ ELISA	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	129,28
30040000288523	023201628X	ROBLES NAVARRO JERONIMO GIN	Req. Prev. al Embargo	CANADAS (LAS)	3.704,18
30040000288725	077565640A	ZAFRA PEREZ FRANCISCO	EMBARGO DE CUENTAS	CEHEGIN	239,42
30040000301859	024152369T	GARCIA MEDINA TOMAS	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	3.328,45
30040000307519	077565054S	DAVILA PEREZ FRANCISCO JOSE	EMBARGO INMUEBLES	MAZARRON	7.625,87
30040000310347	034816480T	MARTINEZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA C	5.709,80
30040000315296	023215532E	IBANEZ SALMERON MANUEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	3.889,18
30040000318128	023270342T	ABELLANEDA BANO AGUSTIN	Req. Prev. al Embargo	LORCA	6.666,03
30040000321663	022999603V	REBOLO PEREZ FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	PUERTO DE MAZAR	624,08
30040000325909	023145260S	RUIZ HERRERA ANTONIO	EMBARGO INMUEBLES	ALHAMA DE MURCIA	10.720,11
30040000336619	053129666B	ORTEGA VALVERDE JORGE	EMBARGO DE CUENTAS	IFRE-PASTRANA	3,21
30040000340861	074424095M	PEREZ PEREZ JOSE M	EMBARGO SALARIOS	CARAVACA DE LA C	2.893,22
30040000374308	005214161S	PAREDES HERNANDEZ JOSE A	Req. Prev. al Embargo	PUERTO DE MAZARR	8.309,51
30040000386937	023259201Z	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ROSA	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	313,18
30040000387745	023255548H	AMADOR GARCIA JUAN	EMBARGO SALARIOS	LORCA	118,05
30040000389462	023254621B	SOLA TUDELA HUERTAS	Req. Prev. al Embargo	LORCA	270,06
30040000393506	023249350F	COSTA MARTINEZ JOSE	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	1.714,56
30040000399162	023210555J	OCHOA POZAS MILAGROS	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.542,06
30040000402495	023255862X	GALIANA LIDON ANA BELEN	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	1.120,67
30040100008462	023247358Q	SANCHEZ Blesa MARIA MAGDALENA	EMBARGO INMUEBLES	ALHAMA DE MURCIA	0,05
30040100009068	023187258S	GARCIA ROMERA FELICIANO	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	PACA (LA)	2.046,43
30040100010078	022965060C	CASTELO VALERA GINESA	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	7.440,15
30040100019273	0X2605527H	SELLAN — AHMED	EMBARGO SALARIOS	LORCA	2.261,10
30040100019475	034833912K	MU+OZ HEREDIA MANUEL	EMBARGO SALARIOS	PURIAS	2.579,15
30040100034027	033963517S	SANCHEZ SASTRE FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	393,00
30040100034431	0X2622941K	BOUJIDA — BACHIR	EMBARGO SALARIOS	LORCA	656,86
30040100044636	0X2348034X	LABADI — MIMOUNE	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	2.311,04
30040100045646	023174584Z	ZAMORA SICILIA DOMINGO	Req. Prev. al Embargo	PURIAS	3.659,30
30040100047969	030970984N	MORALES NAVARRO DAVID	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	286,71
30040100049585	0X2161765H	RUBULOTTA — ROSARIO SALVATO	EMBARGO INMUEBLES	PUERTO DE MAZARR	8.707,15
30040100054437	023219824J	SOLER SOLER CARMEN	Req. Prev. al Embargo	PARRILLA	316,88
30040100058679	0X2189763W	DAHMANI — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	RAIGUERO ALTO	235,62
30040100064339	023227236L	CORONADO GRIS JESUS	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	2.561,85
30040100068581	023235877N	CUADRADO MENDEZ LUIS TOMAS	Req. Prev. al Embargo	LORCA	4.902,56
30040100071009	042934225X	FERNANDEZ MASCARENO CANDELARIA	EMBARGO INMUEBLES	VALENTIN	406,11
30040100073130	030829666Y	MARTIN SOTOMAYOR DANIEL	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	124,07
30040100073635	052813646B	COBARRO VALERO MARIA FUENSANTA	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	936,98
30040100074140	026451783N	VACARES MARTINEZ JUAN	EMBARGO SALARIOS	AGUADERAS	247,81
30040100074645	075064418P	RODRIGUEZ ROBLES FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	2.209,31
30040100074847	026031959F	PINTO LOPEZ MARIA ANTONIA	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	2.576,47
30040100075958	0X2119710F	AMKRAN NO CONSTA MHAMED	EMBARGO SALARIOS	CARAVACA DE LA C	2.579,16
30040100076160	023202303H	JIMENEZ LORENTE ANTONIO	EMBARGO VEHICULOS	AGUILAS	19.419,57
30040100082123	048456639D	CORTES MORENO DOLORES	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	50,93
30040100082830	023236692E	GARCIA SANCHEZ JOSE	EMBARGO SALARIOS	PUERTO-LUMBRERA	440,09
30040100085759	023279794E	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	999,41
30040100086567	0X2220282T	ZOUINE — HICHAM	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	1.978,94
30040100089193	0X2444232E	NOUREDDINE — YAMES	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	1.246,29
30040100089601	0X2511990E	LABADI — ABDESLAM	EMBARGO DE CUENTAS	MAZARRON	1.113,92

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040100090813	0X2533387Y	EL JEDADY — EL HASSAN	EMBARGO SALARIOS	RAMONETE	1.442,02
30040100091520	0X2548161Z	GHAZI — HASSAN YOUSSEF	EMBARGO DE CUENTAS	CEHEGIN	599,85
30040100092530	023018796M	VIDAL SANMARTIN ALFREDO DAVID	EMBARGO INMUEBLES	PUERTO DE MAZARR	157,03
30040100094752	0X2625638G	SALAH EDDINE — KAMAL	Req. Prev. al Embargo	ESPARRAGAL	2.027,58
30040100102028	0X2627546A	BOUTAIBI — ABDELHAFID	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	1.018,82
30040100103341	014618969P	PACHON PRADAS MARIA JOSE	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	922,47
30040100103543	0X2628535A	SADIK — ABDELLAZIZ	EMBARGO SALARIOS	RAMONETE	1.245,04
30040100108694	0X2691091E	MORENO NO CONSTA JOSE LUIS	EMBARGO SALARIOS	PURIAS	863,67
30040100112233	0X2604197E	NAIT ALI — ABDELLAH	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.356,36
30040100113243	0X2768660N	ASITIMBAYA AMAGUANA EDUARDO GEOVANY	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.458,39
30040100117889	0X2684039P	BOUTAIBI — ABDFELHAFID	Req. Prev. al Embargo	RINCONES	870,86
30040100132643	0X1415092V	AYADI — YOUSSEF	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	686,03
30040100145070	022967864H	PAGAN GOMEZ ANTONIO	EMBARGO INMUEBLES	PUERTO DE MAZAR	4.439,94
30040100152750	023214349N	ROMERO MARTINEZ ANTONIA	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	148,31
30040100161642	048877859F	CARRASCO VARGAS PEDRO	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	619,23
30040100166288	023250666N	SANCHEZ ROMERO ANTONIO JOSE	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	4.707,72
30040100170332	023026664F	CALLE ALARCON RAQUEL	EMBARGO INMUEBLES	ALHAMA DE MURCI	75,49
30040100170433	018883529T	GARCIA RUIZ PEDRO	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	2.723,53
30040100172756	022445839R	CLARES GINES CARMEN	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCI	2.483,30
30040100175887	0X1349325F	DAHMANI NO CONSTA AISSA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	139,59
30040100176594	0X1379029H	AZZAQUI — BOUMEDIENE	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCIA	750,20
30040100178719	0X2225825T	ABDELKADER — BOUAMAMA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	705,50
30040100179022	023274595K	GARCIA MUNUERA FRANCISCA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	2.547,40
30040100181345	023280227H	CAMPOS ESPARZA MARIA ROSA	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	172,60
30040100182355	0X2291416H	KHATTOU — AMINE	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	214,62
30040100183769	0X1006078N	TYNECKI — JERZY ANTONI	EMBARGO SALARIOS	PURIAS	1.018,82
30040100183971	0X2604201A	KHALIS — YOUSSEF	EMBARGO SALARIOS	LORCA	223,13
30040100187207	023161327M	LOPEZ PONCE ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	1.065,14
30040100191550	023219000V	LOPEZ ZAMORA JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	HOYA (LA)	6.254,40
30040100195590	027457843Y	BARROSO MOLINA FERNANDO	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCIA	1.848,93
30040100198725	075209029H	NUNEZ RUBIO ANA MARIA	EMBARGO DE CUENTAS	UNION (LA)	1.806,48
30040100200644	0B30383475	LORCAMATER, S.L.	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	21.899,21
30040100204987	023028290T	HERREROS HURTADO MARIO	EMBARGO DE CUENTAS	MAZARRON	1.802,03
30040100207011	023243358H	CARRILLO PASCUAL FRANCISCO J	Req. Prev. al Embargo	LORCA	1.982,83
30040100212162	023276815X	LOPEZ SOLER ANTONIO DAVID	EMBARGO SALARIOS	HOYA (LA)	4.009,12
30040100218731	074421059M	CONTRERAS VIVANCOS AGUSTIN	EMBARGO INMUEBLES	MAZARRON	4.854,10
30040100219741	023224826R	MARTINEZ SEGURA LAZARO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	6.356,70
30040100225296	077564262M	GARCIA AGUDO PURIFICACION	EMBARGO DE CUENTAS	CEHEGIN	2.248,85
30040100230047	0B30584551	LITO WORK, S.L.L.	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA C	22.135,45
30040100230451	0E73082067	A.RAMIREZ MARTINEZ; F. PALAZON BELMONT	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	861,85
30040100230552	074429205D	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	1.082,46
30040100237929	077563343Y	MARTINEZ CANOVAS ANDRES	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	3.894,17
30040100242373	022967604B	VIVANCOS MUNOZ JUAN MARIANO	EMBARGO VEHICULOS	PUERTO DE MAZAR	109,88
30040100242979	023225754D	NAVARRO GONZALEZ SALVADOR	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	926,60
30040100243787	023211983S	GONZALEZ ORTEGA JAIME	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	1.122,40
30040100247831	074407971G	MARTINEZ GIMENEZ LUCIA	EMBARGO INMUEBLES	CARAVACA DE LA	6.520,98
30040100251467	023219515A	ANGULO ROVIRA ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	4.366,15
30040100256925	075206129Q	GARCIA CAMPOS CATALINA	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	222,34
30040100258541	023276819Z	ALCAZAR GARCIA ANA TERESA	EMBARGO DE CUENTAS	CAMPILLO	563,86
30040100262480	038119553C	OSSORIO FERNANDEZ JOSE FRANCISCO	EMBARGO CUENTAS	PARETON	5.000,24
30040100265211	024100355N	MESAS ZUNIGA PEDRO	Req. Prev. al Embargo	PULGARA	3.677,23
30040100273190	074435178W	MOROTE GARCIA FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA	3.649,02
30040100274002	0B73076580	MADE IN FRANCE PARFUMS, S.L.	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	246,50
30040100274911	027489211W	MORENO CORTES YOLANDA CARLOTA	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	389,22
30040100279052	023011901X	MENDEZ QUINONERO FRANCISCO	EMBARGO DE CUENTAS	CARTAGENA	1.478,57
30040100288853	023277946Z	SOLER CARRILLO CANDIDA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	1.709,60
30040100289560	022446467P	IBERNON SANCHEZ PASCUAL	EMBARGO DE CUENTAS	CEHEGIN	8.083,52
30040100299765	023228067E	CAMPOY MARTINEZ TEODORO	Req. Prev. al Embargo	PARRILLA	2.551,98
30040100305223	023279314W	BERMEJO MORALES FRANCISCO JAVIE	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1,12
30040100312701	001093638B	PLANA MORILLO MARIA PILAR	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.657,96
30040100313408	023271028L	SANCHEZ MORALES JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	1.951,03
30040100316236	023210064M	LOPEZ MECA JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	AGUILAS	1.419,38

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040100329067	0X3197982Q	ACHOURI — MOHAMMED	Req. Prev. al Embargo	PUERTO DE MAZARR	1.060,88
30040100332808	0X2784928L	BENJABOR — HANANE	EMBARGO SALARIOS	PUERTO DE MAZAR	1.321,01
30040100332909	023243363T	GARCIA GARCIA JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	437,82
30040100337555	0X3329680Q	EL HAIDADI — EL MOSTAFA	EMBARGO SALARIOS	NORA (LA)	77,49
30040100338161	023213655P	BRAVO JODAR DAMIAN	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	2.193,26
30040100344326	0B30561849	AGOSTO 27, S.L.	EMBARGO DE CUENTAS	LIBRILLA	10.658,93
30040100347760	023284698G	HERNANDEZ ALCARAZ FRANCISCO JOSE	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.670,55
30040100352511	044772338D	FERNANDEZ CONTRERAS RAFAEL	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	164,06
30040100360995	022439894J	MARIN VELAZQUEZ JOSEFA	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	559,51
30040100361807	023251154V	GARCIA MORALES CARMELO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	324,72
30040100366049	0B30584718	ELECTRICA AGUILERA 87, S.L.	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	445,74
30040100368170	023210410Y	JIMENEZ HIGUERAS JUAN	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.788,45
30040100368372	023234653F	JIMENEZ MUNOZ JOSE	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	985,28
30040100369584	0X1184608Q	MISSIOUI — CHABIA	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	410,62
30040100371002	077714739Q	BERNAL GONZALEZ ANTONIO	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	359,74
30040100375244	0X2259403K	EL ALMAOUI — KHALIFA	EMBARGO SALARIOS	PURIAS	569,87
30040100375345	0X2481902H	ESSAADI — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	PURIAS	241,44
30040100387267	0X1297714P	TAYEK — MOHAMED	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	1.154,80
30040100391210	023284020Q	SALINAS SERRANO MARIA INMACULAD	EMBARGO SALARIOS	LORCA	581,25
30040100391816	023290386B	ALCARAZ FERNANDEZ PEDRO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.307,20
30040100393836	0X3118346Y	ECHCHAKIR — NOUREDDINE	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	571,50
30040100394947	031589667H	LEIVA CARO FRANCISCA	EMBARGO SALARIOS	HOYA (LA)	566,61
30040100396563	075798254Y	DIAZ SUAREZ JOSE MANUEL	EMBARGO SALARIOS	TERCIA	1.548,64
30040100401314	023282586P	ARIZA SOLER MANUEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	162,88
30040100402829	023226528R	BORGONOZ VILCHES PURIFICAC	Req. Prev. al Embargo	LORCA	295,48
30040200006873	0X3060418S	DUCHIS TENEMPAGUAY LUIS ALFONSO	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	845,66
30040200006974	074437826M	MARTINEZ SANCHEZ ANTONIO JOSE	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	763,46
30040200012836	074358303Q	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE	EMBARGO DE CUENTAS	MAZARRON	4.962,45
30040200013442	0X2595228T	NARVAEZ CALLE MANUEL MESIAS	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	398,27
30040200013745	023280479V	CREVILLE LOPEZ MIGUEL ANGEL	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	160,96
30040200014755	052522234D	GRANDE CAMPILLO JOAQUIN	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	1.127,42
30040200024354	0X2397206P	ALIOUI — ABDELAZIZ	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	582,38
30040200026576	022454501S	MILANES BALSALOBRE RICARDO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	19.484,13
30040200028802	0X3203521N	DAHHAOUI — EL ARBI	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	214,93
30040200031933	0X3037993S	MOUSTAFA — MAKAOUI	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	389,41
30040200036377	0X2077316W	KHLIFA — EL MOKHTAR	EMBARGO SALARIOS	PUERTO DE MAZARR	727,57
30040200038094	0X2597761A	HAJJAJI — MOURAD	EMBARGO DE CUENTAS	ESPARRAGAL	1.282,96
30040200038300	0X2625659W	TOURABI — RACHID	EMBARGO SALARIOS	ESPARRAGAL	1.619,19
30040200039108	0X2506868Y	TORO MATAMOROS EDWIN AURELIO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.171,42
30040200040522	0X2787881M	LOHAJ — ENVER	EMBARGO DE CUENTAS	MAZARRON	320,25
30040200041431	0X2911366A	BENAMRANE — MARZAK	EMBARGO VEHICULOS	PURIAS	1.210,49
30040200042946	0X2847050H	FECK — DOMINIQUE	EMBARGO SALARIOS	LORCA	30,45
30040200044259	0X2973650A	TAOUS — SMAIL	EMBARGO DE CUENTAS	MAZARRON	506,20
30040200044360	0X3052371H	EL BOUHALI — ABDERRAHIM	EMBARGO SALARIOS	PUERTO-LUMBRERAS	978,78
30040200052545	0X3111807E	NAJID — MUSTAPHA	EMBARGO SALARIOS	MARCHENA	163,97
30040200058912	0X2601204L	AYOUBI — MOHA	EMBARGO SALARIOS	TORRECILLA	732,46
30040200059619	0X2858337N	OSAYOMWAMBOR — JOHNSON	EMBARGO SALARIOS	LORCA	160,76
30040200061740	035562681N	MARTINEZ GONZALEZ MARIA PAZ	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	1.029,48
30040200069521	045714784F	FERNANDEZ CORTES ROSARIO	EMBARGO DE CUENTAS	IFRE-CANADA DE	1.138,27
30040200071945	023251996P	RUIZ FERNANDEZ FRANCISCO	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	3.708,87
30040200075379	048540145W	MORENO MARTINEZ DAVID	EMB. VEHICULOS	LIBRILLA	1.274,06
30040200082150	0X3139774K	BOUALY — ABDELKADER	EMBARGO SALARIOS	LORCA	160,96
30040200085382	0X2866400W	ALDAZ VILLAGRAN PEDRO OSWALDO	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	734,08
30040200087810	0X2608120N	EL HILALI — MOKHTAR	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	985,28
30040200090133	0X3141310Q	NACHER — ESSAID	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.067,15
30040200090234	044229807W	CABALLERO BANDO REMEDIOS	Req. Prev. al Embargo	PUERTO DE MAZAR	1.904,16
30040200095284	0X2887218M	RUIZ GRANJA SAUL MARCELO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.059,26
30040200097106	0X2875332X	ABDERRAHIM — EL MANSOURI	EMBARGO SALARIOS	RAMONETE	1.548,64
30040200098318	0X2919959V	SIGUENCIA DIEZ MONICA GERMANI	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.112,02
30040200099934	0X3065298L	EL BAKKAL — AHMED	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	571,50
30040200100035	0X3136278K	BELGHAIT — ABDERRAHMAN	EMBARGO SALARIOS	LORCA	816,19
30040200101550	0X1507704P	BENSSOULI — ABDELYLLAH	EMBARGO SALARIOS	LEIVA	1.307,20

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040200106301	074434987H	ROCA ALFOCEA CARLOS	EMBARGO VEHICULOS	CARAVACA DE LA	195,40
30040200113068	0X1909233A	OURKIA — RABEH	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	964,11
30040200116203	0X3187532P	BOUZEROUATA — MHAMMED	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	533,96
30040200123071	074420748Q	PORRAS GOMEZ JOSE MARIA	EMB. INMUEBLES	CARAVACA	90,68
30040200132670	044361442P	MORENO RUBIO JUAN FERNANDO	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	4.316,16
30040200140754	023237628S	MARTINEZ LOPEZ JUANA MANUELA	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	14.466,31
30040200142976	023259605G	ORTEGA RUIZ LAZARO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	2.213,96
30040200147323	023240365S	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	2.730,47
30040200156215	0B73120008	TELECOMUNICACIONES Y LOGISTICA DE LOR	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	1.236,89
30040200158740	023266831P	RE SANCHEZ MIGUEL ANGEL	EMBARGO CUENTAS	LORCA	48,48
30040200159649	0X2936810D	KADDOURI — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	RAIGUERO ALTO	1.174,27
30040200160053	023281511Z	RUIZ CARRILLO CRISTINA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.784,49
30040200166420	023223004L	GARCIA MULA EULALIA	EMBARGO CUENTAS	LORCA	376,53
30040200170359	0B73121535	BADUEL AND COLSONS,S.L.	EMBARGO DE CUENTAS	PURIAS	71,18
30040200170864	0B96874482	ACALIA EUROPA, S.L.	VEHICULOS	AGUILAS	14.286,79
30040200171369	022935939V	LOPEZ GARCIA DOMINGO	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	2.378,67
30040200172783	0X2801113N	LAACHIR — MOHAMMED	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	1.440,84
30040200173793	050806055K	GAGO MARTIN JORGE	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	3.095,65
30040200174403	034789538Z	MOYA ANGELER JOAQUIN FCO	EMBARGO CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	2.202,41
30040200176726	023217502Z	REVERTE RUIZ JUAN	EMBARGO CUENTAS	LORCA	2.673,85
30040200177938	0X3150814K	ABBASSI — NAJIB	EMBARGO DE CUENTAS	MAZARRON	770,87
30040200182988	023228446X	MIRALLES GUILLEN ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	237,09
30040200184810	0X3101113T	BOUKHENFRA — AMAR	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	1.386,41
30040200185113	0X2628099G	ERROSSAFI — MHAMMED	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	1.136,64
30040200185315	0X2686102R	ZAIMI — ELAID	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	536,14
30040200187739	0X2719104K	NARVAEZ ANDRADE PADILLA MARIANA JESUS	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	979,65
30040200187840	0X3129818E	KAODOURI — ZINEB	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	975,21
30040200188345	023280501Q	HERNANDEZ MORENO NOEMI	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	155,73
30040200188547	0X3008842M	KADDOURI — KHADRA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	1.141,77
30040200189557	0X3030049Y	BAGHDADI — AHMED	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	611,88
30040200190668	0X2794061K	CALLE CALLE OSWALDO	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	563,25
30040200190769	0X2882390F	TORRES CARRION CARLOS ENRIQUE	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	1.065,38
30040200191173	0X3065221B	HAMMADI — RACHID	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	889,50
30040200192082	0X3205625T	RACHIHI — KAMAL	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	563,81
30040200199358	0X2670059N	OURAGHI — ABDELKADER	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	1.479,82
30040200206129	0X2806564N	CHOCHO CHOCHO ANDRES AMABLE	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	280,78
30040200206937	0X1391359C	SAHRAOUI — MHAMED	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	257,60
30040200207139	016030935G	GALLARDO CUENCA JOSE FRANCISCO	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	606,41
30040200207846	0X3244095Z	WAACK — ANTHONY CARLTON	EMBARGO INMUEBLES	MAZARRON	1.276,49
30040200208452	023221381Y	JIMENEZ SANCHEZ MARIA	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	765,72
30040200208755	034827840K	GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIE	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	400,44
30040200212593	0X2719895F	DAHMANI — AHMED	EMBARGO DE CUENTAS	HOYA (LA)	292,78
30040200213001	027503601V	MORENO SEGURA FRANCISCO	EMBARGO INMUEBLES	HOYA (LA)	1.704,71
30040200218354	0F7311620A	DAYNOL, S.COOP.	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	19.286,59
30040200229973	023228154V	MORALES RUIZ JOSE	EMBARGO CUENTAS	LORCA	172,49
30040200235431	077565340W	LOPEZ AUSIN MIGUEL ANGEL	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	352,65
30040200236441	023183070J	PORLAN SEGURA DOLORES	EMBARGO CUENTAS	LORCA	567,55
30040200237956	023191965F	MUNUERA NAVARRO MARIA	EMBARGO INMUEBLES	ALHAMA DE MURCIA	69,79
30040200239572	074432912J	MARTINEZ MARTINEZ ALFONSO	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	19.422,40
30040200245939	0B30370738	CONTRATAS Y EDIFICACIONES TORRECILLA,	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	46.251,97
30040200260588	023280128B	PEREZ GUEVARA DOMINGO DAVID	EMBARGO DE CUENTAS	PULGARA	592,25
30040200267157	023289239Z	GARCIA RAMIREZ JUAN LUIS	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	272,04
30040200267359	023196428P	MECA RAMIREZ VICENTE	EMBARGO VEHICULOS	AGUILAS	608,79
30040200272413	023235342Y	NAVARRO FERNANDEZ ANDRES	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	2.687,02
30040200272817	027463923Z	FRUCTUOSO PEREZ ANGEL	EMBARGO VEHICULOS	MURCIA	548,98
30040200276857	023276428Z	CONTRERAS TORRES NANUEL	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	45,09
30040200277564	034795749S	LOPEZ ABRIL JUAN LUIS	EMBARGO DE CUENTAS	CEHEGIN	2.190,12
30040200279786	023261491G	TUDELA CANOVAS JUAN JESUS	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	1.440,51
30040200279988	032023960W	NICOLAS LANDERAS DANIEL	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	314,82
30040200280392	024214128G	MORENO GONZALEZ FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	68,24
30040200281002	077705147S	PICON GIMENEZ MARIA ESTHER	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	1.995,02
30040200282214	023222602P	LOPEZ DIAZ ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	PURIAS	1.430,42

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040200282618	023238163K	GARCIA PADILLA JUAN	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	743,44
30040200284436	023231353L	GARCIA PADILLA PEDRO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	956,44
30040200285749	023237478A	MATEOS ALCARAZ CONCEPCION	Req. Prev. al Embargo	TERCIA	350,60
30040200287971	023219407X	RECHE ALONSO SEBASTIAN	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	68,24
30040200288274	026457191S	RUIZ LINDE DIEGO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	68,24
30040200288577	074437377Q	JIMENEZ SANCHEZ CESAR MARIA	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	68,24
30040200290904	0B73023392	MEDITERRANEA DE SUMI NITROS AGRICOLAS, S	Req. Prev. al Embargo	LORCA	212,88
30040200291308	0X2963029P	YASCRIBAY MORA VICTOR RAFAEL	EMBARGO SALARIOS	LORCA	191,03
30040200302422	023234595H	SANCHEZ MARTINEZ ANTONIO	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	1.085,67
30040200302523	023246265G	SANCHEZ ADELL FERNANDO	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	67,00
30040200304745	023165338Z	BLAZQUEZ GINER MATEO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	17.268,55
30040200308280	074179452J	RIQUELME ESQUIVA ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	PUERTO DE MAZAR	583,77
30040200309088	034792643Z	ALBALADEJO SANCHEZ MARIA CARM	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCI	1.152,77
30040200315657	0B73115784	RUVASAN DE MAZARRON, S.L.	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	2.459,88
30040200316768	074410445V	SANCHEZ VALIENTE FRANCISCO	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	13.888,16
30040200317071	023199308J	SEGOVIA LOPEZ ROQUE	EMBARGO DE CUENTAS	HOYA (LA)	1.397,06
30040200329502	023280282G	PENA ROCA MIGUEL ANGEL	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	975,28
30040200336269	027455516W	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	275,78
30040200339404	048541502W	CARRASCO VIVANCOS ANTONIA	EMBARGO DE CUENTAS	CEHEGIN	67,52
30040200341626	0X1455902W	ABDELGHAFOR — HACHOMA	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	983,73
30040200342030	0E30086490	M.A.LORCA SERRANO Y S. SANCHEZ LOPEZ,C	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	9.128,40
30040200349811	023276907X	CIFUENTES MARTINEZ DAVID	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	70,08
30040200350114	023145500W	SANCHEZ MOYA ROQUE	Req. Prev. al Embargo	HOYA (LA)	1.365,00
30040200353245	074424411E	MARIN NAVARRO JOSEFA	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA C	71,08
30040200354861	023239666Y	MONTALBAN FLECHER ALFONSO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	1.820,04
30040200358295	0B73076689	DILIGENCIA EXPRESS,S.L.	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	1.421,96
30040200359208	0F30575187	T. CUIDO, S. COOP.	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	4.176,45
30040200359915	022948786F	MUNOZ HERNANDEZ JUAN ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	241,81
30040200361026	026465241S	PERAL LOPEZ JUAN	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	2.363,37
30040200361127	0X2095018V	UNGER — LYDIA	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	25,66
30040200365571	023236524S	GINER LUCAS ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	2.129,14
30040200369211	027433171J	SERRANO GARCIA JOSEFA	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	165,47
30040200371231	022992291L	RIVERA VILCHEZ JUAN	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	5.594,77
30040200371332	0F73154650	GRALOR, S. COOP.	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	597,42
30040200372948	023256656E	GOMEZ FERNANDEZ VALENTIN	EMBARGO SALARIOS	CARAVACA DE LA	1.668,82
30040200373554	023229018F	MARTINEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	1.217,49
30040200375170	0B73102253	AGENCIA TRANSPORTESLOURDEGAR,S.L.	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	1.642,56
30040200381032	027449086N	ROS VALVERDE ANA JOSE	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	505,12
30040200383759	0X2911551G	TAYEBI — NAJAT	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	325,07
30040300009934	074426121F	SANCHEZ LOPEZ DOLORES	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	916,60
30040300010641	0X2936803W	KHALTI — ABDELLAH	Req. Prev. al Embargo	LORCA	150,00
30040300014782	023116711D	MARTINEZ OLIVA AGUILERA FERNANDO	Req. Prev. al Embargo	CEHEGIN	698,04
30040300016806	051681217X	CACERES SANCHEZ JOSE MARIA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	78,52
30040300018321	0X2504006L	AISSI — AMEUR	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	432,62
30040300021957	0X1326535X	LADGHAMI — MOHAMED	EMBARGO SALARIOS	ALMAGROS (LOS)	80,49
30040300022765	047509352T	JIMENEZ MORENTE SONIA	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	1.011,46
30040300023977	023284006W	RUIZ FERRA CANDELARIA	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	500,12
30040300026809	0B73040792	TELPORT MURCIA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORCA	46,87
30040300027011	020377967J	BALDOVI VILLAPLANA VICTORIA	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	64,96
30040300027314	023223057A	ROMERA MARTINEZ JUAN	EMBARGO DE CUENTAS	PULGARA	100,92
30040300029536	023291766B	VERGEL ROJO ANGEL ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	576,52
30040300031051	023261749D	HERNANDEZ LASO ENCARNACION	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	530,32
30040300034485	023264049D	ROJO MARTINEZ JOSE ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	1.630,94
30040300035596	0X3182408J	RACHDI — BELKHIR	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	328,43
30040300035802	023139284L	MARTINEZ TERUEL JOSE	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	109,62
30040300036812	0X2390787Y	OLALEKAN SHOSANYA — LOKO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	80,49
30040300036913	023281304Z	MORA ROJO ANA MARIA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	40,24
30040300037721	051674048V	GRUNEIRO RUBIN DE CELIX JUAN JOSE	EMBARGO VEHICULOS	AGUILAS	464,92
30040300038630	052826534L	BUENDIA BALLESTER ANTONIO JOSE	EMBARGO DE CUENTAS	LIBRILLA	1.106,84
30040300038731	0X3193725Z	LEGRAND — JOSEPH	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	1.109,92
30040300039438	0X3571101Y	CAGUANA PICHAZACA JUAN DIOS	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	183,17
30040300045603	023235168Q	GILBERTE RAJA JUAN PEDRO	EMBARGO DE CUENTAS	MORATA	336,29

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
3004030049643	0X2947554N	ALLABOU — OULAI	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	421,51
30040300054592	023283063W	FERNANDEZ CAMPOY ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	811,29
30040300097133	023266690M	ALONSO DIAZ PEDRO JOSE	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	76,63
30040300120775	023183327V	QUINONERO REINALDOS JOSE	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	577,68
30040300127849	023213885P	CANO IBANEZ ROSARIO	EMBARGO VEHICULOS	TORRECILLA	897,70
30040300139771	0X3212813N	MORENO SISALIMA MILTON SEGUNDO	EMBARGO VEHICULOS	TOTANA	27,84
30040300149471	0X2987904C	ARCENTALES ANDRADE LUIS HUMBERTO	EMBARGO VEHICULOS	MARCHENA	520,48
30040300181096	023239164X	SANDOVAL MORENO JUANA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	410,54
30040300198173	023277170C	JIMENEZ CORBERA JOSE ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	356,27
30040300202621	036923391L	RUIZ HERNANDEZ ANTONIO	EMBARGO VEHICULOS	ALHAMA DE MURCI	1.137,76
30040300236670	0X2928824G	CISSOKHO — FILI	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	80,49
30040300240209	0X3104004Q	BAJANA BAJANA OLMEDO NESTOR	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	110,69
30040300246976	023278831W	GARCIA CANO MIGUEL ANGEL	EMBARGO SALARIOS	LORCA	860,28
30040300247178	027455930W	BARQUEROS GOMEZ LORENZO	EMBARGO VEHICULOS	ALHAMA DE MURCI	1.013,12
30040300281029	0X4001520A	AVILA CABRERA ROBERTS WELLING	EMBARGO SALARIOS	LORCA	246,32
30040300281130	023270991M	MOREO RUIZ DOLORES	EMBARGO SALARIOS	LORCA	928,38
30040300285271	000422619V	RODRIGUEZ HERNANDEZ MATILDE	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	87,94
30040300293355	022470789L	MARTINEZ ROBLES JUAN	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA	46,26
30040300293860	022216325G	RIGABERT GIRON MARIANO	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA	554,96
30040300303257	0X3408714E	CONZA VARGAS MELANIA CELINA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	164,21
30040300311442	023247055N	FERNANDEZ MARGARIT SECUNDINO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	1.356,57
30040300315785	0X2865120X	ROMERO MOROCHO MARTHA CECILIA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	80,49
30040300316492	0X2979183Q	EL GHOURRAF — RACHID	EMBARGO SALARIOS	ESPARRAGAL	244,70
30040300323364	0X3060542R	EL GHOUTISS — HAMMADI	EMBARGO SALARIOS	LORCA	821,07
30040300323970	0X3279361K	GZIRT — HASSAN	EMBARGO SALARIOS	LORCA	246,32
30040300325283	0X3570903S	PORRAS ROSAS WILSON ALCIDES	EMBARGO SALARIOS	LORCA	164,21
30040300327509	023259403D	SANCHEZ ALONSO ANTONIA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	78,52
30040300328620	0X2779674D	SUMBA ZHAPAN LUIS CESAREO	EMBARGO SALARIOS	YECLA	80,49
30040300336094	0X2963427S	ONUOHA — ROSELYN	EMBARGO SALARIOS	LORCA	738,96
30040300340542	0X3216866V	NASYR — CHERKI	EMBARGO SALARIOS	PUERTO-LUMBRERA	410,54
30040300359235	0X2981700A	ZAMBRANO ACEVEDO REINERIO AUGUST	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	164,21
30040300379241	0X2365672F	KASSIBI — HAMID	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	812,24
30040300379544	0X2634776B	HALLAM — MOHAMED	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	164,21
30040300380251	0X2931226Z	NADIF — MOHAMED	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	328,43
30040300381261	0X3220014Z	SIGCHO POMA LAURO ALBERTO	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	738,96
30040300381766	0X3494548C	RODRIGUEZ PAQUI ANGEL VINICIO	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	410,54
30040300382170	031690164M	CALLE NUNEZ FRANCISCA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	894,28
30040300382271	0X3310961L	LAZAAR — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	LORCA	410,54
30040300382776	0X2486750J	TAPIA MATEO MAXIMA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	328,43
30040300382877	045102415J	FERNANDEZ JIMENEZ GREGORIO	EMBARGO SALARIOS	CAMPILLO	164,21
30040300383281	075745530K	CARBELLIDO GARCIA DOMINGO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	902,28
30040300383685	080135533Z	ACOSTA BUZON ANTONIO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	985,28
30040300383887	045737276M	CANADILLAS GIRALDEZ FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	HOYA (LA)	492,64
30040300384291	040348905M	HEREDIA HEREDIA FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	292,51
30040300385103	0X1466272E	SEDDIK — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	164,21
30040300385305	0X2586488T	YEVILLA SENA MAGDALENA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	246,32
30040300385709	0X3440528G	ABDELLAH — EL MOUSSAQUI	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	164,21
30040300386113	0X2701728X	BELHACHMI — ZOUBIDA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	328,43
30040300386820	074436833R	MARTINEZ JORDAN FRANCISCO ASENS	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	0,83
30040300387527	023251282F	GARCIA ESCARABAJAL SEBASTIA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	511,53
30040300388133	023252032K	SANCHEZ HURTADO JOSE MARIA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	291,94
30040300390052	023253833M	CUEVAS GUINDOS MARIA ANGELES	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	714,70
30040300391668	048427712Q	ZAMORA MARIN MARIA CARMEN	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	72,98
30040300393284	0X2705212K	MIMOUN — BOURAZZA	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	246,32
30040300393789	0X2979240G	PADZERYN — ALIAKSANDR	EMBARGO SALARIOS	LORCA	884,93
30040300395106	0X3044140K	MUNOZ ARPI LIGIA CATALINA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	151,42
30040300395308	0X3037916F	DAVILA GUEVARA ELEUTERIO	EMBARGO SALARIOS	ATALAYA	544,72
30040300395712	0X2875770B	SEAVICHAY ANDRADE SEGUNDO MIGUEL	EMBARGO SALARIOS	LORCA	327,51
30040300396722	0X3098351K	DAHMANI — MUSTAPHA	EMBARGO SALARIOS	PUERTO DE MAZAR	492,64
30040300396823	0X3069719R	TENECELA LLUISUPA AUGUSTO POLIVIO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	164,21
30040300397126	0X3069256K	RAMDAOUI — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	985,28
30040300397530	0X3071384X	LAMJAFAR — EL MOSTAFA	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	574,75

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300397631	0X3059269Q	KADAOUI — NOURDINE	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	246,32
30040300398540	0X4064637P	CORDOVA LOPEZ RITA NARCIZA	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	32,81
30040300400560	0X2886789J	HUGO VERA MARIO RODRIGO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	206,54
30040300400762	0X3074363E	MOHAMMED — ZARGUIT	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	415,26
30040300401065	0X3065941H	MZOURA — ESSAID	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	328,64
30040300401368	0X3062482D	ES SARHANY — RACHID	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	554,27
30040300401570	0X3098412J	OUZERBANE — HAMID	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	328,64
30040300401671	0X3178849L	NARVAEZ PADILLA REMIGIO OSWALDO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	492,64
30040300401873	0X3128199S	HANBALA — ABDELLATIF	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	246,32
30040300401974	0X2612170Z	BAYAD — ABDELKARIM	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	799,93
30040300402479	0X3059514P	NAOURI — ABDELALI	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	158,43
30040300402782	0X3616959W	LEON RAMIREZ MARIA FERNANDA	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	410,54
30040300403489	0X3089536S	HANBALI — EL BACHIR	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	457,75
30040300404402	0X3264405S	TORRES CASTILLO MILTON HOMERO	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	656,86
30040300404806	0X3128265N	EL HANNAOUI — MOHAMED	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	130,26
30040300405210	0X3100662D	TILIIJA — RACHID	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	574,75
30040300405715	0X3062484B	LORDI — MAATI	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	122,32
30040300406321	0X3069556E	FAROUQI — MHAMMED	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	410,54
30040300407331	0X4233368B	ENCARNACION CRIOLLO MARIA MAGDALENA	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	139,93
30040300407634	0X3214793Z	ENNOVINI — MUSTAPHA	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	392,64
30040300407735	0X3119379G	EL MAATAOUI — SAID	EMBARGO SALARIOS	LORCA	492,64
30040300408038	0X3202161D	HAMZAOUI — TAYEB	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	164,21
30040300408846	0X3062506X	EL ALOUI — EL HABIB	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	656,86
30040300410260	0X3312951P	OUIHABI — LAHCENE	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	211,49
30040300410462	0X3323607S	BELAHBIB — YAHYA	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	328,43
30040300411068	0X3187966M	EZZEKRAOUI — MOHAMED	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	138,08
30040300411169	0X2330766S	EL BOU ALL AOUI — SALAH	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	25,61
30040300411674	0X3404537P	MAAZOUI — CHEIKH	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	328,43
30040300412078	0X2241767A	EL ALAOUI — HAFID	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	574,75
30040300412280	0X2821086K	VILEMA SINALUISA WASHINGTON	EMBARGO SALARIOS	LORCA	561,26
30040300412886	0X3314461T	AINETTOLBIA — ENNASI	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	326,64
30040300413189	0X3309258H	TORRES CRIOLLO JOSE FELICIANO	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	29,58
30040300413290	0X3326563G	BOUZZAQUI — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	246,32
30040300414102	0X3213031T	ABDELLATIF — EL MADI	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	343,53
30040300414304	0X3298216Q	EL AIRAJ — NOUAPE	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCI	656,86
30040300414506	0X1574555K	NACIRI — ABDELAKYIM	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	164,21
30040300414607	0X2740859H	JABRAN — MUSTAPHA	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	738,96
30040300415112	0X3085631C	BOUSBA — EL MOSTAFA	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	328,43
30040300415819	0X3208644Y	EL MOURID — EL HABIB	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	492,64
30040300415920	0X3382157F	IZZAOUI — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	4,47
30040300416425	0X2941387D	NARVAEZ GUAMAN XAVIER ENRIQUE	EMBARGO SALARIOS	LORCA	164,21
30040300416930	0X3457609L	ELHADI — EL MEHDI	EMBARGO SALARIOS	LORCA	328,43
30040300417536	0X3407885K	RAMOS GONZAGA EDGAR JOSE	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	328,43
30040300417738	0X3460435Q	KADAOUI — ABDERRAHIM	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	410,54
30040300417839	0X3204226G	ES SAMI — HAFID	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	246,32
30040300417940	0X3481376G	ATIFI — ABDELLAH	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	328,43
30040300418647	0X3436222E	RAMDAQUI — ABELHADI	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	492,64
30040300418748	0X3226909D	AIT JILALI — BELGACEM	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	328,43
30040300418950	0X3386252P	DCHIRI — OMAR	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	410,54
30040300419455	0X4083657F	GARCIA ROJAS JOSE FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	194,37
30040300419556	0X3662916M	MOROCHO GUACHIZACA VICTOR EFFRAIN	EMBARGO SALARIOS	LORCA	328,43
30040300419859	0X3869349J	MERINO JIMENEZ MOISES ARNOLFO	Req. Prev. al Embargo	IFRE-PASTRANA	246,32
30040300420364	0X3483703P	ASIMI — ABDELAZIZ	EMBARGO SALARIOS	TERCIA	141,43
30040300420667	0X3869313T	CASTILLO TORRES ROSA LEONOR	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	123,32
30040300420768	0X3503851P	ESSADAOUI — ABDELGHANI	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	246,32
30040300421980	023242161V	ADAN NAVARRO PEDRO	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	115,50
30040300422586	0X3488357Q	DRISSA — TRAORE	EMBARGO SALARIOS	LORCA	195,08
30040300422788	0X3444540Z	TORRES CASTILLO MARIA EDITA	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	162,32
30040300422889	0X3476868G	BAKKAL — ABDELKAHIM	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	89,72
30040300423495	0X3227365M	AINETTOLBA — KHALID	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	328,43
30040300424004	0X3952183R	CASTILLO TORRES HUGO EDGAR	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	246,32
30040300424408	0X3404507R	ADDAL — LHOUSAIN	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	246,32

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30040300425216	0X3869293A	CASTILLO JIMENEZ JOSE RUFINO	EMBARGO SALARIOS	IFRE-PASTRANA	122,32
30040300426024	0X4398932K	ASTUDILLO VINAMAGUA EMILIO BALTASAR	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	135,09
30040300426832	0X1461815G	BELLACHE — MAHAMED	EMBARGO SALARIOS	LORCA	985,28
30040300426933	0X3083525F	EL KOUAA — JAMAL	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	574,75
30040300427034	0X2464784N	MOUSLIM — ABDELMAJID	EMBARGO SALARIOS	LORCA	985,28
30040300427741	0X3076702S	MOLINA MONTERO HERNAN PATRICIO	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	574,75
30040300428246	0X1226356L	SABAR — MUSTAPHA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	119,81
30040300428448	023281683W	VIDAL BLAYA BLAS	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	328,43
30040300430165	0X2390801C	ONOMEWERIKE — GABRIEL	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCI	672,73
30040300431478	0X3240834L	VAZQUEZ OCHOA XIOMARA KARLINA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	492,64
30040300431781	0X3225751R	DAFIR — ABDERAZZAK	EMBARGO SALARIOS	LORCA	492,64
30040300432286	0X3069292B	ZAIDANE — AHMED	EMBARGO SALARIOS	MURCIA	310,43
30040300432690	0X3082199S	BADAoui — ABDELMOUMEN	EMBARGO SALARIOS	LORCA	656,86
30040300433296	0X2454183Z	BRITO ROCANO LUIS MOISES	EMBARGO SALARIOS	LORCA	328,43
30040300433300	0X2454128M	TIGRE ROCAMO MARIA PURIFICAC	EMBARGO SALARIOS	LORCA	246,32
30040300433603	0X3571755Q	JIMENEZ JIMENEZ MARIA CRUZ	EMBARGO SALARIOS	LORCA	164,21
30040300433906	0X3265831S	SARANGO CORREA MAXIMO FLORENTI	EMBARGO SALARIOS	LORCA	164,30
30040300434007	0X3179036E	EL AMRANI — HAMADI	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	821,07
30040300435320	0X3203496X	EL OUADI — EL HADJ	EMBARGO SALARIOS	LORCA	328,43
30040300437542	0X3588703J	PALTA PALTA HOMER EDILSON	EMBARGO SALARIOS	MORATA	12,62
30040300437744	0X3301693C	BERRAFAI — BOUMEDIENNE	EMBARGO SALARIOS	LORCA	246,32
30040300437946	0X3516613M	BELFATEH — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	LORCA	148,71
30040300438754	0X3662685G	PERALVO ROMERO HECTOR DANILLO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	123,67
30040300438956	0X3556881T	TIPAN INGA JORGE OSWALDO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	574,75
30040300443202	0X2840093F	TAYEBI — RADOUANE	EMBARGO SALARIOS	PURIAS	164,21
30040300446232	0X3593724C	GARCIA QUEZADA HENRY DAMIAN	EMBARGO SALARIOS	CIEZA	164,21
30040300446636	023219318J	URREA PAREDES FERNANDO	EMBARGO SALARIOS	IFRE-CANADA DE	386,27
30040300447545	0X4388080W	SOTOMAYOR — CARLOS BOLIVAR	EMBARGO SALARIOS	LORCA	410,54
3004870006638	023203263N	MORA NAVARRO ALFONSO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	13.025,75
3004870007951	023146560G	MONTIEL MURCIA ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	73.844,73
30048700015227	023128711A	JIMENEZ GARCIA PEDRO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	1.226,24
30048800019803	051906569P	ALVAREZ BENITEZ ROBERTO	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	5.645,13
30048800042738	023230020C	ESCARABAJAL RONDAN JUANA	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	30,78
30048800045465	022942770V	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FRANCISCO	EMBARGO INMUEBLES	MAZARRON	847,19
30048800074161	023201399B	GOMEZ RUBIO AGUSTIN	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA	135,05
30048800075070	023220417P	LOPEZ DOMENE NICOLAS	EMBARGO SALARIOS	PUERTO LUMBRERAS	22.669,26
30048800075373	023197492Z	MARTINEZ VIVANCOS PEDRO ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	5.998,13
30048800084972	075211180F	RODRIGUEZ SANCHEZ PEDRO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	16.322,45
30048800104776	074412215Q	MIRAS PEREZ FELICIANO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	187.017,72
30048800116092	023155419P	HERNANDEZ BERMEJO CRISTOBAL	Req. Prev. al Embargo	LORCA	22.833,12
30048800136708	023151634H	MARTINEZ COSTA PEDRO	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	10.467,65
30048800162168	023194706B	GARCIA MARTINEZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	23.714,91
30048800213904	023197265V	LOPEZ MATEOS MANUEL	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	12.497,07
30048800261289	023237062R	SERNA MUNOZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	60,28
30048800270585	023193069F	LIRON PINA ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	5.314,06
30048800309486	074420347Y	JOSE PEREZ MOTA	EMB. INMUEBLE	AGUILAS	20.111,54
30048800316257	004372059N	GARCIA HUERTA AMADEO	EMBARGO EN CUENTA	LORCA	4.656,19
30048800320806	074422835X	CRESPO CABRERA JUANA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	12.261,19
30048800330910	023200975R	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOAQUIN	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	6.160,74
30048800343438	023228884B	FERNANDO SANCHEZ EVANGELISTA	EMBARGO SALARIOS	PUERTO-LUMBRERA	3.947,15
30048900008009	074431582V	DIAZ EGEA FRANCISCO	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	ALICANTE	15.225,09
30048900014372	023155389R	MARIN MORENO FRANCISCO	EMBARGO INMUEBLES	CARAVACA	1.644,39
30048900019931	023205890V	MULERO PEREGRIN PEDRO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	4.275,75
30048900024274	074429271Y	SANCHEZ SANCHEZ CIPRIANO	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA	9.761,16
30048900035489	023219365Z	CANO VELEZ JOAQUIN	Req. Prev. al Embargo	LORCA	18,21
30048900037513	074431470C	BELCHI LOPEZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA	2,62
30048900043169	023200698T	HARO HARO JUAN	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	AGUILAS	24.540,18
30048900051859	074429491L	GUTIERREZ ORTIZ RAFAELA	EMBARGO EN CUENTA	MURCIA	3,47
30048900095006	022935015J	CAYUELA MOJICA CARLOS	EMBARGO EN CUENTA	CARTAGENA	3.544,61
30048900114507	023165060N	MARIN LOPEZ ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	CARAVACA	4.154,67
30048900114709	022895261A	URENA MARTINEZ FRANCISCO	EMBARGO EN CUENTA	P MAZARRON	1.611,21
30048900119456	023207753V	MORENO MARIN FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	605,56

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30048900165027	026457331V	MORAL MOLINA FERNANDO	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	2.679,73
30048900177959	021446606A	CORTES MUNOZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	6.009,76
30048900193723	026478083T	LOPEZ LOPEZ ENCARNACION	EMBARGOS SALARIOS	AGUILAS	4.897,14
30048900206756	022987430B	ACOSTA RAJA CELESTINO	EMBARGO EN CUENTA	MAZARRON	4.748,16
30048900215850	075037465B	GALLARDO SAGRA DIEGO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	2.242,01
30048900227065	023186134H	GARRO CARRASCO MARCELINO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	9.417,73
30049000024204	023203624M	MOLINA MARTINEZ EDUARDO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	3.077,22
30049000039358	074412089M	CABERA TUDELA VICTOR	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	18.557,37
30049000042792	0A30089627	C. S., S.A.	EMBARGO INMUEBLES	MAZARRON	59.877,06
30049000067650	000213283G	GUTIERREZ POZO ANTONIO	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	24.953,80
30049000074926	074416524R	PUJANTE URE+A FERNANDO	EMBARGO INMUEBLES	MAZARRON	25.821,78
30049000080380	022935115K	ALEDO GUERRERO FRANCISCO	EMBARGO EN CUENTA	ALHAMA	7.079,48
30049000081289	0A30148100	INMOBILIARIA CALABARDINA S A	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	7.922,71
30049000090888	023204704G	QUIJADA MARTINEZ ANGEL	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MU	4.044,40
30049000094326	027458702Z	MARTINEZ GARCIA JUAN RAMON	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCIA	2.805,84
30049000095942	022932837C	HERNANDEZ GARCIA DOROTEA	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	151,68
30049000096144	023228386L	MORALES GARCIA ROSA MARIA	EMBARGO EN CUENTA	PTO LUMBRERA	6.661,46
30049000117261	023097754G	MORILLAS MOLINA JUAN	EMBARGO EN CUENTA	P LUMBRERAS	4.450,44
30049000120901	023226251T	LIRON CARRILLO JOSE	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	551,89
30049000124537	074433072N	GUERRERO MADERO JOSE	EMBARGO INMUEBLES	CARAVACA DE LA C	178.595,79
30049000129183	023214084T	CIFUENTES VERA ANTONIO	EMBARGO EN CUENTAS	MAZARRON	7.624,77
30049000133025	0E30231229	MANUEL RUIZ RUIZ Y OTRO, COM.B.	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	LORCA	626,18
30049000143432	023212976L	VALVERDE RUIZ MARIANO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	22.433,61
30049000144745	023089784S	CAYUELA MARTINEZ TOMASA	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	243,39
30049000146765	075200205A	MARTINEZ SIMON ISABEL	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	8.634,03
30049000157273	022419853M	BUENDIA CORTES FELIPE	EMBARGO EN CUENTAS	LIBRILLA	3.219,81
30049000166872	022455475T	ABRIL PEREZ FRANCISCO	EMBARGO EN CUENTAS	CEHEGIN	11.717,76
30049000181222	023228993M	PEREZ JIMENEZ ALFONSO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	5.981,20
30049000186171	0B3020636I	CERRAJERIA BEL MAR,S.L.	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCIA	70.599,48
30049000186474	022465732E	MONTOYA LOPEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	LIBRILLA	51,24
30049000186777	0E30105829	ANA SICILIA LOPEZ Y MARINA MOLINA GARCIA	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	AGUILAS	17.733,73
30049000190316	074430407S	BUSTAMANTE TERUEL JESUS	Req. Prev. al Embargo	CEHEGIN	38.904,94
30049000197891	022409906V	LOPEZ JIMENEZ PEDRO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	17.579,58
30049000202137	023233288E	GARCIA GARCIA MIGUEL	EMBARGO EN CUENTAS	PUERTO ADEND	39,20
30049000203753	023182250K	RUIZ SANCHEZ ALFONSO	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	516,36
30049000205167	023184619K	MARTINEZ ARIAS JOSE TOMAS	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	TOTANA	9.809,50
30049000206884	074433087G	SANCHEZ GARCIA SALVADOR	EMBARGO EN CUENTAS	CARAVACA	784,03
30049000206985	034806427K	AREVALO AMOR ROSA MARIA	EMBARGO EN CUENTAS	PUENTE TOCINOS	2.143,85
30049000215069	023227596B	FERNANDEZ MUNOZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	288,45
30049000221032	023222990M	BUSTOS ESCUDERO JOSE	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	51,32
30049000221537	023230482E	CANOVAS BAECLA FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	1.785,20
30049000223153	027458844H	ANDREO CANOVAS CLAUDIA	EMBARGO EN CUENTAS	ALEDO	601,30
30049000229116	027439431V	OTALORA RUIZ JUAN	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	2.836,37
30049000234065	074357087L	MARIN LARA JUAN PEDRO	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	3.702,74
30049000237503	023229581H	ROMERA DIAZ ANTONIO	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	4.755,73
30049000249829	023210752A	GONZALEZ MENDEZ FRANCISCO	EMBARGO EN CUENTAS	MORATA	1.492,46
30049000254475	023234726B	CANALES GUERRERO JUAN	Req. Prev. al Embargo	LORCA	5.052,03
30049000261650	027502251R	ROMERO LOPEZ RUFINA	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	29.488,50
30049000269128	074406274D	HERNANDEZ MERINOS JOSE	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	18.944,69
30049000285090	023234875E	MARTINEZ CANALES M LOURDES	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	1.429,16
30049000291356	023196682D	MARIN FERNANDEZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA	6.351,79
30049000292568	023202547D	SICILIA LOPEZ ANA	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	AGUILAS	2.311,31
30049000314594	022922592X	PEREZ MADRID PEDRO	EMBARGO CUENTAS	MURCIA	176,84
30049000318234	023225809H	MOLINA GIMENEZ MARIA ELENA	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCIA	502,46
30049000325712	022859966J	RAMIREZ PEREZ MANUEL	Req. Prev. al Embargo	LOS ALCAZARES	29.306,71
30049000335816	023186500Q	PEREZ LOPEZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	TERCIA	5.812,45
30049000371279	023207443Y	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA	3.145,66
30049000388053	023191604Z	GUERRERO GAZQUEZ ASENSIO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	5.576,80
30049000388558	027243989Y	TAPIA PASTOR ANTONIO	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	5.969,82
30049000402908	023208204P	MARTINEZ TRIPIANA JOSE	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	18.783,57
30049000416547	023228694M	ROMERO GINER ISABEL	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	5.013,62
30049000436250	023202553S	PELEGRIN NAVARRO JOSE	EMBARGO EN CUENTAS	LORCA	742,08

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30049000447869	040512264H	RODRIGUEZ QUESADA ANGEL	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	8.612,80
30049000449586	023226093A	GARCIA ROSA MARIA JOSEFA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	666,22
30049000454842	023219332G	PINERO HERNANDEZ ROSA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	1.838,83
30049000457468	023216682E	SANCHEZ GARRO MARIA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	3.678,86
30049000458074	023228173J	BORGONOZ BOROONOZ DIEGO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	8.039,23
30049000458478	023229037A	NAVARRO RAMOS ANTONIO	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	7.206,46
30049000460603	023171338B	MARTINEZ TERUEL FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	ALHAMADA	39,30
30049000464946	023234580A	RAMIREZ SOTO BEATRIZ	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	1.107,60
30049000468178	026475352Y	VILCHEZ LOPEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	163,65
30049000472121	023242474P	GARCIA GARCIA DOLORES LUCI	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	5.357,75
30049000472828	074437971N	FERNANDEZ SANTIAGO ISIDRO	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	4.007,78
30049000477979	016243046D	REY NOVOA MARIA CARMEN	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	4.789,37
30049000481821	075190163N	QUILES MIRON ROQUE	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	742,00
30049000481922	023242256C	GARCIA JODAR JUAN ANTONIO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	6.669,86
30049000492935	023249248C	FERNANDEZ DOMINGO JUAN JOSE	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	3.788,72
30049000493844	023244786C	SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO	EMBARGO EN CUENTAS	MAZARRON	1.115,21
30049000499403	023231201M	MEDINA MARTINEZ JOSE	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	4.061,26
30049000501221	023238535W	GABARRON ZAPATA MARIA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	5.762,78
30049000504453	023249353X	NAVARRO SANTIAGO MARI CARMEN	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.402,99
30049000507887	023240989H	SERRANO GARCIA JUAN	EMBARGO SALARIOS	INCA	1.673,32
30049000517991	077523301F	VERA RAMIREZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	1.744,66
30049000524459	077523281X	GARCIA MULERO PEDRO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	1.407,44
30049000532442	023195382C	LORCA CARRASCO ANTONIO	EMBARGO EN CUENTAS	TOTANA	101,36
30049000542647	022428155G	ESPUCHE ORTIN JOSE	EMBARGO EN CUENTAS	MAZARRON	8.289,25
30049000552953	0E30267462	PEDRO RUIZ VALENZUELA Y PEDRO SERRANO G	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	9.281,81
30049000563966	023205808G	DIAZ GARCIA JOSE	EMBARGO INMUEBLES	TOTANA	22.400,29
30049000578821	023217765R	MELENCHON MARTINEZ SALVADOR	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	4.712,85
30049000587511	022993633G	MENDEZ RAJA MARIA JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	14.426,54
30049000588925	074431017G	PEREZ LOPEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA	5.108,75
30049000598120	019967320P	MORALES ANGEL MIGUEL ANGEL	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	3.510,21
30049000605392	074144055J	IGLESIAS MELLINA ANTONIO	EMBARGO EN CUENTAS	PTO.MAZARRON	18.575,02
30049000608224	074413637N	MUNOZ BERMUDEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	BENABLON	23.378,49
30049000611759	052517815Y	GUERRERO MADERO JUAN CARLOS	EMBARGO SALARIOS	MURCIA	882,83
30049000618126	027467636R	VERA GAMBIN PURIFICACION	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.702,97
30049000628634	074429481D	LOPEZ PEREZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA C	36.806,43
30049000635001	010076962H	VERA MARTINEZ RAMON	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	2.207,23
30049000644293	074397370Y	CANOVAS MORENO JOSE	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCI	66,52
30049000648943	0B40122210	CONSTRUCCIONES, URB ANIZACION Y REPARAC	Req. Prev. al Embargo	LORCA	9.679,40
30049000660158	023167570S	SANCHEZ GARCIA PEDRO	Req. Prev. al Embargo	PUERTO LUMBRERAS	10.474,37
30049000660663	023191223R	PAREDES BLAYA DIEGO	EMBARGO EN CUENTAS	PURIAS	2.325,68
30049000670565	022370041B	CASCALES SANCHEZ ANDRES	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA MURCI	73,63
30049000690369	074420136W	MUNOZ NAVARRO BARTOLOME	EMBARGO INMUEBLES	TOTANA	2.981,56
30049000696736	074428888Z	SIMON GONZALEZ GINES	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.377,27
30049000699463	022903045J	MARTINEZ SOLANO JOSE	EMBARGO EN CUENTAS	MAZARRON	870,81
30049000700473	023218997Z	OLIVER CARRILLO JOSE	EMBARGO SALARIOS	LORCA	639,77
30049000701079	023218150H	SANCHEZ ORTIZ JOSEFA	EMBARGO EN CUENTAS	TOTANA	1.741,37
30049000713308	023234347T	PEREZ PEREZ DOMINGO	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	3.509,32
30049000718459	074437718N	PEREZ BONAQUE MANUEL	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	552,26
30049000719065	023211544J	MARTINEZ ORTIZ ASCENSION	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	5.822,08
30049000720984	023243921Y	BOTI CANOVAS MIGUEL ANGEL	EMBARGO INMUEBLES	TOTANA	979,96
30049000723917	023243794V	LOPEZ BELDA DIEGO	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.480,26
30049000735940	023217944L	SANCHEZ PARRA DOLORES	EMBARGO SALARIOS	PUERTO-LUMBRERAS	1.653,47
30049000736647	023247894T	ANDREO CANOVAS MARIA JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	ALEDO	1.348,31
30049000740182	025591056Z	GARCIA PULIDO JUAN	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	1.452,39
30049000741596	075206077X	GARCIA FUENTES ANA MARIA	EMBARGO INMUEBLES	PTO. LUMBRERAS	2.062,78
30049000746044	023243162Y	LOPEZ OLIVER ALFONSO	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	3.081,45
30049000746751	077523291C	GALLARDO SANCHEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	497,75
30049000746852	074426630X	PEREZ GONZALEZ CATALINA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	139,84
30049000755542	023256554N	LOPEZ MILLAN MARIA HUERTAS	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.867,83
30049000758572	023259453J	LOPEZ HARO CARMEN	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	153,23
30049000759784	027456615C	MORENO MORENO MARIA REMEDIOS	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.012,94
30049000766757	077523307J	CORTES FERNANDEZ MARCELA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.127,95

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30049000766858	023248165H	DIAZ GONZALEZ JOSE	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.430,34
30049000771811	023262367Y	GIL ALVAREZ APOLONIA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	1.699,14
30049000772114	023258736D	FERNANDEZ AGUILERA JUAN RAMON	EMBARGO CUENTAS	LORCA	1.442,23
30049000775245	023253248H	TOMAS CARO CARMEN	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.342,97
30049000778174	023263031A	GARCIA BERMEJO JUAN MIGUEL	EMB. VEHICULOS	AGUILAS	180,10
30049000779184	023247535D	LOPEZ OLIVER ANGEL	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.922,51
30049000788682	023082260N	RUIZ PEREZ AGUSTIN	Req. Prev. al Embargo	LORCA	598,07
30049000811924	041395598Z	FONTAN ENDRINO MANUEL	EMBARGO EN CUENTAS	CARAVACA DE LA	5.708,03
30049000813540	0A30162499	EL ARMAO, S.A.	Req. Prev. al Embargo	LORCA	44,18
30049000817580	026486524T	FERNANDEZ FERNANDEZ SANTIAGO	Req. Prev. al Embargo	PUERTO DE MAZAR	1.283,00
30049000841529	074437478W	GARCIA ROMERO RAMON GINES	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	926,38
30049000842640	023238893S	TUDELA ANDREO VICENTE	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	26.809,48
30049000848603	074414467Z	GARCIA NAVARRO MARIA	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	4.200,36
30049000854158	077095640P	MONTALBAN NAVARRO PEDRO	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	1.160,20
30049000862343	023206761Z	SOLER MULA MARIA	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	11.706,16
30049000868508	021419291N	RODRIGUEZ MENDES PEDRO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	3,26
30049000872245	074438057Y	MARTINEZ NAVARRO MARIA ANGELE	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	3.378,42
30049000881541	041339768M	LOPEZ GIL FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	8.502,85
30049000884874	025570211F	GARCIA PULIDO CRISTOBAL	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	1.494,71
30049000892756	023202187V	GIL RODRIGUEZ TOMAS	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	LA HOYA	6.844,95
30049000893766	023229985P	AMADOR MECA JAIME	EMBARGO SALARIOS	PURIAS	5.298,33
30049000895685	023249196Z	RUBIO SANCHEZ GINES	Req. Prev. al Embargo	LORCA	3.738,81
30049000896493	074438708J	RIENDA NAVARRO JOSE	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.532,04
30049000899224	023255462R	GOMEZ BASTIDA ANA MARIA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	5.544,80
30049000901446	023262341A	ZAMBRANO GORRETA JUAN	EMBARGO SALARIOS	LORCA	4.414,57
30049000902557	025573285E	ALVAREZ VALENCIA MARIA CARMEN	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	974,02
30049000905082	003437591B	CASADO GONZALEZ RAQUEL	EMBARGO SALARIOS	SEVILLA	141,15
30049000925795	023152760V	SEGURA CORTIJOS DOMINGO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	42,08
30049000930748	026436561Q	DIAZ FERNANDEZ MARIA DOLORES	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	12,62
30049000933374	023156413J	QUINONERO REINALDOS JOAQUIN	EMBARGO EN CUENTAS	LORCA	3.913,16
30049000934687	074420064E	GOMEZ ROMERO JOSE	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	4.466,95
30049000937418	022433673W	VIVANCOS PENA PEDRO	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	MAZARRON	5.891,09
30049000940448	022912278T	LOPEZ ROMERA JOSE	EMBARGO EN CUENTAS	MAZARRON	3.128,23
30049000944185	023227496A	EXPOSITO MOTA SALVADOR	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	3.363,30
30049000945805	023209535M	LOPEZ PEDRETO JOSE	EMBARGO SALARIOS	PUERTO LUMBREIRA	804,01
30049000951360	052801328K	SOTO OTALORA JOSE CARMELO	EMBARGO SALARIOS	LIBRILLA	3.448,48
30049000954188	052807915F	FERNANDEZ GARRIDO ISIDRO	EMBARGO EN CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	947,50
30049000958737	023190479Q	LOPEZ ORTUNO GINES	EMBARGO EN CUENTAS	LORCA	5.514,63
30049000965104	023210733F	MOLINA MARTINEZ FRANCISCA	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	749,40
30049000975208	023239534N	GARCIA BERMEJO SEBASTIAN	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	5.242,77
3004900098749	023260832N	SANCHEZ FORTUN TERRONES FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	5.745,38
30049000989557	023141985Y	REINALDOS VALERO SALVADOR	EMBARGO SALARIOS	LORCA	429,71
30049001004207	023255164W	MUNOZ SANCHEZ JUAN	EMBARGO SALARIOS	LORCA	600,02
30049001004510	0X1331619B	HABOUBI — BENZIANE	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	1.967,70
30049001005520	0X1341335K	ALLAL — KADFI	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCI	2.422,37
30049001008853	0X1332535F	KADFI — MOHAMED	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	4.324,32
30049001010065	0X1301309S	DGHAMI — ALI	EMBARGO SALARIOS	FUENTE-ALAMO	52,10
30049001011479	0X1304195A	BENSAIDI — ALI	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	3.271,59
30049001013402	0X1309066K	WASLATI BRAHIM BRAHIN BEN AHME	EMBARGO SALARIOS	LORCA	4.992,95
30049001014109	023267398T	GARCIA CANO ENGRACIA	EMBARGO EN CUENTAS	LORCA	5.559,02
30049001015018	0X1345277F	LAKHLIFI — YAHIA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	2.292,00
30049001015422	0X1319242P	EL MALKI — EL MILOUD	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	5.606,30
30049001015523	0X1272750E	EL MALKI — LOUKILI	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	3.363,46
30049001015624	0X1363415K	TEMNANI — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	LORCA	4.026,57
30049001016331	0X1292363Q	CHEGDALI — MOHAMED	EMBARGO SALARIOS	LORCA	3.374,27
30049001018351	0X1297598F	AYNAOU XX EL MOUAFEK	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	4.629,91
30049001018755	0X1308846P	DAOUDI — MUSTAPHA	Req. Prev. al Embargo	CARTAGENA	4.894,87
30049001021280	0X1300397T	BENSAIDI — ABDEL RHANI	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCI	2.488,65
30049001021886	0X1389328J	LAHLALI — ABDELKADER	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	4.061,04
30049001021987	0X1385825Y	NEKROUF — LAHOUARI	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA	581,27
30049001023203	0X1379001J	KADFI — EL HOUARI	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	5.702,91
30049001035731	035044899Y	GRANADOS GARCIA MARIA LUCIA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	4.476,04

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30049001047552	022931311N	PLATAS GARCIA JUAN JOSE	EMB. INMUEBLES	TOTANA	1,17
30049001058969	023215058P	VERA PAREDES CELESTINO	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	1.503,27
30049001059878	075206123X	CARRILLO REY FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCI	6.769,07
30049001060787	023217356Y	PEREZ MERLOS MATEO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	15.889,56
30049001071501	023207779C	ALCAZAR SOLER MARIA	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	AGUILAS	4.274,58
30049001073925	023211438E	LOPEZ GARCIA TOMAS	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA	3.547,09
30049001074127	023171626T	MATEO MENDEZ DIEGO	EMBARGO EN CUENTAS	TOTANA	1.806,87
30049001089584	022991132X	RAMIREZ MARIN JOSE MANUEL	EMBARGO SALARIOS	ALCAZARES (LOS)	1.858,42
30049001089786	074433461X	MARTINEZ PAREDES BLAS	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	19.534,19
30049001091305	077513060R	GARCIA GALDON FRANCISCO JAVIE	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA	8.083,79
30049001094133	046680154K	JIMENEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO	AGUILAS	25.665,92
30049001095244	074436357P	MARTINEZ MARIN ENCARNACION	EMBARGO INMUEBLES	CARAVACA	14.518,82
30049001096658	023186947A	MARTINEZ SOLER AGUEDA	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	26.751,68
30049001101207	001520483E	TRIFIRO — VICENZO	Req. Prev. al Embargo	PTO MAZARRON	5.288,62
30049001108782	023230362V	TRENADO RIO MARIA	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	3.082,74
30049001113735	023242259T	GARCIA GUERRERO PASCUAL	EMBARGO INMUEBLES	PTO LUMBRERAS	1.944,39
30049001115149	074429821G	OLIVER BELMONTE FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	525,42
30049001115553	023170101Q	BELMAR MENDEZ MAGDALENA	Req. Prev. al Embargo	IFRE-PASTRANA	7.906,64
30049001118078	022431038N	GARCIA GONZALEZ SEBASTIAN	EMBARGO EN CUENTAS	MAZARRON	5.720,04
30049001125051	023198722W	GALLEGO ROS MIGUEL	EMBARGO EN CUENTAS	LORCA	5.672,79
30049400000771	023122890R	ALBARRACIN BEAS PEREZ TUDELA JUAN	Req. Prev. al Embargo	LORCA	7.461,77
30049400003603	0B03104619	ALONSO SEMPERE, S.L.	Req. Prev. al Embargo	PUERTO-LUMBRERAS	51.620,14
30049400044221	023214816L	GONZALEZ MONTIEL TERESA	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	3.964,23
30049400057961	074432872L	ROMERO RODRIGUEZ PEDRO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	14.637,96
30049400065237	074428382Z	COSTA IMBERNON GINES	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	13.468,57
30049400082718	023225943Z	HERNANDEZ CANOVAS LUIS	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	7.548,57
30049400086556	074433532N	NAVARRO LORENZO PEDRO	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	16.771,66
30049400089586	074397492J	MARIN MORILLAS MARIA	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	1.412,56
30049400090802	023224584N	LOPEZ SOLER TOMAS	EMBARGO EN CUENTAS	LORCA	977,50
30049400092822	074315913S	VICENTE CUENCA ANTONIO	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	21.190,48
30049400096054	023229739S	GARCIA GUERRERO ANTONIO	EMBARGO INMUEBLES	PUERTO LUMBRERA	346,59
30049400096761	023237016R	OLIVER RODENAS ANTONIO	EMBARGO CUENTAS	LORCA	604,85
30049400097872	023229094Z	BERNAL TORRECILLA PEDRO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	2.060,86
30049400101209	042970930F	PEREZ CELDRAN PRUDENCIA	EMBARGO EN CUENTAS	MAZARRON	976,23
30049400106562	023208020P	PEREZ LOPEZ DIEGO	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	1.450,10
30049400111515	023217005T	TUDELA DOMENECH JUAN CARLOS	Req. Prev. al Embargo	PUERTO-LUMBRERAS	7.881,06
30049400123437	023179306K	LOPEZ GARCIA MARIA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	173,97
30049400134854	023239435M	GARCIA PARRA MARIA CARMEN	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	3.098,87
30049400141120	023220112W	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA JOSEFA	EMBARGO EN CUENTAS	AGUILAS	837,73
30049400147079	001604300G	BRACKLEY — EDWARD MIC	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	10.889,65
30049400156981	051443267H	HERNANDEZ AGUSTIN EMILIO FRANCISC	EMBARGO SALARIOS	DOLORES (LOS)	411,67
30049400169816	023010609Y	RAMIREZ MARIN FRANCISCO JAVIE	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	4.375,15
30049400172038	0B30351399	T.R. CURT, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORCA	96.353,66
30049400172745	0B30341911	JOSE GOMEZ MULA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORCA	35.659,11
30049400180728	0B30400014	TALLER ELECTRICO DEL AUTOMOVIL PeñA E	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	36.017,85
30049500025959	023169127P	ROSA COSTA JUAN	EMBARGO DE CUENTAS	PARETON	10.856,03
30049500049605	023208205D	ELIAS GARCIA MARIA	EMBARGO SALARIOS	PUERTO-LUMBRERA	6,98
30049500050514	023208183X	AZNAR PEREZ ANTONIO	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	LORCA	12.046,24
30049500050615	023229418Q	GARCIA PEREZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	PUERTO LUMBRERA	1.849,10
30049500051726	023229342D	HARO STOCKWELL ANTONIO	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	4.464,41
30049500060315	023242887F	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	Req. Prev. al Embargo	PUERTO-LUMBRERAS	5.650,46
30049500077691	074431563K	MONTALBAN HERNANDEZ ROSARIO	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	715,89
30049500080119	023225946V	MONTALBAN LOPEZ BENITO	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	541,64
30049500081533	023228902Y	MONTAS MONTAVEZ JUANA	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	66,12
30049500092647	074356373H	ACOSTA MUNOZ JOSE	EMBARGO INMUEBLES	MAZARRON	4.101,01
30049500109522	0X1168739V	MALKI — MHAMMED	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	4.880,51
30049500110734	023267356G	SERNA MUNOZ ANA	EMBARGO SALARIOS	PUERTO-LUMBRERA	3.612,90
30049500113663	075243476B	MARTINEZ HERNANDEZ CARMEN	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	2.169,91
30049500115279	038400482G	CHUECOS CANOVAS DOMINGO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	6.109,42
30049500116592	0G30078034	ASOC.COMARCAL PADRES TRATAM.ESTIM.NI+OS	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA C	124.038,75
30049500116895	074412808B	MENDEZ NAVARRO PEDRO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	110,81
30049500117707	023236024K	MARTINEZ GOMEZ MARIA ANGELES	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	6.492,58

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30049500119222	0B30130868	ALCORESA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCIA	38.707,34
30049500125888	027169334D	MARTINEZ MORENO ANTONIA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	4.590,10
30049500140642	023007659T	SANCHEZ CABALLERO FRANCISCO JOSE	EMBARGO DE CUENTAS	MAZARRON	27.531,75
30049500142662	0X1455569Z	BOUNDUA — ABDELOIHAB	EMBARGO SALARIOS	LORCA	3.995,63
30049600009620	023255339Q	GARCIA MARTINEZ MARIA JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	LIBRILLA	6.955,60
30049600010731	023171644H	SANCHEZ LOPEZ JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	2.734,24
30049600011539	022981381B	OTALORA RUIZ PEDRO	Req. Prev. al Embargo	LIBRILLA	6.740,70
30049600012347	074435771C	SANCHEZ CANOVAS MARIA ROSARIO	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	404,64
30049600014165	023265662N	GARCIA MULERO MARIA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	5.212,74
30049600014973	0X1365554K	ACHOURI — ABDELHAMID	EMBARGO INMUEBLES	TOTANA	4.000,00
30049600017906	025594944S	GOMEZ PONCE SERAFIN	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	2.384,26
30049600019118	0X1316253D	LAHSOUSSI — DAHMANE	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	2.457,05
30049600028515	001813119Y	SORIANO SANCHEZ MARIA PILAR	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA C	46.012,24
30049600039023	0A30157945	ABONOS ARIAS, S.A.	EMBARGO INMUEBLES	CARAVACA DE LA C	26,29
30049600041750	023219531L	BA+O MORENO CARMEN	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	16.098,27
30049600042962	074410651Q	MEDINA MARIN FRANCISCO	EMBARGO INMUEBLES	CARAVACA DE LA	54,66
30049600044982	037338001P	VAZQUEZ RAIGAL RAQUEL	Req. Prev. al Embargo	LORCA	560,36
30049600045184	0E30425276	JUAN MULERO JORDAN; ANTONIO MULERO JOR	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	38.663,42
30049600045992	023232472B	ZARAGOZA SANCHEZ JOSE	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	PUERTO-LUMBRERAS	6.363,45
30049600054278	023246065B	RAMOS JUAN JOSE	Req. Prev. al Embargo	LORCA	2.517,71
30049600054480	074431430A	MARTINEZ ALEDO JOAQUINA	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	3.163,11
30049600055288	023212018G	ROMERO MIRAS DIEGO	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	12.669,27
30049600057817	074438531C	CLEMENTE SANCHEZ MELCHOR	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	1.680,15
30049600060948	023265372K	MORENO MARTINEZ PEDRO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	2.967,02
30049600072466	023212963Y	ALBARRACIN MARTINEZ ANA JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	10.483,92
30049600081156	022481588P	FERNANDEZ PAREJA GREGORIO	EMBARGO SALARIOS	CEHEGIN	7.528,35
30049600082570	022432369D	CHICO FERNANDEZ AGUSTIN	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA C	6.265,08
30049600083984	023217256K	CAYUELA JEREZ JOSE	EMBARGO SALARIOS	PUERTO-LUMBRERAS	27.435,10
30049600092169	0X1341183F	ACHOURI — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	3.147,30
30049600095607	052827099D	MONTOYA RUIZ FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	LIBRILLA	3.199,41
30049600100556	074432994A	CARRENO ORTIZ MANUEL	Req. Prev. al Embargo	LORCA	3.558,94
30049600106014	023273648V	SOTO DOMINGO ISABEL MARIA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.936,05
30049600108337	023211248Q	LEGIDOS GONZALEZ ISABEL	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	LORCA	1.668,74
30049600109751	052828691Z	RUBIO GARCIA JOSE MARIA	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	395,88
30049600114401	0B3016267I	ALHAMA VULCANIZADOS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCIA	46.808,86
30049600118946	0X1379121H	BAHYAOUI — CHAYBIA	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	5.883,74
30049600119451	0B30425656	BEACH RENT IBERICA,S.L.	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	30.694,88
30049600126828	023177968V	PORLAN PINA ANA	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	6.070,12
30049600129454	052801067J	SORIANO FRANCO CATALINA	EMBARGO DE CUENTAS	LIBRILLA	3.671,27
30049600137235	0B30302723	CELORSA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	TORRECILLA	70.203,37
30049600137639	074413981B	SARABIA PENALVER MIGUEL	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	ALHAMA DE MURCI	1.528,87
30049600138245	000684931Z	ALVAREZ CRESPO RAFAEL ATANASIO	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	15.753,76
30049600138548	0X1330090T	HAMMOU — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	1.665,88
30049600142285	029019440H	CALLEJAS PEREZ MANUEL	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	1.879,12
30049600147137	023257767Y	FERNANDEZ SANTIAGO MARIA SALIENTE	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	2.369,06
30049600150066	026184709Z	ARCHILLA CUESTA MARIA LUISA	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	65,95
30049600152187	023267538W	SANCHEZ FORTUN TERRONES LOURDES	Req. Prev. al Embargo	LORCA	205,44
30049600154009	0X1345000Y	DAHMANI — ABBES	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	406,57
30049600156938	0X1471303Q	BENTAHAR — EL HASSANE	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	1.970,08
30049600157847	0X1385402C	FAGROUD — MOHAMMED	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	200,46
30049600163911	052811607L	COLLADO DAMASO ISABEL	Req. Prev. al Embargo	CEHEGIN	1.447,47
30049600165527	021437159D	GARCIA HERREROS CONSUELO	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	2.975,66
30049600172294	0A30433999	CALZADOS AGAVE, S.A.L.	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	ALHAMA DE MURCIA	78.633,91
30049600173813	074434711H	ACOSTA RAJA JUAN	EMBARGO DE CUENTAS	MAZARRON	13.014,34
30049600174722	075092983F	COMINO MARTIN FRANCISCO JA	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	2.724,75
30049600183210	0E30251847	JOSE LUIS SANCHEZ TO RRES; JUAN MORALE	Req. Prev. al Embargo	LORCA	13.590,04
30049600187452	023260584V	SOLER CARRILLO ANA BELEN	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.280,03
30049600188765	023261821N	MARTINEZ SOLER FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	958,18
30049600190785	0X1342474X	LAKHAL — BOUCHNAFA	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	1.465,12
30049600193920	026159375A	FERNANDEZ COLLADO ILDEFONSO	EMBARGO VEHICULOS	AGUILAS	3.550,44
30049600197152	023272694Y	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA ANGELES	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	1.904,58
30049600197657	023238844N	GARCIA PINA ANDRES	EMBARGO INMUEBLES	PUERTO-LUMBRERA	2.873,92

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30049600198061	000187110M	AZDAD — MOHAMMED	Req. Prev. al Embargo	LIBRILLA	5.551,03
30049600198263	023200157B	LOPEZ ROMERA ANTONIO	EMB. INMUEBLES	LORCA	11.407,80
30049600199778	023156437Z	PEREZ SANCHEZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	7.516,79
30049600200990	074438840F	SANCHEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	22,05
30049600202509	023168596Y	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	4.457,63
30049600206044	023150438H	LOPEZ JIMENEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	3.345,09
30049600206246	074400883T	CAJA CAJA ANA MARIA	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	81,24
30049600207761	023239200T	SANCHEZ PE+A MARIA CARMEN	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	ALHAMA DE MURCIA	14.229,87
30049600209882	029073038A	SANCHEZ MARIN FRANCISCO JAVIE	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA C	22.905,92
30049600211704	052807532S	CAVA MARTINEZ JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCIA	38,97
30049600211805	023243103Q	SANCHEZ GARCIA MARIA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	38,97
30049600214835	023229081R	MUNUERA MU+OZ JOSE	EMBARGO INMUEBLES	TOTANA	4.418,38
30049600219885	023194661N	GONZALEZ CRUZ DOROTEO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	1.924,01
30049600228070	023271075C	SOLER JIMENEZ MARIA VICTORIA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	2.421,19
30049600232316	023205131V	MARTINEZ CAMPOY MARIA CARMEN	Req. Prev. al Embargo	LORCA	4.819,76
30049600232720	052829152S	SEVILLA ROMERO FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCIA	5.130,41
30049600234639	023027516P	MARTINEZ LARDIN ANTONIA ASUNCIO	EMBARGO INMUEBLES	MAZARRON	3.575,18
30049600235346	023273195R	GARCIA LOPEZ MARIA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	35,18
30049600236356	0X1730269W	RUIZ DIAZ MARIA ANTONIA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	3,49
30049600237467	023266757A	PI+ERO ADELL ANA BELEN	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	43,53
30049600238679	074602730E	SANCHEZ ROMERA DAMIAN	EMBARGO DE CUENTAS	P LUMBRERAS	3.935,84
30049600245450	023239233X	SANCHEZ ROS FRANCISCO JAVIE	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	7.248,16
30049600248884	034600797B	GASPAR FERNANDEZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	12.928,31
30049600249995	023214616A	MARTINEZ RODRIGUEZ ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA	4.649,73
30049600252827	023225663X	CANOVAS PACO JOSE	EMBARGO CUENTAS	TOTANA	4.221,91
30049600254544	022469427Z	NAVARRO RIVAS LEONARDO	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	4.036,48
30049600256059	023245998J	LOPEZ JIMENEZ CATALINA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	5.263,79
30049600260002	0B30155949	VALDELAGRANA, S.L.	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	21.154,34
30049600262729	023212860H	MATEO MONTIEL ANDRES	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	99.000,67
30049600270106	023216379H	NAVARRO GUERRERO ANTONIO	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	189,22
30049600272833	034809871S	CARAVACA MARTINEZ JERONIMO	EMBARGO INMUEBLES	LIBRILLA	14.297,37
30049600273237	000672595Y	GUILLEN ALVAREZ JUAN IGNACIO	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA C	1.534,45
30049600274853	031834050A	PAULETE PARRILLA SALVADOR	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	3.839,56
30049600275762	023219179N	NOGUERA ALONSO PEDRO JOSE	Req. Prev. al Embargo	LORCA	38,97
30049600277984	046801421D	GUTIERREZ GUTIERREZ FRANCISCO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	3.606,43
30049600281927	023198242M	NAVARRO VERA JUAN FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	LEBOR BAJO	2.066,54
30049600287280	023026301N	BELMAR RUIZ DOLORES	EMBARGO CUENTAS	MAZARRON	299,83
30049600289001	023265012Y	SANTIAGO CORTES MARIA PILAR	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.955,83
30049600289708	025396377F	GONZALEZ SANCHEZ ALONSO	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	AGUILAS	1.967,68
30049600290213	023167736C	SANCHEZ LOPEZ PEDRO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	9.544,91
30049600291324	023204882K	PEREZ PEREZ LAZARO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	65,95
30049600293748	023247040C	CORTES ROBLES ANTONIA	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	AGUILAS	2.842,64
30049600294758	023233944B	ROJO BANOS ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	3,49
30049600295162	023198806V	ESTEBAN LOPEZ ANTONIA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	6.502,28
30049600307084	074423352K	ADAM SANCHEZ FRANCISCO	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	1.047,13
30049600307589	023187155G	RUIZ GONZALEZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	2.412,39
30049600313047	074420399N	MILLAN MORALES JUANA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.385,54
30049600316077	023233744H	MARTINEZ MARTINEZ MARIA DOLORES	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	4.763,53
30049600324565	023252454Y	CONTRERAS TORRES RAMON FRANCI	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	2.530,36
30049600325070	026208192Z	OLID TORRES JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	68,24
30049600325878	023248936F	MARTINEZ NOGUERA JUAN MARIA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	3.751,54
30049600325979	023249785M	JIMENEZ SALAS GREGORIO	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	1.279,47
30049600328609	023254072Z	JORDAN HERNANDEZ DOLORES	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	681,52
30049600335679	023257880G	PEREZ MARTINEZ ESTEBAN	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	3.114,82
30049600335881	022977552T	GOMEZ DIAZ TERESA CARIDAD	EMBARGO SALARIOS	LORCA	68,24
30049600336083	023254459X	SANTIAGO CORTES RAFAEL SANTIAGO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	3.264,23
30049600339521	023263452X	JIMENEZ MORAL MAGDALENA	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	814,28
30049600340228	0X1369787E	ANTONELLI — GIOVANNI	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	6.017,62
30049600342955	023258676H	JIMENEZ GARCIA TOMAS	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	1.268,95
30049600343763	023262267K	MUNOZ RODRIGUEZ ANTONIO	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	3.096,86
30049600347201	023266918A	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	558,15
30049600348514	023273757B	LOPEZ FERNANDEZ ISABEL MARIA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	2.976,66

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30049600349120	0X1888191Y	ANTONELLI SANCHEZ MARIA CARMELA	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	996,84
30049600349221	0008101410	MARTINEZ RIANO PABLO	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	211,71
30049600351948	023197337C	SAN LAZARO SANCHEZ MARIA	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	2.484,20
30049600352049	023210659W	NOGUERA HERNANDEZ FERNANDO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	4.281,48
30049600353766	0X0982777X	ADIL — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.669,26
30049600355584	076145691M	HORTA SANCHEZ RAMON	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	68,24
30049600360335	023033184H	MOHAMED MOHAMED SAID YILALI	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	1.925,58
30049600367712	023273314M	LOPEZ MARIN JUANA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	2.903,84
30049600367914	023277110Y	GIL MULERO DIEGO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	45,09
30049600374681	074424684L	GARCIA LUDE+A MARIA	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA C	5.497,35
30049600378422	0B30452080	TRANSPORTES PAQUETER IA DEL NOROESTE, S.	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	CIEZA	32.588,53
30049600388021	023243727L	CANALES GUERRERO ROSA MARIA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	2.792,21
30049600389233	023251850T	LLAMAS PONCE CONCEPCION	Req. Prev. al Embargo	LORCA	68,24
30049600389536	023244361D	SOLA COLLADO ALFONSO	EMB. INMUEBLES	ZARCILLA DE RAM	137,21
30049600390041	034829488J	LARROSA MARIN MANUELA	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	815,70
30049600393879	023276122F	OSA MATEO TOMAS	EMBARGO SALARIOS	LORCA	150,00
30049600393980	074430981Z	MARIN CABALLERO PEDRO JOSE	EMBARGO SALARIOS	CARAVACA DE LA C	627,75
30049600398024	023244054R	SANCHEZ GARRO MARIA MAGDALENA	EMBARGO INMUEBLES	TOTANA	19.154,71
30049600399337	023251597T	PEREZ GIMENEZ ALFONSO JULIO	Req. Prev. al Embargo	TIATA	6.154,91
30049600400044	023250110P	ROSEL ALCARAZ PEDRO	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCIA	1.256,70
30049600400953	0X1346911P	LAANANI — ABDEMBI	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	1.157,28
30049700008637	023216151C	SANCHEZ MINARRO JOSEFA	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	4.081,45
30049700010152	023200116Q	VALS SANCHEZ FERNANDO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	627,64
30049700027936	077562181V	GARCIA MORENO HIGINIO	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA	3.663,72
30049700029148	077561649Z	ZAMORA SANCHEZ MAGDALENA	Req. Prev. al Embargo	CEHEGIN	12.584,35
30049700036828	050540754W	LOZANO CARBALLAR ALEJANDRO	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	PUERTO LUMBR	5.042,03
30049700043801	0B30461453	J. G. PIC CONSTRUCCIONES, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORCA	94.601,15
30049700050366	023259698M	MUNOZ CORTES JOSE	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	1.936,93
30049700058854	023235607H	VERA PAREDES GINES	Req. Prev. al Embargo	PTO.MAZARRON	3.946,39
30049700059662	023243309S	ROMERO CARRASCO GINES	Req. Prev. al Embargo	PUERTO-LUMBRERAS	23.528,81
30049700063807	022943496F	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	5.498,96
30049700068251	023264304B	GALLARDO SANCHEZ DIEGO	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	2.273,44
30049700070372	0X1284107V	AHMIDOUCH — EL MUSTAPHA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	5.190,43
30049700075224	052800715Y	HERNANDEZ GIMENO VICENTE	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	4.634,54
30049700077042	0X2081372X	EL MAHJOURI — ALLAL	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	2.933,18
30049700077850	023215486E	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	4.042,48
30049700078557	050048486A	CLARES GINES JUAN	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	1.579,35
30049700079163	0B30303226	NUEVAS PROMOCIONES D E ALHAMA DE MURCI	Req. Prev. al Embargo	LORCA	1.357,40
30049700080981	023271129M	MARTINEZ ARIZA MARIA BELEN	EMBARGO SALARIOS	LORCA	819,12
30049700084520	023187329V	MARIN SANCHEZ ENCARNACION	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	1.971,41
30049700085025	051370334H	VILLA FIGUEREDO ASCENSION	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.201,30
30049700087348	048440009P	FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	537,38
30049700087651	047202924R	GUTIERREZ BUZON FRANCISCA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	3.537,67
30049700099876	074432775Z	MARTINEZ ARIAS JUAN JOSE	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	577,16
30049700099977	021651041Z	SANCHEZ ROMERA EUGENIO FRANCIS	EMBARGO SALARIOS	LORCA	6.606,12
30049700100482	027444582Q	MARTINEZ SANCHEZ MARIA BELEN	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	764,12
30049700104728	023221365J	PONCE MUNOZ JOSE	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	2.283,11
30049700110889	074429752G	ESPARZA CANOVAS GABRIELA	EMBARGO INMUEBLES	TOTANA	547,25
30049700112913	023277176A	MU+OZ RODRIGUEZ RAFAEL	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.702,88
30049700115539	023233770K	LOPEZ MECA JUAN PEDRO	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	20.704,48
30049700119276	030958966T	OSTOS FERNANDEZ MARIA CARMEN	EMBARGO INMUEBLES	PUERTO DE MAZARR	991,22
30049700120084	023212644D	SOTO PEREZ TUDELA JOSE ANTONIO	EMBARGO VEHICULOS	AGUILAS	522,32
30049700122815	023270638C	CONTRERAS RODRIGUEZ FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	315,16
30049700125845	023255535M	DIAZ FERNANDEZ JOSE MARIA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	4.137,65
30049700128370	0B30096408	CONSTRUCCIONES RABAL, S.L.	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	2.009,90
30049700129683	022545004J	RODRIGUEZ MESA MARIA ROCIO	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	2.725,61
30049700135242	023220049P	BELZUNCES CHUECOS DIEGO	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	1.657,63
30049700137060	023243139Y	OLIVER GARCIA JOSE ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	761,01
30049700138979	0X2079539V	DAHMANI — TOUHAMI	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	453,48
30049700140700	0X2081601D	MOHAMED — EL HARMAOUI	EMBARGO SALARIOS	PUERTO LUMBRERA	4.504,11
30049700141205	023246142L	SANCHEZ ADELL TERESA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	7.235,23
30049700142215	0E30497846	A.PEREZ ABELLAN;M.M. PEREZ JIMENEZ, CO	Req. Prev. al Embargo	LORCA	12.063,16

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30049700142518	052826752F	FERNANDEZ BALSAS MANUEL	EMBARGO SALARIOS	MURCIA	9.007,84
30049700144942	0X1250400M	AOULAD SAIDAN MOHAMED	EMBARGO SALARIOS	RAMONETE	3.446,44
30049700146760	075246821K	SANTIAGO SANTIAGO JOSE	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	819,05
30049700152218	024216666N	FERNANDEZ RODRIGUEZ SILVESTRE	EMBARGO SALARIOS	LORCA	4.227,17
30049700154036	0X2079537S	HADDAOUI — BOUZEKRI	Req. Prev. al Embargo	LORCA	2.151,47
30049700157369	023279502Y	LLAMAS MARTINEZ ESTHER	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	1.089,29
30049700158884	023224019E	MORENO MORENO INDALECIO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	1.940,10
30049800002200	023226735R	SANCHEZ MARTINEZ RAMONA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	3.180,49
30049800003008	077515442Z	HERVAS MORENO FERNANDO	EMBARGO SALARIOS	CARAVACA	1.954,41
30049800007048	023216991D	ALCARAZ SANCHEZ ENCARNACION	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	2.596,82
30049800008058	0X2086799D	ETALAI — BELGACEM	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	920,84
30049800012708	023259049T	QUINONERO BEAS PEREZ TUDELA MARIA BELE	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	2.645,20
30049800013819	021450598Q	ALBEROLA HERNANDEZ JAIME	Req. Prev. al Embargo	PUERTO DE MAZARR	41.932,70
30049800014223	023269006K	GARCIA OROZCO MARIA REYES	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	2.589,28
30049800017859	0X2099165R	MHANI — AHMED	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	3.452,15
30049800019778	023253525L	AYALA MUNOZ JUAN	EMBARGO SALARIOS	PUERTO-LUMBRERA	2.855,79
30049800020990	022943460V	GOMEZ GALLEG0 JOSEFA	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO DE MAZAR	657,44
30049800026246	023259661Z	VARGAS UTRERAS FELIX	EMBARGO INMUEBLES	TOTANA	152,91
30049800029882	027471968D	CARAVACA MARTINEZ JOSE FRANCISCO	EMBARGO INMUEBLES	LIBRILLA	8.791,29
30049800032411	0B30312672	CODIMA MATERIALES DE CONSTRUCCION,S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORCA	28.506,49
30049800033017	038096675G	ROMERO ROZAS ROSARIO	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	4.546,28
30049800034936	023242566P	PELEGRIN RODRIGUEZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	3.714,73
30049800035441	037354826C	VAZQUEZ CELPA MANUEL	EMBARGO SALARIOS	LORCA	3.522,72
30049800039481	034813625C	LOPEZ RODRIGUEZ JORGE ANTONIO	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	54,31
30049800042818	0X1345721Z	MAATI — TAYEB	EMBARGO CUENTAS	LORCA	2.033,39
30049800043121	023249571K	GARCIA RUIZ ELISA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	4.486,14
30049800045747	023264973J	HERNANDEZ MARTINEZ LUIS	EMBARGO SALARIOS	LORCA	3.164,55
30049800045848	043068328T	FERNANDEZ SANTIAGO FRANCISCA	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	1.706,67
30049800046252	023234496B	RUIZ MORALES ANTONIA	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	515,28
30049800047868	023237359E	GONZALEZ MARTINEZ MARIA CARMEN	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	367,46
30049800048070	023275910W	TERRONES TERRONES ANDRES	Req. Prev. al Embargo	LORCA	1.474,17
30049800050292	0X1418828G	GHAOUTI — CHERKAOUI	EMBARGO SALARIOS	LORCA	3.751,87
30049800057467	030793361H	MARTIN FLORES FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	3.824,57
30049800058174	046925582Q	BARRIGA NAVARRO GUSTAVO	EMBARGO SALARIOS	PUERTO DE MAZAR	494,35
30049800059285	052528658Q	BAREA POSO RAFAEL	EMBARGO SALARIOS	PARETON	1.191,21
30049800061309	074674064X	MUNOZ CORDOBA JOSE MANUEL	EMBARGO DE CUENTAS	PUERTO-LUMBRERA	184,80
30049800064036	0X1419038F	ZAH1 — MUSTAFHA	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	1.483,40
30049800076766	077473143N	FERNANDEZ FERNANDEZ SUSANA	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	1.935,71
30049800076968	044286657L	SANCHEZ GARCIA ROSARIO	EMBARGO DE CUENTAS	MAZARRON	1.409,74
30049800077473	000GY90511	CHIAJESE — NATHALIE	Req. Prev. al Embargo	CALNEGRE Y LOS C	141,24
30049800083840	023266082H	SOLER GRIS MANUEL	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.852,55
30049800085557	023202551J	LOPEZ GARCIA ADELINA	Req. Prev. al Embargo	LORCA	1.663,53
30049800094348	0B30479257	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES TALAYON,	EMBARGO INMUEBLES	MAZARRON	22.252,84
30049800113647	0B30296545	RIO SOLANA, S.L	Req. Prev. al Embargo	LORCA	11.644,07
30049800121832	077518105D	LOPEZ ORTEGA JOSEFA	EMBARGOS CUENTAS	CARAVACA DE LA	707,57
30049800124357	048434025G	MUNOZ FERNANDEZ JUAN	EMBARGO DE CUENTAS	SAN JAVIER	3.512,98
30049800131330	023264445Z	CANO GOMEZ ANA MARIA	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	965,65
30049800133249	023271341X	BARAZA ABELLAN ROSA ANA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	2.455,87
30049800134764	023264051B	TORRES SANTIAGO JOSE RAMON	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	1.970,78
30049800136178	0B30451496	MIGARPE, S.L	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	31.660,58
30049800137289	0X1708232E	NGAGNE — CISSE	EMBARGO SALARIOS	LORCA	7.339,70
30049800140121	0X2210808W	ESSAHELY — CHERKAOUI	Req. Prev. al Embargo	LORCA	1.201,87
30049800149720	0X1296383B	EL MAANI — BOUCHAIB	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCI	783,55
30049800152750	023240970E	LUCAS JIMENEZ ASENSIO ANGEL	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	5.602,96
30049800157602	023273981M	FERNANDEZ SANTIAGO RAMON	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	2.275,89
30049800159723	045300424S	AHMED MOHAMED FATIMA	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	3.142,89
30049800161036	0B53074514	PORFIDOS INTERNACIONALES DE ALHAMA, S.	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	33.367,56
30049800163258	048428163F	FERNANDEZ SANCHEZ NOELIA	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	17.041,39
30049800168312	074423526B	CARRION TEJERO ENCARNACION	EMBARGO CUENTAS	LORCA	597,05
30049800170029	038783078H	GARCIA CARMONA ANA JOSEFA	EMBARGO INMUEBLE	CAMPILLO	6.581,29
30049800170534	023214682T	ALCAZAR DIAZ PEDRO	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	4.439,93
30049800170736	0X2080804V	BAQUAT — MOSTAFA	EMBARGO SALARIOS	BALSICAS	2.395,86

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30049800173968	011915628H	SANTIESTEBAN GARCIA PEDRO	EMBARGO INMUEBLES	LORCA	5.378,46
30049800175685	041457216S	CANO TORRES MANUEL	EMBARGO VEHICULOS	LORCA	410,68
30049800179931	022422805J	MELERO PONCES ADRIAN	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	13.232,37
30049800185082	023237341G	GALIANO RUIZ FRANCISCO	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	109,39
30049800185789	024069365A	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN	Req. Prev. al Embargo	LORCA	1.599,33
30049800186395	023257333D	MORENO MORENO FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	3.065,71
30049800193570	023281199R	GONZALEZ MELLINAS ANDRES JOSE	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	959,43
30049800197311	023259868Z	ALONSO VALERA CASTELLON	EMBARGO INMUEBLES	TOTANA	4.517,38
30049800198321	047808346V	LEON VILLA MANUELA	EMBARGO DE CUENTAS	AGUILAS	2.430,57
30049800201452	023273448R	LOPEZ MOLINA PEDRO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	2.156,51
30049800203977	023242706X	JIMENEZ GARCIA JOSE	EMBARGO SALARIOS	CAMPILLO	373,35
30049800204078	023263106D	JIMENEZ GARCIA FRANCISCO JAVIE	EMBARGO VEHICULOS	CAMPILLO	970,92
30049800204482	0X2212892Q	LABIED — MOJAMMED	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCIA	3.587,75
30049800207617	048301198W	LIDON NAVARRO JOSE ANTONIO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.959,02
30049800209435	023280480H	DIAZ MORENO JOSE MARIA	EMBARGO SALARIOS	LORCA	2.599,09
30049800211152	023276735E	HERNANDEZ ELVIRA CONCEPCION	EMBARGO CUENTAS	LORCA	3.371,81
30049800211556	005396882R	BACHILLER JIMENO EPIFANIO	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	655,26
30049800211960	023274226C	NIETO NIETO RAMON	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	614,14
3004980002126	008826861J	CORTES SANCHEZ MARIA VICTORIA	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	13.297,30
30049900004954	052763064Y	AGUILERA VARGAS JOSE MANUEL	Req. Prev. al Embargo	LORCA	114,45
30049900014149	0X2433612M	ABDELFEYTAH — HAMECHA	EMBARGO SALARIOS	CALNEGRE Y LOS	1.377,18
30049900022233	027446952V	FERNANDEZ FERNANDEZ M PAZ	EMBARGO DE CUENTAS	CARAVACA DE LA	456,26
30049900023647	023272616C	FERNANDEZ SANTIAGO FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	735,81
30049900026576	023240610F	HERNANDEZ SANCHEZ ROSA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	1.678,43
30049900030014	023284042S	MORENO RODRIGUEZ FRANCISCO	EMBARGO SALARIOS	LORCA	2.733,93
30049900031832	008748254C	GOMEZ GOMEZ JUAN JOAQUIN	EMBARGO SALARIOS	PUERTO-LUMBRERAS	1.208,18
30049900031933	052828871X	FERNANDEZ ZAPATA SALVADOR	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCI	530,55
30049900036983	0B3041907I	PANIFICADORA INDUSTRIAL DOS RIOS, S.L.	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	ALHAMA DE MURCIA	18.479,25
30049900040724	026457502G	FORONDA ALVAREZ ANGEL	EMBARGO VEHICULOS	AGUILAS	2.480,72
30049900041229	077570953A	TORNEL MONTALBAN JUAN	EMBARGO SALARIOS	ALHAMA DE MURCI	1.901,19
30049900043552	040324940Y	HEREDIA HEREDIA MARIA	EMBARGO VEHICULOS	IFRE-CAÑADA DE G	657,78
30049900049010	022972697K	GOMEZ VELASCO MARIA PILA	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCIA	676,34
30049900052242	023254735X	SALINERO SANCHEZ MANUEL	Req. Prev. al Embargo	LORCA	40.766,02
30049900052343	0B30548879	VIRTUAL FLAT, S.L.	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	83.675,81
30049900053656	0B30570709	CONSTRUCCIONES CORTAFIL, S.L.	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	38.451,88
30049900055979	040296963C	RUBI HERNANDEZ JOSE LUIS	Req. Prev. al Embargo	PUERTO DE MAZAR	147,46
30049900056888	023283814V	MORENO MORENO MARIA VANESA	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	232,50
30049900058003	048425457S	LORCA GUIRAO EDUARDO	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	TOTANA	146,88
30049900063255	0E30558985	DIEGO JODAR MANZANO; MANUEL RODRIGUEZ	Req. Prev. al Embargo	LORCA	5.053,33
30049900064467	052811847Y	GARCIA MARIN JULIO JESUS	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA	3.616,88
30049900065073	0B3038640C	INDUSTRIAS LACTEAS LORQUINAS, S.L.	Req. Prev. al Embargo	LORCA	1.092,99
30049900065578	0E30548606	A.D.PINTOR SANCHEZ;M .LOPEZ TORRALBA,	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA	86,25
30049900067194	023229560C	MORALES MOLINA ADORACION	EMBARGO SALARIOS	PUERTO-LUMBRERAS	1.568,76
30049900067703	0X2099035D	ESSARYAOUI — KHADIJA	Req. Prev. al Embargo	MAZARRON	2.302,60
30049900068511	006265093P	MUNOZ AMADOR JOSEFA	Req. Prev. al Embargo	PUERTO DE MAZAR	283,55
30049900069319	0X1337782X	KHAYALI — MOHAMMED	EMBARGO SALARIOS	LORCA	8.311,28
30049900069723	039320894W	ALVAREZ ROMERO ISIDRA	EMBARGO DE CUENTAS	PTO MAZARRON	4.545,53
30049900070127	004119636Z	CALVO CORROCHANO NICASIO	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCI	2.230,24
30049900072955	000386022J	MESEGUER SANMARTIN FRANCISCA	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	1.313,34
30049900074672	023261453N	MOLINA GALIANO DIEGO	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	1.530,14
30049900079524	075107519F	MORAL RODRIGUEZ ISABEL	EMBARGO SALARIOS	RAMONETE	2.280,40
30049900080534	023223650K	MARTINEZ GONZALEZ JUAN MARIA	EMBARGO DE CUENTAS	TOTANA	3.876,55
30049900080635	0X2079752T	EL OUALI — CHEIKH	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	TOTANA	147,46
30049900082453	0X2086868D	BANASSOU — CHERKI	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.560,00
30049900082655	0X2217926J	ZAKI — ABDELKHALEK	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCI	1.602,36
30049900085382	051318309L	MOYANO APARICIO MATILDE	EMBARGO INMUEBLES	TOTANA	1.172,46
30049900086190	023241863H	SANCHEZ MONTES PEDRO	Req. Prev. al Embargo	HOYA (LA)	23.067,69
30049900088012	023001920B	SANCHEZ LOPEZ ASCENSION	REQUERIMIENTO PREVIO EMBARGO	CARAVACA DE LA	442,37
30049900088618	0X2083686R	DAHMANI — ABDERRAZAK	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	1.246,34
30049900089628	0X2428241Q	RADDAD — SALAH	EMBARGO SALARIOS	LORCA	1.528,17
30049900091951	052527240R	CORTES RODRIGUEZ ANTONIO	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	3.304,64
30049900094274	022936750T	GALINDO GARCIA RAFAEL TOMAS	EMBARGO SALARIOS	PUERTO DE MAZARR	1.947,72

Expediente	NIF.	DEUDOR	acto de apremio	Localidad	Deuda
30049900097914	023272862J	HERNANDEZ MORATA JOSE	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	896,20
30049900099227	0X1304261T	FARSSANI — AHMED	Req. Prev. al Embargo	CARAVACA DE LA	2.230,24
30049900101146	045069215W	GARCIA GARRIDO JORGE	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	1.284,14
30049900102257	0B30450142	SAMVIBEL, S.L.	Req. Prev. al Embargo	ALHAMA DE MURCI	577,29
30049900102863	0B30504260	TOTANA GREEN, S.L.	Req. Prev. al Embargo	TOTANA	62.622,50
30049900106907	023243782M	MOLINA FERNANDEZ JULIAN	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	4.708,71
30049900108018	023102498X	SANCHEZ GARCIA MARIA V	EMBARGO INMUEBLES	AGUILAS	438,90
30049900109836	030507180A	CASTRO CARRILLO ANTONIO	EMBARGO SALARIOS	PUERTO DE MAZAR	943,09
30049900110240	0X1470470B	DAOUDI — RAMDANE	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	1.184,05
30049900113068	005925736Q	SANCHEZ MOYANO CANDIDA	EMBARGO INMUEBLES	TOTANA	1.327,40
30049900113371	0X2135383V	BENSAAD — RADOUANE	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	2.998,11
30049900114280	0X2210315S	MUSTAPHA — EL MACHHORRI	EMBARGO SALARIOS	LORCA	2.004,01
30049900116304	023256935W	SANCHEZ GARCIA SANDRA JOAQUINA	EMBARGO DE CUENTAS	LORCA	1.977,73
30049900121253	031237205P	DOMINGUEZ ALONSO MARIA ANGELES	EMBARGO SALARIOS	PUERTO DE MAZAR	1.302,88
30049900131963	074403023R	GUTIERREZ JIMENEZ PEDRO	EMB. INMUEBLES	AGUILAS	1.126,57
30049900132569	0E73010860	ALFONSO MARTINEZ LOPEZ Y OTRO, COM.B.	Req. Prev. al Embargo	LORCA	4.181,10
30049900136916	077709776K	MIRAS RODRIGUEZ ABRAHAM	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	2.707,05
30049900147626	074414504M	LORENTE BARROSO JESUS	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	917,32
30059200186819	074431573P	SANZ PROVENCIO ANTONIO	Req. Prev. al Embargo	MURCIA	5.249,99
30059900024439	0X1945104V	OURKIA — MUSTAPHA	EMBARGO DE CUENTAS	ALHAMA DE MURCI	1.680,97
30069800045917	0X2044351L	EL KAALALI — CHERKI	EMBARGO SALARIOS	MAZARRON	1.455,91
30079600217918	0X1356512H	LOUARGHI — MOHAMED	EMBARGO SALARIOS	TORRE-PACHECO	373,61
INEM0190000618	023144843N	SEGURA SANCHEZ RAFAEL	Req. Prev. al Embargo	AGUILAS	989,98
INEM0190001224	023243160G	ROJO LOPEZ M HUERTAS	EMBARGO SALARIOS	LORCA	140,00
INEM0190003244	023272266S	MUNOZ MARIN ISABEL	EMBARGO INMUEBLES	MURCIA	2.885,07
INEM0290001251	040962290A	PAREDES HERNANDEZ MARCELO	EMBARGO SALARIOS	AGUILAS	443,54
INEM9290035511	023229569Y	MARTINEZ PEREZ BARTOLOME	EMBARGO SALARIOS	TOTANA	639,83
INEM9290039349	023203866V	ARREDONDO RODRIGUEZ FILOMENO	EMBARGO SALARIOS	PUERTO LUMBRERA	146,16

En Lorca a 26 de junio de 2003.—El Recaudador Ejecutivo, Pascual Fresneda Rodríguez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

8893 Créditos incobrables, por paradero desconocido.

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por insuficiencia de bienes, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 (BOE de 4 de junio).

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30008779948 - 0111	PLATA MONTEAGUDO GAS - CL MIGUEL DE CERVANTES 28 (C.P. 30100)	MURCIA	0997 a 0997	537,91
30101851766 - 0111	CARRASCO GAZQUEZ ANG - CL ESPARRAGAL 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1094 a 1197	7.538,32
300012998554 - 0521	PELLICER MONTOYA MAR - PINO 31 (C.P. 30168)	ERA ALTA	0189 a 0595	12.228,32
300037479637 - 0521	JULIAN PINA FRANCISC - CNO HONDO 66 CTRA ALCANTA 0 (C.P. 30010)	MURCIA	0193 a 1295	5.466,36
300038357283 - 0521	MOLINA VICEDO JUSTO - PRIMO DE RIVERA, 10, 7, 11 (C.P. 30008)	MURCIA	0993 a 0694	2.021,61
300072721757 - 0521	GARCIA MOTELLON JOSE - CL ORTEGA Y GASSET 13 BJ (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0796 a 0601	15.252,36
300091015149 - 0521	CABEZAS CEREZO SATUR - CL SAN PEDRO 9 (C.P. 30006)	MURCIA	0195 a 1001	19.725,71
300087289339 - 0611	GARCIA RUIZ ALFONSA - CL TRES, URB LOS CONEJOS, 328 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0198 a 0398	188,78
301000206411 - 0611	KHALLAFI — HASSAN - LORCA KM 322 «VENTA LA PEQUEÑA 0 (C.P. 30835)	MURCIA	1092 a 1201	5.946,99
30010318612 - 0613	ASIS FERNANDEZ ANTON - CL GUATEMALA 56 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0196 a 1299	152,38

Murcia, 18 de junio de 2003.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

8704 Créditos incobrables, por paradero desconocido.

Don José Romero Muela, Subdirector Provincial de Vía Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada, Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio).

En caso de tratarse de empresas que no ejercen actividad alguna, se requiere a la mismas para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan y hagan efectivo el importe de su deuda. Se advierte que, de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la TGSS (C/ Ortega y Gasset s/n, Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de la empresa en su actividad y de baja a los trabajadores, en su caso, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1.999 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio)

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30003031888 - 0111	SANCHEZ JIMENEZ RAIM - DIP. LA HOYA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 0192	1.803,04
30004511443 - 0111	BAS SANCHEZ FORTUN J - CL FUENSANTA 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	1189 a 1189	360,61
30004540442 - 0111	RODRIGUEZ PEREZ RAMO - CL Viñas 7 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0899 a 0901	31.555,13
30005550858 - 0111	DIEGO MARIN ALARCON, - CL LUNA, 9 (C.P. 30163)	COBATILLAS	0496 a 0300	29.855,56
30005655942 - 0111	BERNAL BLAZQUEZ ANTO - CL RAMBLA SAN JOSE 35 (C.P. 30800)	LORCA	0596 a 0996	336,72
30006389910 - 0111	ALCAZAR LOPEZ FRANCI - AV GRAN VIA ESCULTOR ZALCILLO 8 2º 2 (C.P. 30005)	MURCIA	0185 a 0896	158.893,43
30006946446 - 0111	CONSTRUCCIONES GARSU - RAMON Y CAJAL, 27 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0490 a 0490	721,21
30007727092 - 0111	TOMAS NAVARRO MARIA - GALDO 14 (C.P. 30002)	MURCIA	0492 a 0492	193,36
30007785801 - 0111	LOPEZ MARTINEZ MANUE - LA PAZ, 8 BAJO CIUDAD JARDIN 0 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0789 a 0202	7.079,83
30008063562 - 0111	PROMOCIONE STILMUR,S - CT DE ALCANTARILLA 125 (C.P. 30010)	MURCIA	0199 a 0799	68,74
30008141263 - 0111	ALONSO SERNA JOAQUIN - SAN ANTON,ED.MAGNO, 3-D 018 0 (C.P. 30005)	MURCIA	0190 a 0693	928,11
30008306062 - 0111	LAZARO CARRILLO MART - DIP. DE COY, S/N 0 (C.P. 30812)	LORCA	1294 a 1294	360,61
30008596254 - 0111	JOSE HERNANDEZ MERIN - MURCIA GRANADA KM.292 0 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0191 a 0798	59.904,92
30008603126 - 0111	SERRANO GARCIA PEDRO - PRESBITERO R.CABRERA, S/N. 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0490 a 0794	6.680,80
30008876948 - 0111	FERNANDEZ PEDRERO JU - AV JUAN CARLOS I 157 (C.P. 30850)	TOTANA	1195 a 0196	1.390,29
30008915243 - 0111	SUPERLUPE, S.L. - AV JERONIMOS 0 (C.P. 30107)	MURCIA	0994 a 0198	38.335,94
30009088429 - 0111	PAVIMENTOS DE MOLINA - AV GRANADA,ED HDEZ C, 2 4 1 E (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0991 a 0699	58.573,27
30009304051 - 0111	ARILEBOR ,S.L. - HINOJAR S/N 0 (C.P. 30816)	TOTANA	0993 a 0296	78.603,03
30009317690 - 0111	VERA SAEZ ANTONIO - CL ISAAC PERAL 2 (C.P. 30870)	MAZARRON	1294 a 0195	762,61
30009339821 - 0111	JOSE A.TORRES Y OTRO - C/NUEVA, 2 0 (C.P. 30400)	CARAVACA	1291 a 0192	439,87
30009367507 - 0111	GRUPO 92 DE SEGURIDA - CL LAS PALMERAS 3 (C.P. 30012)	MURCIA	0796 a 0597	6.704,19
30009372961 - 0111	TALLERES ABRIL, S.L. - MURCIA S/N 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0292 a 0797	52.607,90
30009558776 - 0111	PEGAMO, S.L. - CL MONCAYO 2 (C.P. 30009)	MURCIA	0994 a 1096	12.646,45
30009666486 - 0111	MICROX INFORMATICA,S - CL JUAN RAMON JIMENEZ 2 (C.P. 30011)	MURCIA	1097 a 1297	3.905,30
30009708724 - 0111	JUAN B.SANCHEZ CABAL - C/CALDERON EDF. CALDERON 0 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1092 a 0793	7.639,28
30100052519 - 0111	GENERAL PROMOTORA DE - CL FUENSANTA 4 1 B (C.P. 30001)	MURCIA	0396 a 0497	11.529,34
30100091420 - 0111	GAS RODRISA, S.L. - CL NEPTUNO 10 BJ (C.P. 30010)	MURCIA	1296 a 0499	68.607,81
30100260562 - 0111	ANDRES FERNANDEZ FER - VELAZQUEZ 39 (C.P. 30430)	CEHEGIN	1092 a 0193	736,08
30100267636 - 0111	CORONADO MARTINEZ MA - MATALENTISCO KM 2.8 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0692 a 0594	5.079,41
30100280770 - 0111	COMPTE LOBERA FERRAN - MAYOR 1 (C.P. 30005)	MURCIA	1192 a 0894	24.645,71
30100305123 - 0111	PINFRAMA, S.L. - MARTINEZ CAMPOS 26 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0193 a 0396	70.763,51
30100333920 - 0111	BORIPESCA ESPANA, S. - IND.OESTE,PARCELA 9 0 0 (C.P. 30120)	MURCIA	1292 a 0994	10.956,36
30100338061 - 0111	MOLINA GIMENEZ JUAN - PAZ 12 (C.P. 30157)	MURCIA	0493 a 0195	8.312,44
30100510338 - 0111	REGIONAL DE MANTENIM - AGUSTIN VIRGILIO 15 (C.P. 30153)	MURCIA	0494 a 0396	83.228,61
30100565407 - 0111	GARCIA ALEGRIA JOAQU - CL NUÑEZ DE BALBOA-LA MEDIANA 15 (C.P. 04620)	VERA	0393 a 0493	1.864,61
30100581571 - 0111	BANOS VERA ANTONIO - CL SIERRA ESPUÑA 16 2 (C.P. 30009)	MURCIA	0295 a 0795	4.323,46
30100587130 - 0111	BERNABEU LOPEZ FRANC - CL MAESTRO J.PAULINO TORRES, BLQ. 12 (C.P. 30006)	MURCIA	0793 a 0794	2.791,10
30100823263 - 0111	EXPANSIONES 2001, S. - TERCIA-CAMINO VILLAESPEA- 0 (C.P. 30815)	LORCA	1195 a 1198	34.779,88
30101405667 - 0111	ALVAREZ RUIZ JULIO M - CL ACISCLO DIAZ 10 3 C (C.P. 30005)	MURCIA	0694 a 0695	11.900,24
30101559150 - 0111	DURANTE CARRION ANGE - AV LA FAMA 32 (C.P. 30006)	MURCIA	0495 a 0495	35,30
30101576530 - 0111	FERROCALI, S.L. - CL TORRES DE COTILLAS PG.I.LA POLVO 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1095 a 0398	11.680,48
30101590674 - 0111	FERROCALI, S.L. - CL TORRES DE COTILLAS PG.IND.POLVOR 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0794 a 1094	35,12

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
30101613411 - 0111	HIJOS DE J. SOLANO,S - PZ DE SANTO DOMINGO 10 BAJ (C.P. 30008)	MURCIA	1101 a 0302	2.687,06
30101644531 - 0111	GAS RODRISA S.L. - CL NEPTUNO 10 BJ (C.P. 30570)	MURCIA	0698 a 1298	914,76
30101742339 - 0111	I.E. ALBERTO CAMPILL - CL SANTIAGO 1 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0397 a 0702	50.651,80
30101818020 - 0111	SEGUR ALHAMA, S.L. - CL SANCHEZ VIVANCOS 11 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0102 a 0102	639,89
30101840753 - 0111	JOSE HERNANDEZ MERIN - CT NACIONAL MURCIA GRANADA KM. 292 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0994 a 1095	449,14
30101849645 - 0111	I.E. ALBERTO CAMPILL - CL SANTIAGO 1 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0597 a 1298	1.097,65
30102164489 - 0111	TRANSPORTES HERMANOS - CT ALCANTARILLA 0 (C.P. 30831)	MURCIA	0395 a 0897	41.593,89
30102438618 - 0111	MICROX INFORMATICA,S - CL JUAN RAMON JIMENEZ 2 (C.P. 30011)	MURCIA	0297 a 1297	133,45
30102578357 - 0111	SUPERLUPE, S.L. - AV JERONIMOS, S/N 0 (C.P. 30107)	MURCIA	0196 a 1297	726,42
30102698595 - 0111	SCOTT — BARRIE WAY - ZZ RESIDENCIAL ARPON, F-35 0 (C.P. 30380)	SAN JAVIER	0796 a 1096	7.448,27
30102986060 - 0111	TRANSPORTES ANTONIOV - CL MIGUEL HERNANDEZ 33 (C.P. 30880)	AGUILAS	0599 a 0602	75.437,46
30103062347 - 0111	CONSTRUCCIONES J. AB - CL SALZILLO 73 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0397 a 0397	655,58
30103106201 - 0111	COYPROMARSA, S.L. - ZZ BUZ.FABR.BLQ.NARCISO 0 (C.P. 30816)	LORCA	0296 a 0798	65.589,85
30103441859 - 0111	EUROPEA DE TUBERIAS, - UR LOS CONEJOS, PARCELA 159 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0198 a 0499	37.710,62
30103505921 - 0111	AUTO RECAMBIOS LACAR - CL URANO, 6 (C.P. 30010)	MURCIA	0801 a 0202	1.995,27
30103551387 - 0111	PROA MANGA, S.L. - CL GRAN VIA S/N RESIDENCIAL COPACAB 7 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0898 a 1001	13.395,12
30103681531 - 0111	PIZZERIA LA BELLA RA - CL MARIANO BALLESTER 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1201 a 0202	1.339,45
30103681632 - 0111	PIZZERIA LA BELLA RA - CL MARIANO BALLESTER 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1201 a 0202	1.277,95
30103902510 - 0111	INTERNACIONAL DEL BA - CM DE JUAN PEDROS, S/N 0 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0397 a 0702	66.614,55
30103927566 - 0111	CONTRATAS ELECTRICAS - CL ALCALA DE HENARES 16 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0398 a 0499	26.912,18
30104023960 - 0111	GOMEZ HERMIDA MONTSE - CL LOPE GIBBERT 34 (C.P. 30800)	LORCA	1096 a 0397	3.520,15
30104098328 - 0111	NECESIDADES Y DETALL - CL VICTORIO 1 (C.P. 30003)	MURCIA	0297 a 0298	2.126,01
30104104590 - 0111	CONTRATAS AVICO, S.L. - ZZ AVILES 0 (C.P. 30812)	LORCA	0897 a 0602	67.428,80
30104359319 - 0111	CONTRATAS ELECTRICAS - CL ALCALA DE HENARES 16 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0199 a 0199	47,34
30104598583 - 0111	INDAMUR 2000, S.L. - AV DE MADRID EDIF.CORESA ENTS. OF.1 3 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0901 a 0602	119.766,11
30104723471 - 0111	CONSTRUCCIONES MURCI - CL ALCALDE FRANCISCO VIVO LOPEZ 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1199 a 0301	45.190,10
30104808650 - 0111	ARTHUR — RICHARD H - LG URBª BELLA LUZ, LA MANGA CLUB 6 8 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	0797 a 1197	1.440,22
30104848662 - 0111	MATURANA PARRA ANDRE - CL FAJARDO 18 3 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0697 a 0702	43.467,07
30105055695 - 0111	MURCI-CARGO, S.L. - CL CALVARIO 6 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0101 a 0701	5.214,18
30105272028 - 0111	RICHAR HAMILTON — LG URBª BELLA LUZ, LA MANGA CLUB 6 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	0698 a 0699	2.296,01
30105283445 - 0111	CONSTRUCCIONES CORTA - CL MOYA 1 (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 0602	38.451,88
30105366806 - 0111	BASCULAS MURCIA, S.L. - CL CONDESTABLES LOPEZ DAVALOS 15 BJ (C.P. 30007)	MURCIA	0600 a 0600	344,52
30105517760 - 0111	MAYCOMARSA, S.L.L. - CL COLMENARICOS 16 BJ (C.P. 30800)	LORCA	0998 a 0501	72.139,33
30106137550 - 0111	HERRERA ROA ARTURO S - CL ESPARTEROS 15 (C.P. 30880)	AGUILAS	1198 a 1198	184,70
30106144422 - 0111	GAS RODRISA,S.L. - CL NEPTUNO,BLOQUE 10 0 BJ (C.P. 30010)	MURCIA	1098 a 1098	45,16
30107320142 - 0111	ALTOPACUN, S.L. - CL ENRIQUE VILLAR 18 (C.P. 30008)	MURCIA	0300 a 0802	8.727,61
30107534552 - 0111	AIRE CONFORT COSTA C - CL JUAN BUENAFE 6 01 DHC (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	0400 a 0700	3.942,88
30107555871 - 0111	CONSTRUCCIONES ALSAM - CL LOS MARTILLOS 16 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0101 a 1201	42.054,62
30108025919 - 0111	LIMPIDITAS, S.C.L. - CT MADRID-CARTAGENA 385 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0801 a 0801	801,55
30108298933 - 0111	PUBLIGUIA 2001, S.L. - CL MIGUEL DE UNAMUNO 1 02 K (C.P. 30009)	MURCIA	0901 a 0402	8.461,08
30108452618 - 0111	CONSTRUCCIONES COBAL - CL ALFONSO X 36 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0302 a 0802	104.203,44
30108485859 - 0111	MOLINENSE DE PINTURA - CL TORRE MONTIJO 34 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0601 a 0802	67.100,18
30109027948 - 0111	PRESOCIETAS, S.L. - CL GONZALEZ ADALID, ENTLO 4 (C.P. 30001)	MURCIA	0901 a 0602	4.817,73
30109028049 - 0111	PRESOCIETAS, S.L. - CL GONZALEZ ADALID, ENTLO 4 (C.P. 30001)	MURCIA	0901 a 0602	14.832,84
30109035426 - 0111	EXPLOTACIONES FOREST - ZZ AUTOVIA DEL NOROESTE,SALIDA 3 0 (C.P. 30837)	CAÑADA HERMOSA	0901 a 0102	1.679,42
30109039163 - 0111	ASOC. PARA REINSERCI - CL NTRA. SRA. DE LAS ESTRELLAS 3 (C.P. 30012)	MURCIA	1001 a 0702	4.767,98
30109044217 - 0111	HERRAMUR S.C.L. - AV LOS PULPITES 50 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (0901 a 1201	3.505,41
30109077155 - 0111	ELMU 21, S.L.L. - CL GUTIERREZ MELLADO 7 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1101 a 0302	1.739,17
30109307329 - 0111	NASCAR AUTOMOCION, S - CT FORTUNA, KM. 0.3 0 (C.P. 30163)	COBATILLAS	0102 a 0602	110.877,04
30109311470 - 0111	PISCINAS DE MURCIA,S - AV MANOLETE 24 2º D (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0102 a 0802	2.684,51
30109427062 - 0111	MONTAJES DE TECHOS M - CL NORTE 9 1º A (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0302 a 0402	4.797,32
30109474249 - 0111	MSM ASESORES DE INMU - PZ FUENSANTA 2 4 A (C.P. 30008)	MURCIA	0202 a 0502	4.198,22
30109509817 - 0111	OCIO NURY, S.L. - CL SALZILLO CON TORRES FUENTES 0 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0302 a 0602	2.156,34
30109736250 - 0111	CASA CENTURY, S.L. - LG EDIFICIO JALOQUE 19 3 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0502 a 0602	1.228,13
33102310330 - 0111	MOLINA NICOLAS ANTON - CL FAVILA 1 B (C.P. 33400)	CORVERA DE ASTURIAS	1295 a 1097	8.991,67
41014230748 - 0111	GARCIA ALEGRIA JOAQU - EL GALLO, 6 (C.P. 41710)	UTRERA	0191 a 0691	3.719,75
021001864262 - 0521	MEMBIELA SANCHEZ FRA - CL TESIFONTE GALLEG0, 7 (C.P. 02002)	ALBACETE	0495 a 1296	4.059,44
030059412534 - 0521	ALVAREZ PARDO JOSE - CT MURCIA 45 2º A (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0894 a 1294	1.096,03
030082968275 - 0521	ALCAIDE LOPEZ JOSE - JUAN CARLOS I, 5 0 (C.P. 30800)	LORCA	0291 a 0291	367,82
030094524817 - 0521	ROJAS LOPEZ EUGENIA - CL RIO CHICAMO 67 (C.P. 30850)	TOTANA	1194 a 1295	2.480,72
030101553980 - 0521	AYLLON NORTES JUAN A - CL MAYOR 28 (C.P. 30139)	EL RAAL	0191 a 1295	8.905,81
030109040461 - 0521	IMMONEN — ELISA TU - AV JUAN CARLOS I 37 (C.P. 30880)	AGUILAS	0695 a 0995	904,61
070077646628 - 0521	FERNANDEZ FERNANDEZ - VELAZQUEZ, 39 (C.P. 30430)	CEHEGIN	1192 a 1093	2.048,76
080263678560 - 0521	GARCIA CASTELLON FRA - CL SAN JUAN, 38 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0286 a 1097	11.410,26

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
080286659476 - 0521	GALLARDO LOPEZ ANTON - CL VIOLETA 49 (C.P. 04738)	LA GANGOSA	0190 a 1291	2.715,78
080462290811 - 0521	MARTINEZ MONGE JOSE - CL ELISENDA DE MONTCADA 29 (C.P. 08330)	PREMIA DE MAR	1297 a 0698	1.260,05
080509761803 - 0521	COMPTE LOBERA FERRAN - PLAZA MAYOR, - 12 (C.P. 30005)	MURCIA	0892 a 0894	2.874,04
081017501673 - 0521	MEZIANI — NOUREDDI - CL LA VILA 1 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0196 a 0696	1.404,43
131000543969 - 0521	BENSERVA NO CONSTA M - CL RAMIRO DE MAEZTU 10 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0796 a 1096	635,79
141003156485 - 0521	OLIVAN LUQUE MANUELA - CL JERONIMO SANTA FE,ED.BERLIN 27 2º B (C.P. 30800)	LORCA	0398 a 1298	2.539,09
280108959383 - 0521	ASTORGANO LOPEZ PILA - AV MONTECARMEL 3 7 A (C.P. 30011)	MURCIA	0897 a 0699	4.583,28
280452300482 - 0521	ESCALADA MORENO FRAN - CL RIO LLOBREGAT LO PAGAN 33 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	0597 a 0302	15.422,62
300011724420 - 0521	BRAVO LOPEZ FRANCISC - MAR MENOR, 8 2ç-IZD. 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0191 a 0692	1.910,11
300019681753 - 0521	ARROYO MARTOS JOSE M - CL SANTA URSULA, 21 3º (C.P. 30002)	MURCIA	0387 a 0398	9.095,07
300019922132 - 0521	BELANDO MOMPEAN MIGU - CL JOSE PARDO, 26 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0797 a 0200	8.169,75
300028976373 - 0521	MUNUERA SEGURA CONCE - DLIP CAMPILLO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0191 a 1291	968,87
300033600647 - 0521	RUIZ BERMEJO JOSE - MONTE AZAHAR 4 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0194 a 0695	3.432,85
300034960768 - 0521	MARIN MARIN SANTIAGO - V ALEXANDRE BL1 ESC1 2A 0 (C.P. 30011)	MURCIA	1089 a 0296	13.256,33
300037077489 - 0521	LOPEZ MARTINEZ MANUE - CL SIERRA DE CARRASCOY 24 14 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0300 a 0402	4.245,12
300037939072 - 0521	QUESADA MESEGUER MAR - CL ROSALIA DE CASTRO 8 (C.P. 30570)	BENIAJAN	0196 a 0496	504,71
300039662642 - 0521	DURANTE CARRION MARI - AV FAMA EDF. ROXI 32 2 H 0 (C.P. 30006)	MURCIA	0194 a 1000	11.490,70
300041716719 - 0521	BANOS MARTINEZ JOSE - NAVARRA, 8 SEGUNDA TRAVE. 0 (C.P. 30005)	MURCIA	0192 a 0193	2.027,79
300046802751 - 0521	MADRID NAVARRO ALBER - PROLOG S SEBASTIAN 68 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0192 a 0597	12.783,51
300047697373 - 0521	RODRIGUEZ PEREZ RAMO - CL Viñas 7 (C.P. 30120)	PALMAR (EL) O LUGAR	0799 a 0801	6.938,37
300049736801 - 0521	RUIZ SANCHEZ ALFONSO - PRESBITERO EMILIO GARCIA 31 (C.P. 30800)	LORCA	0887 a 1287	270,25
300050746611 - 0521	ROSIQUE GARCIA ANA - CL PEDRO LOPEZ 6 1º DCH (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0799 a 1201	7.460,79
300055470612 - 0521	PEREZ SANCHEZ DOLORE - CL REINA AIXA 11 4 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0197 a 0897	1.101,18
300060748220 - 0521	PUCHE GARCIA MARIA E - CL CAMPUS-URB. AGRIDULCE-ESPINARDO 12 (C.P. 30100)	MURCIA	0601 a 0601	106,89
300065706637 - 0521	GARCIA FERNANDEZ JOS - CL PROYECT. 11 (C.P. 30590)	SUCINA	0701 a 1201	1.247,72
300066323595 - 0521	LOPEZ ALCARAZ JOSEFA - CL FLORIDABLANCA, ED SOL, 77 5 (C.P. 30002)	MURCIA	0193 a 1293	1.480,62
300066938840 - 0521	GARCIA ALEGRIA JOAQU - UR RESIDENCIAL SAN GINES, SUPLEX 61 0 (C.P. 30169)	MURCIA	0191 a 1199	14.901,99
300067746465 - 0521	TORNEL MARTINEZ FUENSANTA - CAMINO TI/OSA 32 EXTRA 6 (C.P. 30570)	LOS DOLORES_BENIAJAN	0195 a 0196	2.947,90
300068685345 - 0521	LOPEZ BELMONTE JOSE - CT RAYA SN 0 (C.P. 30165)	RINCON DE SECA	0196 a 0696	1.404,42
300069040811 - 0521	RUIZ DIAZ MARIA ANTO - CL GLORIETA SAN VICENTE 3 (C.P. 30800)	LORCA	0796 a 0996	3,49
300069318875 - 0521	ALVAREZ RUIZ JULIO M - ACISCLO DIAZ 20 (C.P. 30005)	MURCIA	0893 a 0695	4.638,07
300069542682 - 0521	GONZALEZ MONTIEL TER - CL TRAVESIA PUENTE DE MADERA 5 B (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1293	3.936,39
300070324847 - 0521	BERNABEU LOPEZ FCO F - PZ JULIAN ROMEA-TEATRO ROMEA S.N 0 (C.P. 30001)	MURCIA	0194 a 1294	2.630,48
300070827429 - 0521	LOPEZ BERMUDEZ FRANC - CLONIA SAN ESTEBAN 0 (C.P. 30010)	MURCIA	0188 a 1288	1.279,00
300070980003 - 0521	MULERO HERNANDEZ FRA - CT DE GALVE KM 5 (C.P. 19275)	CONDEMIOS DE ARRIBA	0197 a 0699	5.578,09
300071601308 - 0521	FERNANDEZ PEDRERO JU - CTRA.NAL.340 KM 292,1 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0390 a 0596	7.476,64
300071997489 - 0521	MORENO SANCHEZ FLORE - CT CABEZO TORRES S.N.BDA. TORRE 0 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0290 a 0395	6.227,76
300072078022 - 0521	ALONSO SERNA JOAQUIN - SAN ANTON-ED.MAGNO, 3-D,018 0 (C.P. 30005)	MURCIA	0192 a 0993	3.419,61
300072385287 - 0521	ALCARAZ SAURA JOSE - CL SANALFONSO 36 -VISTA ALEGRE 0 (C.P. 30392)	CARTAGENA	0695 a 1298	10.371,72
300072775513 - 0521	BELMONTE GUTIERREZ F - CT.BENIAJAN-TORREAGUERA,BºS.BLAS 7 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0796 a 0202	8.742,09
300073430261 - 0521	ASIS GALLEGU MARIA I - CL MARIANO VERGARA, 15 4 C (C.P. 30003)	MURCIA	0196 a 0996	1.597,12
300073607588 - 0521	SERRANO GARCIA PEDRO - CL IBIZA 1 (C.P. 30850)	TOTANA	1188 a 0302	27.847,68
300074004783 - 0521	SIMON PIERNAS ANTONI - CTRA DE GRANDA 10-3 A 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 0993	1.273,45
300074720462 - 0521	SOBEJANO FERNANDEZ S - CL JOSE ANTONIO REQUENA 1 (C.P. 30850)	TOTANA	0191 a 0393	2.321,16
300078036246 - 0521	SANCHEZ GARCIA JUAN - CL ORILLA VIA,5 BJ.STGO.MAYOR 0 (C.P. 30012)	MURCIA	1101 a 0602	2.085,64
300078315930 - 0521	ALBURQUERQUE HERNAND - CL SANTA CATALINA,CRR.LOS ALBURQUER 46 (C.P. 30012)	MURCIA	0196 a 1001	17.657,79
300079111229 - 0521	VERA SAEZ ANTONIO - CL ISAAC PERAL 28 (C.P. 30870)	MAZARRON	1292 a 0795	2.175,96
300079633413 - 0521	LOPEZ RUIZ MARIA JOS - CL GOMEZ CORTINA 9 (C.P. 30005)	MURCIA	0597 a 0699	5.559,33
300080043439 - 0521	MARIN CANO JOSE MARI - AV DE LOS ANDENES 25 4º D (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0995 a 0296	618,42
300080110935 - 0521	EL ANZI — DRISS - LG ESTACION FERROCARRIL 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0691 a 1200	17.616,30
300080791147 - 0521	TAPIA COLLADO FRANCI - CAMPING CTRA.NAL 340 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 0292	308,96
300080799433 - 0521	MOLINA GIMENEZ JUAN - CL SALZILLO 1 (C.P. 30157)	ALGEZARES	0192 a 1297	9.263,79
300080820146 - 0521	MBOUP — ALLE - CL PLAZA DEL TRABAJO 2 3 B (C.P. 30800)	LORCA	0193 a 0602	21.889,59
300081564117 - 0521	AKHNATI — ABDELAZI - CL RINCON 10 (C.P. 03370)	REDOVAN	0691 a 0402	22.378,31
300082148137 - 0521	RODRIGUEZ PEREZ FRAN - REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 (C.P. 30011)	MURCIA	0595 a 1001	13.366,39
300082692650 - 0521	VILA MARTINEZ PEDRO - BARRIO CASILLAS 0 (C.P. 30833)	ALCANTARILLA	0587 a 0396	534,63
300084235253 - 0521	SOTO CUADRADO JUAN - DIP CAMPILLO 0 (C.P. 30800)	LORCA	0692 a 0302	6.300,59
300084414402 - 0521	RIQUELME VALCARCEL E - CL BATALLA DE LAS FLORES 3 (C.P. 30008)	MURCIA	0196 a 0697	4.259,77

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Período	Importe
300085975593 - 0521	GOMARIZ GUIJARRO FRA - CL RONDA GARAY 21 1 DCH (C.P. 30003)	MURCIA	0597 a 0101	6.861,55
300086627214 - 0521	MOLINA NICOLAS ANTON - AV SANDOVAL 42 1 C (C.P. 30720)	CORVERA	0191 a 0698	12.662,36
300086935186 - 0521	MARIN MUNOZ JUAN - GITANILLA LOS ROSALES 14 0 (C.P. 30120)	EL PALMAR	1088 a 1292	3.830,43
300087369060 - 0521	BELANDO LOPEZ JOSE A - CL RINCON DE VILLANUEVA 14 1 B (C.P. 30570)	BENIAJAN	0601 a 0102	1.456,32
300087968642 - 0521	BASCIANO — ROSALIE - URBANIZACION EL HORNILLO 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 1193	3.767,57
300089511548 - 0521	CORBALAN VERDU MARIA - CL BADEL, TORRE SALINAS 76 (C.P. 30010)	MURCIA	0195 a 1296	4.350,31
300090408190 - 0521	ABELLAN TOMAS JULIAN - CL MORERA 4 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0993 a 1095	3.754,05
300090573494 - 0521	BANOS VERA ANTONIO - CL SIERRA ESPUÑA 16 2 D (C.P. 30009)	MURCIA	0494 a 1298	6.079,98
300091003530 - 0521	ABLANEDO GARCIA MARI - CL TORRE DE ROMO 17 (C.P. 30002)	MURCIA	0995 a 0399	8.165,51
300091027879 - 0521	ABELLANEDA GARCIA PE - FRANCO 27 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 0799	16.072,20
300091315142 - 0521	MARTINEZ ORTUNO FRAN - PB ESPINARDO-TEJERA 3 (C.P. 30100)	MURCIA	0199 a 1100	5.724,49
300091536020 - 0521	MODURAT ALAIN FRANCO - PRINCIPE 30 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1193 a 0595	4.109,20
300091833181 - 0521	BOSGUIRAUD ANNIE ANN - REDON 8 (C.P. 30800)	LORCA	0393 a 0395	4.526,79
300091843083 - 0521	BALAGUER MATEOS JUAN - CL MARTIN MORATA 19 (C.P. 30800)	LORCA	0292 a 1192	1.390,35
300094257474 - 0521	FRANQUEIRA FERNANDEZ - GRAN VIA 32 (C.P. 30005)	MURCIA	0791 a 0595	8.530,98
301000082937 - 0521	TORRES FERNANDEZ JOS - HORNO, 68 (C.P. 30169)	SAN GINES	0292 a 0595	7.548,31
301000288354 - 0521	CHEIKH NO CONSTA DIO - PIO TEJERA, 9 (C.P. 30005)	MURCIA	0892 a 0595	6.099,46
301001264519 - 0521	LARKINS XXX COLIN ST - PLAYASOL , PARCELA 240 (C.P. 30860)	PTO MAZARRON	0393 a 0393	173,97
301001814082 - 0521	DIOP — NDARANO - PIO TEJERA, 9 (C.P. 30005)	MURCIA	0193 a 0595	5.327,04
301001970595 - 0521	EL ANZI — MOHAMMED - AV DEL EJERCITO H 5 0 2 3 (C.P. 41950)	CASTILLEJA DE LA CUE	0693 a 0701	14.625,26
301002354252 - 0521	FETHALLAH — AHMED - CAMPOVERDE, 29 (C.P. 30010)	MURCIA	0193 a 0402	18.619,69
301003189563 - 0521	SANCHEZ SIERRA PAUL - CL AGRAVIO 14 (C.P. 30880)	AGUILAS	0194 a 1001	23.176,91
301003423272 - 0521	DUBOIS — PETER AND - CL CARRIL DE LAS PALMERAS 11 (C.P. 30004)	MURCIA	1093 a 0595	4.283,17
301003714272 - 0521	MEMBIELA SANCHEZ DIE - CL VINADER, 1 9 A (C.P. 30004)	MURCIA	0194 a 1294	1.224,35
301005282743 - 0521	SANCHEZ AVILES MARIA - CL SAN JOSE DE LA MONTAÑA 4 (C.P. 30579)	MURCIA	1194 a 0995	1.571,11
301005416321 - 0521	RICHARD HAMILTON — UR BELLALUZ, LA MANGA CLUB-BLQ 8 6 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	0796 a 0597	624,45
301005508368 - 0521	MORENO GARCIA MARCOS - CL GALICIA, 9 BJ DCH (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0102 a 0602	1.664,88
301005561821 - 0521	ALBERNY MARTY PHILIP - AV MONCADA. CAÑADA MECA 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0795 a 1001	19.189,51
301006397435 - 0521	LOPEZ NAVARRO FRANCI - CT PULPI VENTA EL RATON 162 (C.P. 30800)	LORCA	0595 a 1295	1.583,07
301006820292 - 0521	SCOTT — BARRIE WAY - UR RESIDENCIAL ARPON, F-35 0 (C.P. 30380)	SAN JAVIER	0896 a 0896	234,07
301006928511 - 0521	DOMINGO CASCALES MAR - CL PALMERA 5 1 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0695 a 0899	10.659,94
301007275485 - 0521	GARCIA ALCAZAR ANTON - CL MIGUEL DE UNAMUNO 4 (C.P. 30120)	MURCIA	0895 a 1295	1.021,92
301007537385 - 0521	DUMPER — RAYMOND F - UR VILLAS CARAVANING, PARC.44 A 46 (C.P. 30386)	CARTAGENA	0895 a 0995	452,30
301007857384 - 0521	MARTINEZ FERNANDEZ S - CL PADRE ACOSTA 12 (C.P. 30850)	TOTANA	1095 a 0596	1.848,81
301009086961 - 0521	GEORGE — ANDREW PH - CL LAS BARRACAS, 57 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	0398 a 1200	8.862,68
301012606142 - 0521	NHARI — ABDESSAMAD - PZ NAVEGANTE 1 2º IZD (C.P. 30368)	URRUTIAS (LOS)	1101 a 1101	164,09
301012844194 - 0521	JILLINS — RUSSELL - CL VILLA-LA MANGA CLUB 8 (C.P. 30385)	BELONES (LOS)	0698 a 1200	8.100,96
301018010052 - 0521	BROWN — WILLIAM - UR NUEVO PUERTO BELLO 539 (C.P. 30380)	MANGA DEL MAR MENOR	0499 a 0599	92,53
301018951760 - 0521	HERRERA ROA ARTURO S - AV JUAN CARLOS I 27 2º (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 0899	1.292,51
301022059295 - 0521	CONTRERAS MORENO LUI - CL LOS DEPOSITOS.EL FENAZAR 109 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1100 a 0701	1.997,95
301024952525 - 0521	CARRILLO BALSALOBRE - CL PARAJE CABEZO GORDO 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0301 a 0601	1.088,11
360071263391 - 0521	GOMEZ HERMIDA MONTSE - CL LOPE GISBERT 34 (C.P. 30800)	LORCA	1096 a 0397	1.435,43
390037075575 - 0521	CALA POLIDURA JOSE - CL MARQUES DE LA HERMIDA 15 (C.P. 39009)	SANTANDER	0191 a 1292	3.510,21
390053384410 - 0521	CICERO GOMEZ RAMIRO - CL GLORIA 10 (C.P. 30152)	ALJUCER	0793 a 1093	285,92
040038909339 - 0611	OLIVER ARROYO LAZARA - CL FINCA LLOBREGAT S'N 0 (C.P. 30594)	CARTAGENA	0796 a 1296	423,73
040040115068 - 0611	MESA GUERRERO LUCIA - CT PULPI GASOLINERA*PURIAS* 0 (C.P. 30813)	LORCA	0495 a 1296	1.461,65
080274191542 - 0611	ROJO GARCIA AGUSTIN - CL ESCRITOR JUAN GARCIA OROZCO 3 (C.P. 30880)	AGUILAS	0197 a 0498	896,30
080312025582 - 0611	CHAVEZ FERNANDEZ JOS - CL MARATHON 50 (C.P. 08303)	MATARO	0192 a 1296	3.762,87
081001253971 - 0611	IAROCHENE — KHALID - CL ADRIAN VIUDES 9 B (C.P. 30570)	BENIAJAN	0794 a 1299	2.937,39
081017501673 - 0611	MEZIANI — NOUREDDI - CL LAÑ FONT 2 (C.P. 46838)	LLUTXENT	0197 a 1299	2.188,94
081116666490 - 0611	LHASSIBI — AZIZ - PZ DE LA CORONACION 10 (C.P. 30140)	SANTOMERA	1100 a 0701	317,49
120052664066 - 0611	HAMZAOUI EL MOSTAFA - CL CRISTO DEL MAR 64 (C.P. 12580)	BENICARLO	0792 a 1000	4.250,95
141003156485 - 0611	OLIVAN LUQUE MANUELA - CL DEL ISLAM 12 (C.P. 14011)	CORDOBA	0994 a 1296	1.930,19
180028705946 - 0611	BUSTOS MARTINEZ CESA - C/ LAS POSTAS, 24 0 (C.P. 30331)	AGUILAS	0190 a 0796	4.474,62
181002456708 - 0611	MENOUER — BOUZIANE - CL RAMIRO DE MAEZTU 10 2º IZQ (C.P. 01008)	VITORIA-GASTEIZ	0296 a 1299	1.819,27
221001938193 - 0611	KERCOH — NOREDDINE - CL FRAILE 13 (C.P. 30880)	AGUILAS	0996 a 1299	2.887,58
300018642944 - 0611	ROMERO PINERO CATALI - LORQUI, 20 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0192 a 0996	3.107,32
300036039286 - 0611	GARCIA GOMEZ ANTONIO - C/ TAMBOJAR, 38. 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0394 a 1299	5.072,21

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
300046867823 - 0611	FERNANDEZ COLLADO IL - REINA SOFIA, 32 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0187 a 1296	3.519,11
300049915037 - 0611	GARCIA SANCHEZ JUAN - CL BEJAR 0 (C.P. 30800)	LORCA	0593 a 1201	7.304,84
300057677057 - 0611	FERNANDEZ RODRIGUEZ - CL ESCALERAS 13 (C.P. 30880)	AGUILAS	0295 a 1201	6.146,80
300063299825 - 0611	BLAZQUEZ FERNANDEZ A - CL CAÑADA DE MORALES 15 (C.P. 30800)	LORCA	0394 a 0296	1.619,64
300067261162 - 0611	FERNANDEZ RODRIGUEZ - CL ANZUELO 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	0593 a 0694	622,32
300068202769 - 0611	BLAZQUEZ GILBERTE DO - DIP.GARROBO 0 (C.P. 30648)	MAZARRON	0192 a 1299	6.509,20
300076106754 - 0611	FLECHER BLAYA JUAN A - CL LUIS DE PERALTA 5 4 C (C.P. 30800)	LORCA	0493 a 0593	113,31
300076900033 - 0611	DIAZ VALVERDE FRANCI - CAPITAN CORTES 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0192 a 1200	1.036,61
300078020381 - 0611	GALIANO RUIZ FRANCIS - CL PUERTA DE LORCA 1 1 IZQ (C.P. 30880)	AGUILAS	0187 a 0390	105,90
300079551466 - 0611	SAEZ CLEMENTE FRANCI - CL CARIDAD 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 1299	6.516,29
300079973721 - 0611	MARTINEZ RAMIREZ RAF - PARTIDO ESPUNA,88 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0192 a 1296	3.769,94
300080067586 - 0611	OROZCO TAUSTE JOSE A - HOSPITAL, 3 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0195 a 0496	1.099,68
300080604019 - 0611	SANCHEZ GABARRON JUA - DIP.ESPARRAGAL-LA CORRALA-EL JUR 0 (C.P. 30891)	LORCA	1192 a 1299	5.797,43
300081753265 - 0611	FERNANDEZ AMADOR ANT - CL CHARCON 2 (C.P. 45165)	TALAVERA DE LA REINA	0187 a 0591	86,18
300082090543 - 0611	FELIPE CANTISANO AND - CL PUERTA DE LORCA 6 3º K (C.P. 30880)	AGUILAS	0694 a 0796	1.774,91
300084605873 - 0611	VALVERDE MORENO ALON - CL ALQUERIAS 15 (C.P. 30850)	TOTANA	0394 a 0494	131,90
300086156661 - 0611	GARCIA MARTINEZ MILA - ZZ LOS LOPEZ *PARETON* 0 (C.P. 30858)	TOTANA	0196 a 0597	847,86
300086291451 - 0611	RUIZ GOMEZ JOSEFA - DUQUE, 5 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0496 a 0998	1.196,01
300086584572 - 0611	MARTINEZ PEREZ BLAS - REY CARLOS III, 14 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0190 a 0190	37,33
300087280043 - 0611	MOHAMED ALI RACHIDA - JUAN CARLOS I, EDIF. SIERRA, 1 0 (C.P. 30871)	MAZARRON	0192 a 1296	3.762,87
300088663769 - 0611	MUNOZ SANTIAGO LUISA - CL FEDERICOSERVET 22 1 A (C.P. 30870)	MAZARRON	0894 a 1201	2.167,59
300089907228 - 0611	ORCAJADA CANO PALMIR - CM VIEJO 201 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0496 a 0998	2.087,72
300091618973 - 0611	MORENO SANTIAGO BEAT - CL PERDIZ 5 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1096 a 1201	3.465,23
300091843083 - 0611	BALAGUER MATEOS JUAN - MARTIN MORATA,19 19 0 (C.P. 30800)	LORCA	0293 a 0495	1.664,63
300091981917 - 0611	YANEZ BENITEZ MANUEL - CL MARCO AURELIO 51 1 D (C.P. 41089)	MONTEQUINTO	1090 a 1291	690,85
300092601909 - 0611	LORCA BERNAL DAVID - CL RINCON DE LOS LORCAS 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0997 a 0299	1.341,31
300094703472 - 0611	MARTINEZ ALMODOVAR M - CL BARRANCO 14 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0192 a 1200	3.289,61
300094858369 - 0611	AZDAD — MOHAMMED - CL CAMPO LOS MONTESINOS 0 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0193 a 1299	5.544,06
300094886358 - 0611	EL GOUAL — BOUAMAM - CL EL GORDO 8 (C.P. 10391)	ROSALEJO	0595 a 1296	350,72
300095047117 - 0611	MARTINEZ GARCIA GERM - CT GARRUCHAL 46 (C.P. 30158)	GARRES (LOS)	0100 a 0301	901,87
300095092280 - 0611	HAKMI MOHAMMED ZIN - CAÑADA DE GALLEGO. TERESA MEND 0 (C.P. 30876)	MURCIA	1291 a 1296	3.497,32
300095098344 - 0611	TALBI - KADA - PARAJE DE LA FONTANILLA. 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0692 a 1196	3.431,74
300095101980 - 0611	ABDERRAZAK — NAIM - EULOGIO PERIAGO,40 0 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1296	3.769,94
300095102182 - 0611	BOUNADJAR — ABBAS - CAMINO DE CARTAGENA 0 (C.P. 30815)	LORCA	0192 a 1296	3.606,56
300095102889 - 0611	RHAZI - MOUAD - AVDA. JUAN CARLOS I, 18. 3. 0 (C.P. 30800)	LORCA	0192 a 1296	3.658,66
300095187058 - 0611	AISSAOUI — MOHAMAD - CTRA. DE MULA KM.5 «VILLA LUISA» 0 (C.P. 30837)	CAÑADA HERMOSA	0193 a 1000	4.727,39
300095187361 - 0611	EL BACHARY — SAID - CL AV. CIUDAD DE ALMERIA 146 (C.P. 30010)	MURCIA	0796 a 1201	3.354,10
300095265365 - 0611	HAKMI — AHMED - PANDERIA,S/N - SAN CAYETANO 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1092 a 0600	4.757,38
300095452695 - 0611	YOUSSEFI - CHEIKH - CL QUEIPO DE LLANO 0 (C.P. 45519)	NOVES	0193 a 1296	3.137,67
300095554850 - 0611	MEZIANE — MOKHTAR - CL ALBORAYA, 11 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0694 a 1099	3.222,13
301000044137 - 0611	KADFI — LAMNAOUAR - DIPUTACION CAÑADAS «CASA ALTA» 0 (C.P. 30849)	ALHAMA DE MURCIA	1092 a 0399	2.232,85
301000062931 - 0611	OUSSEFROU — HASSAN - ZZ DIPUTACION RAMONETE «BAR DEPORTI 0 (C.P. 30876)	LORCA	0595 a 1299	3.720,77
301000374947 - 0611	HADDI — JANFFI - LA ATALAYA C/N 0 (C.P. 30331)	MURCIA	0393 a 0996	1.474,12
301000383738 - 0611	BOUJAADA — EL BACH - CL PUEYO 10 (C.P. 26550)	RINCON DE SOTO	0492 a 1299	6.352,91
301000492660 - 0611	AYNAOU — EL MOUAFE - DIPUTACION LEIVA FINCA LA GOTE 0 (C.P. 30878)	MAZARRON	1192 a 0701	4.629,91
301000674637 - 0611	EL HOUARI — MOHAME - LEBOR-CEÑA RAIMUNDO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0992 a 0797	3.862,17
301000864900 - 0611	EL FARSSANI XX AHMED - CARRETERA DE MURCIA 39 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0692 a 1299	5.903,82
301001098912 - 0611	HASSOUNI — MIMOUNE - DIPUTACION RAIGUERO - BAR ESCU 0 (C.P. 30858)	TOTANA	1192 a 1299	5.988,21
301001389609 - 0611	HAMDAOUI — SASSI - DIP.RAIGUERO ALTO 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 0797	3.088,10
301001472764 - 0611	FAGROUCH — MOHAMME - FINCA LOS MESEGUERES 0 (C.P. 30156)	MURCIA	0193 a 0596	2.650,40
301001724762 - 0611	BHALLIL — HASSANE - CL NUESTRA SEÑORA DE PEÑARROYA 10 (C.P. 13710)	ARGAMASILLA DE ALBA	1292 a 1201	3.964,81
301001802968 - 0611	MABCHOUR — MOHAMED - CL ALBERTO SEVILLA, 3 1 6 6 B (C.P. 30011)	MURCIA	0195 a 1197	1.979,07
301001835102 - 0611	VAZQUEZ RAIGAL RAQUE - PJ EL VIZCAINO-LA TORRECICA 30 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0296 a 1299	553,87
301002050724 - 0611	DIAZ GOMEZ ANTONIO - ZZ DIPUTACION MARCHENA 1 (C.P. 30815)	LORCA	0293 a 0294	755,14
301002260888 - 0611	URRI RODRIGUEZ ARADE - CL PASEO RONDA 63 2 29 (C.P. 25006)	LLEIDA	0293 a 0494	887,02
301003059322 - 0611	KHAN — MARK - PZ PLACICA NUEVA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0793 a 1296	2.797,71
301003110448 - 0611	BENAZZI — MOHAMMED - AV FEDERICO SILVA MUÑOZ 8 1 (C.P. 21410)	ISLA-CRISTINA	0793 a 0893	113,32
301003182489 - 0611	KUKAVICA — EMSUDA - CL JUAN DE LA CIERVA 2 20 B (C.P. 30870)	MAZARRON	0195 a 1296	1.666,39

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301003182691 - 0611	KIKAVICA — FAJIK - CL JUAN DE LA CIERVA 2 (C.P. 30870)	MAZARRON	0195 a 1296	1.666,39
301003182893 - 0611	SLJIVAR — ADISA - CL LUMERAS DE CASTRO,ED.M'ISABEL 5 40 A (C.P. 30870)	MAZARRON	0195 a 1296	1.666,39
301003182994 - 0611	TRNJANIN — MUNIB - CL DEL PINO 19 30 B (C.P. 30870)	MAZARRON	0795 a 1299	4.003,26
301003183196 - 0611	TRNJANIN — SAFIJA - CL DEL PINO 19 30 B (C.P. 30870)	MAZARRON	0795 a 1299	4.003,26
301003265042 - 0611	BOUSSETTA — EL MUS - CL ARRIBA-RINCON DE REDOVAN 22 (C.P. 03370)	REDOVAN	0694 a 1298	1.888,54
301003306872 - 0611	DAROU — EL MAMOUN - CL HERMANO FRANCISCO 12 1 3 (C.P. 08304)	MATARO	0597 a 0300	2.342,28
301003570085 - 0611	RODRIGUEZ QUESADA MA - MADRE DE DIOS 21 (C.P. 30880)	AGUILAS	1093 a 0497	2.194,91
301003664762 - 0611	JAKUPOVIC — RIFET - CL SANTA IRENE 0 5º B (C.P. 30870)	MAZARRON	0395 a 1296	1.393,41
301003715181 - 0611	TAIBI — HACENE - CS CAMACHOS 0 (C.P. 30700)	BALSICAS	0294 a 0896	292,25
301003730238 - 0611	RADIMI — MUSTAPHA - CT GRANADA, KM. 322 0 (C.P. 30835)	MURCIA	1293 a 1097	3.251,72
301004238577 - 0611	MASLIC — MINKA - CL PRIMAVERA 22 (C.P. 30870)	MAZARRON	0895 a 0995	136,49
301004396003 - 0611	GHEORGHITA — GHEOR - CL MARIN MENU, 14 - 1º C 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0394 a 0494	131,89
301004454910 - 0611	JAKUPOVIC — SAJMA - CL SANTA IRENE 0 5º B (C.P. 30870)	MAZARRON	0395 a 1296	1.393,41
301004714180 - 0611	ARINO VILAR SYLVIE - CL TEIDE URB LA CUMBRE LOS NARANJOS 7 (C.P. 30860)	MAZARRON	0694 a 1296	2.059,77
301005183521 - 0611	MARTINEZ RIANO PABLO - CL KILIMANJARO-LA CUMBRE 22 (C.P. 30860)	MAZARRON	0895 a 1095	204,74
301005508368 - 0611	MORENO GARCIA MARCOS - CL ISAAC PERAL, 4 BJ (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1094 a 0399	3.447,24
301005561821 - 0611	ALBERNY MARTY PHILIP - ZZ CAÑADA MECA-AV.MONCADA 33 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0395 a 0695	272,97
301005883335 - 0611	GUGLIELMELLI COLORAD - ZZ DIP.TERCIA>RAMBLA LAS CANALES> 1 (C.P. 30815)	LORCA	0695 a 0797	1.841,26
301006104819 - 0611	DIAZ GILBERTE MERCED - CL JERONIMO SANTA FE 37 4º A (C.P. 30800)	LORCA	0395 a 1298	2.505,61
301006772604 - 0611	MULERO RODRIGUEZ JOS - CL LLARGUER 37 (C.P. 46700)	BENIOPA	0595 a 1299	4.139,75
301006841716 - 0611	FERNANDEZ GARCIA MAR - CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 10 2º D (C.P. 30800)	LORCA	0895 a 1200	3.038,72
301007058348 - 0611	TORRES DIAZ ROSARIO - CL ESPOZ Y MINA 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0795 a 0699	801,82
301007316511 - 0611	VARGAS LAINEZ MARIA - ZZ CAÑADA DE GALLEGO - CASAS DEL RE 1 (C.P. 30868)	MAZARRON	0795 a 1296	926,62
301007819493 - 0611	AZIZI — AHMED - CL MENENDEZ PIDAL 16 (C.P. 30709)	ROLDAN	0496 a 0600	2.684,37
301008036129 - 0611	ESPINOSA MARTINEZ DO - BARRIO SAN BLAS, 25 (C.P. 30579)	TORREAGUERA	0196 a 1097	1.393,85
301008211133 - 0611	ZEROUALI — MOHAMED - CL LA MARAÑA, 6 (C.P. 30591)	BALSICAS	0300 a 0701	244,70
301008311870 - 0611	CASTANEDA FERRER ANT - ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0196 a 1296	847,46
301008420489 - 0611	PADILLA SEGURA SACRA - AV FUERZAS ARMADAS 57 2º D (C.P. 30800)	LORCA	0396 a 0496	141,24
301008495261 - 0611	CARRILLO MARTINEZ AN - CL MINISTRILES 31 1º B (C.P. 30800)	LORCA	1295 a 1099	3.010,65
301008539014 - 0611	SANCHEZ GARCIA JULIA - CL MAYOR DE SANTA MARIA 9 (C.P. 30800)	LORCA	0196 a 0596	353,10
301008582157 - 0611	MANSOURI — EL HADI - PJ SANTA CRUZ, S/N 0 (C.P. 30708)	TORRE-PACHECO	0197 a 1000	3.551,14
301008633990 - 0611	GOMEZ GARCIA DOMINGO - CL CONTRASTE 12 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0296 a 1098	2.427,75
301009008856 - 0611	MARIN MUNOZ DOLORES - CL SAN JOSE 32 (C.P. 30850)	TOTANA	0496 a 1101	825,09
301009037350 - 0611	MUNOZ AMAYA ROSARIO - VL ARGENTINA BLOQUE 1 10 1º G (C.P. 30850)	TOTANA	0496 a 0696	211,86
301009044424 - 0611	BENSAAD — MOHAMMED - CT LA ALAVESA DESGU. CANTO GRANDE 0 (C.P. 13700)	TOMELLOSO	0696 a 0697	718,65
301009067763 - 0611	MUNOZ MUNOZ JOSE MAR - CL SEGUNDA TRAVESIA DEL CASTILLO 4 (C.P. 43500)	TORTOSA	0496 a 0297	606,19
301009137481 - 0611	BAHADRI — BENDINE - CL ORIHUELA 17 (C.P. 30730)	SAN JAVIER	0300 a 0700	262,76
301009296826 - 0611	BOND — PAUL GRENVIL - CT POZO ESTRECHO, KM.1 0 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0197 a 0598	1.267,83
301009338151 - 0611	KHIAR — LAID - CL LO AGUADO,CTRA,SAN JAVIER 0 (C.P. 30156)	MARTINEZ DEL PUERTO	0796 a 1297	261,16
301009450814 - 0611	BOUTAHRI — EL MAMO - CL HORTICHUELA 14 (C.P. 30700)	TORRE PACHECO	0796 a 1299	937,33
301009642992 - 0611	LEKHDAR — SADIA - CL SANTO DOMINGO 7 (C.P. 11540)	SANLUCAR DE BARRAMED	0298 a 1098	689,55
301010096872 - 0611	EL HASNAOUI — RABA - PB LA ALMAZARICA, S/N 0 (C.P. 30592)	BALSICAS	0197 a 0701	1.870,69
301010130319 - 0611	SAMHI — ABDELAZIZ - CL CORTINO EL CARRASCAL 11 (C.P. 23280)	BEAS DE SEGURA	0100 a 1000	804,80
301010375243 - 0611	CHARBI — BOUALAM - CL SAN JUAN 4 (C.P. 30850)	TOTANA	0197 a 1200	1.806,80
301010392219 - 0611	JABRI — ABDELLATIF - CL FUENLLANA 5 (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 1198	1.421,06
301010404242 - 0611	HTIT — OMAR - CL LOS ISIDROS 12 (C.P. 30739)	POZO ALEDO	0896 a 1299	2.743,24
301010731719 - 0611	SAIDI — BOUHAS - CL RAMOS 44 (C.P. 13740)	TORRENUIEVA	0597 a 1099	1.376,14
301012092749 - 0611	SAADAUI — SALAH - CL CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	IFRE-CAÑADA DE GALLE	1196 a 1296	141,24
301012312819 - 0611	RBAA — MAAMAR - CL JUAN DE LA CIERVA 19 (C.P. 30870)	MAZARRON	0397 a 0498	1.043,76
301012393247 - 0611	BAKHTAOUI — MOHAMM - CL A.PEREZ EGEEA 17 (C.P. 30739)	DOLORES	0597 a 1299	2.451,43
301012606142 - 0611	NHARI — ABDESSAMAD - LG CASA CONDE, S/Nº 0 (C.P. 30730)	GRAJUELA (LA)	0398 a 1200	1.182,83
301012716478 - 0611	MARTINEZ NAVARRO ALF - AV CERVANTES-ED.CERVANTES 5 10 BJ 2 (C.P. 30800)	LORCA	1097 a 0998	693,10
301012932811 - 0611	FATTEHALLAH — FATM - ZZ SAN CLEMENTE, S/N 0 (C.P. 30591)	BALSICAS	0697 a 1100	3.262,97
301013038093 - 0611	MUNOZ HEREDIA MARIA - CL SAN AGUSTIN 12 (C.P. 18568)	PIÑAR	1197 a 0800	2.481,20
301013247049 - 0611	CONTRERAS TORRES MAR - CL FRAILE 17 (C.P. 30880)	AGUILAS	1197 a 1297	97,46
301013361025 - 0611	EL MIRI — ABDERRAH - CT CARTAGENA, 15 (C.P. 30739)	DOLORES	1097 a 1000	2.196,46
301014061344 - 0611	MAZOURI — MOHAMED - CL FINCA LO CLEMENTE 1 (C.P. 30366)	ALGAR (EL)	0697 a 1201	2.299,27
301015358013 - 0611	PEREZ LOPEZ ANTONIA - CL RINCON DE BAUTISTA 4 (C.P. 30800)	LORCA	1197 a 1201	2.659,22

Ident. / Rég.	Nombre	Localidad	Periodo	Importe
301024423166 - 0611	UYUGUARI BRAVO ELADI - CL TERUEL-GRANJA PALMERA 0 (C.P. 03311)	APARECIDA (LA)	0100 a 0100	80,49
301025448033 - 0611	MOUSSAIF — AMEJID - CL LOS PINOS 2 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0500 a 1101	1.090,98
301025726101 - 0611	ZIKRI — NADIA - UR OASIS -LOS NAREJOS 0 2º B (C.P. 30710)	NAREJOS (LOS)	1200 a 1201	901,56
301028162114 - 0611	MOUHY — JILLALI - CL BERATUA 37 BJ (C.P. 26005)	LOGROÑO	0101 a 1201	539,30
301028817064 - 0611	MESSAOUDI — MOHAMM - CL DIPUTACION, 6 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	1200 a 1201	737,35
301029090280 - 0611	CAVRILOVA — TAMARA - CL MIRAFLORES, 12 (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1200 a 1201	1.065,77
430055569145 - 0611	RUIZ MARTINEZ M DOLO - CL REFUGIO 51 (C.P. 30880)	AGUILAS	0997 a 1299	2.156,52
461013371871 - 0611	FERNANDEZ HIDALGO IV - CL GALDO 18 (C.P. 30800)	LORCA	1296 a 0197	128,39
500040172363 - 0611	QUEVEDO MINGO JOSE A - CL MAR DE CRISTAL 12 1 (C.P. 30010)	MURCIA	0994 a 1298	3.734,33
30007548856 - 0613	ARMERO LOPEZ ELENA - CL ISIDORO DE LA CIERVA 7 (C.P. 30001)	MURCIA	0195 a 1200	2.062,60
30007577956 - 0613	CABALLERO MARTINEZ J - CL ANDALUCIA 12 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0192 a 1293	102,48
30010131076 - 0613	MANUEL PARIS Y MIGUE - CONSTITUION ED ANTONIO 0 (C.P. 30870)	MAZARRON	0193 a 1294	136,09
30010297693 - 0613	MODUR AT ALAIN - CL CUEVAS DEL NORTE, 74 0 (C.P. 30833)	MURCIA	0194 a 1299	2.657,27
30010326389 - 0613	CANO PINA MARIA ROCIO - LA FILOMENA, 81 (C.P. 30006)	PUENTE TOCINOS	0194 a 1299	233,21
30010384387 - 0613	LOPEZ VALVERDE FERNA - AV GENERALISIMO, 34 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0194 a 1294	99,58
30011061973 - 0613	HERMANOS PEREZ ESPIN - CL CASAS BLANCAS 23 (C.P. 30590)	MURCIA	0198 a 1201	2.730,80
30102616753 - 0613	MUNOZ LOPEZ DIEGO - PZ SAN MIGUEL 5 5º (C.P. 30880)	AGUILAS	0491 a 1092	2.154,48
300068374743 - 0721	DIAZ MIRAS FRANCISCO - CL PABLO IGLESIAS 8 (C.P. 30880)	AGUILAS	0197 a 0197	153,07
300092688300 - 0721	PARADON PATOUILLET B - DIP. PURIAS APDO. DE CORREOS 3 0 (C.P. 30813)	LORCA	0193 a 1299	11.422,03
300095114916 - 0721	OOSSTEWECHEL — REN - MUÑOZ CALERO 8 (C.P. 30880)	AGUILAS	1291 a 0795	3.998,85
300047631089 - 1221	BARRA PEREZ ENCARNAC - PUERTA DE ORIHUELA 4 (C.P. 30003)	MURCIA	1191 a 1191	97,86

Murcia, 17 de Junio de 2003.—El Subdirector Provincial, José Romero Muela.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Uno de Cartagena

8689 Juicio de faltas 712/2002.

Juicio de faltas 712/2002.

N.I.G.: 3016 2 0100073/2003

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena.

Doy fe y testimonio:

Que en Juicio de faltas n.º 712/2002 se ha acordado citar a:

Cédula de citación

El/la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cartagena ha acordado citar a Vd., a fin de que el próximo día 6 de octubre de 2003 a las 9,15 horas, asista en la Sala de vistas n.º 6, 2.ª planta a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones imprudentes, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos ...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Dawin Rene Apolo Granda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Cartagena a ocho de julio de dos mil tres.—El Secretario.

Instrucción número Uno de Murcia

8687 Juicio de faltas 1.361/2001.

N.I.G.: 30030 2 0101518/2003.

Juicio de faltas 1.361/2001.

Doña María del Pilar Jiménez Jorquera, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas n.º 1.361/2001 se ha acordado citar a:

Eduardo Moreno Lázaro, cuyo último domicilio conocido en autos es en C/ Mayor n.º 5 de la Alberca, Murcia.

Y para que conste y sirva de citación a Juicio de faltas señalado el próximo día 14 de octubre de 2003 a las 13:30 horas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Murcia a dos de julio de dos mil tres.—El/la Secretario.

Instrucción número Tres de Murcia

8688 Juicio de faltas 1.511/2002.

El Ilmo Sr. D. Antonio Alcazar Fajardo, Magistrado-Juez de Instrucción número Tres de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio verbal de faltas, por hurto cometido el pasado días 25-10-2002.

Y siendo desconocido el domicilio de la denunciada Purificación Escudero Ríos, por el presente se le notifica la sentencia dictada en el procedimiento arriba indicado, cuya parte dispositiva dice lo que sigue.

Fallo

«Que debo condenar y condeno a doña Purificación Escudero Ríos como autora responsable de una falta de hurto ya descrita, a la pena de dos meses de días multa con cuotas diarias de tres euros, con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago, que se cumplirá en arresto de fines de semana y al pago de las costas del juicio».

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal con expresa indicación de que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los artículos 795 y 796 de la L.E.Criminal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricada. Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a las partes de actuaciones, y que será notificada a las partes, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Murcia a 3 de julio de 2003.—El Magistrado.—El Secretario.

Instrucción número Seis de Murcia

8685 Juicio de faltas 620/2003

N.I.G.: 30030 2 0601834/2003

Juicio de faltas 620/2003 BG

Doña Nieves Sánchez Ruiz, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe y testimonio.

Que en juicio de faltas n.º 620/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

El Ilmo. Sr. D. José María Pérez-Crespo Paya, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de Murcia y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de Juicio Verbal de faltas número 620/03-BG seguido por conducción sin seguro en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciada D. Aldin Magdalen Oumarinou, dicta sentencia que se apoya en los siguientes.

Fallo

Que debo condenar y condeno a D. Aldin Magdalen Oumarinou como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Aldin Magdalen Oumarinou, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a veintiséis de junio de dos mil tres.—El/la Secretario.

empresa Mopar, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente: Visto el estado de las presentes actuaciones, sáquense a pública subasta los siguientes bienes embargados a la empresa ejecutada Mopar S.A.

Lote n.º 1. Camión marca Renault, matrícula MU-4292-S.

Lote n.º 2. Turismo marca Mercedes, matrícula MU-4222-AG.

Los vehículos indicados se encuentran precintados en el depósito Municipal de Mayayo sito en El Palmar (Murcia).

Se señala para que tenga lugar la subasta el día 17-09-03 a las 10.00 horas de la mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Y si por causa de fuerza mayor se suspendiese dicho señalamiento, se celebrará al día siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar; y en días sucesivos, si se repitiera o subsistiese dicho impedimento.

Publíquese edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado donde consten las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mopar, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a nueve de julio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Dos de Murcia

8671 Demanda número 262/1999.

N.I.G.: 30030 4 0001709/1999.

N.º Autos: DEM 262/1999.

N.º Ejecución: 27/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Mopar, S.A.

Cédula de notificación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 27/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur, M.A.T.E.P. n.º 274 contra la

De lo Social número Dos de Murcia

8686 Demanda número 309/2003.

N.I.G.: 30030 4 0002247/2003.

N.º Autos: Demanda 309/2003.

Materia: Seguridad Social. Alta médica/ACC.

Demandados: Mutua Universal, I.N.S.S., Tesorería General de la Seguridad Social, Grupo Armiconsa Murcia, S.L.

Cédula de notificación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial Sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 309/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a

instancias de D.^a Aicha Ziani contra Mutua Universal, I.N.S.S., T.G.S.S. y Grupo Armiconsa Murcia, S.L., sobre alta médica/accidente en fecha 10-07-03, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Dada cuenta, únanse el anterior oficio recibido de la Policía Local de San Javier, en relación con el domicilio social de la empresa «Grupo Armiconsa Murcia, S.L.», así como el informe de la Inspección de Trabajo en relación con la demandante; cítese a las partes para la celebración del juicio, en única convocatoria, el próximo día 23 de octubre de 2003 a las 11.00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, n.º 8, 2.ª planta. Entréguese a las demandadas copia de la demanda presentada. Hágase saber a las partes que deberán concurrir al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, que los actos no se suspenderán por la incomparecencia de la demandada y si el demandante, citado en forma, no compareciera, ni alegare justa causa que a juicio del Magistrado motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido su demanda (artículos 82 y 83 de la L.P.L.). Requírase a las demandadas a fin de que en el plazo de diez días presente el expediente instruido a virtud de la petición del actor, y en su caso informe relativo a la información que posea en relación con la demanda origen de autos; a los otrosíes ha lugar a lo solicitado.

En cuanto a la citación de la empresa demandada «Grupo Armiconsa Murcia, S.L.», cítesele en el domicilio aportado a las actuaciones por la Policía Local de San Javier y «ad cautelam» por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la demandada Grupo Armiconsa Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de julio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

8691 Procedimiento número 172/2003.

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 172/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes Sánchez Galindo, Tomas Martínez Avilés, María Mercedes López Caballero, Pedro Gómez Moreno, Adelaida Hernández Sánchez, Enriqueta Vera Carrillo, Juan José Bernal García, Juana María Muñoz Sánchez, Carlos Martínez Sánchez contra la empresa Mabaño, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto S.S.^a, Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez

En Murcia a tres de julio de dos mil tres.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre doña Mercedes Sánchez Galindo, Tomas Avilés Martínez, María Mercedes López Caballero, Pedro Gómez Moreno, Adelaida Hernández Sánchez, Enriqueta Vera Carrillo, Juan José Bernal García, Juana María Muñoz Sánchez, Carlos Martínez Sánchez como demandante y Mabaño, S.L. como demandada consta sentencia de fecha 6-11-02 condenando a esta.

Segundo: Que dicha resolución es firme el día de la fecha.

Tercero: Que por la parte demandante se ha solicitado que se proceda a ejecutar la referida resolución por vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada objeto de la condena.

Razonamientos jurídicos

Primero.- El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (art. 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo.- La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (arts. 68 y 84.4 LPL) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (art. 237 de la LPL).

Tercero.- Si el título que se ejecuta condenase al pago de cantidad líquida y determinada, se procederá siempre y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado al embargo de sus bienes en cuantía suficiente, sólo procediendo la adecuación del embargo al orden legal cuando conste la suficiencia de los

bienes embargados (arts. 235.1 y 252 de la LPL, y 592 y concordantes de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo

Despachar la ejecución en vía de apremio solicitada por doña Mercedes Sánchez Galindo, Tomas Martínez Avilés, María Mercedes López Caballero, Pedro Gómez Moreno, Adelaida Hernández Sánchez, Enriqueta Vera Carrillo, Juan José Bernal García, Juana María Muñoz Sánchez, Carlos Martínez Sánchez contra Mabaño, S.L. y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 37.177,86 euros de principal mas 6.506,12 euros para costas e intereses, se presupuestan, sin perjuicio de ulterior y definitiva liquidación.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero: Requierase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si estos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender al requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 239.

Segundo: Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 592 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero: Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento, Registro de la Propiedad y Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tenga constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra el presente Auto no cabe recurso alguno.

Conforme:

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mabaño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a tres de julio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

8722 Demanda número 589/2002.

N.I.G.: 30030 4 0004264/2002.

N.º Autos: DEM 589/2002.

N.º Ejecución: 32/2003.

Materia: Ordinario.

Demandado: Puertas Juan Frutos, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 32/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Armando José Ferreira Guimaraes Leitao contra la empresa Puertas Juan Frutos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia, a cuatro de Julio de dos mil tres.

Hechos

Primero. En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Armando José Ferreira Guimaraes Leitao y de otra como Demandada, Puertas Juan Frutos, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 24-3-03 para cubrir un total de 6.445,14 en concepto de principal.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Disponen los artículos 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y practicarán las averiguaciones procedente y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al ejecutado, Puertas Juan Frutos, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 6.445,14 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Puertas Juan Frutos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a cuatro de julio de dos mil tres.—La Secretario Judicial, Josefa Sogorb Baraza.

—

De lo Social número Seis de Murcia

8647 Procedimiento número 4/2001.

N.I.G.: 30030 4 0000031/2001

N.º Autos: Dem 4/2001

N.º Ejecución: 4/2002

Materia: Ordinario

Demandado: Juan Diego Sánchez Vega

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro López Angulo contra la empresa Juan Diego Sánchez Vega, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto

En Murcia a cuatro de julio de dos mil tres.

Hechos

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Pedro

López Angulo y de otra como demandada/s Juan Diego Sánchez Vega, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 13-2-02 para cubrir un total de 3.418,26 euros en concepto de principal.

Razonamientos jurídicos

Primero.- Disponen los Arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, se dictará auto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Juan Diego Sánchez Vega en situación de insolvencia total por importe de 3.418,26 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Juan Diego Sánchez Vega, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a cuatro de julio de dos mil tres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

8957 Padrones Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica.

Aprobados los Padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica por Comisión de Gobierno del día 17 de julio de 2003 así como el de Padrón de Entrada y Salida de Vehículos a través de la Vía Pública y la reserva de espacio en la misma, año 2003, los mismos quedan expuestos al público por el plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír reclamaciones, tal y como dispone el art. 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo, se hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 1 de agosto y el 20 de octubre de 2003, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, los recibos de los Padrones del presente año, citados anteriormente, sin perjuicio de ampliación por reclamación individualizada.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Murcia, La Caixa, Caja Rural de Albacete, Banco Bilbao Viciaya Argentaria, Banco de Valencia, Banco Santander Central-Hispano y en la Recaudación Municipal Sita en Plaza Vieja, 1 Bajo.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfecha con el recargo del 20%, establecido en el art. 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo, se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de depósitos sitas en esta localidad, conforme preceptúa el art. 90 del citado Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 17 de julio de 2003.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

8677 Anuncio para la licitación de contratos de obras. Expediente 517.

1. Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Sección de Obras.

Expedientes: 517

2. Objeto de los contratos y presupuesto de licitación (I.V.A. incluido).

- «Urbanización del plan parcial industrial La Costera, del Parque Industrial de Alhama». 6.131.851,55 euros.

3. Plazo de ejecución.

Diez meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

5. Garantía.

Provisional: 2% del precio de licitación: 122.637,03 euros.

Definitiva: 10% del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contratista.

Grupo	Subgrupo	Categoría
A. Movimiento de tierras	2. Explanaciones	e
E. Hidráulica	1. Abastecimiento y saneamiento	e
G. Viales	4. Con firme de mezcla bituminosas	e
I. Inst. Eléctricas	1. Alumbrados, iluminaciones, etc.	d
I. Inst. Eléctricas	5. C.T. y distribución en A.T.	d
I. Inst. Eléctricas	6. Distribución en B.T.	c

7. Documentación e información.

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. 30.840. Teléfono: 630000 - Ext. 134. Fax: 631662.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: hasta las 15:00 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

9. Apertura de pllicas.

Lugar: Sala de juntas de la Casa Consistorial. Fecha: segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación. Hora: 14:00 horas. Si éste día coincidiese en sábado, pasaría al día siguiente hábil.

10. Formalización del contrato.

No se formalizará el contrato, hasta que no se publique la aprobación definitiva del proyecto de urbanización.

11. Gastos del anuncio.

Serán de cuenta del adjudicatario.

12. Pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 122 del R.D. Leg. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

13. Otras observaciones.

En lo previsto en el presente pliego se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y demás normativa concordante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de Régimen Local.

Alhama de Murcia a 10 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

Bullas**8696 Anuncio para la licitación de contrato de obras.****1.-Entidad adjudicadora:**

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2.-Objeto del contrato:

Descripción: Obras de la Segunda Fase de la Urbanización de la U.E.-12 de Bullas.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.-Presupuesto base de licitación:

Doscientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y nueve euros y treinta y nueve céntimos de euro (238.269,39 €).

5.-Garantía provisional:

No se exige garantía provisional.

6.-Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30.180.

Teléfono: 968.652.031. Telefax: 968.652.826. E-mail: admongeneral@bullas.net

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.-Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en cláusula 18.ª del pliego de condiciones.

8.-Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de trece (13) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 20.ª del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9.-Apertura de ofertas:

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

10.-Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11.-Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 30 de junio de 2003.—El Alcalde, José María López Sánchez.

—

Cartagena**8706 Acuerdo de Modificación del acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Parcial Sector Perla de Levante.**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día catorce de noviembre de dos mil dos, se adoptó acuerdo de Modificación del acuerdo de Aprobación Definitiva del Plan Parcial Sector Perla de Levante, presentado por EUPROCON, S.A.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

PEÑA PARQUE, S.A.

D. ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

D. JUAN GUTIÉRREZ BOBADILLA

D. JOSÉ ENCINAS QUESADA

D. JOSÉ LUIS MESEGUER JORQUERA

D. MANUEL PÉREZ LÓPEZ

D. JOSÉ M.ª MARÍN BARRAZAS

D. MANUEL MARTÍN CAMINO EN REP. ANTONIA MARTÍNEZ

D. PABLO IGLESIAS SOLER EN REP. TORREMAPA, S.L.

D. JULIÁN MORENO TRAVER

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 5 de mayo de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

8707 Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 4.2 del Casco Antiguo.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el nueve de mayo de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 4.2 del Casco Antiguo, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 2 de junio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

8708 Notificación relación afectado en expediente de Cambio de Sistema de Actuación y Reparcelación del Polígono I de La Loma de Canteras.

Con fecha 31/01/2003 el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo ha dictado Decreto sobre ejecución de sentencia dictada en relación con expediente de Cambio de Sistema de Actuación y Reparcelación del Polígono I de La Loma de Canteras, GEDU95/1928.

No habiendo sido posible efectuar la notificación de dicho Decreto personalmente, por el procedimiento ordinario a:

Manuel Ros Úbeda
 Juan Martínez Carrión
 José Luis Morenilla Zamora
 Vicente Balibrea Aguado
 Urbanizadora la Loma de Canteras, S.A.
 Juan Méndez Espadero
 Esteban Martínez Sánchez
 Francisco Guillén Martínez

Luis Vicente García Marcos Álvarez
 Miguel Ángel Gómez Soutullo
 María de La Concepción Soutullo Burcet
 Francisco Pagán Soto
 Miguel Ángel García Romero
 José María Machetti González
 Miguel Celdrán Iniesta
 Ángeles Rubio Gambín
 Antonio Rafael Suevos Alberto
 María Aurelia Martínez Victoria
 M.ª Carmen Zamora Zamora
 José Pérez Sánchez
 José Ramón González Pérez
 Ángel Beriso García
 Elías Zabaneth Zabaneth
 Pablo Magaña Busutil
 Manuel Grimáldez Molina
 M.ª de Los Ángeles Arance Gil
 Miguel de Guzmán y de la Rúa
 Joaquín Sánchez Solé
 Melchor Ruiz Hernández
 Melchor José Amate Conesa
 Leonor y Carmen Baró González
 Gabriel Péramo Rubio
 Francisco Ramallo Jiménez
 Juan Faustino Manzano Rodríguez
 Juan Carlos Juaneda Zaragoza
 Carlos Colomer Gallud
 Ángel Chans Chans
 Rafael Martínez Capel
 Francisco José Pérez Álvarez
 Joaquín Villena Soriano
 Tomás Méndez Sánchez
 Alfonso López Pérez
 María de la Encina Nales Ruckauer
 Ángel Ródenas Hernández
 Antonio Serrano Lozano
 José Bernal Aguilar
 Antonio González Velásquez
 Federico López Cerón de Lara
 Salvador Múgica Buhigas
 Francisco Cerezueta Fernández
 Ángeles Rubio Gambín
 Pilar Escudero Jaén
 José Huertas García
 José Rebollo Carrillo
 Alfonso Julián Martínez Sáez
 Andrés Pérez Tornell
 José Antonio Martínez Jiménez
 Manuel Nicolás Rubio
 Victoriano Saura Andreu
 Joaquín Martínez Ayala
 Manuel Gómez Díez Miranda
 Miguel Bravo Cos
 Rafael Martínez Capel
 M.ª Carmen Barceló Martínez
 José Luis Belda Guardiola

Se hace público para que sirva de notificación a los indicados en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 20 de junio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

8997 Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del PERI de los Belones

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el once de julio de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de Aprobar Definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación n.º 1 del PERI de los Belones, presentado por Torre Belones, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 23 de julio de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo P.O., Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

8709 Notificación afectado por aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Los Camachos Sur.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día cinco de mayo de dos mil tres, se adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial Sector Los Camachos Sur, presentado por SEPES.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

D. Atilio Ama Maragón, en Rep. de Promosar, S.L.
C/ Neptuno, N.º 1, 3.º A

Cartagena

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 3 de julio de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

—

Cartagena

8960 Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3.2 de Vista Alegre.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el tres de febrero de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la U.A. n.º 3.2 de Vista Alegre, presentado por Villanueva, 15, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución los interesados podrán interponer Recurso de Reposición, previo, al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 11 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

8961 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 3.2 de Vista Alegre.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de febrero de dos mil tres, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Unidad de Actuación n.º 3.2 de Vista Alegre, presentado por Villanueva 15, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 28 de marzo de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

Cartagena

8710 Expediente urbanístico SA1998-871.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se les hace saber que en el plazo de diez días podrán comparecer en el Área de Urbanismo, C/ Sor Francisca Armendáriz, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, con advertencia de que el transcurso del indicado plazo sin comparecer determinará que la notificación se tenga por realizada, siguiéndose el expediente por sus trámites legales.

Identidad: D. Amena Retevisión Móvil S.A.

Expte.: SA1999-871.

Situación obras: C/ Del Duque N.º 29 de Cartagena.

Resolución: Acuerdo de comisión de gobierno de fecha 14 de marzo de 2003.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es

definitiva en vía administrativa, y en consecuencia, susceptible de ser recurrida en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de su notificación.

Lo anterior es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena a 12 de mayo de 2003.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

Cieza

8695 Solicitud permiso construcción suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por Doña Amparo Villa Caigüelas, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente de Autorización para rehabilitación y ampliación de vivienda en Suelo no Urbanizable, en el paraje de «Barratera» de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 1 de julio de 2003.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fortuna

8676 Exposición pública de solicitud de construcción de vivienda en suelo no urbanizable (expdte. n.º 89/03).

Conforme al artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones, la solicitud de construcción de vivienda en Paraje de «Cantacuervos», a instancia de D. Francisco Javier Guardiola Sastre.

Fortuna, 3 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fortuna

8954 Anuncio licitación contrato obras «Reformas en Colegio Público San Antón», exp. n.º 13/2003.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna.

Secretaría General.

Expediente número 13/2003.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Reformas en Colegio Público San Antón.

Lugar de ejecución: Fortuna.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 114.144 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Excelentísimo Ayuntamiento de Fortuna. Secretaría General.

Calle Purísima, 7.

30620-Fortuna.

Teléfono: 968 685103

Telefax: 968 685018

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Solvencia técnica y económico-financiera conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 5 de septiembre de 2003.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula IX del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: A las once horas y treinta minutos.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público, por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

Fortuna, 23 de julio de 2003.—El Alcalde Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Murcia

8721 Acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento.

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio del presente año, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Establecer el régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación de la siguiente forma:

Dedicación Exclusiva con delegación de competencias, dedicación exclusiva sin delegación, dedicación parcial con delegación de competencias, dedicación parcial y régimen de no dedicación.

Las retribuciones por este concepto serán las establecidas en la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 5 de febrero de 2003 para altos cargos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el Acuerdo de Condiciones de Trabajo para el personal funcionario de este Ayuntamiento, de la siguiente forma:

- Alcalde en régimen de exclusiva dedicación, equiparado a Consejero.

- Concejal-Delegado con dedicación exclusiva y Portavoz Grupo oposición, equiparado a Secretario General de la Comunidad Autónoma, dieciséis.

- Concejal-Delegado con dedicación parcial, equiparado al nivel 1526** A, tres.

- Concejal con dedicación exclusiva, equiparado al nivel 1730, tres.

- Concejal con dedicación parcial, 23.256 euros anuales, seis.

Se fija el régimen de asistencia a Comisiones Informativas y Consejos de Gerencia en 200 euros, y a sesiones Plenarias en 300 euros. Estas asignaciones serán incompatibles con cualquier régimen de dedicación.

El presente acuerdo surtirá efectos desde el 14 de junio de 2003.

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 4 de julio del año en curso, se ha dispuesto lo siguiente:

«De conformidad con el acuerdo del Pleno de esta misma fecha, sobre el régimen de asignaciones a los

miembros de la Corporación, y a tenor de lo dispuesto por el art. 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, vengo en disponer:

Primero.

a) Incluir en el régimen de dedicación exclusiva con delegación de competencias a los siguientes Concejales:

- D. Francisco Porto Oliva.
- D.^a Pilar Megía Rico.
- D. Fernando Berberena Loperena.
- D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez.
- D. Antonio González Barnés.
- D. Miguel Cascales Tarazona.
- D.^a Carmen Pelegrín García.
- D.^a M.^a Isabel Valcárcel Siso.
- D. Remigio López Martínez.
- D. José Ros Mayor.
- D. José Arce Pallarés.
- D.^a Nuria Fuentes García-Lax.
- D. Cristóbal Herrero Martínez.
- D.^a M.^a José Velasco García.
- D. Rafael Gómez Carrasco.
- D. José Salvador Fuentes Zorita.

b) Incluir en el régimen de dedicación exclusiva sin delegación a los siguientes Concejales:

- D. José Manuel Abellán Abellán.
- D.^a M.^a Isabel Guerrero Villena.
- D. José Zapata Ros.

c) Incluir en el régimen de dedicación parcial con delegación a los siguientes Concejales:

- D. Antonio Sánchez Carrillo.
- D. Fulgencio Cervantes Conesa.
- D. Diego Calderón Cava.

d) Incluir en el régimen de dedicación parcial a los siguientes Concejales.

- D. Raimundo Benzal Román.
- D.^a M.^a Jesús Barquero Gil.
- D.^a M.^a Dolores Martínez Guillén.
- D. Rafael González Tovar.
- D.^a M.^a Dolores Abellón Martínez.
- D. Marcos Ros Sempere.

Segundo. Los efectos del presente Decreto, conforme al citado acuerdo plenario, será del 14 de junio de 2003.»

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto por el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Murcia, 8 de julio de 2003.—El Secretario General.

Murcia

8955 Gerencia de Urbanismo. Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Gerencia de Urbanismo del Excelentísimo. Ayuntamiento de Murcia.

Servicio Contratación.

Expediente número 17/2003.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Proyecto de Urbanización del Polígono II del P.P. Ciudad Equipamientos 4 de Murcia, Fase I.

Lugar de ejecución: Murcia.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 3.776.210,29 €.

5.- Garantía provisional.

75.524,21 €.

6.- Obtención de documentación e información.

En la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Estudios, Patrimonio y Contratación. Plaza de Europa, número 1, 1.^a planta, 30001 Murcia. Teléfono: 278950. Telefax: 278992.

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría e.

Los exigidos en las cláusulas 4, 5 y 8.1 del Pliego de Condiciones.

8.- Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 8 de septiembre de 2003.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de condiciones.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6 de este anuncio.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha y hora: A las trece horas del día 15 de septiembre de 2003.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

Queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

12.- Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y al pliego de condiciones.

www.ayto-murcia.es

Murcia, 21 de julio de 2003.—El Director de los Servicios, Pedro Morillas Sánchez.

—

Villanueva del Río Segura

8720 Exposición pública cuenta general del presupuesto año 2001.

Formada por la Intervención la cuenta general del presupuesto de la corporación, correspondiente al ejercicio de 2001, e informada por la comisión especial de cuentas, en sesión celebrada el 10-07-03, se expone al público por un plazo de 15 días, a fin de que durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Villanueva del Río Segura, 14 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Luis López Ayala.

—

Yecla

8711 Régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2003, en relación con el Régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Los cargos de la Corporación que podrán ejercerse en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales para 2003 que se indican, son los siguientes:

- Alcalde-Presidente: 44.104,67 €.

- Concejal Delegado, en número máximo de dos: 32.382,92 €.

2. Podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial máxima del 30 por 100 de la jornada, con retribuciones proporcionales a las de los Concejales Delegados con dedicación exclusiva, los siguientes otros cargos:

- Concejal Delegado, en número máximo de dos, únicamente cuando no se ejerzan en régimen de dedicación exclusiva todos los cargos referidos en el punto anterior.

- Concejal de Grupo Municipal, para gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, en número máximo de cinco (uno por cada grupo).

3. El Sr. Alcalde designará los Concejales que habrán de desempeñar tales cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, libremente, en el caso de los Concejales Delegados, o a propuesta de los correspondientes Grupos Municipales.

4. El régimen de percepciones por asistencias a los órganos colegiados municipales, aplicable exclusivamente a los miembros de la Corporación que ejerzan sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial, será el siguiente:

a) Asistencia a sesiones plenarias:

Presidente	210,35 €.
Portavoces de Grupo Municipal	150,25 €.
Concejales	90,15 €.

b) Asistencia a sesiones de Comisión de Gobierno, Junta de Portavoces, Órgano de Calificación Ambiental y Mesas de Contratación:

Presidente	108,18 €.
Concejales	72,12 €.

c) Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas y de otros órganos colegiados locales, excepción hecha de Tribunales y Órganos de Selección de personal, que se regirán por su normativa específica:

Presidente	60,10 €.
Concejales	36,06 €.

d) El devengo de asistencias a favor de los miembros de la Corporación, por la concurrencia efectiva a sesiones de los indicados órganos colegiados estará sujeto a los siguientes límites:

- No se devengarán más de tres asistencias a sesiones plenarias por mes, y tampoco devengará asistencia aquella sesión que se celebre, por razones de oportunidad, inmediatamente después de otra. Así mismo, no se considerará concurrencia efectiva a sesión plenaria, y por tanto no devengará derecho de asistencia, la sola presencia de los Concejales en la sesión, sin participación en el debate y votación de al menos uno de los asuntos incluidos en el orden del día, excluidos los de aprobación de actas y, en su caso, ratificación de la urgencia de la convocatoria.

- No se devengará más de una asistencia por semana a sesión de Comisión de Gobierno.

- El número máximo de asistencias que se devengarán por la concurrencia efectiva a las sesiones del resto de órganos colegiados (salvo Tribunales y Órganos de Selección y Mesas de Contratación) será de cuatro al mes. Cuando en un mismo periodo mensual

cualquiera de los miembros de la Corporación asista a sesiones de diferentes órganos colegiados, de los señalados en el presente párrafo, el devengo de los derechos de asistencia se producirá conforme al siguiente orden: 1.º Junta de Portavoces; 2.º Órgano de Calificación Ambiental; 3.º Otros Órganos Colegiados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Yecla a 11 de julio de 2003.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

Yecla

8712 Nombramiento de D. José Luis Puche Pérez para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo Municipal Mixto-AYI en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2003, puede desempeñarse en régimen de dedicación parcial máxima del 30 por 100 de la jornada, entre otros cargos, el de un Concejal por Grupo Municipal, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Visto el escrito presentado por el Grupo Municipal Mixto-AYI con fecha del día de ayer, por el que se solicita de esta Alcaldía el nombramiento del Sr. Puche Pérez para el ejercicio de su cargo Concejal de dicho Grupo Municipal en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en decretar:

Primero.- El cese de D. José Luis Puche Pérez en el desempeño de su cargo de Portavoz del Grupo Municipal Mixto-AYI, en régimen de dedicación exclusiva al 30 por 100 de la jornada, régimen de dedicación que tenía el interesado en virtud de nombramiento provisional decretado por esta Alcaldía en resolución de 20 de junio de 2003.

Segundo.- El nombramiento de D. José Luis Puche Pérez para el desempeño de su cargo Concejal

del Grupo Municipal Mixto-A.Y.I. en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Tercero.- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por el interesado.

Cuarto.- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a cuatro de julio de dos mil tres, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario accidental.

Yecla

8713 Nombramiento de Dña. Encarnación Moreno para el ejercicio de su cargo de Concejala del Grupo Izquierda Unida en régimen de dedicación parcial al 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2003, puede desempeñarse en régimen de dedicación parcial máxima del 30 por 100 de la jornada, entre otros cargos, el de un Concejal por Grupo Municipal, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Visto el escrito presentado por el Grupo Izquierda Unida con fecha del día de ayer, por el que se solicita de esta Alcaldía el nombramiento de la Sra. Moreno Romero para el ejercicio de su cargo Concejala de dicho Grupo Municipal en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en decretar:

Primero.- El cese de Dña. Encarnación Moreno Romero en el desempeño de su cargo de Portavoz del

Grupo Municipal Izquierda Unida, en régimen de dedicación exclusiva al 30 por 100 de la jornada, régimen de dedicación que tenía la interesada en virtud de nombramiento provisional decretado por esta Alcaldía en resolución de 20 de junio de 2003.

Segundo.- El nombramiento de Dña. Encarnación Moreno Romero para el desempeño de su cargo Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Tercero.- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por la interesada.

Cuarto.- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a cuatro de julio de dos mil tres, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario accidental.

Yecla

8714 Nombramiento del Concejal delegado de Juventud, Festejos, Comercio, y Medio Ambiente, para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2003, puede desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, entre otros cargos, el de Concejal delegado, en número máximo de dos.

Teniendo en cuenta que, mediante Decreto de 17 de junio, conferí delegación genérica de las áreas de Juventud, Festejos, Comercio, y Medio Ambiente, a favor del Concejal de esta Corporación y Cuatro Teniente de Alcalde, D. Pascual Juan Verdú.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en decretar:

Primero.- El cese del Concejal de esta Corporación y Cuatro Teniente de Alcalde, D. Pascual Juan Verdú en el desempeño, en régimen de dedicación exclusiva, de su cargo de Concejal con delegación genérica de las áreas de Juventud, Festejos, Comercio, y Medio Ambiente, régimen de dedicación que tenía el interesado en virtud de nombramiento provisional decretado por esta Alcaldía en resolución de 24 de junio de 2003.

Segundo.- El nombramiento del Concejal de esta Corporación y Cuatro Teniente de Alcalde, D. Pascual Juan Verdú, para el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de su cargo de Concejal con delegación genérica de las áreas de Juventud, Festejos, Comercio, y Medio Ambiente.

Tercero.- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por el interesado.

Cuarto.- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a cuatro de julio de dos mil tres, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario accidental.

Yecla

8715 Nombramiento del Concejal delegado de Servicios Públicos y Deportes, para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2003, puede desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva, entre otros cargos, el de Concejal delegado, en número máximo de dos.

Teniendo en cuenta que, mediante Decreto de 17 de junio, conferí delegación genérica de las áreas de Servicios Públicos y Deportes, a favor del Concejal de esta Corporación y Sexto Teniente de Alcalde, D. Juan Palao Azorín.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en decretar:

Primero.- El cese del Concejal de esta Corporación y Sexto Teniente de Alcalde, D. Juan Palao Azorín, para el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de su cargo de Concejal con delegación genérica de las áreas de Servicios Públicos y de Deportes, régimen de dedicación que tenía el interesado en virtud de nombramiento provisional decretado por esta Alcaldía en resolución de 24 de junio de 2003.

Segundo.- El nombramiento del Concejal de esta Corporación y Sexto Teniente de Alcalde, D. Juan Palao Azorín, para el desempeño en régimen de dedicación exclusiva de su cargo de Concejal con delegación genérica de las áreas de Servicios Públicos y de Deportes.

Tercero.- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por el interesado.

Cuarto.- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a cuatro de julio de dos mil tres, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario accidental.

—

Yecla

8716 Nombramiento de Dña. Araceli Fernández Santa para el ejercicio de su cargo de Concejala del Grupo ALCEY en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2003, puede desempeñarse en régimen de dedicación parcial máxima del 30 por 100 de la jornada, entre otros cargos, el de un Concejal por Grupo Municipal, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Visto el escrito presentado por el Grupo ALCEY con fecha del día de ayer, por el que se solicita de esta Alcaldía el nombramiento de la Sra. Fernández Santa para el ejercicio de su cargo Concejala de dicho Grupo Municipal en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en DECRETAR:

Primero.- El nombramiento de Dña. Araceli Fernández Santa para el desempeño de su cargo de Concejala del Grupo Municipal ALCEY en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Segundo.- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por la interesada.

Tercero.- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a cuatro de julio de dos mil tres, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario accidental.

—

Yecla

8717 Nombramiento de Dña. Concepción Palao Andrés para el desempeño de su cargo de Concejala delegada de Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico, en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada.

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha

2 de julio de 2003, pueden desempeñarse en régimen de dedicación parcial máxima del 30 por 100 de la jornada, entre otros cargos, el de Concejal delegado, en número máximo de dos, cuando, como es el caso, no se desempeñen en régimen de dedicación exclusiva los cargos de Alcalde y dos Concejales delegados.

Teniendo en cuenta que, mediante Decreto de 17 de junio, conferí delegación especial para la dirección interna y gestión del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico, a favor de la Concejala de esta Corporación Dña. M^a Concepción Palao Andrés.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en DECRETAR:

Primero.- El cese de la Concejala de esta Corporación Dña. Concepción Palao Andrés en el desempeño, en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, de su cargo de Concejala con delegación especial para la dirección interna y gestión del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico, régimen de dedicación que tenía la interesada en virtud de nombramiento provisional decretado por esta Alcaldía en resolución de 24 de junio de 2003.

Segundo.- El nombramiento de la Concejala de esta Corporación Dña. M^a Concepción Palao Andrés, para el desempeño en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, de su cargo de Concejala con delegación especial para la dirección interna y gestión del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico-Artístico.

Tercero.- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por la interesada.

Cuarto.- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a cuatro de julio de dos mil tres, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario accidental.

Yecla

8718 Nombramiento de D. Juan Urbano Ibáñez Jiménez para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo Socialista en régimen de dedicación parcial al 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2003, puede desempeñarse en régimen de dedicación parcial máxima del 30 por 100 de la jornada, entre otros cargos, el de un Concejal por Grupo Municipal, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Visto el escrito presentado por el Grupo Socialista con fecha del día de ayer, por el que se solicita de esta Alcaldía el nombramiento del Sr. Ibáñez Jiménez para el ejercicio de su cargo Concejal de dicho Grupo Municipal en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en DECRETAR:

Primero.- El cese de Dña. Virginia Lopo Morales, en el desempeño de su cargo de Portavoz Suplente del Grupo Municipal Socialista, en régimen de dedicación exclusiva al 30 por 100 de la jornada, régimen de dedicación que tenía la interesada en virtud de nombramiento provisional decretado por esta Alcaldía en resolución de 20 de junio de 2003.

Segundo.- El nombramiento de D. Juan Urbano Ibáñez Jiménez para el desempeño de su cargo Concejal del Grupo Municipal Socialista en régimen de dedicación parcial del 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Tercero.- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por el interesado.

Cuarto.- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a cuatro de julio de dos mil tres, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento

de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario accidental.

Yecla

8719 Nombramiento de D. Juan Francisco Ruiz Jiménez para el ejercicio de su cargo de Concejal del Grupo Popular en régimen de dedicación parcial al 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Resultando que, según consta en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 2 de julio de 2003, puede desempeñarse en régimen de dedicación parcial máxima del 30 por 100 de la jornada, entre otros cargos, el de un Concejal por Grupo Municipal, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Visto el escrito presentado por el Grupo Popular con fecha del día de ayer, por el que se solicita de esta Alcaldía el nombramiento del Sr. Ruiz Jiménez para el ejercicio de su cargo Concejal de dicho Grupo Municipal en régimen de dedicación parcial al 30 por 100 de la

jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y en virtud de las atribuciones que me son conferidas legalmente.

Vengo en DECRETAR:

Primero.- El nombramiento de D. Juan Francisco Ruiz Jiménez para el desempeño de su cargo Concejal del Grupo Municipal Popular en régimen de dedicación parcial al 30 por 100 de la jornada, para la gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales.

Segundo.- La efectividad del presente nombramiento queda condicionada, en todo caso, a su expresa aceptación por el interesado.

Tercero.- En el caso de que se produzca la aceptación del presente nombramiento, se dará cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento, en la primera sesión que éste celebre, y será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Dado en Yecla, a cuatro de julio de dos mil tres, por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, ante el Sr. Secretario Acctal. de la Corporación, D. Juan C. González Soriano, que certifica.

El Alcalde.—El Secretario accidental.